Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **988T0723-061**

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025 **(PARTIDA 56, UMAE HC CMN SIGLO XXI)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y POR LA OTRA, **LABORATORIOS SÁN ANGEL, S.A.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA C. **CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, a través de su Director General, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **"EL INSTITUTO"**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **"EL INSTITUTO"**, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el C. Sergio Rosas Garcia, Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HC CMN SIGLO XXI, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: D/DJ/DCC/ADQ/2022/37

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la competencia, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, así como la validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros y circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica bajo la Cobertura de Tratados de carácter Internacional, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de "**EL INSTITUTO**", documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060417 con folio número 0000285067-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

Los compromisos excedentes no cubiertos para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.9 Tiene establecido su domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Publica número 12,793 de fecha diez de abril de mil novecientos setenta, pasada ante la fe del Licenciado José Enrique Rendón Salazar, Titular de la Notaria Pública número setenta y tres de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, en la sección de comercio, libro tercero, volumen 760, a fojas 213, bajo el número 156, con el folio mercantil electrónico número 9033902*, denominada LABORATORIOS SAN ÁNGEL,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

S.A. cuyo objeto social es, la realización de toda clase de análisis y estudios clínicos mediante la investigación respectiva, la compra y venta de productos químicos, farmacéuticos de aparatos y enseres relacionados para los fines de laboratorio y diagnostico en general.

II.2 La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública no. 12 del Estado de Hidalgo, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LSA7004109L7**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en Calle Presa Salinillas, número 370, interior 305, Colonia Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, en la Ciudad de México: teléfono: 55 5752 9429, 55 6414 7184 correos electrónicos: eramirez@laboratoriosanangel.mx; [redacted]

III. Declaran, **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 **(PARTIDA 56, UMAE HC CMN SIGLO XXI)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Precisiones".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** (CD), Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/**007195**".
Anexo 4(cuatro)	"Listado de Administradores del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asesoría Jurídica y Normatividad de la Unidad de Asesoría, Innovación y Coordinación Normativa, en términos del artículo 77, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DC/DDJCC/ADQ/2022/277

La Dirección Jurídica se abstiene sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asesoría, Innovación y Coordinación Normativa
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **$16,755,782.53 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 53/100 M.N.),** más impuestos que ascienden a **$2,680,925.20 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.),** que hace un total de **$19,436,707.73 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 73/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de **$41,847,414.48 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.),** más impuestos que ascienden a $**6,695,586.32 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.),** que hace un total de **$48,543,000.79 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 79/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	2023		2024		2025	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$5,587,963.42	$13,949,619.51	$8,371,060.36	$20,923,707.24	$2,796,758.75	$6,974,087.72
I.V.A. (TASA 16%)	$894,074.15	$2,231,939.12	$1,339,369.66	$3,347,793.16	$447,481.40	$1,115,854.04
TOTAL	**$6,482,037.56**	**$16,181,558.64**	**$9,710,430.02**	**$24,271,500.40**	**$3,244,240.15**	**$8,089,941.76**

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2024** y **2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025 **(PARTIDA 56, UMAE HC CMN SIGLO XXI)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto y en atención realizada por la División de Dictamen Jurídico a Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependientes de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto y los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que la Unidad Administrativa responsable de normar lo concerniente al registro de contratos es la Dirección Jurídica.

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y de la investigación de mercado correspondientes, al no realizarse la verificación de los mismos, ni la valoración de las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO" y "FORMA DE PAGO", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DJ/DCJ/AOJ/2022/207

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Unidad de Asuntos Jurídicos, de Atención a Órganos Fiscalizadores y Coordinación de Legislación y Consulta

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en el ámbito de sus atribuciones, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJD/DJDCC/JDCyC/2023/207

La Dirección Jurídica se abstuvo de revisar todo lo relativo a la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos y económicos plasmados en los mismos, que son responsabilidad técnica y/o contractual.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DCJDDDCCADQ/2023/27

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos, de Apoyo Normativo y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en ejercicio de las facultades delegadas mediante [illegible] con base en lo establecido por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en el momento de su suscripción, en registro bajo el número DJ/DOCC/ADQ/2022/07

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni de los aspectos técnicos, económicos y demás procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás que determinaron procedentes las áreas requirentes y técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, por la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJOC/DJAOQ/2633/21

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado en que se sustente la determinación de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conforme a lo señalado en el numeral 1.- del Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 7°, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a petición de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número DJ/DSC/UAC/0202/2025

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones del talento, ni se realiza análisis de procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 73, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DG/DOSCC/ASQ/2022/277

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como tampoco sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto, a través de la Coordinación de Legislación y Consulta, mediante la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su Órgano Fiscalizadores, en Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DGDDJCC/AAOQ/2022/07

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el C. Sergio Rosas Garcia, Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE HC CMN SIGLO XXI, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por los conceptos y porcentajes señalados en el apartado DEDUCCIONES de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. Finalizamos, en la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DJCCJ/ADQ/2023/217

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni la realización del procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros precedentes y/o que determinaron procedentes las áreas requirente y técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y Contenciosos
Coordinación de Legislación y Consulta

apartado PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley del Seguro Social, por la Unidad de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores de la Unidad Administrativa responsable de la contratación, se registró bajo el Número DJ/DJCC/ADQ/2023/207

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en relación con las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en el ámbito de sus atribuciones, por lo que la suscripción del mismo se realiza con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en su carácter de área técnica especializada en la materia, quien determinará la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás que correspondan a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DDJC/CAD/2023/207

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás que determinaron precedentes las áreas requirente y técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, o por la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DJOC/DAAQ/2032/2017

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 27, fracción III, del Reglamento Interior de la Dirección Jurídica, de la Coordinación de Legislación y Consulta, dependiente de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Unidad Administrativa responsable de los mismos en comento, no siendo hoja en blanco. FOLIO DOCUMENTO: 0000000
La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás que determinaron procedentes las áreas competentes para la celebración del presente instrumento.
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, o bien, por la persona titular de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DJSCC/ACQ/2022/277

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE MÉXICO

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS
Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Jurídicos
de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta
La División Jurídica se abstuvo de emitir opinión sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la circunstancia que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente instrumento fueron revisados por la persona titular de la División Jurídica en consecuencia a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Dirección Jurídica, en términos del artículo 77, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa requirente del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número DJ/DDCC/ADQ/2023/277

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
Director General
R.F.C.: [redacted]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
Titular de la Dirección de Administración
R.F.C.: [redacted]

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
Titular de la Unidad de Adquisiciones
R.F.C. [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Procedimientos, Términos y Condiciones de la Contratación, de la Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores, en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registró bajo el número DJ/DJDCC/AUQ/2023/277

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 82 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1, del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

DRA. CELIDA DUQUE MOLINA
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SÁN ANGEL, S.A.
R.F.C. LSA7004109L7

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de Unidad Administrativa responsable del mismo, en términos del artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos Consultivos y Atención a Órganos Fiscalizadores en términos del artículo 77, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el Número: DJ/DDJDCC/ADQ/2022/277

La Revisión Jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni la viabilidad de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO ROSAS GARCIA
Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE
HC CMN SIGLO XXI,
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMLM/BERO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción VII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Contenciosos, en términos del artículo 9, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el Número: DGJ/DDJDCC/ADQ/2023/27

La Revisión Jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, ni la viabilidad de las soluciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante.

Dirección Jurídica
Unidad de Asuntos Consultivos y de Atención a Órganos Fiscalizadores
Coordinación de Legislación y Consulta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-061

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285067 - 2023

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09550007	Oficinas Centrales
Descripción:		
Servicio:	Laboratorio	
Fecha Impresión:	01/03/2023	Fecha Validación: 01/03/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 6,233,641,463.24	42060417	33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	880,214.1	430,411.0	417,186.6	391,253.4	435,472.6	347,517.4	277,591.6	332,307.6	259,495.4	2,461.13

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 6,233,641,463.24

SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 24/100 MN

MTG. DANIEL ESTEBAN RAMÍREZ-GARCÉN

Autorizo

COORDINADOR TÉC. DE ADMÓN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un periodo de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta $15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de $5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de $7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de $2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

Secretaría del H. Consejo Técnico

MÉXICO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero del presente Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance y los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

Lic. Marcos Ávila Mújica
Secretario del H. Consejo Técnico.

c.c.p.

- [illegible], Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- [illegible], Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y Control de Riesgos Sanitarios.
- [illegible], Director de Administración.
- [illegible], Director de Prestaciones Médicas.
- [illegible], Coordinadora de Asesores de Gobierno.
- [illegible], Coordinador de Asesores de Órganos Superiores.

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO

2023-2025

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

Anexo Técnico: Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

Área Contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

Área Requirente: Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Área Técnica. Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asistencia técnica: Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

Bienes de Consumo: Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

CEE: Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

Control de calidad: Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

Control de Calidad Externo (CCE): Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno (CCI). Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CRAP: Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para

ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma total de los requerimientos de estudios de laboratorio de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59), o a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.

2024 Francisco VILLA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico**, que permita atender la demanda de **567 laboratorios clínicos**, distribuidos en **59 OOAD/UMAE**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** conformado por **63 Partidas** que incluyen lo siguiente: **Partidas 1 a 59** para la realización de los estudios de laboratorio clínico a los derechohabientes de los OOAD/UMAE, **Partida 60** estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO, **Partida 61** estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, **Partida 62** estudios de MICOBACTERIAS y **Partida 63** estudios de CITOGENÉTICA, en las unidades médicas del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC"**.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (63 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC)**, el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2023-2025, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-0012, producto** "Servicios Integrales" y **concepto** "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, y cuyos totales por Partida y por OOAD se establecen a continuación:

Resumen por Partida y por OOAD/UMAE

Para las **Partidas 1 a 59**

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	01	Aguascalientes	820,106	2,048,896	1,229,485	3,073,213	410,065	1,024,317
2	02	Baja California	1,965,787	4,912,214	2,947,552	7,368,094	982,964	2,455,880
3	03	Baja California Sur	676,322	1,689,549	1,013,870	2,534,153	338,150	844,604
4	04	Campeche	353,972	899,160	539,589	1,348,676	179,959	449,496
5	05	Coahuila	2,327,057	5,814,790	3,488,083	8,722,013	1,163,768	2,907,223
6	06	Colima	525,556	1,313,246	788,009	1,969,739	262,789	656,553
7	07	Chiapas	687,603	1,718,029	1,030,933	2,576,933	343,780	858,964
8	08	Chihuahua	2,375,422	5,934,842	3,561,387	8,901,756	1,187,552	2,966,914
9	10	Durango	888,929	2,221,066	1,332,778	3,331,467	444,447	1,110,401
10	11	Guanajuato	1,915,078	4,785,747	2,871,578	7,178,512	957,679	2,392,769
11	12	Guerrero	907,019	2,266,762	1,360,094	3,400,715	453,622	1,133,393
12	13	Hidalgo	947,043	2,365,948	1,419,729	3,549,741	473,562	1,182,783
13	14	Jalisco	3,703,632	9,255,551	5,553,542	13,883,300	1,851,251	4,627,741
14	15	Mexico Oriente	4,107,700	10,266,877	6,159,711	15,398,905	2,054,188	5,133,026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
15	16	México Poniente	2,039,803	5,097,264	3,058,619	7,645,630	1,019,887	2,548,366
16	17	Michoacán	1,304,366	3,259,290	1,955,682	4,888,840	652,356	1,629,550
17	18	Morelos	921,310	2,302,531	1,381,578	3,453,774	460,706	1,151,243
18	19	Nayarit	570,562	1,425,408	855,348	2,137,986	285,276	712,578
19	20	Nuevo León	2,759,895	6,897,079	4,138,512	10,345,411	1,380,085	3,448,332
20	21	Oaxaca	595,643	1,488,176	892,942	2,232,273	297,934	744,096
21	22	Puebla	1,305,939	3,263,893	1,958,365	4,895,817	653,104	1,631,924
22	23	Querétaro	1,379,470	3,447,665	2,068,645	5,171,499	689,874	1,723,834
23	24	Quintana Roo	876,646	2,190,203	1,314,194	3,285,225	438,466	1,095,026
24	25	San Luis Potosí	1,262,066	3,153,226	1,892,174	4,729,552	630,944	1,576,326
25	26	Sinaloa	1,987,328	4,965,989	2,979,848	7,448,820	993,744	2,482,831
26	27	Sonora	1,626,789	4,564,145	2,738,728	6,846,046	913,641	2,281,901
27	28	Tabasco	456,796	1,148,627	689,273	1,722,872	229,907	574,250
28	29	Tamaulipas	2,141,301	5,350,068	3,210,370	8,024,738	1,070,646	2,674,670
29	30	Tlaxcala	355,667	888,533	533,158	1,332,774	177,914	444,241
30	31	Veracruz Norte	1,214,585	3,034,688	1,820,985	4,551,899	607,373	1,517,201
31	32	Veracruz Sur	963,727	2,407,634	1,444,729	3,611,325	481,852	1,203,691
32	33	Yucatán	753,871	1,883,633	1,130,237	2,825,379	377,009	941,746
33	34	Zacatecas	606,375	1,515,100	909,143	2,272,585	303,200	757,485
34	39	Ciudad de México Norte	1,781,320	4,451,546	2,671,033	6,677,228	890,855	2,225,682
35	40	Ciudad de México Sur	4,025,045	10,059,603	6,035,982	15,089,264	2,012,798	5,029,681
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	665,111	1,662,350	997,563	2,493,877	332,762	831,527
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	705,403	1,763,072	1,057,997	2,644,959	352,580	881,887
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	519,147	1,297,497	778,516	1,946,241	259,627	648,744
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	483,265	1,207,631	724,595	1,811,468	241,702	603,837
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	365,627	913,512	548,122	1,370,301	182,862	456,789
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	387,429	967,982	580,858	1,451,872	193,659	483,890
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	569,490	1,423,512	854,109	2,135,268	284,794	711,756
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	238,960	597,052	358,261	895,550	119,500	298,498
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	328,647	821,182	492,741	1,231,771	164,382	410,589
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	429,432	1,073,142	643,975	1,609,598	214,678	536,457
46	4K	UMAE HGO 3 CMN La Raza	193,861	483,638	290,310	725,755	96,821	241,917
47	4L	UMAE HGO 4 San Angel	196,810	491,098	294,662	736,639	98,275	245,542
48	4M	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	101,098	252,505	151,516	378,748	50,569	126,243
49	4N	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	187,269	469,746	281,856	704,617	94,003	234,871

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Maximo	Mínimo	Máximo
50	4O	UMAE HT Magdalena Salinas	252,458	630,966	378,586	946,440	126,255	315,474
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	113,242	282,962	169,783	424,432	56,632	141,470
52	4Q	UMAE HTO CMN Puebla	43,738	109,275	65,572	163,907	21,868	54,632
53	4R	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	94,143	235,289	141,175	352,932	47,080	117,643
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	176,556	440,909	264,564	661,305	88,306	220,396
55	4T	UMAE HP CMN OCC	184,151	459,911	276,004	689,813	92,074	229,902
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	181,737	454,244	272,544	681,365	90,889	227,121
57	4V	UMAE HC 34 CMN Monterrey	251,215	627,845	376,719	941,781	125,649	313,936
58	4X	UMAE HORAL CMN La Raza	642,943	1,606,860	964,267	2,410,570	321,634	803,710
59	4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	315,356	788,243	472,947	1,182,345	157,703	394,101

Para la **Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
01	Aguascalientes	24	28	24	51	19	23
02	Baja California	132	268	168	395	61	127
03	Baja California Sur	47	98	61	147	22	49
04	Campeche	24	40	28	56	8	16
05	Coahuila	49	102	64	154	23	52
06	Colima	30	67	41	100	17	33
07	Chiapas	42	89	56	128	19	39
08	Chihuahua	190	434	266	649	95	215
10	Durango	15	20	16	25	4	5
11	Guanajuato	58	125	80	185	30	60
12	Guerrero	84	195	119	291	44	96
13	Hidalgo	122	275	168	405	60	130
14	Jalisco	188	426	258	631	100	205
15	México Oriente	16	23	16	38	8	15
16	México Poniente	42	58	47	71	6	13
17	Michoacan	126	295	179	440	62	145
18	Morelos	13	14	13	16	2	2
19	Nayarit	45	96	61	143	22	47
20	Nuevo León	73	108	80	143	21	35
21	Oaxaca	33	79	48	117	16	38

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
22	Puebla	54	125	77	188	31	63
23	Querétaro	116	253	155	379	58	126
24	Quintana Roo	25	37	25	49	12	12
25	San Luis Potosí	51	94	61	137	24	43
26	Sinaloa	100	209	132	308	48	99
27	Sonora	188	419	250	632	104	213
28	Tabasco	27	48	33	76	19	28
29	Tamaulipas	159	321	204	465	76	144
31	Veracruz Norte	45	86	55	126	24	40
32	Veracruz Sur	120	283	174	420	55	137
34	Zacatecas	88	201	123	301	44	100
39	Ciudad de México Norte	12	17	13	22	4	5
40	Ciudad de México Sur	75	171	104	254	38	83
4A	UMAE HE CMN La Raza	1,624	4,043	2,427	6,068	813	2,025
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,390	3,472	2,083	5,207	699	1,735
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	747	1,861	1,116	2,790	376	929
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	646	1,597	958	2,394	326	797
4E	UMAE HE 71 Torreón	300	732	440	1,100	153	368
4F	UMAE HE CMN Puebla	89	203	124	305	45	102
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	125	299	181	450	66	151
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	10	12	10	16	2	4
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	95	221	133	332	49	111
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	194	468	283	697	96	229
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	697	1,726	1,037	2,588	353	862
4T	UMAE HP CMN OCC	226	548	333	819	111	271
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,417	8,525	5,117	12,787	1,709	4,262
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	65	159	96	238	34	79

Para la Partida 61 **HISTOCOMPATIBILIDAD**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
07	Chiapas	5	5	5	5	0	0
20	Nuevo León	264	652	392	979	133	327
25	San Luis Potosí	125	298	180	450	62	152

2023 Francisco VILLA

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
26	Sinaloa	71	169	102	255	36	86
28	Tabasco	71	169	102	255	36	86
39	Ciudad de México Norte	125	298	180	450	63	152
40	Ciudad de México Sur	81	188	112	282	42	94
4A	UMAE HE CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	2,243	5,600	3,360	8,400	1,123	2,800
4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	1,293	3,223	1,933	4,834	649	1,611
4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	1,323	3,299	1,980	4,950	662	1,651
4E	UMAE HE 71 Torreón	385	958	574	1,435	195	477
4F	UMAE HE CMN Puebla	364	900	541	1,351	182	451
4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	361	893	536	1,340	182	447
4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	332	823	494	1,235	167	412
4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	379	940	564	1,411	193	471
4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	61	147	88	220	32	73
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	221	540	324	810	113	270
4T	UMAE HP CMN OCC	264	652	392	979	134	327
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	3,042	7,603	4,562	11,405	1,521	3,802
4Y	UMAE HON CMN Siglo XXI	18	41	24	60	11	19

Para la **Partida 62 MICOBACTERIAS**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12	Guerrero	395	987	592	1,480	198	493
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	11,363	28,400	17,039	42,600	5,684	14,200

Para la **Partida 63 CITOGENÉTICA**

Clave OOAD	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
4A	UMAE HE CMN La Raza	161	400	240	600	81	200
4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	134	334	200	500	68	166
4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	400	1,000	600	1,500	200	500

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% del requerimiento de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un OOAD/UMAE (para las Partidas de la 1 a la 59)**, o a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 63)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Del mismo modo se deberá invitar a un representante del Órgano Interno del Control a la presentación del Servicio.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**ESTUDIO**", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

2023 Francisco VILLA

13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos"**, correspondientes a cada Partida.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 1 Química Clínica		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.01.001	Acido Úrico	Debe procesarse en sitio.
40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico	Debe procesarse en sitio. En caso de procesar Urea, el Sistema deberá reportar el cálculo de Nitrógeno Ureico y en caso procesar Nitrógeno Ureico, se deberá reportar el cálculo de Urea.
40.01.003	Creatinina	Debe procesarse en sitio. La determinación de Creatinina incluirá en el Sistema de Información la aplicación de las siguientes fórmulas para el cálculo de la Función Renal: - Ecuación MDRD de 4 elementos: $186.3 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-1.154} \times \text{EDAD}^{-0.203}$ (x 0.742 si es mujer) - Ecuación MDRD 6 elementos: $170 \times (\text{Creatinina plasmática})^{-0.999} \times \text{EDAD}^{-0.176}$ (x 0.762 si es mujer) x $\text{Nitrógeno Ureico}^{-0.17} \times \text{albúmina}^{0.318}$ Los Resultados deben aparecer en el reporte de los resultados.
40.01.004	Microalbumina	Debe procesarse en sitio. Para el caso de Microalbumina, incluirá en el Sistema de Información la aplicación de la siguiente fórmula para la detección

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

		de microalbuminuria: Índice Albuminuria/Creatininuria = Microalbuminuria * 100 / creatinina en orina
40.01.005	Proteínas totales	Debe procesarse en sitio.
40.01.006	Microproteínas en líquidos	Debe procesarse en sitio. Es la determinación de proteínas en líquido cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial.
40.01.007	Albúmina	Debe procesarse en sitio.
40.01.008	Bilirrubina Directa	Debe procesarse en sitio.
40.01.009	Bilirrubinas Totales	Debe procesarse en sitio. En caso de que se realice la medición de Bilirrubina total y Bilirrubina Directa, el sistema deberá realizar el cálculo de la Bilirrubina Indirecta.
40.01.010	Fosfatasa Alcalina	Debe procesarse en sitio.
40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.012	Aspartato Aminotransferasa (AST)	Debe procesarse en sitio.
40.01.013	Alanina Aminotransferasa (ALT)	Debe procesarse en sitio.
40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)	Debe procesarse en sitio.
40.01.015	Amilasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.016	Lipasa	Debe procesarse en sitio.
40.01.017	Glucosa	Debe procesarse en sitio.
40.01.018	Colesterol	Debe procesarse en sitio.
40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)	Debe procesarse en sitio. La determinación de Colesterol de Baja densidad (LDL), incluye la aplicación de la Ecuación de Friedewald (LDL= CT- (TG/5 + HDL); para su medición indirecta a partir de CT, TG y HDL-C. Este parámetro no es susceptible de facturar.
40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)	Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio. Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL.
40.01.021	Triglicéridos	Debe procesarse en sitio.
40.01.022	Mioglobina, cuantitativa	Debe procesarse en sitio. En el caso de la mioglobina cuantitativa, se podrá realizar en los equipos ofertados para otros grupos de estudio.
40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total	Debe procesarse en sitio.
40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)	Debe procesarse en sitio.
40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)	Debe procesarse en sitio.
40.01.026	Potasio	Debe procesarse en sitio.
40.01.027	Sodio	Debe procesarse en sitio.
40.01.028	Cloro	Debe procesarse en sitio.
40.01.029	Calcio	Debe procesarse en sitio.
40.01.030	Fósforo	Debe procesarse en sitio.
40.01.031	Magnesio	Debe procesarse en sitio.
40.01.032	Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.033	Ferritina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.034	Transferrina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Para la cinética de hierro, se podrá realizar por medio de la capacidad total de unión al hierro (TIBC) o la capacidad latente de fijación de hierro (UIBC)
40.01.036	Ceruloplasmina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.037	Amonio	La clave 40.01.037 Amonio, se deberá realizar el proceso en sitio para las

<table>
<tr><td></td><td></td><td>siguientes unidades:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza.</td></tr><tr><td>2</td><td>02</td><td>Baja California</td><td>HGR 1 Tijuana</td></tr><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HE 25 CMN Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se enviará a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.038</td><td>Ácido Láctico</td><td>Para la clave 40.01.038 Ácido Láctico, es la determinación de lactato en Líquido Cefalorraquídeo, cavidades serosas y líquido sinovial; se deberá realizar en el equipo de Química Clínica el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HE 1 CMN Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>UX</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>40.01.039</td><td>Ácidos Biliares totales y fraccionados</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.040</td><td>Oxalato en orina de 24 horas</td><td>Para la clave 40.01.040 Oxalato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.041</td><td>Citrato en orina de 24 horas</td><td>Para la clave 40.01.041 Citrato en orina e 24 horas, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HE CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se debe enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.042</td><td>Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.043</td><td>Aldolasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.01.044</td><td>Colinesterasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
</table>

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

40.01.045	Fosfatidilglicerol	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.047	Alfa 1 anti-Tripsina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal	Debe procesarse en sitio o envío a Laboratorio de Referencia.
40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)	Para los OOAD, esta clave de estudio deberá ser procesada en el CRAP más cercano a la localidad. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Sangre Oculta en Heces asignado, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Química Clínica

a) El equipamiento de Química Clínica Rutina y Urgencias, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Efectuar determinaciones de amilasa, glucosa, Lactato Deshidrogenasa, urea, sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio, calcio en orina y líquidos corporales, o en su caso ofrecer los reactivos idóneos para ello.
   - En caso de requerir agua desionizada, deberán instalar el equipo adicional para obtenerla o contemplar en la dotación de bienes de consumo de esta.
   - Los equipos requieren un volumen de muestra de 1 – 80 µl, para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar micro muestra con un volumen de 1 – 35 µl.
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
   - Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

b) El equipamiento *Analizador Clínico Portátil de Sangre*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   - Este equipo está asignado a unidades médicas donde no se cuenta con plantilla en la totalidad de los turnos, por lo que será operado por el servicio de urgencias.
   - Equipo Point of Care para realizar la determinación mínima de los siguientes estudios:
     - Química clínica: Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio
     - Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2
   - La determinación podrá realizar en conjunto o con cartuchos individuales

- Se podrán procesar en este analizador estudios de otros grupos de estudio (como, por ejemplo: gases en sangre) con el fin de reducir la base de equipos a instalar.
- Contar con algún medio de comunicación para interfaz
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

En caso de que el equipo pueda realizar estudios adicionales a los antes mencionados (por ejemplo, Nitrógeno ureico (BUN)/urea, Troponina, mioglobina, Dímero-D), podrán realizarse conforme al requerimiento de estudios de cada unidad médica.

Para el caso de que el equipo pueda realizar la determinación de los parámetros de hematocrito y hemoglobina, serán susceptibles de pago bajo la clave 40.02.001 Citometría Hemática.

c) El equipamiento de Sangre Oculta en Heces, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - En caso de requerir un vial específico para utilizarse en el equipo, deberá dotar de este insumo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles para los días de proceso.

Grupo 2 Citometría Hemática		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.02.001	Citometría Hemática	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria

Equipamiento para el grupo de Hematología

El equipamiento para el grupo de Hematología estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- En caso de instalar equipos que realicen parámetros adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas.
- Deberán contar con lector para código de barras.

ANEXO 8
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada equipo instalado para el área de hematología.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo instalado para el área de hematología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno a tres niveles: bajo, normal y alto; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 3 Coagulación		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. El reactivo utilizado para el Tiempo de Protrombina (TP), deberá tener un ISI menor a 1.2 Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP***. Para el caso de los reportes en el Sistema de Información de diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada será considerada como prueba efectiva realizada.
40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total	Debe procesarse en sitio. El estudio INR/Tiempo de Protrombina en sangre total deberá procesarse en el equipo Analizador Clínico Portátil de Sangre

***Las Unidades que cuenten con requerimiento para la clave 40.03.001 o 40.03.002 y no tengan equipo asignado, deberán ser procesados los estudios en el CRAP.

Equipamiento para el grupo de Coagulación

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

2023 Año de Francisco VILLA

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por equipo asignado de Rutina de Coagulación.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los plasmas control.

b) El equipamiento *Monitor de Anticoagulación*, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá poder realizar los siguientes estudios como mínimo:
   a. Debe realizar la determinación de INR en muestra de sangre total.
   b. Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   c. En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

Grupo 4 Coagulación Especial		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.04.001	Factor II de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.002	Factor Tisular Antigénico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.003	Factor V de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.004	Factor VII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.005	Factor VIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.006	Factor IX de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.007	Factor X de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.008	Factor XI de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.009	Factor XII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.010	Factor XIII de la coagulación	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.011	Inhibidor del Factor IX	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.012	Inhibidor del Factor VIII	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.013	Tiempo de Trombina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.014	Tiempo de Reptilasa	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.017	Dímero D (cuantitativo)	Debe procesarse en sitio. Las unidades que no cuenten con equipo de Coagulación Especial asignado podrán procesar los estudios en el equipo de coagulación asignado.
40.04.018	Anticoagulante Lúpico	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***

IMSS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

	confirmatoria	
40.04.020	Plasminógeno	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.021	Resistencia a Proteína C activada	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.022	Proteína C Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.023	Proteína S Antigénica	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.024	Proteína C Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.025	Proteína S Coagulante	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o Laboratorio de Referencia***
40.04.026	Beta Tromboglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.027	Alfa 2 anti-plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.028	Antitrombina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.029	Agregación Plaquetaria con ADP, Ristocetina, Epinefrina y Colágeno	Debe procesarse en sitio en las Unidades con equipamiento asignado, el resto de las Unidades será envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.032	Homocisteína	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.033	Test viscoelástico de sangre	Debe procesarse en sitio.
40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.04.035	Actividad de ADAMTS 13	Envío a Laboratorio de Referencia.

***Para los OOAD, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 50 estudios por año. En el caso de las UMAE que no cuentan con equipo de Coagulación Especial, se deberán procesar en el equipo de Coagulación cuando el requerimiento de la UMAE sea igual o mayor a 25 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 50 estudios por año en OOAD y menor a 25 estudios por año en UMAE, el proveedor podrá considerar el proceso en CRAP / Sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Coagulación Especial

a) El equipamiento para el grupo de Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se deberán procesar los estudios cuyo requerimiento sea igual o mayor a 20 pruebas por año.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora refrigerada con capacidad de acuerdo con productividad y un baño maría, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio, por cada Laboratorio de Coagulación.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Para las pruebas que se realicen en sitio o en CRAP, en caso de requerir realizar diluciones y correcciones con plasma y/o solución, cada dilución y corrección realizada y reportada será considerada como prueba efectiva realizada.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de plasmas control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles: normal y anormal, líquido o liofilizado; y del control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida de los plasmas control los días que se procesen los estudios.

b) El equipamiento para Agregación Plaquetaria del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y beteria de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

c) El equipamiento para el Ensayo viscoelástico de sangre, del Grupo Coagulación Especial estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y beteria de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Grupo 5 Examen General de Orina		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.05.001	Examen general de orina	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: Densidad específica, pH, urobilinógeno, proteínas, cuerpos cetónicos, hemoglobina, glucosa, bilirrubina, esterasa leucocitaria, nitritos.

Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina

El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y beteria de respaldo con duración mínima de treinta minutos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un microscopio de campo claro con oculares 10X y objetivos 10X, 40X y 100X como mínimo para cada uno de los laboratorios que tengan equipo de uroanálisis asignado.
- En caso de que el equipo requiera que la muestra sea procesada desde un tubo, se deberá dotar de este insumo.
- Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá incluir dotación de controles para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y del control de calidad externo.
c. Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Insumos

- Deberá considerar la dotación del reactivo para la tinción de sedimento urinario (Sternheimer-Malbin).

Grupo 6 Gases en Sangre		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.06.001	Gases en sangre	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2
40.06.002	Gases en sangre con analitos	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, Lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los analitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.
40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría	Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.

Especificaciones

El estudio podrá realizarse en sangre arterial, venosa o capilar.

Equipamiento para el grupo de Gases en Sangre

a) El equipamiento de Gases en Sangre, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Para el caso de las Unidades Médicas monotemáticas en pediatría (Hospitales de Gineco-Pediatría, Hospitales de Pediatría y Hospital General de la Raza), se deberá contemplar mínimo uno de los gasómetros de su equipamiento que permita la toma de muestra con capilar heparinizado. Deberán dotar los bienes de consumo idóneos para el proceso de la gasometría con tubo capilar.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- En caso de instalar equipos con parámetros calculados adicionales a los mínimos especificados, se deberán realizar y reportar sin costo adicional para el Instituto.
- Para las Unidades médicas con requerimiento de estas pruebas y que no se contemple la asignación de equipo para el grupo de Gases en Sangre, se podrá instalar el equipo o procesar los estudios en el equipo tipo 1 Analizador Clínico portátil de Sangre asignado en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de controles para el control de calidad interno y del control de calidad externo mínimo a dos niveles, deberá incluir cuando menos uno de: acidosis, alcalosis o normal.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 7 Microbiología</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios Incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones de los estudios</th></tr>
<tr><td>40.07.001</td><td>Cultivo (sólo aislamiento)</td><td>*****</td></tr>
<tr><td>40.07.002</td><td>Identificación bacteriana</td><td>+++++</td></tr>
<tr><td>40.07.003</td><td>Sensibilidad bacteriana</td><td>∞∞∞∞</td></tr>
<tr><td>40.07.004</td><td>Frasco de Hemocultivo</td><td>Debe procesarse en sitio. Para la clave 40.07.004 el caso de los hemocultivos, las presentaciones específicas de tubos o frascos aerobios serán diferentes para pacientes pediátricos y adultos; en el caso de anaerobios y hongos, será indistinto su uso para todo tipo de paciente. El pago será efectuado por frasco individual, independientemente de la cantidad de frascos que sean utilizados por paciente.</td></tr>
<tr><td>40.07.005</td><td>Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales</td><td>Se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGR 2 Villa Coapa</td></tr>
<tr><td>19</td><td>20</td><td>Nuevo León</td><td>HGZ 33 Félix U. Gómez</td></tr>
<tr><td>21</td><td>22</td><td>Puebla</td><td>HGZ 20 La Margarita</td></tr>
<tr><td>29</td><td>30</td><td>Tlaxcala</td><td>HGZ 1 Tlaxcala</td></tr>
<tr><td>26</td><td>27</td><td>Sonora</td><td>HGR 1 Cd. Obregón</td></tr>
<tr><td>31</td><td>32</td><td>Veracruz Sur</td><td>HGR Orizaba</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HE CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>44</td><td>41</td><td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HE 71 Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2023 Francisco VILLA

		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas	Debe procesarse en sitio, se deberá contemplar la dotación de los reactivos para poder procesar bacterias, hongos, y para el Hospital de Infectología CMN La raza, además se debe contemplar reactivo para identificación de Mycobacterium/Nocardia
40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.07.009	Identificación de Levaduras	Debe procesarse en sitio.
40.07.010	Sensibilidad a Levaduras	Debe procesarse en sitio.

*****Clave 40.07.001 Cultivo (solo aislamiento)

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada batería de medios de cultivo asignada para cada muestra biológica. Deberá contemplar la dotación de los medios de cultivo preparados idóneos (las cajas podrán contener 1, 2 o hasta 3 medios diferentes) en dotación suficiente para su uso para los laboratorios que tengan en su requerimiento la clave 40.07.001 de acuerdo con la tabla siguiente:

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Exudado Faríngeo.	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Exudado Nasal.	Dotación mínima de dos agares: - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Aspirado Bronquial. Secreciones Bronquiales. Lavado Bronquial. Esputo.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Secreciones. Herida quirúrgica. Empiemas. Abscesos. Úlceras.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Urocultivos.	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicina

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Muestra Biológica	Batería de Medios de Cultivo Recomendados
Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*
Anaerobios.	Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxigeno.

+++++ Clave 40.07.002 Identificación bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de identificación bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos. Deberá contemplar la dotación de las siguientes tinciones:

- Tinción de Gram
- Tinta china
- KOH
- Azul de lactofenol

Deberá entregar al inicio de la prestación y cada seis meses durante la vigencia del servicio la dotación de cepas control ATCC para Gram + y Gram - para el control de calidad interno. Con respecto a las Cepas ATCC, las Unidades Médicas que recibirán las Cepas serán aquellas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC). La Fecha de la primera entrega se definirá posterior al curso de capacitación previa y las entregas subsecuentes deberán ser conciliadas con el Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico, así como las CEPAS a estudiar.

2023 Francisco VILLA

∞∞∞ Clave 40.07.003 Sensibilidad bacteriana

Esta clave debe procesarse en sitio, se facturará por cada tarjeta o panel de sensibilidad bacteriana, ya sea para microorganismos Gram positivos o Gram negativos.

En las Unidades Médicas señaladas en la tabla 1 (Unidades para dotar sensidiscos y Cepas ATCC), deberá contemplar la dotación de un distribuidor plástico para la aplicación de 8 a 12 sensidiscos simultáneamente, así como la dotación de sensidiscos para:

- Carbapenemasas: Ertapenem, Meropenem, Imipenem, Ácido Fenilburónico, EDTA.
- BLEE: Ceftaxidima, Cefotaxima, Ceftriaxona, Ceftaxidima con Ácido Clavulánico, Cefotaxima con ácido Clavulánico.
- Otros: Vancomicina y Trimetoprim-sulfametoxazol

Unidades para dotación de sensidiscos y Cepas ATCC			
Partida	Cve	OOAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana
2	02	Baja California	HGR 20 Tijuana
3	03	Baja California Sur	HGZMF 1 La Paz
4	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche
5	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo
5	05	Coahuila	HGZMF 16 Torreón
6	06	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez
7	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez
8	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua
8	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez
9	10	Durango	HGZ 1 Durango
10	11	Guanajuato	HGR 58 León
11	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero
12	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca
13	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara
13	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos
14	15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz
14	15	México Oriente	HGR 196 Fidel Velázquez
14	15	México Oriente	HGR 200 Tecámac
15	16	México Poniente	HGR 220 Toluca
15	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
16	17	Michoacán	HGR 1 Charo
17	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca
18	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic
19	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe
19	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza
19	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez
20	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca

21	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita
22	23	Querétaro	HGR 1 Querétaro
22	23	Querétaro	HGR 2 El Marqués
23	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancún
24	25	San Luis Potosí	HGZMF 1 San Luis Potosí.
25	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacán
26	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregón
27	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
28	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria
29	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala
30	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa
31	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba
32	33	Yucatán	HGR 12 Mérida.
33	34	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas
34	39	Ciudad de México Norte	HGZ 48 San Pedro Xalpa
34	39	Ciudad de México Norte	HGP 3A Magdalena Salinas
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor
35	40	Ciudad de México Sur	HGZ 2A Paso Troncoso
36	4A	UMAE HE CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES 25 Monterrey
40	4E	UMAE HE 71 Torreón	HES 71 Torreón
41	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
42	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
43	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón
44	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
45	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida
46	4K	UMAE HGO CMN La Raza	HGO 3 CMN La Raza
47	4L	UMAE HGO San Angel	HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel
48	4M	UMAE HGO CMN Occidente	HGO CMN Occidente
49	4N	UMAE HGO Monterrey	HGO 23 Monterrey
50	4O	UMAE HTO Magdalena Salinas	HTRAUMA Magdalena de las Salinas.
51	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
52	4Q	UMAE HTO Puebla	HTO CMN Puebla
53	4R	UMAE HTO Monterrey	HTO 21 Monterrey
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN OCC	HP CMN Occidente
56	4U	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC CMN Siglo XXI
57	4V	UMAE HC Monterrey	HC 34 Monterrey
58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HG CMN La Raza.

2023 Francisco VILLA

58	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	HINF CMN La Raza
59	4Y	UMAE HONCO CMN Siglo XXI	HONCO CMN Siglo XXI

Equipamiento para el grupo de Microbiología

El equipamiento de Microbiología Tipo 1, 2 y 3, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Puerto de comunicación para interfaz.
c. Monitor Integrado o adicional.
d. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
e. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
f. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
g. Proporcionará un microscopio por cada laboratorio que tenga requerimiento en el Grupo 7 Microbiología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para el caso de los laboratorios clínicos que no les fue asignado equipamiento de microbiología se deberá dotar de un kit de pruebas bioquímicas para la identificación de bacterias, así como discos de antibióticos para la sensibilidad (antibióticos incluidos en el cuadro básico institucional) o sus equivalentes, y todos los insumos y accesorios necesarios para realizar estos estudios.

El equipamiento de Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, Tipo 1, 2, 3 y 4, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Software de operación en español.
b. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
c. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

a. El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
b. Deberá inscribir a la totalidad de las Unidades Médicas con equipamiento asignado a un control de calidad externo.

Para las Unidades que no les fue asignado Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano, se deberá de dotar de los frascos de hemocultivo.

Grupo 8 Inmunología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.08.001	Complemento C3	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.002	Complemento C4	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

2023 Año de Francisco VILLA

40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.006	Factor reumatoide	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia
40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)	La clave 40.08.010 Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite), se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades: **Partida** / **Clave OOAD** / **OOAD/UMAE** / **UNIDAD** 36 / 4A / UMAE HE CMN La Raza / HES CMN La Raza 39 / 4D / UMAE HE 25 Monterrey / HES 25 Monterrey Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.08.011	Reacciones febriles	Deberá considerar la dotación de los reactivos con clave de cuadro básico 080.074.0367, 080.074.0375, 080.074.0383, 080.835.0573, 080.835.0581 y los que sean necesarios para para el diagnóstico serológico de Brucella abortus, Salmonella tiphy (O y H), S. paratiphy A, S. paratiphy B y Ricketsiosis.

Equipamiento para el grupo de Inmunología

El equipamiento de Inmunología, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

a. Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
b. Deberán contar con lector para código de barras.
c. Software de operación en español.
d. Puerto de comunicación para interfaz.
e. Monitor Integrado o adicional.
f. En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
g. Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
h. Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
i. Proporcionará una centrifugadora por cada equipo de inmunología instalado, con capacidad de acuerdo con productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
j. Podrán procesarse estos estudios en los equipos de otros grupos de estudio (por ejemplo química clínica o inmunología), en caso de procesarse estos estudios en los analizadores de otros grupos, no se deberá de contemplar en su instalación la centrífuga relacionada para el equipo de inmunología.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la dotación de sueros control, Líquidos y / o Liofilizados, para el control de calidad interno mínimo a dos niveles y los del control de calidad externo para los analitos que se monten en los respectivos equipos.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los sueros control.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 9 Hormonas</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones de los estudios</th></tr>
<tr><td>40.09.001</td><td>Troponina I/T Semicuantitativa</td><td>Debe procesarse en sitio.</td></tr>
<tr><td>40.09.002</td><td>Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo</td><td>Debe procesarse en sitio.</td></tr>
<tr><td>40.09.003</td><td>Mioglobina, semicuantitativa en sangre total</td><td>Debe procesarse en sitio.</td></tr>
<tr><td>40.09.004</td><td>Procalcitonina Semicuantitativa</td><td>Debe procesarse en sitio.</td></tr>
<tr><td>40.09.005</td><td>Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP</td><td>La clave 40.09.005 Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP, se deberá realizar el proceso en sitio para las siguientes unidades:

<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HE 14 CMN Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>57</td><td>4V</td><td>UMAE HC 34 CMN Monterrey</td><td>HC 34 Monterrey</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.09.006</td><td>Cistatina C</td><td>Para los OOAD de Jalisco, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México Norte y Sur, se deberá procesar en los siguientes CRAP:

<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>13</td><td>14</td><td>Jalisco</td><td>HGR 46 Guadalajara</td></tr>
<tr><td>23</td><td>24</td><td>Quintana Roo</td><td>HGR 17 Cancún</td></tr>
<tr><td>32</td><td>33</td><td>Yucatán</td><td>HGR 12 Mérida</td></tr>
<tr><td>34</td><td>39</td><td>Ciudad de México Norte</td><td>HGZ 48 San Pedro Xalpa</td></tr>
<tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGR 1 Carlos Mc Gregor</td></tr>
</table>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.09.007</td><td>Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.011	Triyodotironina (T3) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.013	Tiroxina (T4) Libre	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.014	Tiroxina (T4) Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.015	Tiroglobulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.016	Peratrina, Paratohormona (PTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
41	4F	UMAE HES CMN Puebla	HES CMN Puebla
44	4I	UMAE HE 14 Veracruz	UMAE HE 14 Veracruz
45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
37	4B	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente
39	4D	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey
41	4F	UMAE HES CMN Puebla	HES CMN Puebla
44	4I	UMAE HE 14 Veracruz	UMAE HE 14 Veracruz
45	4J	UMAE HES 1 Mérida	HES CMN Mérida
54	4S	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP CMN Siglo XXI
55	4T	UMAE HP CMN Occidente	HP CMN Occidente
58	4X	UMAE HG CMN La Raza	HG CMN La Raza

Para el resto de las Unidades Médicas, se puede procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia.

2023 Francisco

		sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.019	Cortisol	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.020	Cortisol en orina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.021	17-Hidroxiprogesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.022	17-Cetoesteroides	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.023	Aldosterona	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.024	Prolactina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.027	Progesterona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.028	Estrógenos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.029	Estradiol (E2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.030	Estriol libre (uE3)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo	Debe procesarse en sitio.
40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.09.033	Testosterona Total	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.034	Testosterona Libre	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.035	Androstenediona	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.038	Gastrina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.039	Insulina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.040	Péptido C	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.041	Apolipoproteína A-I	Envío a Laboratorio de Referencia.

2023 Año de Francisco VILLA

40.09.042	Apolipoproteína B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.044	Inhibina A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 450 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFlt-1)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 200 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.050	Folatos	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.09.052	Parathormona intacta	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio: **Partida** | **Clave OOAD** | **OOAD/UMAE** | **UNIDAD** 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | HES CMN La Raza 37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | HES CMN Siglo XXI Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.
40.09.055	Troponina Ultrasensible	Debe procesarse en sitio.
40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo	Debe procesarse en sitio.
40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa	Debe procesarse en sitio.

Equipamiento para el grupo de Hormonas

2023 Francisco VILLA

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Se podrán instalar equipos en modular con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, esto es, instalar un equipo que pueda procesar estudios de química clínica y hormonas en una misma plataforma (inmunoquímica).
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

b) El equipo Analizador de Marcadores Cardiacos, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Equipo para realizar la determinación de los siguientes estudios
     i. 40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa
     ii. 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
     iii. 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
     iv. 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
   - Contar con algún medio de comunicación para interfaz
   - En caso de requerir papel impresor, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - En caso de que la unidad tenga asignado un equipo Analizador Clínico portátil de Sangre tipo 1, en el equipamiento del grupo de estudios de Química Clínica, podrán realizar los estudios en este equipo sin la necesidad de instalar el equipo Analizador de Marcadores Cardiacos.
   - En caso de ofertar un Analizador de Marcadores Cardiacos que no realice los 4 estudios estipulados (Troponina, BNP, Mioglobina y Procalcitonina), se podrán realizar por medio de pruebas rápidas (POC) semicuantitativas.
   - Las Unidades sin equipo asignado pueden procesar el estudio por medio de prueba rápida (POC) semicuantitativa.
   - Las Unidades con requerimiento de la clave 40.01.025 CPK, fracción MB masa (CPK-MBm), podrán procesar esta prueba en este equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad electrónico integrado.

Grupo 10 Marcadores Tumorales
Estudios incluidos:

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones de los estudios</th></tr>
<tr><td>40.10.001</td><td>Antígeno CA 15-3</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.002</td><td>Cyfra 21.1</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.003</td><td>Antígeno CA 19-9</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.004</td><td>Antígeno Carcinoembrionario (CEA)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.005</td><td>Alfa 1 Feto Proteína (AFP)</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.006</td><td>Antígeno CA 125</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.007</td><td>Antígeno Prostático Específico Total</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.008</td><td>Antígeno Prostático Específico Libre</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.</td></tr>
<tr><td>40.10.009</td><td>Fosfatasa Ácida</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.010</td><td>Calcitonina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>58</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr></table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.011</td><td>Beta 2 Microglobulina</td><td>Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.

Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 300 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.012</td><td>Osteocalcina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.013</td><td>Enolasa Neuronal Específica (NSE)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.014</td><td>Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
<tr><td>40.10.015</td><td>Cromogranina A</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>58</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr></table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.</td></tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Marcadores Tumorales

El proceso de estos estudios se realizará en los equipos para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".

Control de Calidad

- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.

2023 Francisco

- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 11 Autoinmunidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina	***
40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina	***
40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)	***
40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso	***
40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma	***
40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína	***
40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)	***
40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)	***
40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)	***
40.11.010	Anticuerpos contra Insulina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)	***
40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)	***
40.11.013	Anticuerpos contra Histona	***
40.11.014	Anticuerpos contra Smith	***
40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria	***
40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero	***
40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)	***
40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado	***
40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI	***
40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)	***
40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)	***
40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina	***
40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa	***
40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)	Envío a Laboratorio de Referencia.

40.11.032	Anticuerpos contra Ganglósido	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.053	Anticuerpos contra células parietales	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco	Envío a Laboratorio de Referencia.

**Para los OOAD y UMAE, estas claves de estudio deberán ser procesadas en el CRAP o UMAE que tenga equipo asignado cuando la suma del requerimiento máximo del OOAD por cada clave de estudio sea igual o mayor a 400 estudios por año. Para el caso de los estudios con requerimiento global anual menor a 400 estudios por año, el proveedor podrá considerar el proceso en sitio o el envío a un Laboratorio de Referencia. Los OOAD y UMAE, sin equipamiento asignado, los estudios se deberán envía a un Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Autoinmunidad

a) El equipo para Autoinmunidad, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
   - Deberán contar con lector para código de barras.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

2023 Francisco VILLA

- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno y control de calidad externo
- Deberá incluir cuando menos una corrida de controles los días de proceso.

b) El Microscopio de Fluorescencia, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Contar un equipo para teñir las muestras para las UMAE con microscopio asignado.
   - Dotar de una cámara digital adaptable al microscopio, para toma de fotografías.
   - Un sistema de adquisición de imágenes digital para exportarse a base de datos y el sistema de Información del Laboratorio.

Grupo 12 Serología		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)	Debe procesarse en sitio.
40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 San Francisco

40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.057	Anticuerpos contra Giardia	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces	Prueba rápida, debe procesarse en sitio.
40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.071	Galactomanano	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)	Debe procesarse en sitio.
40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP.
40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)	Debe procesarse en sitio.
40.12.086	Calprotectina fecal	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Serología

a) El equipo para Inmunoensayo, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- Capacidad de recibir muestras en tubo primario, copa o copilla.
- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo a productividad de cada laboratorio que cuente con equipo para Inmunoensayo, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán NO instalar los equipos de Serología y procesar este grupo de estudios en los equipos de Inmunoensayo para el grupo de Hormonas, en el entendido que estos equipos deberán garantizar el rendimiento para concluir los estudios en la jornada de trabajo por día.

b) El equipo para Inmunoblot, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
   - Pipeta automatizada de volumen variable en caso de ofertar un equipo semiautomatizado.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Las UMAE que no tiene equipo asignado para Inmunoblot, se deberá enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 13 Fármacos		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.13.001	Sirolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.002	Tacrolimus	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco

40.13.003	Ciclosporina	Debe procesarse en sitio o envío a CRAP. Los OOAD y UMAE cuyo requerimiento del total de las Unidades Médicas que conformen la partida sea igual o menor a 250 estudios máximos por año podrán enviar el estudio a Laboratorio de Referencia.
40.13.004	Ácido Micofenólico	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.005	Metotrexate	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.006	Ácido valproico (Valproato)	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.007	Difenilhidantoína	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.008	Fenobarbital	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.009	Carbamacepina	Debe procesarse en sitio, envío a CRAP o envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.010	Digoxina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos	Debe procesarse en sitio, deberá ser una prueba rápida para la detección cualitativa de: - Anfetaminas o Metanfetaminas - Barbitúricos o Benzodiacepinas, - Cocaína - Marihuana y - Opioides.
40.13.012	Litio	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.013	Teofilina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.014	Vancomicina	Envío a Laboratorio de Referencia.
40.13.015	Busulfán	Envío a Laboratorio de Referencia.

Deberá incluir la entrega de sueros control para el Control de Calidad Interno mínimo a dos niveles; y Control de Calidad Externo.

Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

Grupo 14 Hemoglobina Glucosilada		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.14.001	Hemoglobina A1c	Debe procesarse en sitio

Equipamiento para el grupo de Hemoglobina Glucosilada

El equipo estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:

- Deberán contar con lector para código de barras.
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor Integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.

2023 año de Francisco VILLA

- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Las Unidades que no cuenten con equipo de Hemoglobina Glucosilada asignado, deberán realizar el proceso en el equipo asignado a química clínica. EL licitante adjudicado podrá procesar este estudio en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Química Clínica u Hormonas) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo y además deberá contemplar los insumos que se requieren para realizar este proceso en los otro equipos.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Deberá incluir la entrega de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles líquido o liofilizado; y control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de los controles.

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.15.001	Linfocitos T CD4+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.002	Linfocitos T CD8+	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP en los OOAD con Citómetro de Flujo Tipo 2 signado. Los OOAD / UMAE que no cuenten con equipo asignado, podrá montarse en el Citómetro de Flujo Tipo 1 o enviarse a Laboratorio de Referencia.
40.15.003	CD45	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.004	CD117	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.005	CD34	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Citometría de Flujo.

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Panel Orientador para Leucemia Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	cyMPO	cyCD79a	CD34	CD19	CD7	smCD3

Panel Orientador Linfoide

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD5	CD19 / TCR γδ	smCD3	CD38

Panel Orientador Linfoide para pequeña muestra

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 /sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTdT	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7

Limitado

2023 año de Francisco VILLA

1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igκ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
Completo								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD62L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTdT	CD99	CD5	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cyTCL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mieloide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Leucemia Mieloide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mieloide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19

Discrasias de Células Plasmáticas

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide

Enfermedad Mínima Residual. Leucemia Linfoblástica Aguda

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Enfermedad Mínima Residual. Mieloide

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10

2023 AÑO DE Francisco VILLA

4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			TDT					

Enfermedad Mínima Residual. Mieloma Múltiple

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ

Células Plasmáticas Tumorales Circulantes

Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3–, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos								
Panel para activación de Basófilos								
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5			
1	IgE o fMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR			

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albúmina Bovina 22%
	Cloruro de Calcio (sal)
	Agua Bidestilada
	Cloruro de Amonio (sal)
	Bicarbonato de Sodio (sal)
	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados	
Reactivos	DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®
	DMSO Invitrogen®
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS - Phosphate-Buffered Saline (1X)

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	**Marcador**
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

Equipamiento para el grupo de Citometría

a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

b) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 2 estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Grupo 16 Citogenética		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico	Debe procesarse en sitio
40.16.002	Cariotipo en médula ósea	Debe procesarse en sitio

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Un baño maría
- Una centrífuga por cada Unidad Médica.

Por cada microscopio asignado la dotación de:

- Monitor para permitir la visualización de las imágenes de las metafases vinculadas con la cámara.
- Una micropipeta Volumen Variable 10 - 100 µl
- Una Micropipeta Volumen Variable 100 - 1000 µl

Se requiere la dotación de los siguientes reactivos:

No.	Reactivo	Consumo por prueba
1	Medio de Cultivo McCoy (con L-Glutamina y NAHCO3) frasco 500 ml o Cultivo RPMI 1640	4.5 mililitros

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Medium (con L-Glutamina)	
2	Suero Fetal Bovino RCT (libre de virus y micoplasma)	0.5 mililitros
3	Fitohemaglutinina frasco 5 mililitros	0.2 mililitros
4	Colchicina frasco 5 mililitros o Colcemid frasco 10 mililitros	0.15 mililitros
5	Cloruro de Potasio (KCl) frasco de 500g	7 mililitros
6	Fosfato de Potasio Monobásico o Fosfato de Potasio Dibásico, frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
7	Fosfato de potasio frasco 500g	1 frasco cada 6 meses
8	Fosfato de Disodio	50 mililitros
9	Fijador de Carnoy	34 mililitros
10	Sal disódica de EDTA	30 mg por día
11	Tripsina	30 mg por día
12	Alcohol Etílico Frasco 1000ml	70 mililitros
13	Alcohol Metílico Frasco 1000 ml	70 mililitros
14	Ácido Acético Glacial Frasco 1000ml	70 mililitros
15	Agua destilada (porron)	
16	Colorante de Giemsa	
17	Colorante de Wright	

Se requiere la dotación de los siguientes materiales:

Insumo	Consumo por prueba	Consideraciones
Tubo cónico de 15 ml de plástico con tapa en rosca	2 tubos por prueba	Considerar una merma del 10%
Tubo con heparina de sodio 6 ml.	1 tubo por prueba	Considerar una merma del 10%

Deberán contemplar la instalación de un sistema automatizado para cariotipado (búsqueda o detección, reubicación y adquisición desatendida de extendidos en metafase, basado en una plataforma de escaneo por medio de microscopio cuya funcionalidad sea:

- Encontrar extensiones en metafase
- Analizar las imágenes en metafase (mejora de imágenes, separación de cromosomas, cariotipado en pantalla y documentación de resultados)
- Almacenar los datos de posición y muestras a través de una galería interactiva (Fotodocumentador).
- Exportar la información al Sistema de Información del Laboratorio, medios externos y bases de datos.
- La cámara especificada en el Anexo T2 Equipamiento deberá ser compatible con el microscopio y el sistema buscador de metafases por cada microscopio asignado.

Grupo 17 Electroforesis

Estudios incluidos:

Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina	Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:

Partida	Clave OOAD	OOAD/UMAE	UNIDAD
36	4A	UMAE HES CMN La Raza	HES CMN La Raza
38	4C	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente

2023 AÑO DE Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.003</td><td>Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.004</td><td>Electroforesis de Proteínas en suero</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>56</td><td>4U</td><td>UMAE HC CMN Siglo XXI</td><td>HC CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>59</td><td>4Y</td><td>UMAE HONCO CMN Siglo XXI</td><td>HONCO CMN Siglo XXI</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.005</td><td>Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)</td><td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia.
</td></tr>
<tr><td>40.17.006</td><td>Electroforesis de Lipoproteínas</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Electroforesis

a) El equipamiento para el grupo de Electroforesis y electroforesis en gel, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - Monitor Integrado o adicional.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones de los estudios**
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	Debe procesarse en sitio, o envío a CRAP conforme a los CRAP para Histocompatibilidad.

Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica de:

- Centrífuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas

- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 – 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 – 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 – 1000 µl

Deberá instalación un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para las partidas 1 a la 59:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA	Debe procesarse en sitio, o envío al Laboratorio de Referencia
40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP

Para la clave 40.19.08, los OOAD o UMAE que no cuenten con equipo de biología molecular asignado, podrán enviarse el estudio a Laboratorio de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, deberá procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 19 Micobacterias		
Estudios incluidos para la partida 62:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.03	Baciloscopía por Auramida	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.05	Cultivo en medio líquido	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.07	Identificación de género y especie por técnicas enzimáticas	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias	Debe procesarse en sitio, o envío al CRAP
40.19.14	Prueba de Quantiferon	Debe procesarse en sitio, envío al CRAP o a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco

		Laboratorio de Referencia.

Equipamiento para el grupo de Micobacterias

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación del siguiente equipo complementario para el Laboratorio de Infectología del Centró Médico "La Raza":

a) Centrífuga para tubo de eppendorf.
b) Centrífuga refrigerada para tubo
c) Agitador tipo Vortex
d) Balanza
e) Incubadora de CO2

Además de considerar que se deberán cumplir Lineamientos de Vigilancia por Laboratorio de la Tuberculosis emitido por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE para la prestación del servicio.

Grupo 20 Biología Molecular		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP
40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.007	Mutación del gen BTG1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.015	Mutación del gen CEBPA	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t (12:21) (p13;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia

2023 Francisco VILLA

40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.022	Amplificación de ácidos nucleicos de Chlamydia trachomatis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)	Debe procesarse en sitio o envío al CRAP, deberá reportar como mínimo los siguientes genotipos: HPV 16 y HPV 18.
40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22) (q34;q11) p190	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16) (p13q22)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14) (p13; q32)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)	Proceso en sitio o envío a Laboratorio de Referencia
40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia	Proceso en sitio

Equipamiento para el grupo de Biología Molecular

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - El equipo deberá ser suficiente para cumplir el proceso de los estudios durante la Jornada Laboral de trabajo.
   - Podrán ofertarse equipos de tipo modular con el fin de incrementar el rendimiento en la jornada de trabajo.
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.
   - En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
   - Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
   - Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

   - El equipo deberá contar con control de calidad integrado.

Se podrán procesar estos estudios en los equipos de otros grupos de estudios (como es el caso del Equipo de Carga Viral) con el fin de optimizar los espacios en las Unidades Médicas, en el entendido que los estudios deberán estar concluidos en la jornada de trabajo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Grupo 21 Carga Viral

Estudios incluidos:

<table>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.21.001</td><td>Carga Viral de VIH</td><td>Debe procesarse en sitio o envío al CRAP</td></tr>
<tr><td>40.21.002</td><td>Carga Viral de Hepatitis B</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr><tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr><tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr><tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr><tr><td>55</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.003</td><td>Carga Viral de Hepatitis C</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr><tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr><tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr><tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr><tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr></table></td></tr>
</table>

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.004</td><td>Carga Viral de Citomegalovirus</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.005</td><td>Carga Viral de Herpes 1 y 2</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.006</td><td>Carga Viral de Epstein Barr</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.007</td><td>Carga Viral de BK</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.21.008</td><td>Carga Viral de Parvovirus B-19</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:</td></tr>
</table>

2023 AÑO DE Francisco VILLA

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HINF CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
</td>
</tr>
<tr>
<td>40.21.009</td>
<td>Carga Viral de JC Virus</td>
<td>
Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table>
<tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr>
<tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>38</td><td>4C</td><td>UMAE HES CMN Occidente</td><td>HES CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr>
<tr><td>40</td><td>4E</td><td>UMAE HES Torreón</td><td>HES 71 Torreón</td></tr>
<tr><td>41</td><td>4F</td><td>UMAE HES Puebla</td><td>HES CMN Puebla</td></tr>
<tr><td>43</td><td>4H</td><td>UMAE HES Obregón</td><td>HES 2 CMN Noroeste Obregón</td></tr>
<tr><td>44</td><td>4I</td><td>UMAE HES Veracruz</td><td>HES 14 Veracruz</td></tr>
<tr><td>45</td><td>4J</td><td>UMAE HES 1 Mérida</td><td>HES CMN Mérida</td></tr>
<tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>HP CMN Siglo XXI</td></tr>
<tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr>
<tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HG CMN La Raza</td><td>HG CMN La Raza</td></tr>
</table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio, envío a CRAP o enviar a Laboratorio de Referencia
</td>
</tr>
</table>

Equipamiento para el grupo de Carga Viral

a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular, estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
   - Software de operación en español.
   - Puerto de comunicación para interfaz.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y betería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Control de Calidad

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno
- Deberá incluir cuando menos una corrida de las muestras control los días de proceso.

Los OOAD o UMAE que no cuenten con equipos de biología molecular asignado (Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4), podrán enviarse los estudios a Laboratorios de Referencia. Los OOAD o UMAE que tengan asignados equipo de Biología Molecular Tipo 1, Tipo 2 o Tipo 4, podrán procesarse en estos equipos la totalidad de las muestras del OOAD o UMAE.

Grupo 22 FISH		
Estudios incluidos:		
Clave	**Nombre del Estudio**	**Especificaciones**
40.22.001	Trisomía 13	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.002	Trisomía 21	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.003	Trisomía 18	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.004	Síndrome de DiGeorge	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.005	Síndrome Prader-Willi	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.006	Síndrome de Williams	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.007	Síndrome de Turner	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.008	Síndrome Cri du chat	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.009	Síndrome de deleción 1p36	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t (9;22) (q34.1;q11)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t(8;21)(q22;q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.019	Fusión del gen CBF? /MYH11; inv(16) (p13q22)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t (1;19) (q23; p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.22.022	Translocación de IGH/FGFR3; t(4;14) (p16;q32)	Envío a Laboratorio de Referencia

<table>
<tr><th colspan="3">Grupo 23 Estudios Especiales</th></tr>
<tr><td colspan="3">Estudios incluidos:</td></tr>
<tr><th>Clave</th><th>Nombre del Estudio</th><th>Especificaciones</th></tr>
<tr><td>40.23.001</td><td>Heparina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.002</td><td>Eritropoyetina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.003</td><td>Hungtintina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.004</td><td>Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.005</td><td>Catecolaminas Urinarias</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.006</td><td>Anticuerpos contra Strongyloides</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.007</td><td>Alfa Galactosidasa A</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.008</td><td>Detección del antígeno NS1 Zika</td><td>Debe procesarse en sitio, Prueba Rápida</td></tr>
<tr><td>40.23.009</td><td>Catecolaminas plasmáticas</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.010</td><td>Leptina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.011</td><td>Metanefrinas en orina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.012</td><td>Metanefrinas en plasma</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.013</td><td>Renina</td><td>Para las siguientes UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>HES CMN La Raza</td></tr><tr><td>37</td><td>4B</td><td>UMAE HES CMN Siglo XXI</td><td>HES CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>39</td><td>4D</td><td>UMAE HES Monterrey</td><td>HES 25 Monterrey</td></tr></table>Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.014</td><td>Ácido Homovanílico en orina de 24</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
</table>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><td></td><td>horas</td><td></td></tr>
<tr><td>40.23.015</td><td>Adiponectina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.016</td><td>Angiotensina II</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.017</td><td>Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.018</td><td>Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.019</td><td>Pepsinógeno II</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.020</td><td>Péptido Intestinal Vasoactivo</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.021</td><td>Polipéptido pancreático</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.022</td><td>Ácidos orgánicos en orina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.023</td><td>Cloruros en sudor</td><td>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>25</td><td>26</td><td>Sinaloa</td><td>HGR 1 Culiacán</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN OCC</td><td>UMAE HP CMN OCC</td></tr><tr><td>54</td><td>4S</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td><td>UMAE HP CMN Siglo XXI</td></tr><tr><td>58</td><td>4X</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td><td>UMAE HGRAL CMN La Raza</td></tr></table>
Para el resto de las Unidades Médicas, se deberá enviar a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.024</td><td>Biotinidasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.025</td><td>Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.026</td><td>Galactosa</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.027</td><td>Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.028</td><td>Mucopolisacáridos</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.029</td><td>Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.030</td><td>Haptoglobina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.031</td><td>Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina</td><td>Envío a Laboratorio de Referencia</td></tr>
<tr><td>40.23.032</td><td>Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1</td><td>Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio:
<table><tr><th>Partida</th><th>Clave OOAD</th><th>OOAD/UMAE</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>35</td><td>40</td><td>Ciudad de México Sur</td><td>HGZ 1 Carlos Mc Gregor</td></tr><tr><td>36</td><td>4A</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td><td>UMAE HES CMN La Raza</td></tr></table></td></tr>
</table>

2023 AÑO DE Francisco VILLA

		37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | UMAE HES CMN Siglo XXI 38 | 4C | UMAE HES CMN Occidente | HES CMN Occidente 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 40 | 4E | UMAE HES Torreón | HES 71 Torreón 42 | 4G | UMAE HES CMN del Bajío | HES 1 CMN del Bajío 47 | 4L | UMAE HGO San Angel | HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel 55 | 4T | UMAE HP CMN Occidente | HP CMN Occidente Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 35 | 40 | Ciudad de México Sur | HGZ 1 Carlos Mc Gregor 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | UMAE HES CMN La Raza 37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | UMAE HES CMN Siglo XXI 38 | 4C | UMAE HES CMN Occidente | HES CMN Occidente 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 40 | 4E | UMAE HES Torreón | HES 71 Torreón 42 | 4G | UMAE HES CMN del Bajío | HES 1 CMN del Bajío 47 | 4L | UMAE HGO San Angel | HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel 55 | 4T | UMAE HP CMN Occidente | HP CMN Occidente Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1	Para las siguientes OOAD / UMAE, se deberá procesar en sitio: Partida | Clave OOAD | OOAD/UMAE | UNIDAD 35 | 40 | Ciudad de México Sur | HGZ 1 Carlos Mc Gregor 36 | 4A | UMAE HES CMN La Raza | UMAE HES CMN La Raza 37 | 4B | UMAE HES CMN Siglo XXI | UMAE HES CMN Siglo XXI 38 | 4C | UMAE HES CMN Occidente | HES CMN Occidente 39 | 4D | UMAE HES Monterrey | HES 25 Monterrey 40 | 4E | UMAE HES Torreón | HES 71 Torreón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		<table><tr><td>42</td><td>4G</td><td>UMAE HES CMN del Bajío</td><td>HES 1 CMN del Bajío</td></tr><tr><td>47</td><td>4L</td><td>UMAE HGO San Angel</td><td>HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel</td></tr><tr><td>55</td><td>4T</td><td>UMAE HP CMN Occidente</td><td>HP CMN Occidente</td></tr></table> Para el resto de las Unidades Médicas, se podrá procesar en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya	Prueba Rápida, debe procesarse en sitio.
40.23.041	Acilcarnitinas	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.042	D-xilosa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.043	Elastasa fecal	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.044	Porfirinas en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.046	Complemento CH50	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.047	Porfobilinógeno plasmático	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa	Debe procesarse en sitio o enviar a Laboratorio de Referencia
40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)	Debe procesarse en sitio o enviar a CRAP
40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.053	Interleucina 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.054	Interleucina 6	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.055	Interleucina 8	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.056	Interleucina 12	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori	Las Unidades que tienen asignado espectrofotómetro Infrarrojo debe procesarse en sitio, el resto de las Unidades envío a Laboratorio de Referencia
40.23.060	Dopamina	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1	Envío a Laboratorio de Referencia

2023 Francisco VILLA

40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.065	FibroTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.066	ActiTest	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.067	Quantose RI	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.070	Panel de Alergenos	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna	Envío a Laboratorio de Referencia
40.23.072	Análisis físico químico de Litos	Debe procesarse en sitio.

Unidades con Módulo para Toma de muestras

En las siguientes Unidades Médicas, no se cuenta con equipamiento asignado, por lo que funcionarán como Unidades en las que se tomarán los estudios y serán enviados a su CRAP para el procesamiento:

Partida	Clave OOAD	OOAD / UMAE	Unidad
1	01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes
1	01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes
13	14	Jalisco	UMF 179 Las Parotas
23	24	Quintana Roo	UMF 19 Cancún
27	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa
32	33	Yucatán	UMF 61 Héroes de la Salud
34	39	Ciudad de México Norte	UMF 15 Lindavista

El licitante adjudicado proporcionará una centrifugadora con capacidad de acuerdo con productividad en estas unidades, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio; así como el Sistema de Información y equipo de cómputo, impresora, etiquetadora y lector de código de barras.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio**: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

  Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

  En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

  En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que

2023 AÑO DE Francisco VILLA

deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe.**

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo,** facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

  Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2023-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto,** la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

  Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

3. EQUIPO DE LABORATORIO.

   Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades médicas que cuenten con dos o más equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y Unidades de Medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos** o **óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos** o **remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.

- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, **dentro de los 90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo, **mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.** El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los **niveles de servicio** para el **proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales**, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el **Licitante Adjudicado** de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la **persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento**. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural** en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

- **Gestor de turnos.** Los licitantes adjudicados deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los Laboratorios Clínicos que lo soliciten, con las siguientes especificaciones: requiere de un dispositivo de escaneo de código de barras que registre el orden de llegada de los pacientes con cita en el sistema de información, así como un sistema audiovisual que permita mostrar la asignación de pacientes a los cubículos de toma de muestra, para lo cual se podrá instalar un interruptor para informar al sistema de información acerca de la disponibilidad de un cubículo para que el paciente sea llamado al cubículo disponible.

4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en

2023 AÑO DE Francisco VILLA

términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad,** a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días.**

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura y traslado indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".**

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición",** y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a **la persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato,** el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

Daños y/o perjuicios. El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días** naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los

2023 AÑO DE Francisco VILLA

servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado está obligado a inscribir a los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo acreditado ante una entidad Nacional o Internacional para dar cumplimiento al **numeral 7.2** de la **NOM-007-SSA3-2011** *"Deberán participar al menos en un programa de evaluación externa de la calidad, en el cual deberán integrar los estudios de laboratorio que realicen y que incluya el programa, de acuerdo con las necesidades del laboratorio clínico en materia de calidad"*, para los equipos de los Grupos 1 a 15 de todos los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** obligándose a entregar al Encargado o Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico y/o al Administrador del Contrato el documento en original y facilitando a la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos copia digital a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx de la inscripción a más tardar a los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en cada ciclo, los resultados derivados del Control de Calidad Externo, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la Norma antes referida.

Los proveedores de las muestras para el control externo de la calidad, deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo, el Licitante adjudicado a cada partida**, deberá entregar la **constancia de inscripción al Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** y **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la misma** a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx a más tardar el **día 90 natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011.**

6. TRASLADO DE MUESTRAS.

Para todas las Partidas. El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia",** de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora. Para las **partidas 60 Citometría de Flujo, 61 Histocompatibilidad y 62 Micobacterias,** en **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC",** se especifican los CRAP respectivos para enviar las muestras de estos estudios.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de recisión del contrato.

TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envió establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC".**

Las Unidades Médicas para él envió de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 1. Química Clínica
- Grupo 4. Coagulación especial
- Grupo 8. Inmunología
- Grupo 9. Hormonas y Marcadores
- Grupo 10. Marcadores Tumorales
- Grupo 11. Autoinmunidad
- Grupo 12. Serología.

- Grupo 13. Fármacos
- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad
- Grupo 19. Micobacterias
- Grupo 20. Biología Molecular
- Grupo 21. Carga Viral
- Grupo 23. Pruebas especiales

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Entrega de Resultados. Para las partidas 1 a la 59; una vez validados los resultados en el CRAP, deberán visualizarse de manera inmediata este resultado en el sistema de información del laboratorio de envío. En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual no se encuentre operando el sistema de información se tendrán que visualizar como tiempo máximo las siguientes 24 horas de su validación.

Para las partidas 60, 61 y 62, se podrá enviar los resultados por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Cuando exista **interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado**, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**.

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el **día 90 (noventa)** contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al **Anexo T12 "Laboratorios Alternos"**, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente **documentación**:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas**, e **incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para las Partidas 1 a 59 (excepto Partidas 60 a 63). Para los estudios del grupo de **"Estudios Especiales",** los **estudios de bajo requerimiento** y **los que no se puedan procesar en los equipos instalados**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO 15189: 2012 o la NMX-EC-15189-IMNC-2015, a nombre del laboratorio de referencia.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envió de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

10. MANTENIMIENTOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo**, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo,** recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo

2023 año de Francisco VILLA

electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

11. CAPACITACIÓN.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un **programa de capacitación** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".**

- **Capacitación previa.**
  El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.
  La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será

2023 Francisco VILLA

coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

- **Capacitación Continua.**
  La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.
  Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

El licitante deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-001 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de identidad y/o vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.**

La **ETIMSS 5640-023-001 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección de **Información para Proveedores,** en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.

Este Sistema de Información deberá cumplir con lo estipulado en **la ETIMSS 5640-023-001 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura de Laboratorio Clínico, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente a todos los estudios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

realizados en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

El licitante que resulte adjudicado a la partida 1 a 59 deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Presentación de la propuesta técnica

El(los) licitante(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para el sistema ofertado deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A.TI uno) Carta Bajo Protesta de decir verdad en formato libre**, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio el cual deberá cumplir en su totalidad con la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-001 vigente** para el Sistema de Información de ELC en las especificaciones técnico-normativas establecidas por el Instituto.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".**

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

2023 Año de Francisco VILLA

Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a todas las Partidas de la 1 a 59 estarán obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

INFRAESTRUCTURA DE RED:

La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Laboratorio Clínico dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Se deberán instalar nodos de red en cada Unidad Médica en la que se prestara el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio Clínico) y un servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio.

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Evaluación del Sistema de Información

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 entregará(n) en las oficinas del Administrador del Contrato, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad".**
B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable".**
C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".**
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7".**

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CTSMI.

Todos los documentos relativos a los incisos: **A)** Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **B)** Designación de contacto responsable con sus datos, **C)** Designación de sistema y empresa soporte y **D)** Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles (**Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs**).

Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina**. Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado, apegado a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- **Evaluación en sitio**. Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del laboratorio Clínico, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la notificación y emisión del fallo.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo señalado de los **90 (noventa) días naturales**, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato, sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito, a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Laboratorio Clínico, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) **acordar y entregar** al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.**

Una vez acordado el **Calendario de Despliegue** del sistema de información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El Licitante Adjudicado deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El Licitante Adjudicado deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Laboratorio Clínico y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Laboratorio) y uno para el servidor por cada OOAD/UMAE, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o quien ésta determine.

El Licitante Adjudicado, en coordinación con el Jefe de Servicio de Laboratorio Clínico o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo **de 5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requirente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento ***Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica***, el Licitante Adjudicado al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la **Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-001 vigente**. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio o Encargado del Laboratorio Clínico en cada unidad médica.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, citas, resultados de todos los estudios, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 elaborará y presentará un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación",** firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de estas, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del

contrato, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Laboratorio. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al proveedor.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"** que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7.2 "Formato de Acreditación de la Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE.

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información del licitante adjudicado de la partida 1 a 59, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el proveedor adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

a. El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
b. Las IP´s se encuentren activas y asignadas a los equipos del proveedor;
c. El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
d. Se mantenga actualizado el antivirus;
e. Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos lectores de código de barras y UPS, **cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante,** si el plazo que establece es menor; y
f. Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos **cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido**

En caso de que el licitante adjudicado de la partida 1 a 59 identifique que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP´s asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico a la CDI de la OOAD o a la DIB en UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado de la partida 1 a 59, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

las **24 (veinticuatro) horas siguientes** en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Laboratorio llenará el **Anexo T5.2 "Reporte de falla de los equipos"**.

b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

GENERALES

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Laboratorios Clínicos que integren la partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas (60 a 63), a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma empresa, sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todas las Unidades Médicas.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 días naturales del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación de Laboratorio Clínico de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) considerar un servidor tipo central por OOAD/UMAE, en el cual podrá concentrar la información de todas las partidas adjudicadas cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo de este.

El licitante Adjudicado de la partida 1 a 59 deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente** del servicio, a más tardar el **día 90 (noventa) natural contado a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo**.

2023 Año de Francisco VILLA

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la **CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx, **a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.**

13. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace. Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada,** quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo TI2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo",** según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 (noventa y uno) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.elc@imss.gob.mx.

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad– Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998,** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010,** Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001,** Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012,** Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012,** Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008,** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.

2023 Año de Francisco VILLA

- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013,** Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012,** Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco VILLA

los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".**

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

2023 Francisco VILLA

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
TI.1 (TI uno)	Carta en formato libre
TI.2	Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo
TI.3	Acuerdo de Confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GPO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
1	Química Clínica	40.01.001	Ácido Úrico
1	Química Clínica	40.01.002	Urea/Nitrógeno Ureico
1	Química Clínica	40.01.003	Creatinina
1	Química Clínica	40.01.004	Microalbúmina
1	Química Clínica	40.01.005	Proteínas totales
1	Química Clínica	40.01.006	Microproteínas en líquidos
1	Química Clínica	40.01.007	Albúmina
1	Química Clínica	40.01.008	Bilirrubina Directa
1	Química Clínica	40.01.009	Bilirrubinas Totales
1	Química Clínica	40.01.010	Fosfatasa Alcalina
1	Química Clínica	40.01.011	Gamma Glutamil Transferasa (GGT)
1	Química Clínica	40.01.012	Aspartato Amino Transferasa (AST)
1	Química Clínica	40.01.013	Alanina Amino Transferasa (ALT)
1	Química Clínica	40.01.014	Lactato Deshidrogenasa (DHL)
1	Química Clínica	40.01.015	Amilasa
1	Química Clínica	40.01.016	Lipasa
1	Química Clínica	40.01.017	Glucosa
1	Química Clínica	40.01.018	Colesterol
1	Química Clínica	40.01.019	Colesterol, Lipoproteínas de Alta Densidad (HDL)
1	Química Clínica	40.01.020	Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL)
1	Química Clínica	40.01.021	Triglicéridos
1	Química Clínica	40.01.022	Mioglobina, cuantitativa
1	Química Clínica	40.01.023	Creatin Fosfoquinasa (CPK) Total
1	Química Clínica	40.01.024	CPK, fracción MB enzimática (CPK-MBe)
1	Química Clínica	40.01.025	CPK, fracción MB masa (CPK-MBm)
1	Química Clínica	40.01.026	Potasio
1	Química Clínica	40.01.027	Sodio
1	Química Clínica	40.01.028	Cloro
1	Química Clínica	40.01.029	Calcio
1	Química Clínica	40.01.030	Fósforo
1	Química Clínica	40.01.031	Magnesio
1	Química Clínica	40.01.032	Hierro
1	Química Clínica	40.01.033	Ferritina
1	Química Clínica	40.01.034	Transferrina

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

1	Química Clínica	40.01.035	Capacidad de fijación de Hierro
1	Química Clínica	40.01.036	Ceruloplasmina
1	Química Clínica	40.01.037	Amonio
1	Química Clínica	40.01.038	Ácido Láctico
1	Química Clínica	40.01.039	Ácidos Biliares totales y fraccionados
1	Química Clínica	40.01.040	Oxalato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.041	Citrato en orina de 24 horas
1	Química Clínica	40.01.042	Fosfatasa Alcalina Ósea (Ostasa)
1	Química Clínica	40.01.043	Aldolasa
1	Química Clínica	40.01.044	Colinesterasa
1	Química Clínica	40.01.045	Fosfatidilglicerol
1	Química Clínica	40.01.046	Relación Lecitina/Esfingomielina
1	Química Clínica	40.01.047	Alfa 1 anti Tripsina
1	Química Clínica	40.01.048	Azúcares Reductores en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.049	Grasas Totales en Materia Fecal
1	Química Clínica	40.01.050	Hemoglobina Fecal (FIT)
2	Citometría Hemática	40.02.001	Citometría Hemática
3	Coagulación	40.03.001	Tiempo de Protrombina (TP)
3	Coagulación	40.03.002	Tiempo de Tromboplastina Parcial activada (TTPa)
3	Coagulación	40.03.003	INR/Tiempo de Protrombina en sangre total
4	Coagulación Especial	40.04.001	Factor II de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.002	Factor Tisular Antigénico
4	Coagulación Especial	40.04.003	Factor V de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.004	Factor VII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.005	Factor VIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.006	Factor IX de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.007	Factor X de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.008	Factor XI de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.009	Factor XII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.010	Factor XIII de la coagulación
4	Coagulación Especial	40.04.011	Inhibidor del Factor IX
4	Coagulación Especial	40.04.012	Inhibidor del Factor VIII
4	Coagulación Especial	40.04.013	Tiempo de Trombina

4	Coagulación Especial	40.04.014	Tiempo de Reptilasa
4	Coagulación Especial	40.04.015	Factor de Von Willebrand, actividad
4	Coagulación Especial	40.04.016	Fibrinógeno, método de Clauss
4	Coagulación Especial	40.04.017	Dímero D (cuantitativo)
4	Coagulación Especial	40.04.018	Anticoagulante Lúpico
4	Coagulación Especial	40.04.019	Anticoagulante Lúpico, prueba confirmatoria
4	Coagulación Especial	40.04.020	Plasminógeno
4	Coagulación Especial	40.04.021	Resistencia a Proteína C activada
4	Coagulación Especial	40.04.022	Proteína C Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.023	Proteína S Antigénica
4	Coagulación Especial	40.04.024	Proteína C Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.025	Proteína S Coagulante
4	Coagulación Especial	40.04.026	Beta Tromboglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.027	Alfa 2 anti plasmina (Inhibidor de Plasminógeno)
4	Coagulación Especial	40.04.028	Antitrombina
4	Coagulación Especial	40.04.029	Agregación Plaquetaria
4	Coagulación Especial	40.04.030	Factor de Von Willebrand, actividad cofactor de Ristocetina
4	Coagulación Especial	40.04.031	Multímeros de factor de Von Willebrand
4	Coagulación Especial	40.04.032	Homocisteína
4	Coagulación Especial	40.04.033	Ensayo viscoelástico de sangre
4	Coagulación Especial	40.04.034	Alfa 2 Macroglobulina
4	Coagulación Especial	40.04.035	Actividad de ADAMTS 13
5	Examen General de Orina	40.05.001	Examen general de orina
6	Gases en Sangre	40.06.001	Gases en sangre
6	Gases en Sangre	40.06.002	Gases en sangre con analitos
6	Gases en Sangre	40.06.003	Gases en sangre con co-oximetría
7	Microbiología	40.07.001	Cultivo (sólo aislamiento)
7	Microbiología	40.07.002	Identificación bacteriana
7	Microbiología	40.07.003	Sensibilidad bacteriana
7	Microbiología	40.07.004	Frasco de Hemocultivo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 año de Francisco VILLA

7	Microbiología	40.07.005	Detección de antígenos bacterianos en líquidos corporales
7	Microbiología	40.07.006	Identificación microbiológica por espectrometría de masas
7	Microbiología	40.07.007	Cultivo de Mycoplasma pneumoniae
7	Microbiología	40.07.008	Cultivo de Mycoplasma y Ureaplasma genital
7	Microbiología	40.07.009	Identificación de Levaduras
7	Microbiología	40.07.010	Sensibilidad a Levaduras
8	Inmunología	40.08.001	Complemento C3
8	Inmunología	40.08.002	Complemento C4
8	Inmunología	40.08.003	Inmunoglobulina A (IgA)
8	Inmunología	40.08.004	Inmunoglobulina G (IgG)
8	Inmunología	40.08.005	Inmunoglobulina M (IgM)
8	Inmunología	40.08.006	Factor reumatoide
8	Inmunología	40.08.007	Proteína C Reactiva Ultrasensible, cuantitativa
8	Inmunología	40.08.008	Proteína C Reactiva, cuantitativa,
8	Inmunología	40.08.009	Anticuerpos contra Estreptolisina O
8	Inmunología	40.08.010	Cadenas ligeras libres kappa y lambda (freelite)
8	Inmunología	40.08.011	Reacciones febriles
9	Hormonas	40.09.001	Troponina I/T Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.002	Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo
9	Hormonas	40.09.003	Mioglobina, semicuantitativa en sangre total
9	Hormonas	40.09.004	Procalcitonina Semicuantitativa
9	Hormonas	40.09.005	Propéptido Natriurético Cerebral N-terminal, NT-proBNP
9	Hormonas	40.09.006	Cistatina C
9	Hormonas	40.09.007	Factor de crecimiento similar a la Insulina tipo 1 (IGF-1)
9	Hormonas	40.09.008	Somatropina, Hormona del crecimiento (GH)
9	Hormonas	40.09.009	Tirotropina, Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH)
9	Hormonas	40.09.010	Triyodotironina (T3) Libre
9	Hormonas	40.09.011	Triyodotironina (T3) Total
9	Hormonas	40.09.013	Tiroxina (T4) Libre
9	Hormonas	40.09.014	Tiroxina (T4) Total
9	Hormonas	40.09.015	Tiroglobulina
9	Hormonas	40.09.016	Paratrina, Paratohormona (PTH)
9	Hormonas	40.09.017	Proteína relacionada con la Paratohormona
9	Hormonas	40.09.018	Corticotropina, Hormona Adrenocorticotropina (ACTH)
9	Hormonas	40.09.019	Cortisol
9	Hormonas	40.09.020	Cortisol en orina
9	Hormonas	40.09.021	17-Hidroxiprogesterona

9	Hormonas	40.09.022	17-Cetoesteroides
9	Hormonas	40.09.023	Aldosterona
9	Hormonas	40.09.024	Prolactina
9	Hormonas	40.09.025	Folitropina, Hormona Estimulante del Folículo (FSH)
9	Hormonas	40.09.026	Lutropina, Hormona Luteinizante (LH)
9	Hormonas	40.09.027	Progesterona
9	Hormonas	40.09.028	Estrógenos
9	Hormonas	40.09.029	Estradiol (E2)
9	Hormonas	40.09.030	Estriol libre (uE3)
9	Hormonas	40.09.031	Prueba Rápida de Embarazo
9	Hormonas	40.09.032	Fracción beta de la H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.033	Testosterona Total
9	Hormonas	40.09.034	Testosterona Libre
9	Hormonas	40.09.035	Androstenediona
9	Hormonas	40.09.036	Dehidroepiandrosterona (DHEA)
9	Hormonas	40.09.037	Globulina Fijadora de Hormonas Sexuales (SHGB)
9	Hormonas	40.09.038	Gastrina
9	Hormonas	40.09.039	Insulina
9	Hormonas	40.09.040	Péptido C
9	Hormonas	40.09.041	Apolipoproteína A-I
9	Hormonas	40.09.042	Apolipoproteína B
9	Hormonas	40.09.043	Factor de Crecimiento Vascular Endotelial
9	Hormonas	40.09.044	Inhibina A
9	Hormonas	40.09.045	Proteína A Plasmática Asociada al Embarazo (PPAP-A)
9	Hormonas	40.09.046	Factor de Crecimiento Placentario
9	Hormonas	40.09.047	FMS soluble similar a la Tirosina kinasa tipo 1 (sFit-1)
9	Hormonas	40.09.048	Colecalciferol (vitamina D3)
9	Hormonas	40.09.049	Cobalamina (vitamina B12)
9	Hormonas	40.09.050	Folatos
9	Hormonas	40.09.051	1, 25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)
9	Hormonas	40.09.052	Parathormona intacta
9	Hormonas	40.09.053	Fracción BETA LIBRE H. Gonadotropina Coriónica, cuantitativa
9	Hormonas	40.09.054	Troponina I/T Cuantitativa
9	Hormonas	40.09.055	Troponina Ultrasensible
9	Hormonas	40.09.056	Péptido Natriurético B (BNP) Cuantitativo
9	Hormonas	40.09.057	Procalcitonina Cuantitativa
10	Marcadores	40.10.001	Antígeno CA 15-3

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Tumorales		
10	Marcadores Tumorales	40.10.002	Cyfra 21.1
10	Marcadores Tumorales	40.10.003	Antígeno CA 19-9
10	Marcadores Tumorales	40.10.004	Antígeno Carcinoembrionario (CEA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.005	Alfa 1 Feto Proteína (AFP)
10	Marcadores Tumorales	40.10.006	Antígeno CA 125
10	Marcadores Tumorales	40.10.007	Antígeno Prostático Específico Total
10	Marcadores Tumorales	40.10.008	Antígeno Prostático Específico Libre
10	Marcadores Tumorales	40.10.009	Fosfatasa Ácida
10	Marcadores Tumorales	40.10.010	Calcitonina
10	Marcadores Tumorales	40.10.011	Beta 2 Microglobulina
10	Marcadores Tumorales	40.10.012	Osteocalcina
10	Marcadores Tumorales	40.10.013	Enolasa Neuronal Específica (NSE)
10	Marcadores Tumorales	40.10.014	Ácido 5 Hidroxindolacético (5HIAA)
10	Marcadores Tumorales	40.10.015	Cromogranina A
11	Autoinmunidad	40.11.001	Anticuerpos (IgG) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.002	Anticuerpos (IgM) contra Cardiolipina
11	Autoinmunidad	40.11.003	Anticuerpos anti Nucleares (ANA)
11	Autoinmunidad	40.11.004	Anticuerpos contra Músculo Liso
11	Autoinmunidad	40.11.005	Anticuerpos contra Nucleosoma
11	Autoinmunidad	40.11.006	Anticuerpos contra Ribonucleoproteína
11	Autoinmunidad	40.11.007	Anticuerpos contra Ro (SS-A)
11	Autoinmunidad	40.11.008	Anticuerpos contra La (SS-B)
11	Autoinmunidad	40.11.009	Anticuerpos contra SCL-70 (Anti-topoisomerasa 1)
11	Autoinmunidad	40.11.010	Anticuerpos contra Insulina
11	Autoinmunidad	40.11.011	Anticuerpos contra Histidil-ARNt Sintetasa (Jo-1)
11	Autoinmunidad	40.11.012	Anticuerpos contra Hígado, Riñón y Microsomal (LKM-1)
11	Autoinmunidad	40.11.013	Anticuerpos contra Histona
11	Autoinmunidad	40.11.014	Anticuerpos contra Smith
11	Autoinmunidad	40.11.015	Anticuerpos contra Mitocondria
11	Autoinmunidad	40.11.016	Anticuerpos contra Centrómero
11	Autoinmunidad	40.11.017	Anticuerpos contra ADN doble cadena (dsADN)
11	Autoinmunidad	40.11.018	Anticuerpos contra Péptido Cíclico Citrulinado

2023 Año de Francisco VILLA

11	Autoinmunidad	40.11.019	Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilo (ANCA), IFI
11	Autoinmunidad	40.11.020	Anticuerpos contra Proteinasa 3 (c-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.021	Anticuerpos contra Mieloperoxidasa (p-ANCA)
11	Autoinmunidad	40.11.022	Antígeno 27 del HLA I grupo B (HLA-B27)
11	Autoinmunidad	40.11.023	Anticuerpos contra Tiroglobulina
11	Autoinmunidad	40.11.024	Anticuerpos contra Tiroperoxidasa
11	Autoinmunidad	40.11.025	Anticuerpos contra Receptor de Tirotropina
11	Autoinmunidad	40.11.026	Anticuerpos (IgG) contra Actina
11	Autoinmunidad	40.11.027	Anticuerpos contra Proteína básica de Mielina en LCR
11	Autoinmunidad	40.11.028	Anticuerpos contra Acetilcolina, bloqueadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.029	Anticuerpos contra Acetilcolina, fijadores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.030	Anticuerpos contra Acetilcolina, moduladores de receptor
11	Autoinmunidad	40.11.031	Anticuerpos contra Tirosina Quinasa Muscular (Musk)
11	Autoinmunidad	40.11.032	Anticuerpos contra Gangliósido
11	Autoinmunidad	40.11.033	Anticuerpos (IgA) contra Endomisio
11	Autoinmunidad	40.11.034	Anticuerpos (IgA) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.035	Anticuerpos (IgG) contra Gliadina
11	Autoinmunidad	40.11.036	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Saccharomyces cerevisiae
11	Autoinmunidad	40.11.037	Anticuerpos (IgA) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.038	Anticuerpos (IgG) contra Transglutaminasa tisular
11	Autoinmunidad	40.11.039	Anticuerpos contra Islote Pancreático (ICA)
11	Autoinmunidad	40.11.040	Anticuerpos contra Tirosina Fosfatasa (IA-2)
11	Autoinmunidad	40.11.041	Anticuerpos contra Aquaporina 4 (NMO)
11	Autoinmunidad	40.11.042	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.043	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.044	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Colina
11	Autoinmunidad	40.11.045	Anticuerpos (IgA) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.046	Anticuerpos (IgG) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.047	Anticuerpos (IgM) contra Fosfatidil Serina
11	Autoinmunidad	40.11.048	Anticuerpos contra Plaquetas
11	Autoinmunidad	40.11.049	Anticuerpos contra Hu (ANNA1)
11	Autoinmunidad	40.11.050	Anticuerpos contra Yo (PCA-1)
11	Autoinmunidad	40.11.051	Anticuerpos contra Ri (ANNA2)
11	Autoinmunidad	40.11.052	Anticuerpos (IgG) contra Espermatozoide
11	Autoinmunidad	40.11.053	Anticuerpos contra células parietales
11	Autoinmunidad	40.11.054	Anticuerpos contra factor intrínseco
12	Serología	40.12.001	Anticuerpos (IgA e IgG) contra Virus Influenza A

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco

12	Serología	40.12.002	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza A
12	Serología	40.12.003	Anticuerpos (IgG) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.004	Anticuerpos (IgM) contra Virus Influenza B
12	Serología	40.12.005	Anticuerpos (IgG) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.006	Anticuerpos (IgM) contra Adenovirus
12	Serología	40.12.007	Anticuerpos (IgG) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.008	Anticuerpos (IgM) contra Citomegalovirus
12	Serología	40.12.009	Anticuerpos (IgG) contra Antígeno Temprano (EA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.010	Anticuerpos contra Antígeno Nuclear de Epstein Barr
12	Serología	40.12.011	Anticuerpos (IgG) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.012	Anticuerpos (IgM) contra cápside (VCA) de Epstein Barr
12	Serología	40.12.013	Anticuerpos (IgG) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.014	Anticuerpos (IgM) contra Herpes virus 1 y 2
12	Serología	40.12.015	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Hepatitis A
12	Serología	40.12.016	Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (HBsAg)
12	Serología	40.12.017	Anticuerpos contra Antígeno de superficie del Virus de Hepatitis B (anti-HBs)
12	Serología	40.12.018	Anticuerpos Totales contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.019	Anticuerpos (IgM) contra core del Virus de Hepatitis B (anti-HBc)
12	Serología	40.12.020	Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (HBeAg)
12	Serología	40.12.021	Anticuerpos contra Antígeno "e" del Virus de Hepatitis B (anti-HBe)
12	Serología	40.12.022	Anticuerpos Totales contra VHC (Anti-VHC)
12	Serología	40.12.023	Antígeno Core del VHC (VHC-Agc)
12	Serología	40.12.024	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis D (VHD)
12	Serología	40.12.025	Anticuerpos contra el Virus de la Hepatitis E (VHE)
12	Serología	40.12.026	Anticuerpos contra VIH 1 y 2
12	Serología	40.12.027	Identificación de antígenos de VIH-1 (Western blot)
12	Serología	40.12.028	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.029	Antígeno de Chlamydia trachomatis
12	Serología	40.12.030	Anticuerpos (IgG) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.031	Anticuerpos (IgM) contra Virus Varicela Zóster
12	Serología	40.12.032	Anticuerpos (IgG) contra Rubéola
12	Serología	40.12.033	Anticuerpos (IgM) contra Rubéola
12	Serología	40.12.034	Anticuerpos (IgG) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.035	Anticuerpos (IgM) contra Virus de la Parotiditis
12	Serología	40.12.036	Anticuerpos (IgG) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.037	Anticuerpos (IgM) contra Virus del Sarampión
12	Serología	40.12.038	Anticuerpos contra Borrelia burgdorferi

2023 año de Francisco VILLA

12	Serología	40.12.039	Anticuerpos (IgG) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.040	Anticuerpos (IgM) contra Toxoplasma gondii
12	Serología	40.12.041	Anticuerpos (IgM) contra Toxocara canis
12	Serología	40.12.042	2-mercapto-etanol (Confirmatoria Brucella spp)
12	Serología	40.12.043	Anticuerpos (IgG) contra Trypanosoma cruzi
12	Serología	40.12.044	Anticuerpos (IgG) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.045	Anticuerpos (IgM) contra Virus Dengue
12	Serología	40.12.046	Antígeno NS1 Virus Dengue
12	Serología	40.12.047	Anticuerpos (IgG) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.048	Anticuerpos (IgM) contra Chlamydophila pneumoniae
12	Serología	40.12.049	Anticuerpos (IgG) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.050	Anticuerpos (IgM) contra Mycoplasma pneumoniae
12	Serología	40.12.051	Anticuerpos (IgA) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.052	Anticuerpos (IgG) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.053	Anticuerpos (IgM) contra Bordetella pertussis
12	Serología	40.12.054	Anticuerpos (IgG) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.055	Anticuerpos (IgM) contra Virus Sincitial Respiratorio
12	Serología	40.12.056	Anticuerpos contra Cisticerco
12	Serología	40.12.057	Anticuerpos contra Giardia
12	Serología	40.12.058	Anticuerpos (IgM) contra Helicobacter pylori
12	Serología	40.12.059	Antígeno de Pneumocystis jirovecii
12	Serología	40.12.060	Anticuerpos (IgG) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.061	Anticuerpos (IgM) contra Parvovirus B19
12	Serología	40.12.062	Anticuerpos (IgG) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.063	Anticuerpos (IgM) contra Rotavirus
12	Serología	40.12.064	Antígeno de Rotavirus en heces
12	Serología	40.12.065	Antígeno Helicobacter pylori en heces
12	Serología	40.12.066	Anticuerpos contra Streptococcus pneumoniae, panel con 14 serotipos
12	Serología	40.12.067	Glutamato Deshidrogenasa de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.068	Toxinas A+B de Clostridium difficile
12	Serología	40.12.069	Anticuerpos (IgG) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.070	Anticuerpos (IgM) contra Coccidioides spp
12	Serología	40.12.071	Galactomanano
12	Serología	40.12.072	Anticuerpos contra Reaginas (R.P.R./V.D.R.L.)
12	Serología	40.12.073	Anticuerpos (IgG) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.074	Anticuerpos (IgM) contra Treponema pallidum
12	Serología	40.12.075	Absorción de Anticuerpos Treponémicos Fluorescentes (FTA ABS)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 San Francisco TITLA

12	Serología	40.12.076	Anticuerpos (IgG) contra Aspergillus
12	Serología	40.12.077	Anticuerpos contra Bartonella
12	Serología	40.12.078	Anticuerpos contra Entamoeba
12	Serología	40.12.079	Anticuerpos contra Histoplasma capsulatum
12	Serología	40.12.080	Anticuerpos contra antígeno Aviario
12	Serología	40.12.081	Anticuerpos contra Coxsackievirus
12	Serología	40.12.082	Anticuerpos contra Rickettsias
12	Serología	40.12.083	Anticuerpos (IgG) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.084	Anticuerpos (IgM) contra Rickettsia typhi
12	Serología	40.12.085	Prueba rápida de Antígeno de SARS-CoV-2 (nCoV-19)
12	Serología	40.12.086	Calprotectina fecal
13	Fármacos	40.13.001	Sirolimus
13	Fármacos	40.13.002	Tacrolimus
13	Fármacos	40.13.003	Ciclosporina
13	Fármacos	40.13.004	Ácido Micofenólico
13	Fármacos	40.13.005	Metotrexate
13	Fármacos	40.13.006	Ácido valproico (Valproato)
13	Fármacos	40.13.007	Difenilhidantoína
13	Fármacos	40.13.008	Fenobarbital
13	Fármacos	40.13.009	Carbamacepina
13	Fármacos	40.13.010	Digoxina
13	Fármacos	40.13.011	Drogas de abuso, cinco analitos
13	Fármacos	40.13.012	Litio
13	Fármacos	40.13.013	Teofilina
13	Fármacos	40.13.014	Vancomicina
13	Fármacos	40.13.015	Busulfán
14	Hemoglobina Glucosilada	40.14.001	Hemoglobina A1c
15	Citometría de Flujo	40.15.001	Linfocitos T CD4+
15	Citometría de Flujo	40.15.002	Linfocitos T CD8+
15	Citometría de Flujo	40.15.003	CD45
15	Citometría de Flujo	40.15.004	CD117
15	Citometría de Flujo	40.15.005	CD34
15	Citometría de Flujo	40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B

15	Citometría de Flujo	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T
15	Citometría de Flujo	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mieloide y Síndrome Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	40.15.010	Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Citometría de Flujo	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfoide
15	Citometría de Flujo	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A
15	Citometría de Flujo	40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna
15	Citometría de Flujo	40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	40.15.016	Activación de Basófilos (CD63 + IgE FITC)
15	Citometría de Flujo	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)
15	Citometría de Flujo	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk
16	Citogenética	40.16.001	Cariotipo en sangre periférica o líquido amniótico
16	Citogenética	40.16.002	Cariotipo en médula ósea
17	Electroforesis	40.17.001	Electroforesis de Hemoglobina
17	Electroforesis	40.17.002	Electroforesis de Proteínas en orina
17	Electroforesis	40.17.003	Electroforesis de Proteínas en orina (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.004	Electroforesis de Proteínas en suero
17	Electroforesis	40.17.005	Electroforesis de Proteínas en suero (Inmunofijación)
17	Electroforesis	40.17.006	Electroforesis de Lipoproteínas
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).
18	Histocompatibilidad	40.18.002	Prueba cruzada por microlinfocitotoxicidad dependiente de complemento para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal
18	Histocompatibilidad	40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH
18	Histocompatibilidad	40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase I, % PRA específico.
18	Histocompatibilidad	40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flurimetría, empleando Ag Clase II, % PRA específico
18	Histocompatibilidad	40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I
18	Histocompatibilidad	40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18	Histocompatibilidad	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA fijadores de complemento (C1q)
18	Histocompatibilidad	40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético
19	Micobacterias	40.19.01	Descontaminación de muestras (Petroff modificado)
19	Micobacterias	40.19.02	Baciloscopía por Ziehl Neelsen
19	Micobacterias	40.19.03	Baciloscopía por Auramida
19	Micobacterias	40.19.04	Cultivo en medio sólido Lowenstein-Jensen
19	Micobacterias	40.19.05	Cultivo en medio líquido
19	Micobacterias	40.19.06	Cuantificación de amonio por ADA
19	Micobacterias	40.19.07	Identificación de género y especie de micobacterias por técnicas enzimáticas
19	Micobacterias	40.19.08	Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
19	Micobacterias	40.19.09	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium tuberculosis (PCR en tiempo real)
19	Micobacterias	40.19.10	Sensibilidad a fármacos de primera línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.11	Sensibilidad a fármacos de segunda línea para Mycobacterium tuberculosis
19	Micobacterias	40.19.12	Hibridación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.13	Genotipificación para identificación de especies de micobacterias
19	Micobacterias	40.19.14	Prueba de Quantiferon
20	Biología Molecular	40.20.001	PCR múltiple para la detección de patógenos respiratorios
20	Biología Molecular	40.20.002	PCR múltiple para la detección de patógenos digestivos
20	Biología Molecular	40.20.003	PCR múltiple para la detección de patógenos meníngeos
20	Biología Molecular	40.20.004	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de sepsis
20	Biología Molecular	40.20.005	PCR múltiple para la detección de patógenos causantes de neumonía
20	Biología Molecular	40.20.006	Mutación en el exón 14 del gen JAK2 (Jack2 V617F)
20	Biología Molecular	40.20.007	Mutación del gen BTG1
20	Biología Molecular	40.20.008	Mutación en el exón 12 del gen JAK2
20	Biología Molecular	40.20.009	Mutación en el gen de calreticulina (CALR)
20	Biología Molecular	40.20.010	Reordenamiento del gen RARα (17q21.2) y PML (15q24.1); t15;17)
20	Biología Molecular	40.20.011	Mutación en el gen IKAROS (IKZF1)
20	Biología Molecular	40.20.012	Mutación del gen FLT3 (FLT3-ITD)
20	Biología Molecular	40.20.013	Detección de mutaciones en c-KITT
20	Biología Molecular	40.20.014	Mutación en el exón 12 del gen NPM1 (NPM1-A)
20	Biología Molecular	40.20.015	Mutación del gen CEBPA
20	Biología Molecular	40.20.016	Gen de fusión TEL/AML1 o ETV6/RUNX1; t(12:21) (p13;q22)
20	Biología Molecular	40.20.017	Amplificación de ácidos nucléicos de Adenovirus
20	Biología Molecular	40.20.018	Cuantificación de BCR-ABL1 [t (9;22) (q34.1;q11)]
20	Biología Molecular	40.20.019	Mutación del gen del Factor V de Leyden

2023 AÑO DE Francisco VILLA

20	Biología Molecular	40.20.020	Identificación de mutaciones en los genes de proteasa, integrasa, transcriptasa reversa nucleósido y no nucleósido del VIH por genotipificación
20	Biología Molecular	40.20.021	Genotipo del Virus de la Hepatitis C
20	Biología Molecular	40.20.022	Amplificación de ácidos nucléicos de Chlamydia trachomatis
20	Biología Molecular	40.20.023	Amplificación de ácidos nucleicos del Virus Papiloma Humano (VPH)
20	Biología Molecular	40.20.024	Gen de fusión TCF3/PBX1; t (1:19) (q23;p13)
20	Biología Molecular	40.20.025	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p190
20	Biología Molecular	40.20.026	Gen de fusión BCR/ABL; t (9:22) (q34;q11) p210
20	Biología Molecular	40.20.027	Gen de fusión BCR/ABL; t(9:22)(q34;q11) p230
20	Biología Molecular	40.20.028	Gen de fusión AML1/ETO; t(8:21)(q22;q22)
20	Biología Molecular	40.20.029	Gen de fusión CBFβ/MYH11; inv(16)(p13q22)
20	Biología Molecular	40.20.030	Factor 1 de células B temprano (EBF1)
20	Biología Molecular	40.20.031	Translocación del gen PAX5; t9;14)(p13;q32)
20	Biología Molecular	40.20.032	Deleción del gen RB1; del13q14)
20	Biología Molecular	40.20.033	PCR múltiple para el tamizaje, traslocaciones asociadas a leucemia
21	Carga Viral	40.21.001	Carga Viral de VIH
21	Carga Viral	40.21.002	Carga Viral de Hepatitis B
21	Carga Viral	40.21.003	Carga Viral de Hepatitis C
21	Carga Viral	40.21.004	Carga Viral de Citomegalovirus
21	Carga Viral	40.21.005	Carga Viral de Herpes 1 y 2
21	Carga Viral	40.21.006	Carga Viral de Epstein Barr
21	Carga Viral	40.21.007	Carga Viral de BK
21	Carga Viral	40.21.008	Carga Viral de Parvovirus B-19
21	Carga Viral	40.21.009	Carga Viral de JC Virus
22	FISH	40.22.001	Trisomía 13
22	FISH	40.22.002	Trisomía 21
22	FISH	40.22.003	Trisomía 18
22	FISH	40.22.004	Síndrome de DiGeorge
22	FISH	40.22.005	Síndrome Prader-Willi
22	FISH	40.22.006	Síndrome de Williams
22	FISH	40.22.007	Síndrome de Turner
22	FISH	40.22.008	Síndrome Cri du chat
22	FISH	40.22.009	Síndrome de deleción 1p36
22	FISH	40.22.010	Síndrome de Miller-Dieker
22	FISH	40.22.011	Síndrome de Smith-Magenis
22	FISH	40.22.012	Ictiosis ligada al cromosoma X
22	FISH	40.22.013	Síndrome Wolf-Hirschhorn

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

22	FISH	40.22.014	Gen de fusión BCR/ABL; t(9;22) (q34.1;q11)
22	FISH	40.22.015	Reordenamiento del gen RAR? (17q21) y PML (15q22); t15;17)
22	FISH	40.22.016	Gen de fusión AML1/ETO; t (8;21) (q22;q22)
22	FISH	40.22.017	Reordenamientos del gen MLL/ALL1/HRX (11q23)
22	FISH	40.22.018	Deleción de gen EGR1; del(5q31)
22	FISH	40.22.019	Fusión del gen CBF?/MYH11; inv(16)(p13q22)
22	FISH	40.22.020	Gen TCF3/PBX1; t(1;19)(q23;p13)
22	FISH	40.22.021	Pérdida del gen TP53; del(17p13)
22	FISH	40.22.022	Traslocación de IGH/FGFR3; t(4;14)(p16;q32)
23	Pruebas Especiales	40.23.001	Heparina
23	Pruebas Especiales	40.23.002	Eritropoyetina
23	Pruebas Especiales	40.23.003	Hungtintina
23	Pruebas Especiales	40.23.004	Ácido Vanililmandélico en orina, concentración 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.005	Catecolaminas Urinarias
23	Pruebas Especiales	40.23.006	Anticuerpos contra Strongyloides
23	Pruebas Especiales	40.23.007	Alfa Galactosidasa A
23	Pruebas Especiales	40.23.008	Detección del antígeno NS1 Zika
23	Pruebas Especiales	40.23.009	Catecolaminas plasmáticas
23	Pruebas Especiales	40.23.010	Leptina
23	Pruebas Especiales	40.23.011	Metanefrinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.012	Metanefrinas en plasma
23	Pruebas Especiales	40.23.013	Renina
23	Pruebas Especiales	40.23.014	Ácido Homovanílico en orina de 24 horas
23	Pruebas Especiales	40.23.015	Adiponectina
23	Pruebas Especiales	40.23.016	Angiotensina II
23	Pruebas Especiales	40.23.017	Anticuerpos contra Transportador de Zinc 8 (ZnT-8)
23	Pruebas Especiales	40.23.018	Lipocalina asociada a Gelatinasa de Neutrófilos (NGAL)
23	Pruebas Especiales	40.23.019	Pepsinógeno II
23	Pruebas Especiales	40.23.020	Péptido Intestinal Vasoactivo
23	Pruebas Especiales	40.23.021	Polipéptido pancreático
23	Pruebas	40.23.022	Ácidos orgánicos en orina

	Especiales.		
23	Pruebas Especiales	40.23.023	Cloruros en sudor
23	Pruebas Especiales	40.23.024	Biotinidasa
23	Pruebas Especiales	40.23.025	Galactosa 1 Fosfato Uridil Transferasa
23	Pruebas Especiales	40.23.026	Galactosa
23	Pruebas Especiales	40.23.027	Glucosa 6-Fosfato Deshidrogenasa (G6PDH)
23	Pruebas Especiales	40.23.028	Mucopolisacáridos
23	Pruebas Especiales	40.23.029	Tripsina (Tripsinógeno) Inmunoreactivo Neonatal (IRT Neonatal)
23	Pruebas Especiales	40.23.030	Haptoglobina
23	Pruebas Especiales	40.23.031	Cuantificación de Aminoácidos en suero/plasma/orina
23	Pruebas Especiales	40.23.032	Anticuerpos (IgA) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.033	Anticuerpos (IgG) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.034	Anticuerpos (IgM) contra Beta 2 glicoproteína 1
23	Pruebas Especiales	40.23.035	Anticuerpos (IgG) contra Membrana Basal Glomerular
23	Pruebas Especiales	40.23.036	Anticuerpos contra 21 hidroxilasa
23	Pruebas Especiales	40.23.037	Anticuerpos contra Glutamato Descarboxilasa (GAD)
23	Pruebas Especiales	40.23.038	Bandas oligoclonales en Líquido Cerebro Espinal
23	Pruebas Especiales	40.23.039	Inmunoglobulina Inhibidora de la Unión a Tirotropina (TBII)
23	Pruebas Especiales	40.23.040	Anticuerpos (IgG e IgM) contra Chikungunya
23	Pruebas Especiales	40.23.041	Acilcarnitinas
23	Pruebas Especiales	40.23.042	D-xilosa
23	Pruebas Especiales	40.23.043	Elastasa fecal
23	Pruebas Especiales	40.23.044	Porfirinas en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.045	Ácido Aminolevulínico en orina
23	Pruebas Especiales	40.23.046	Complemento CH50
23	Pruebas Especiales	40.23.047	Porfobilinógeno plasmático
23	Pruebas Especiales	40.23.048	Actividad de Heparina por anti-Xa
23	Pruebas Especiales	40.23.049	Ácidos Grasos Libres en Suero
23	Pruebas	40.23.050	Inmunoglobulina D (IgD)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

	Especiales		
23	Pruebas Especiales	40.23.051	Inmunoglobulina E (IgE)
23	Pruebas Especiales	40.23.052	Inhibidor Complemento C1 esterasa
23	Pruebas Especiales	40.23.053	Interleucina 1
23	Pruebas Especiales	40.23.054	Interleucina 6
23	Pruebas Especiales	40.23.055	Interleucina 8
23	Pruebas Especiales	40.23.056	Interleucina 12
23	Pruebas Especiales	40.23.057	Subclases de IgG (1,2,3,4)
23	Pruebas Especiales	40.23.058	IGF unido a proteína 3 (IGFBP-3)
23	Pruebas Especiales	40.23.059	Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
23	Pruebas Especiales	40.23.060	Dopamina
23	Pruebas Especiales	40.23.061	Telopéptido C de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.062	Telopéptido N de Colágeno tipo 1
23	Pruebas Especiales	40.23.063	Vasopresina, Hormona Antidiurética
23	Pruebas Especiales	40.23.064	NASH-FibroTest (FibroMax)
23	Pruebas Especiales	40.23.065	FibroTest
23	Pruebas Especiales	40.23.066	ActiTest
23	Pruebas Especiales	40.23.067	Quantose RI
23	Pruebas Especiales	40.23.068	Proteina 14-3-3 en líquido cefalorraquídeo
23	Pruebas Especiales	40.23.069	Péptido Beta Amiloide 42 (Proteína Tau)
23	Pruebas Especiales	40.23.070	Panel de Alergenos
23	Pruebas Especiales	40.23.071	Tamiz Prenatal de ADN fetal en sangre materna
23	Pruebas Especiales	40.23.072	Análisis físico químico de Litos

Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo Química clínica

Grupo 1. Química Clínica

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: superior a 900 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 700 a 899 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 80 µl y 1 – 35 µl en hospitales pediátricos.	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 500 a 699 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA. Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	

5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 300 a 499 pruebas fotométricas por hora.	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE BIOQUÍMICA CLÍNICA.** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica
CLAVE	533.036.0701
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	
Nombre de Licitante:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado o semiautomatizado automatizado para determinar pruebas de química clínica.	
2	Principio de funcionamiento: colorimétrico, enzimático o turbidimétrico.	
3	Determinación de electrólitos séricos y urinarios por ISE o equivalente.	
4	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
5	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	
6	Sistema de refrigeración para reactivos, integrado.	
7	Capacidad de procesamiento: de 60 a 299 pruebas por hora (fotométricas + ISE).	
9	Volumen de muestra: 1 – 100 µl	
10	Capacidad para analizar muestras de suero, plasma, orina y otros líquidos corporales.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR CLÍNICO PORTÁTIL DE SANGRE**
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica Grupo 6. Gases en Sangre
CLAVE	531.048.0040
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo portátil para la determinación de los siguientes analitos y parámetros seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Estudios mínimos requeridos: o Química clínica: Glucosa, lactato, Sodio, Potasio o Gases en Sangre: pH, PCO2, PO2	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE SANGRE OCULTA EN HECES.** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 1. Química Clínica – Hemoglobina Fecal
CLAVE	531.048.0306
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	El equipo realiza una prueba de inmunoquímica automatizada para identificar hemoglobina humana en materia fecal bajo el método de inmunoensayo.	
2	Capacidad de procesamiento acorde a las necesidades de cada unidad médica	
3	Número de reactivos a bordo. Los suficientes para cubrir los analitos o estudios solicitados en una jornada de trabajo.	

Grupo 2. Citometría Hemática

Grupo 2. Citometría Hemática

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje.	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática
CLAVE	533.819.0688
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático.	
4	Capacidad de procesamiento de 70 a 100 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 2. Citometría Hemática	
CLAVE	533.819.0688	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: análisis diferencial, rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
2	Analitos o estudios para determinar por la unidad médica solicitante.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de procesamiento 40 a 69 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra: máximo 250 µl.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o porcentaje	
7	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	

2023 Año de Francisco VILLA

Grupo 3 Coagulación

Grupo 3. Coagulación

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento superior a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 60 a 100 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación
CLAVE	533.036.0768
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para procesamiento de muestras: tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica,	

	fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Capacidad de procesamiento de 30 a 60 Tiempo de Protrombina por hora	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Volumen de muestra 1 - 200 µl	
9	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MONITOR DE ANTICOAGULACIÓN** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 3. Coagulación – INR/Tiempo de Protrombina en Sangre Total Trombotest.	
CLAVE	531.048.0040	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema Automatizado para determinar estudios en líquidos corporales. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas. (Estudio para determinar: INR capilar en Sangre Total) ratio internacional normalizado)	

Grupo 4 Coagulación Especial

Grupo 4. Coagulación Especial

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE COAGULACIÓN** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.036.0768

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.	
2	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
3	Canales de medición independientes.	
4	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
5	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
PO6	Volumen de muestra de 1 - 200 µl	
7	Capacidad para programar muestras urgentes.	

NOMBRE GENÉRICO:	**AGREGÓMETRO PLAQUETARIO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial
CLAVE	533.022.0012
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Analizador para mostrar la función plaquetaria in vitro por agregometría.	
2	Multicanal	
3	Permite detectar de la influencia de los inhibidores y activadores plaquetarios. Mínimo ADP, colágeno, epinefrina, ristocetina	

4	Generación de gráficos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo para medir pruebas viscoelásticas de sangre** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 4. Coagulación Especial – 40.04.033 Ensayo viscoelástico de sangre	
CLAVE	533.899.0020	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Test de coagulación basado en la propiedad de la viscoelasticidad.	
2	Determinar el proceso de coagulación, desde la iniciación y formación hasta las medidas de estabilidad y de fibrinolisis.	
3	Representación de las variables obtenidas en la prueba	
4	Uso de sangre total o citratada	

Grupo 5. Examen General de Orina

Grupo 5. Examen General de Orina

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Automatizado	
3	Con automuestreador para tubo de orina	
4	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico	
5	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 muestras por hora	
6	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Con automuestreador para tiras reactivas de orina	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento: mínimo 200 tiras por hora	
5	Depósito de muestras.	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA UROANÁLISIS** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 5. Examen General de Orina
CLAVE	533.342.1385
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición: fotometría de reflexión.	
2	Manual	
3	Analitos o estudios para determinar. Los especificados en el Anexo Técnico.	
4	Capacidad de procesamiento de muestra mínimo 40 tiras por hora.	

Grupo 6. Gases en Sangre

Grupo 6. Gases en Sangre

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y PH EN SANGRE** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Cases en sangre – 40.06.001 Gases en Sangre
CLAVE	533.036.0305
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanque de gas, cartucho o reactivo.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
6	Aceptación de sangre total venosa, arterial o capilar.	
7	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
8	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

NOMBRE GENÉRICO:	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.002 Gases en Sangre con analitos
CLAVE	533.036.0123
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Medición por electrodos y/o ion selectivo.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo Técnico.	
3	Automatizado o semiautomatizado.	
4	Funcionamiento con tanques de gas o cartucho.	
5	Volumen máximo de muestra 200 µl. Aceptación de sangre total venosa, arterial y capilar.	
6	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
7	Muestras en jeringa heparinizada o capilar.	
8	La determinación de los parámetros puede realizarse por cartuchos individuales o en conjunto	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE GASES Y CO-OXIMETRÍA** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 6. Gases en sangre – 40.06.003 Gases en Sangre con Co-oximetría
CLAVE	533.036.0750
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Funcionamiento con tanque de gas, cartuchos o reactivos	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al Anexo	

	Técnico	
3	Capacidad de procesar mínimo 30 estudios por hora.	
4	Volumen máximo de muestra 200 µl.	
5	Aceptación de sangre total, venosa y arterial	
6	Muestras en jeringa heparinizada o capilar	

Grupo 7. Microbiología

Grupo 7. Microbiología

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 90 a 120 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: paneles o tarjetas reactivos	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual o automatizado	
3	Capacidad para incubar de 40 a 60 paneles o tarjetas en el mismo equipo	
4	Lectura Automatizada de los paneles o tarjetas reactivos	
5	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
6	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA DE MICROBIOLOGÍA** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.002 Identificación bacteriana 40.07.003 Sensibilidad bacteriana 40.07.009 Identificación de levaduras 40.07.010 Sensibilidad a Levaduras
CLAVE	533.342.1427	

Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema para la identificación y/o susceptibilidad de bacterias y/o levaduras presentes en muestras biológicas. Principio: a) Paneles b) Tarjetas de reactivos o c) Galerías de identificación y sensibiliad microbiológica	
2	Preparación, incubación, adición de reactivos manual	
3	Lectura de los paneles, tarjetas o galerías de manera manual o automatizada	
4	Capacidad de procesamiento de pruebas de identificación y susceptibilidad	
5	Programa para procesar la información, para la validación de antibiogramas o resistencias cruzadas	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento superior a 400 frascos, ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 200 a 250 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
4	Gabinete de temperatura constante.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 3	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	

2	Capacidad de almacenamiento de 100 a 150 frascos, , ya sea en un solo equipo o en modular	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO** Tipo 4	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.004 Frasco de Hemocultivo
CLAVE	533.819.0571	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Capacidad de almacenamiento de 40 a 60 frascos	
3	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ESPECTROMETRO DE MASAS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 7. Microbiología	40.07.006 Identificación Microbiológica por espectrometría de masas
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la detección de Género y especie.	
2	Análisis por MALDI-TOF MS (matrix assisted laser	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

	desorption ionization-time of flight-mass spectrometry)	
3	Composición de una fuente de ionizante, un analizador de masas y un dispositivo de detección.	

Grupo 8. Inmunología

Grupo 8. Inmunología

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA DETERMINAR PROTEÍNAS SÉRICAS** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 8. Inmunología	
CLAVE	533.819.0746	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Principio de medición por nefelometría y/o turbidimetría. Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
2	Capacidad de procesamiento de muestras conforme a las necesidades de cada unidad médica	
3	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla	
4	Capacidad de programación en paneles	
5	Capacidad de muestras a bordo	

Grupo 9. Hormonas

Grupo 9. Hormonas

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología

	Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento superior a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOENSAYO Tipo 2
Grupo de Estudios:	GRUPO 9. Hormonas Grupo 10. Marcadores Tumorales Grupo 12. Serología Grupo 13. Fármacos
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento entre 80 a 150 muestras por hora	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5	Control de temperatura.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática o manual.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE MARCADORES CARDIACOS**	
Grupo de Estudios:	Grupo 9. Hormonas	40.09.001 Troponina I/T Semicuantitativa 40.09.002 Péptido Natriurético B (BNP) Semicuantitativo 40.09.003 Mioglobina, semicuantitativa en sangre total 40.09.004 Procalcitonina Semicuantitativa
CLAVE	533.038.0048	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de marcadores cardiacos por medios de tiras reactivas, cartuchos o casete Consta de los siguientes elementos:	
2	Técnica de Enzimoinmuno-ensayo, por colorimétrica o amperometría	

Grupo 11. Autoinmunidad

Grupo 11 Autoinmunidad

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA INMUNOENSAYO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad
CLAVE	533.819.0613
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, FIA, FPIA, ELFA, MEIA, quimioluminiscencia o electroquimioluminiscencia.	
2	Analitos o estudios para determinar conforme al anexo técnico	
3	Capacidad de procesamiento menor a 150 muestras por hora.	
4	Volumen de muestras 1 – 50 µl.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA	
Grupo de Estudios:	Grupo 11. Autoinmunidad – 40.11.019 Anticuerpos contra Citoplasma de Neutrófilos (ANCA), IFI	
CLAVE	533.622.0933	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

Grupo 12. Serología

Grupo 12. Serología

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA INMUNOBLOT
Grupo de Estudios:	Grupo 12. Serología – 40.12.007 Identificación de antígenos de VIH-1 (Western Blot)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CLAVE	531.574.0014	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado o semiautomatizado para la confirmación y diferenciación de anticuerpos individuales contra el virus de la inmunodeficiencia humana tipo I (VIH-1) Lectura de Placa, tira o casete.	
2	Método Western Blot	
3	Especificidad mínima contra antígenos VIH-1 (p31, gp160, p24, gp41)	

Grupo 13. Fármacos

Grupo 13. Fármacos

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO AUTOMATIZADO PARA DETERMINAR MEDICAMENTOS Y DROGAS DE ABUSO**	
Grupo de Estudios:	Grupo 13. Fármacos	
CLAVE	533.819.0738	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para la medición cuantitativa o semicuantitativa en sangre y/o plasma y/o orina de medicamentos y drogas de abuso por técnica inmunológica (ELFA, nefelometría, colorimétrica, turbidimétrica, quimioluminiscencia, electroquimioluminiscencia, FPIA, EMIT, MEIA, EIA, ELISA).	
2	Analitos o estudios para determinar conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico.	

3	Capacidad de procesamiento mínimo de 60 muestras por hora.	
4	Capacidad de toma de muestra de tubo primario o copilla.	

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	
CLAVE	531.048.0263	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
3	Automatizado.	
4	Capacidad de procesamiento superior a 60 muestras por hora.	
5	Volumen de muestra.	

NOMBRE GENÉRICO:	**ANALIZADOR DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada
CLAVE	531.048.0263
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación de hemoglobina glucosilada.	
2	Principio de medición: cromatografía de intercambio iónico, cromatografía por afinidad, colorimetría, inmunoturbidimetría o electroforesis.	
	Automatizado o semiautomatizado.	
3	Capacidad de procesamiento de 10 a 60 muestras por hora.	
4	Volumen de muestra.	

Grupo 15. Citometría de Flujo

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	
CLAVE	533.609.0286	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 15. Citometría de Flujo	40.15.01 Linfocitos T CD4+ 40.15.02 Linfocitos T CD8+
CLAVE	533.609.0294	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para la cuenta absoluta de linfocitos T CD4 y CD8 en muestras de sangre completa y sin lisar.	
2	Fuente de rayo láser, cámara de flujo, tubos fotomultiplicadores, filtros monocromáticos.	

Grupo 16: Citogenética (Partida 63)

Grupo 16. Citogenética

NOMBRE GENÉRICO:	**Campana** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética	
CLAVE	533.159.0132	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco

4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	**MICROSCOPIO** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.622.0925
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo triocular para adaptar cámara digital.	
5	Revólver para cuatro objetivos.	
6	Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo.	
7	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
8	Control de posicionamiento coaxial "XY"	

NOMBRE GENÉRICO:	CÁMARA PARA MICROSCOPIO Tipo 1

Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.622.0669

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de vídeo compatible con el microscopio.	
2	Uso de vídeo cámara para PC	
3	Mínimo 3,000,000 (3.0 MP) Pixeles totales	
4	Sensor de imagen 1/2 ´CMOS	
5	Tamaño de Píxel de 3.2 µm x 3.2 µm	
6	Resolución mínima de 600 x 450, 1000 x 750, 2000 x 1500	
7	Eliminador de Voltaje y CD Software	

NOMBRE GENÉRICO:	**PLATINA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.681.0014
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Platina térmica para laboratorio para mantener temperado a muestras, medios y consumibles de plástico y de cristal.	
2	Control electrónico incorporado.	
3	Fuente de alimentación externa.	
4	Área calefaccionada MÍNIMO DE 450 x 250 mm	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE GENÉRICO:	**ESTUFA** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 16. Citogenética
CLAVE	533.391.0262
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Estufa bacteriológica.	
2	Termostato para regulación de temperatura ambiente máximo 55°C.	
3	Escala de temperatura con divisiones de 1°C.	
4	Interior de acero inoxidable, con rejillas o entrepaños ajustables	

Grupo 17. Electroforesis

Grupo 17. Electroforesis

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA ELECTROFORESIS**
Grupo de Estudios:	Grupo 17. Electroforesis
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para electroforesis capilar o cromatografía líquida de alto rendimiento (HPLC)	
2	Automatizado o Semiautomatizado	

3	Para análisis cualitativo o cuantitativo de muestras	
4	Capacidad de realizar mínimo 8 pruebas por hora	
5	Permite la separación de proteínas (proteinograma)	

NOMBRE GENÉRICO:	**EQUIPO PARA ELECTROFORESIS EN GEL**	
Grupo de Estudios:	Grupo 17. Electroforesis	
CLAVE	533.331.0067	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para electroforesis en gel.	
2	Capacidad de realizar inmunofijación en suero u orina	
2	Automatizado o Semiautomatizado para migración, tinción y escaneo de geles	
3	Capacidad de generar programas de migración.	
4	Permite la separación de proteínas (proteinograma)	

Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

Grupo 18. Histocompatibilidad

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA SSP Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.331.0067
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	**FLURÍMETRO DE FLUJO** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en micro separación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetría de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño.	
6	Análisis simultaneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis laser.	

9	Módulo de fluidos.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	531.048.0315	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:	**CITÓMETRO DE FLUJO** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.609.0286
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura mínima de 4 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

Grupo 19. Micobacterias

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO BINOCULAR PARA TRABAJO ESPECIFICO INMUNOFLUORESCENCIA
Grupo de Estudios:	Grupo 19, Micobacterias – 40.10.03 Baciloscopía por Auramida
CLAVE	533.622.0933
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque individual de cada ocular.	
2	Revólver 4 objetivos.	
3	Oculares 10X y/o 20X.	
4	Platina provista de carro con movimiento en X-Y.	
5	Mandos de enfoque macro-micrométrico coaxiales.	

NOMBRE GENÉRICO:	Campana Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias

CLAVE	533.159.0132
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Gabinete de seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
2	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
3	De acero inoxidable.	
4	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
5	Llave para toma de oxígeno.	
6	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
7	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
8	Base integrada al cuerpo del equipo.	
9	Control de encendido y de luces.	

NOMBRE GENÉRICO:	SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	531.829.0722
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 960 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:	**SISTEMA AUTOMATIZADO PARA CULTIVO DE MICOBACTERIAS** Tipo 2	
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias	
CLAVE	531.829.0722	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Sistema automatizado para aislamiento, cultivo, y pruebas de susceptibilidad antimicrobiana de micobacterias, en líquidos y tejidos corporales con método no radiométrico, con tecnología colorimétrica, fluorescente o por cambio de presión.	
2	Gabinete de temperatura constante.	
3	Mínimo 320 celdillas de incubación con cilindros de reflectancia e indicador fotométrico en cada una de ellas y/o gabinete con adaptador y sensor independiente por botella.	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias y Grupo 20 Biología Molecular – 40.19.08 Amplificación genética automatizada para Mycobacterium tuberculosis con resistencia a rifampicina
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para extracción y amplificación de ácidos nucleicos	
2	Semiautomatizado o Manual	
3	Equipo para extracción de ácidos nucleicos con bloque de temperatura y calor	
4	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Flurímetro**
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias Tipo 1
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Flurímetro	
2	Para medir concentración de ADN, ARN o proteínas	
3	Uso en una muestra por carga	
4	Menú para selección del tipo de ensayo	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 19. Micobacterias	
CLAVE	531.048.0315	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 20 Biología Molecular

Grupo 20. Biología Molecular

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular**

2023 Año de Francisco VILLA

	Tipo 2
Grupo de Estudios:	Grupo 20
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para amplificación de ácidos nucleicos	
2	Automatizado	
3	Purificación, concentración y amplificación por Reacción en Cadena de Polimerasa (PCR) en tiempo real	
4	Uso de cartucho por prueba individual	
5	Capacidad de montarse o habilitarse más módulos	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 4
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para PCR múltiple automatizada	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestra biológicas	
3	PCR multiplex anidada	
4	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones respiratorias	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

5	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de meningitis & encefalitis	
6	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de sepsis o infecciones asociadas a la atención a la salud	
7	Capacidad de procesar paneles de patógenos causantes de infecciones gastrointestinales	

NOMBRE GENÉRICO:	**Equipo de Biología Molecular** Tipo 5
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo automatizado de biología molecular	
2	Sistema de extracción y purificación de ácidos nucleicos desde muestras biológicas	
3	Amplificación y detección del ácido nucleico extraído por RT-PCR	
4	Extracción universal en cartucho unitario precargado asociado con múltiples e independientes PCR a partir de una o varias muestras extraídas.	
5	Capacidad de carga de tubo primario	
6	Tiempo desde extracción hasta resultado del análisis de aproximadamente 2 horas 30 minutos	
7	Formato unitario en casete	
8	Capacidad de proceso de: - Monitorización de patógenos en inmunocomprometidos (CMV, Parvovirus B19, EBV, BKV, HSV1, HSV2) - Infecciones respiratorias - Encefalitis y meningitis - Infecciones asociadas a la salud - Infecciones gastrointestinales - Oncohematología (BCR-ABL)	

NOMBRE GENÉRICO:	**SECUENCIADOR** Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

Grupo 21. Carga Viral

Grupo 21. Carga Viral

NOMBRE GENÉRICO:	Equipo de Biología Molecular Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 20. Biología Molecular
CLAVE	533.342.1468
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos (blanco), en muestras biológicas.	
2	Tecnología de enzimoinmunoanálisis, electroluminiscencia,	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	quimioluminiscencia, luminometría, fluorimetría, electroforesis o por método colorimétrico.	
3	Analitos o estudios a determinar conforme el Anexo Técnico.	
4	Rango de lectura de longitud de onda desde 450 a 715 nm.	
5	Velocidad de tiempo de lectura.	
6	Capacidad de detección de copias por ml.	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestras.	

Grupo 23. Pruebas Especiales

Grupo 23 Pruebas especiales

NOMBRE GENÉRICO:	Analizador de cloro en sudor	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Cloruros en sudor	
CLAVE	533.036.0701	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	**Folio de referencia**
1	Equipo para la determinación cuantitativa de cloruro en sudor humano	
2	Principio de valoración coulométrica	

NOMBRE GENÉRICO:	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO PARA PRUEBA DEL ALIENTO
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.023 Prueba del aliento con urea (PAU) para detección de H. pylori
CLAVE	533.361.0292
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	

Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Equipo automatizado para diagnóstico in vitro diseñado para medir cambios del contenido de 12C y 13C en el CO2 de muestras de aliento.	
2	Uso de espectrofotometría infrarroja.	
3	Para el diagnóstico de infección por Helicobacter pylori.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INFRARROJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio infrarrojo FT-IR	
2	Software para realizar identificación espectral de compuestos y mezclas puros	
3	Equipo automatizado controlado por computado	
4	Capacidad de fijar coordenadas	

NOMBRE GENÉRICO:	ESTEREOSCOPIO Tipo 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Grupo de Estudios:	Grupo 23. Pruebas especiales – 40.23.072 Análisis físico químico de Litos
CLAVE	Sin clave
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	**DESCRIPCIÓN:**	
1	Microscopio binocular estereoscópico	
2	Objetivos seleccionables de 2X, 4X	
3	Cabeza Binocular inclinada a 45° con ajuste de distancia interpupilar de 55 - 75 mm.	
4	Iluminación LED	
5	Cámara integrada	

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) _____
Marca y modelo: _____

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No._____
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA_____ MES_____ AÑO_____ —
3.- MARCA[1]: _____
4.- MODELO[1]: _____
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":_____
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____
9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____-

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica":
Sí _____ No____

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( )

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ( )
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO___

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

2023 AÑO DE Francisco VILLA

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA[1]: _____

5.- MODELO[1]: _____

AÑO DE FABRICACIÓN _____

6.- **GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:**

[1] LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

	SI	NO
¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?		
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?		
¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?		
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?		
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN		

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO		

DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN **ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN"** POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA_____ MES_____ AÑO_____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

	SI	NO
¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?		
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?		

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

	SI	NO
¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO) ¿HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	**90 (noventa) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO**	**(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LÍMITE PARA PUESTA A PUNTO)**

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____

NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO ctsi.elc@imss.gob.mx, DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____ _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS*	MES	AÑO

*En caso de no tener un día estipulado y solo contemplar el mantenimiento un determinado mes, se debe dejar en blanco esta columna.

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)
(UNIDAD MÉDICA)

Reporte de Incidente en el Servicio

Partida _____

Proveedor _____

A. Reporte

1. Persona que realiza el reporte de incidencia _____
2. Número de folio asignado _____
3. Fecha y hora del Reporte _____

B. Equipo o Incidente Reportado

1. Sección de Laboratorio _____
2. Marca y modelo del equipo _____
3. Número de serie del equipo _____
4. Descripción de la Falla _____
5. Fecha de Atención de la Incidencia _____
6. Fecha de Cierre de la Incidencia _____
7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: _____

_____	_____
Nombre y Firma Jefe o Encargado del Servicio	Nombre y Firma Representante del Proveedor

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA: OOAD/UMAE:	Fecha Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:			
No. DE CONTRATO:	ENTREGA CORRESPONDIENTE AL MES DE _____DEL 20_____		

No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad

PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO			
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO
		SI ( ) NO ( )	

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA OOAD/UMAE:	Fecha Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:	No. de Contrato:		

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Entrega No: _____
Descripción detallada de los defectos encontrados:

No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad

Proveedor y Fabricante:	Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
	Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____.
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____.

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

_____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. _____
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: _____
TEMA: _____
FECHA: _____
TURNO: _____

CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

_____
NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

_____
NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

NÚMERO DE CONTRATO:	PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:		FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO:	MARCA	MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

NOMBRE DEL USUARIO	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:	
TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TIEMPO DE DURACIÓN:	___ HORAS EFECTIVAS.
CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:	

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	_____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.

Anexo T8 Resumen de equipos ofertado

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el *Anexo* T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
③	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪	⑫	⑬

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica

2023 Año de Francisco VILLA

Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo

Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025

Licitante:	
Partida:	

Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

2023 año de Francisco VILLA

Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____ UNIDAD MÉDICA _____
No. De CONTRATO: _____ VIGENCIA: _____
INFORMACIÓN DEL_____AL_____DEL MES_____ AÑO _____.

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

_____
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

_____
NOMBRE Y FIRMA

DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

_____
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

_____
NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);	
Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;	
Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;	
Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;	
Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".	

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

1.- MARCA[1]: _____
2.- MODELO[1]: _____
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO[1]: _____
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE: _____
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____
6.-CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)

2023 AÑO DE Francisco VILLA

8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: _____ Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO _____DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T11 (once) Requerimiento y formato de envío de muestras

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS (OOAD O UMAE QUE ATIENDE) (UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:		
Fecha y hora:		
Lugar que recibe:		
Jefe o encargado del Servicio:		
Teléfono:	Extensión:	
Para envío a:	( ) Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) ( ) Laboratorio de Referencia ( ) Laboratorio Alterno	

No.	No. de folio	Nombre	NSS	Grupo de Estudios	Clave CPIM	Estudio	Descripción u Observaciones
1							
2							
3							
4							
8							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen.

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado*

Nombre y Firma

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado**

*Personal IMSS
**Personal Proveedor

2023 año de Francisco VILLA

Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alterno	Dirección
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante del licitante

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anexo T14 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: _____

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA_____ MES_____ AÑO_____ HORA_____

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico _____ y el Administrador del Contrato _____, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor _____, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:
TOMA DE AGUA SI () NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:
SI () NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:_____
_____
_____

_____	_____
NOMBRE Y FIRMA Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico	NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

_____
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.1 (A. TI uno) Carta en formato libre

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Carta en formato libre
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]

*Se muestra de manera informativa el texto correspondiente a la CARTA en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas 1 a 59** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.*

==========

==

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"

Ver archivo adjunto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

==========

_____, a ___ de _____ de 20___

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO".**

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte de este, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y, por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

_____

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

_____

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, con relación al **Anexo TI 5 (TI CINCO),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Anéxo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]**
- **[VERSIÓN DEL SISTEMA]**
- **[UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]**
- **[NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ para las partidas _____ relativos al Servicio Médico Integral de _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco

Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI. SEIS)
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]
P R E S E N T E.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE _____ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO _____, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS _____, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

2023 Francisco VILLA

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos

Jefe de Área Médica en la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINITRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS); ANEXO T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE ELC 2023 - 2025 (UNIDADES MÉDICAS), DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco

SIN TEXTO

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

OOAD	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	Clave de la Unidad	Nivel de Atención	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Numero	Código Postal	CRAP	Entidad
01	Aguascalientes	HGZ/MF 1 Aguascalientes	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard Jose María Chavez, No 1202 Fra	20270	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	HGZ 2 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	010126012151	Aguascalientes	Avenida Los Conos, No 102 Fraccionamier	20190	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	HGZ 5 Jesus Maria	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	012004012151	Jesus Maria	Prolongacion Gral Ignacio Zaragoza, No 9	20908	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 2 San Marcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	010120252110	Aguascalientes	Avenida Aguascalientes, No 603 Fraccion	20070	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 8 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	010115252110	Aguascalientes	Avenida Alameda, No 702 Colonia del Trab	20180	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 9 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	010117252110	Aguascalientes	Avenida Siglo XXI, No 301 Fraccionamiento	20199	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 10 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	010113252110	Aguascalientes	Avenida Convención de 1914 Norte, No 102	20030	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 11 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	010158252110	Aguascalientes	Avenida Mariano Hidalgo, No 570 Fraccion	20198	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
01	Aguascalientes	UMF 12 Aguascalientes	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	010160252110	Aguascalientes	Avenida Valle de los Romeros, No 1603 Fra	20176	HGZ 1 Aguascalientes	Aguascalientes
02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	020532062151	Tijuana	Calle Canada, No 16801 Colonia Rio Tijuana	22226	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGS 6 Tecate	HGS	Hospital General de Subzona	006	Segundo	020207082151	Tecate	Calle Primera, No 500-B Colonia Maclovio	21482	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGOMF 7 Tijuana	HGOMF	Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar	007	Segundo	020501142151	Tijuana	Boulevard Salinas, No 802 Colonia Aviacio	22014	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	HGZ/MF 8 Ensenada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	020301022151	Ensenada	Boulevard Reforma, No 84 Fraccionamier	22880	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	HGS 12 San Luis Rio Colorado	HGS	Hospital General de Subzona	012	Segundo	020401082151	San Luis Rio Colorado	Avenida Chihuahua, No S/N Colonia Ruiz C	83439	HGZ 30 Mexicali	Sonora
02	Baja California	UMF 13 San Quintin	UMFH1	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	013	Primero	021901202110	Ensenada	Carretera Transpeninsular San Quintin, Nº	22940	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 16 Mexicali	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	020117252110	Mexicali	Avenida Uxmal , No S/N Fraccionamiento	21050	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	020507062151	Tijuana	Boulevard Gustavo Diaz Ordaz , No 4001 C	22115	HGR 20 Tijuana	Baja California
02	Baja California	UMF 25 Ensenada	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	020308252110	Ensenada	Calle Tenaniero Serra, No S/N Colonia Los M	22840	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 28 Mexicali	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	020126252110	Mexicali	Calzada Independencia Jaripeo, No S/N E	21040	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	020103012151	Mexicali	Avenida Lerdo , No 1498 Colonia Nueva C E	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	HGP/MF 31 Mexicali	HGPMF	Hospital de Gineco Pediatria con Medicina Familiar	031	Segundo	020151182151	Mexicali	Avenida Lerdo, No 1500 Colonia Nueva C E	21100	HGZ 30 Mexicali	Baja California
02	Baja California	UMF 32 Blancarte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	020315252110	Ensenada	Calle Alvarado, No 297 Colonia Zona Centr	22800	HGZMF 8 Ensenada	Baja California
02	Baja California	UMF 40 Villas del Rey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	020155252110	Mexicali	Calzada De los Monarcas , No 1400 Fracce	22785	HGZ 30 Mexicali	Baja California
03	Baja California S	HGZ/MF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	030102022151	La Paz	Boulevard 5 de febrero, No S/N Colonia Pu	23060	HGZMF 1 La Paz	Baja California Su
03	Baja California S	HGSMF 2 Cd. Constitucion	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	030601052151	Comondu	Boulevard Agustin Olachea, No 200 Fracc	23680	HGZMF 1 La Paz	Baja California Su
03	Baja California S	HGS 5 Guerrero Negro	HGS	Hospital General de Subzona	005	Segundo	030701082151	Mulegé	Boulevard Emiliano Zapata, No S/N Colon	23940	HGZMF 1 La Paz	Baja California Su
03	Baja California S	HGSMF 26 Cabo San Luc	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	030802052151	Los Cabos	Carretera Estatal 19 Cabo San Lucas - Todi	23473	HGZMF 1 La Paz	Baja California Su
03	Baja California S	UMF UMAA 35 La Paz	UMF UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atencion Ambulatoria	035	Primero	030120252110	La Paz	Boulevard Francisco J. Mujica, No 4090 Co	23070	HGZMF 1 La Paz	Baja California Su
03	Baja California S	HGS 38 San Jose del Cabo	HGS	Hospital General de Subzona	038	Segundo	030309082151	Los Cabos	Calle Tecnologico, No 346 Colonia Lomas	23445	HGZMF 1 La Paz	Baja California Su
04	Campeche	HGZ/MF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	040101022151	Campeche	Avenida Lopez Mateos, No S/N Colonia Ce	24000	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF UMAA 2 Champoton	UMF UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	002	Primero	040201202110	Champoton	Avenida Revolución, No 1 Colonia Champo	24400	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	HGZ/MF 6 Cd. del Carmen	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	040401022151	Carmen	Calle 41 "B", No S/N Colonia Ciudad del Ca	24100	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 10 Santa Lucia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	040102252110	Campeche	Avenida Alvaro Obregon, No S/N Barrio S	24070	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 12 Cd. del Carmen	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	040422252110	Carmen	Avenida Puerto de Campeche, No S/N Fra	24157	HGZMF 1 Campeche	Campeche
04	Campeche	UMF 13 Campeche	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	040132252110	Campeche	Avenida Concordia, No 112 Fraccionamien	24085	HGZMF 1 Campeche	Campeche
05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	050301012151	Saltillo	Calzada Antonio Narro, No S/N Colonia Sa	25000	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ/MF 2 Saltillo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	050310022151	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No S/N C	25240	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGSMF 6 Parras	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	050402052151	Parras	Calle Francisco I. Madero, No S/N Co'onia	27980	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ/MF 7 Monclova	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	007	Segundo	051701022151	Monclova	Boulevard Harold R. Pape, No S/N Colonia	25750	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 8 Castaños	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	051802252110	Castaños	Calle Juarez, No S/N Colonia Zona Centro	25870	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 9 Villa Frontera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	051603252110	Frontera	Calle Cuauhtemoc, No S/N Colonia Fronte	25600	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	051201012151	Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, No S/N Colonia L	26070	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 12 Allende	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	051302252110	Allende	Calle Juarez, No 807 Colonia Zona Centro	26530	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGS 13 Cd. Acuna	HGS	Hospital General de Subzona	013	Segundo	051107082151	Acuña	Boulevard Guerrero, No S/N Colonia Ciuda	26200	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ/MF 16 Torreon	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	016	Segundo	050901022151	Torreon	Boulevard Revolucion, No S/N Colonia Tor	27200	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ/MF 18 Torreon	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	018	Segundo	050903022151	Torreon	Boulevard Revolucion, No 250 Colonia Tor	27000	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGSMF 20 Cd. F. I. Madero	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	020	Segundo	050602052151	Francisco I. Madero	Boulevard Francisco I Madero, No 550 Col	27900	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGSMF 21 S. Pedro Colon	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	021	Segundo	050502052151	San Pedro	Calle Hidalgo, No S/N Colonia Miguel Hida	27860	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 23 Sabinas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	052303252110	San Juan de Sabinas	Avenida Amador Chapa, No S/N Colonia C	26750	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ/MF 24 Nueva Rosita	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	024	Segunda	052105022151	San Juan de Sabinas	Avenida Adolfo López Mateos, No S/N Colo	26890	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 25 Melchor Muz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	052204252110	Muzquiz	Calle 5 de Mayo, No 325 Colonia Zona Cen	26340	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGS/MF 27 Palau	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	027	Segunda	052601052151	Muzquiz	Avenida Hidalgo, No S/N Ranchería Palau	26350	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 30 Barroteran	UMF	Unidad de Medicina Familiar	030	Primero	052501252110	Muzquiz	Avenida Mineros, No 18 Pueblo Zona Cent	26370	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 60 Nava	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	054601252110	Nava	Calle Tepic, No 261 Colonia Nava Centro C	26170	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 61 Laguna del Rey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	054501252110	Sierra Mojada	Boulevard Fidel Velazquez, No S/N Pueblo	27630	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 66 Torreon	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	050915252110	Torreon	Calzada Avila Camacho, No 3020 Colonia I	27040	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 70 Saltillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	050325252110	Saltillo	Calle Presidente Cardenas, No S/N Colonia	25000	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 79 Piedras Negras	UMF	Unidad de Medicina Familiar	079	Primero	051209252110	Piedras Negras	Calle Mexico, No 707 Colonia Roma C.P 26	26025	HGZ 11 Piedras Negras	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 80 Cd. Acuna	UMF	Unidad de Medicina Familiar	080	Primero	051111252110	Acuña	Calle Bravo, No 580 Colonia Angeles C.P 262	26263	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 82 Urdiñola	UMF	Unidad de Medicina Familiar	082	Primero	050302252110	Saltillo	Calle Joaquin de Velazco, No 376 Fraccion	25020	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 83 Matamoros	UMF	Unidad de Medicina Familiar	083	Primero	051902252110	Matamoros	Avenida Independencia, No S/N Colonia M	27440	HGZMF 16 Torreon	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 86 Monclova	UMF	Unidad de Medicina Familiar	086	Primero	051713252110	Monclova	Calle Augusto Spes , No S/N Colonia Obre	25790	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 96 Monclova	UMF	Unidad de Medicina Familiar	096	Primero	051716252110	Monclova	Boulevard San Jose, No S/N Colonia Mirad	25749	HGZMF 7 Monclova	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 87 IMSS-OHAVIL	UMF	Unidad de Medicina Familiar	087	Primero	051708252110	Acuña	Carretera Presa Amistad, No 7099 Unidad	26239	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 88 Ramos Arizpe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	088	Primero	050106252110	Ramos Arizpe	Avenida De los Arroyos, No S/N Fraccionar	25904	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF UMAA 89 Saltillo	UMF UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atencion Ambulatoria	089	Primero	050337252110	Saltillo	Calle Damaso Rodriguez, No 750 Colonia	25022	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	UMF 90 Saltillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	090	Primero	050347252110	Saltillo	Boulevard Museo del Desierto, No 250 Fra	25115	HGZMF 2 Saltillo	Coahuila de Zara
05	Coahuila	HGZ 92 Ciudad Acuna	HGZ	Hospital General de Zona	092	Segundo	051120012151	Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina, No 1590 Color	26200	HGZ 92 Ciudad Acuña	Coahuila de Zara
06	Colima	HGZ 1 Villa de Alvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	061411012151	Villa de Alvarez	Avenida Lapislazuli, No 250 Fraccionamie	29883	HGZ 1 Villa de Alvarez	Colima
06	Colima	HGSMF 6 Tecoman	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	060701052151	Tecoman	Calle Colegio Militar, No 1 Colonia Tecoma	28100	HGZ 1 Villa de Alvarez	Colima
06	Colima	HGZ 10 Manzanillo	HGZ	Hospital General de Zona	010	Segundo	060303012151	Manzanillo	Avenida Paseo de las garzas , No 29 Colon	28869	HGZ 1 Villa de Alvarez	Colima
07	Chiapas	UMF 1 Tapachula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	070201252110	Tapachula	Carretera Costera, No SN Colonia Tapachu	30700	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutierrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle II oriente norte, No S/N Colo	29043	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 11 Tapachula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	070218252110	Tapachula	Carretera Costera , No S/N Colonia Tapach	30700	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 13 Tuxtla Gutierrez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	070104252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Presa Chicoasén , No S/N Color	29040	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
07	Chiapas	UMF 14 Pujiltic	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	072302252110	Venustiano Carranza	Calle Entrada a Ingenio Pujiltic, No S/N In	30210	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

77	07	Chiapas	HGSMF 15 Tonala	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	070902052151	Tonalá	Avenida Hidalgo, No S/N Colonia del Valle	30500	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
78	07	Chiapas	UMF 16 Arriaga	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	070802252110	Arriaga	Boulevard Francisco Sarabia, No S/N Colo	30450	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
79	07	Chiapas	UMF 17 San Cristobal	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	071202252110	San Cristóbal de Las Casas	Calle Diagonal Centenario , No S/N Coloni	29240	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
80	07	Chiapas	UMF 18 Comitan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	071102252110	Comitán de Dominguez	Boulevard Belizario Dominguez , No 126 B	30068	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
81	07	Chiapas	HGSMF 19 Huixtla	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	072701052151	Huixtla	Avenida Abasolo , No S/N Colonia Huixtla (	30640	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
82	07	Chiapas	UMF-UMAA 23 Tuxtla Guti	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	023	Primero	070122252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Libramiento Norte Poniente, N	29014	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
83	07	Chiapas	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	025	Primero	070138252110	Tuxtla Gutiérrez	Boulevard Juan Pablo II, No.250 Colonia E	29040	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Chiapas
84	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	08A101062151	Chihuahua	Avenida Universidad , No S/N Zona Centro	31000	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
85	08	Chihuahua	UMF 2 Nombre de Dios	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	081706252110	Chihuahua	Calle Montes de Oca , No.S/N Colonia Non	31150	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
86	08	Chihuahua	UMF 4 Avalos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	081906252110	Chihuahua	Calle Avalos Manza 1 y 2, No.S/N Colonia A	31074	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
87	08	Chihuahua	HGZ 6 Cd Juárez	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	081001012151	Juárez	Calle S Mejia , No 450 Colonia Pronaf C.P	32315	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
88	08	Chihuahua	HGZMF 11 Cd. Delicias	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	011	Segundo	080501022151	Delicias	Avenida Rio Conchos, No.S/N Colonia Ciud	33000	HGZMF 11 Cd Delicias	Chihuahua
89	08	Chihuahua	UMF 12 Meoqui	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	080601252110	Meoqui	Calle Ocampo, No.402 Pueblo Meoqui C.P	33130	HGZMF 11 Cd Delicias	Chihuahua
90	08	Chihuahua	HGO 15 Chihuahua	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	015	Segundo	080131142151	Chihuahua	Prolongación Divsion del Norte , No S/N C	31200	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
91	08	Chihuahua	HGZMF 16 Cd Cuauhtémo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	016	Segundo	080309022151	Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre , No.S/N Coloni	31550	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
92	08	Chihuahua	HGSMF 17 Anáhuac	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	017	Segundo	081401052151	Cuauhtémoc	Avenida Aldama, No S/N Colonia Anáhuac	31600	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
93	08	Chihuahua	UMFH 21 C Camargo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	021	Primero	081201202110	Camargo	Calle Lerdo de Tejada, No.206 Colonia Ciu	33700	HGZMF 11 Cd Delicias	Chihuahua
94	08	Chihuahua	HGS 22 N Casas Grandes	HGS	Hospital General de Subzona	022	Segundo	080801082151	Nuevo Casas Grandes	Avenida Benito Juárez , No.1901 Colonia N	31700	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
95	08	Chihuahua	HGZMF 23 Hidalgo Parral	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	023	Segundo	082201022151	Hidalgo del Parral	Prolongación Independencia , No S/N Col	33800	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
96	08	Chihuahua	UMFH 24 C Jiménez	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	024	Primero	081301202110	Jiménez	Calle Abraham Gonzalez , No 403 Colonia	33980	HGZMF 11 Cd. Delicias	Chihuahua
97	08	Chihuahua	UMF-UMAA 33 Chihuahua	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	033	Primero	080102252110	Chihuahua	Avenida Melchor Ocampo , No S/N Coloni	31204	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
98	08	Chihuahua	UMF 34 Cd. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	081016252110	Juárez	Avenida Valentin Fuentes, No 2582 Colon	32600	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
99	08	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd Juárez	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	035	Segundo	081015012151	Juárez	Calle Valentin Fuentes , No 2582 Colonia C	32600	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
100	08	Chihuahua	UMF 44 Chihuahua	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	080111252110	Chihuahua	Avenida Tecnológico, No S/N Colonia Mili	31100	HGR 1 Chihuahua	Chihuahua
101	08	Chihuahua	UMF 46 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	081003252110	Juárez	Avenida Henry Dunant, No 610 Colonia Pr	32310	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
102	08	Chihuahua	UMF 47 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	081004252110	Juárez	Calle Libertad , No.2110 Colonia Chaveña (	32060	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
103	08	Chihuahua	UMF 48 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	048	Primero	081021252110	Juárez	Calle Manuel J Cloutier, No 8625 Unidad H	32668	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
104	08	Chihuahua	UMF 64 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	081020252110	Juárez	Avenida Henequen esq 3A, No 1581 Coloni	32573	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
105	08	Chihuahua	UMF 65 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	065	Primero	081044252110	Juárez	Calle Ejido Galeana , No 1833 Colonia Mani	32590	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
106	08	Chihuahua	HGP 66 Cd Juárez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	081045062151	Juárez	Calle Ramon Rayon, No 951 Fraccionamien	32575	HGR 66 Cd Juárez	Chihuahua
107	08	Chihuahua	UMF 67 Cd Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	081050252110	Juárez	Avenida Santos Dumont, No 654 Fraccion	32320	HGR 66 Cd. Juárez	Chihuahua
108	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	100116022151	Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre	34070	HGZMF 1 Durango	Durango
109	10	Durango	HGSMF 2 El Salto	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	101802052151	Pueblo Nuevo	Calle Cerro del Fortin, No S/N Colonia Mili	34950	HGZMF 1 Durango	Durango
110	10	Durango	UMF 11 Cd. Lerdo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	011	Primero	101403252110	Lerdo	Avenida Madero, No.660 Colonia Ciudad L	35150	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
111	10	Durango	UMFH 13 Tlahualilo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	013	Primero	101202202110	Tlahualilo	Calle Dalias, No S/N Colonia Tlahualilo de J	35290	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
112	10	Durango	UMF 43 Gómez Palacio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	101323252110	Gómez Palacio	Boulevard Sanchez Madariaga, No S/N Fra	35028	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
113	10	Durango	UMF 44 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	044	Primero	100131252110	Durango	Boulevard Felipe Pescador, No 940 Colon	34000	HGZMF 1 Durango	Durango
114	10	Durango	HGZ 46 Gómez Palacio	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	101315012151	Gómez Palacio	Boulevard J A. Castro, No S/N Colonia Gón	35000	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
115	10	Durango	UMF 49 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	100143252110	Durango	Carretera Al Mezquital, No.119 Fraccionan	34199	HGZMF 1 Durango	Durango
116	10	Durango	UMF 50 Durango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	050	Primero	100128252110	Durango	Avenida Mercurio, No S/N Fraccionamient	34229	HGZMF 1 Durango	Durango
117	10	Durango	HGZ 51 Chapala	HGZ	Hospital General de Zona	051	Segundo	101324012151	Gómez Palacio	Calle María Esther Galarza, No 222 Fraccio	35025	HGZ 46 Gómez Palacio	Durango
118	11	Guanajuato	HGZMF 2 Irapuato	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	110506022151	Irapuato	Avenida De la Reforma , No 307 Colonia G	36650	HGZMF 21 León	Guanajuato
119	11	Guanajuato	HGZMF 3 Salamanca	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	003	Segundo	111402022151	Salamanca	Calle Ruben Dario , No S/N Colonia San Pe	36760	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
120	11	Guanajuato	HGZ 4 Celaya	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	110804012151	Celaya	Avenida Mutualismo , No.S/N Colonia IMS	38060	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
121	11	Guanajuato	HGSMF 7 Sn. Fco del Rinc	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	111801052151	San Francisco del Rincón	Carretera Federal a León km. 1, No S/N Co	36300	HGZMF 21 León	Guanajuato
122	11	Guanajuato	HGS 10 Guanajuato	HGS	Hospital General de Subzona	010	Segundo	110104082151	Guanajuato	Calle Jardín del Cantador, No 17 Colonia G	36000	HGZMF 21 León	Guanajuato
123	11	Guanajuato	HGSMF 13 Acambaro	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	013	Segundo	111005052151	Acámbaro	Avenida 1o de Mayo, No 107 Colonia Acám	38600	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
124	11	Guanajuato	HGSMF 15 MoroLeón	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	111010052151	Moroleón	Avenida América , No S/N Colonia Morolec	38800	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
125	11	Guanajuato	HGSMF 20 S. Luis Paz	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	020	Segundo	112504052151	San Luis de La Paz	Boulevard Sierra Gorda, No 304 Colonia S	37907	HGZ 4 Celaya	Guanajuato
126	11	Guanajuato	HGZMF 21 León	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	021	Segundo	111707022151	León	Calle Coral entre Juárez, No.101 Colonia Sa	37380	HGZMF 21 León	Guanajuato
127	11	Guanajuato	UMF 47 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	111717252110	León	Calle Fray Toribio de Benavente , No 307 C	37227	HGZMF 21 León	Guanajuato
128	11	Guanajuato	UMF 51 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	11A125252110	León	Avenida Paseo de los Insurgentes, No S/N	37376	HGR 58 León	Guanajuato
129	11	Guanajuato	UMF 53 León	UMF	Unidad de Medicina Familiar	053	Primero	111720252110	León	Boulevard Torres Landa , No.5804 Colonia	37530	HGR 58 León	Guanajuato
130	11	Guanajuato	HGS 54 Silao	HGS	Hospital General de Subzona	054	Segundo	110401082151	Silao de la Victoria	Carretera Federal Silao-Guanajuato Km. 1	36132	HGR 58 León	Guanajuato
131	11	Guanajuato	HGR 58 León	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	111752062151	León	Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero, N	37278	HGR 58 León	Guanajuato
132	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	120205062151	Acapulco de Juárez	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colo	39610	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
133	12	Guerrero	UMF 2 La Garita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	120221252110	Acapulco de Juárez	Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez , No S/N C	39410	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
134	12	Guerrero	HGSMF 3 Chilpancingo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	003	Segundo	120101052151	Chilpancingo de Los Bravo	Avenida Miguel Alemán, No 70 Colonia Ch	39610	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
135	12	Guerrero	HGZMF 4 Iguala	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	004	Segundo	120301022151	Iguala de La Independencia	Carretera Federal a Taxco, No Km 196 Colo	40000	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
136	12	Guerrero	HGSMF 5 Taxco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	005	Segundo	120501052151	Taxco de Alarcón	Avenida De los Plateros , No.330 Colonia T	40200	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
137	12	Guerrero	HGZMF 8 Zihuatanejo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	121301022151	Zihuatanejo de Azueta	Avenida Olinala , No 1 Barrio El Hujal C.P.4	40880	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
138	12	Guerrero	UMF 9 Acapulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	120201252110	Acapulco de Juárez	Avenida Cuauhtémoc, No 95 Colonia Acap	39300	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
139	12	Guerrero	HGSMF 19 Cd. Altamirano	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	122901052151	Pungarabato	Avenida Lázaro Cárdenas, No 1200 Colonia	40660	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
140	12	Guerrero	UMF 26 Acapulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	120218252110	Acapulco de Juárez	Boulevard Vicente Guerrero , No S/N Colo	39700	HGR 1 Vicente Guerrero	Guerrero
141	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	130108022151	Pachuca de Soto	Avenida Francisco I Madero, No 607 Colo	42070	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
142	13	Hidalgo	HGZ 2 Tulancingo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	130502012151	Tulancingo de Bravo	Prolongación Guerrero, No.S/N Colonia Tu	43600	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
143	13	Hidalgo	HGZMF 5 Tula de Hidalgo	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	005	Segundo	131002022151	Tula de Allende	Avenida Melchor Ocampo, No.106 Colonia	42800	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
144	13	Hidalgo	HGZMF 6 Tepeji del Río	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	130401022151	Tepeji del Río de Ocampo	Avenida Melchor Ocampo, No.32 Colonia T	42855	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
145	13	Hidalgo	UMFH 7 Atotonilco	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	007	Primero	130301202110	Atotonilco de Tula	Calle Republica del Salvador, No S/N Colo	42980	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
146	13	Hidalgo	HGZMF 8 Cd Sahagún	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	130703022151	Tepeapulco	Avenida Circunvalacion, No.S/N Colonia T	43996	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
147	13	Hidalgo	HGS 33 Tizayuca	HGS	Hospital General de Subzona	033	Segundo	13B804082151	Tizayuca	Calle Rubi, No 3 Colonia Geovillas C.P.438	43806	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
148	13	Hidalgo	UMF 34 Tulancingo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	130510252110	Tulancingo de Bravo	Boulevard Pleascenton, No S/N Colonia Re	43612	HGZMF 1 Pachuca	Hidalgo
149	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	130144012151	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe Angeles , No 1102 Colonia	42083	HGZ 36 Pachuca	Hidalgo
150	14	Jalisco	UMF 1 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	140103252110	Guadalajara	Calzada Del Campesino, No 100 Colonia G	44100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
151	14	Jalisco	UMF 2 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	140104252110	Guadalajara	Calle Jesús Gárcia, No 1480 Barrio Santa T	44600	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
152	14	Jalisco	UMF 3 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	14A620252110	Guadalajara	Calle Belizario Dominguez, No 815 Colonia	44340	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco
153	14	Jalisco	UMFH 5 El Salto	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	005	Primero	140201202110	El Salto	Calle 70 , No.788 Pueblo El Salto Centro C	45680	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco

22	14	Jalisco	HGZ/MF 6 Ocotlán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	14150102211	Ocotlán	Calle Delgadillo Araujo, No 60 Colonia Flo	47820	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
23	14	Jalisco	HGZ UMAA 7 Lagos de Le	HGZ UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	007	Segundo	14160901211	Lagos de Moreno	Avenida El Teneyac , No 768 Colonia Tepe	47410	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
24	14	Jalisco	HGZ/MF 9 Cd. Guzmán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	009	Segundo	14220302211	Zapotlán El Grande	Avenida Cristobal Colon esq. Gante, No 75	49000	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
25	14	Jalisco	HGZ 13 Guadalajara	HGZ	Hospital General de Zona	013	Segundo	14013401211	Guadalajara	Avenida Revolución , No 2735 Colonia Jard	44660	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
26	14	Jalisco	HGS/MF 15 Tamazula	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	14170052151	Tamazula de Gordiano	Avenida Jose Maria Martinez, No 1465 Col	49650	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
27	14	Jalisco	HGZ/MF 20 Autlan Havan	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	020	Segundo	14070402151	Autlan de Navarro	Calle Jaime Llamas, No 5 Colonia Puerta d	48900	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
28	14	Jalisco	HGZ 21 Tepatitlán	HGZ	Hospital General de Zona	021	Segundo	14120501211	Tepatitlan de Morelos	Circuito Su Santidad Juan Pablo II, No 100	47639	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
29	14	Jalisco	UMF 11 26 Ameca	UMFH1	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	026	Primero	14190902110	Ameca	Calzada Gobernador Flavio Romero de Vc	46900	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
30	14	Jalisco	HGZ/MF 26 Tala	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	026	Segundo	14050102251	Tala	Calle Simon Bolivar, No 20 Colonia Tala Ce	45300	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
31	14	Jalisco	HGS/MF 27 Villa Corona	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	027	Segundo	14030702521	Villa Corona	Calle Hidalgo, No 187 Colonia Villa Corona	45730	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
32	14	Jalisco	HGS/MF 28 Casimiro Castil	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	028	Segundo	14080102521	Casimiro Castillo	Calle Autlan , No 5 Colonia Casimiro Castil	48930	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
33	14	Jalisco	UMF 30 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	030	Primero	14013852110	Guadalajara	Avenida Lopez de Legaspi , No 1722 Unid	44960	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
34	14	Jalisco	UMF 31 Tlaquepaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	14490252110	Tlaquepaque	Calzada Dr. Roberto Michel, No 3340 Colo	45593	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
35	14	Jalisco	HGZ 32 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	14500102151	Puerto Vallarta	Boulevard Francisco Medina Ascencio , Ho	48310	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
36	14	Jalisco	HGR 33 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	033	Segundo	14010202151	Guadalajara	Calle San Felipe, No 1014 Colonia Guadalaj	44100	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
37	14	Jalisco	UMF 48 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Segundo	14016902151	Guadalajara	Avenida Lazaro Cardenas, No 1060 Colonia	44910	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
38	14	Jalisco	UMF 47 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	048	Primero	14A72052110	Guadalajara	Avenida Circunvalacion , No 2208 Colonia	44716	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
39	14	Jalisco	UMF 50 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	050	Primero	14019852110	Guadalajara	Calle Cuitlahuac, No 769 Colonia Obrera C	44430	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
40	14	Jalisco	UMF 53 Zapopan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	053	Primero	14011252110	Guadalajara	Calle Magisterio , No 1425 Colonia Observa	44266	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
41	14	Jalisco	UMF 54 Tlaquepaque	UMF	Unidad de Medicina Familiar	054	Primero	14350452110	Zapopan	Avenida Juan Pablo II (Antes Los Laureles	45190	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
42	14	Jalisco	UMF 56 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	056	Primero	14490252110	Tlaquepaque	Calle Vicente Guerrero, No 875 Colonia La	45527	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
43	14	Jalisco	UMF 58 Guadalajara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Primero	14012352110	Guadalajara	Avenida San Jacinto , No 586 Colonia San	44810	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
44	14	Jalisco	HGZ 59 Guadalajara	HGZ	Hospital General de Zona	059	Segundo	14044252110	Guadalajara	Avenida Jaime Torres Bodet , No 3070 Un	44987	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
45	14	Jalisco	UMF 60 El Salto	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	14AE01012151	Guadalajara	Avenida Agustin Yañez, No 1930 Colonia L	44190	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
46	14	Jalisco	UMF 61 Tlajomulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	14013252110	Guadalajara	Calle Cerezo, No 1476 Colonia del Fresno I	44900	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
47	14	Jalisco	UMF 63 Tonala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	063	Primero	14013052110	Guadalajara	Avenida Gobernador Luis G. Curiel , No S/N	44930	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
48	14	Jalisco	HGR 64 Oeste	HGR	Hospital General Regional	064	Primero	14470252110	Tonala	Avenida Tenoxtitecas, No 135 Colonia Lomas	45400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
49	14	Jalisco	UMF 66 H. Provincia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	14017252110	Guadalajara	Calle Circunvalacion Oblatos, No 2208 Col	44716	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
50	14	Jalisco	UMF 70 Del Mar	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	14A01062151	Guadalajara	Calle San Lorenzo, No 360 Colonia Agustin	44790	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
51	14	Jalisco	UMF 171 Zapopan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	171	Primero	14350252110	Zapopan	Calle Oceano Pacifico Pte , No 350 Fraccio	48314	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
52	14	Jalisco	UMF 177 Lagos de Moreno	UMF	Unidad de Medicina Familiar	177	Primero	14160402110	Lagos de Moreno	Avenida Lopez Mateos Sur , No S 56 Colon	45070	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
53	14	Jalisco	UMF 179 La Paroita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	179	Primero	14501852110	Puerto Vallarta	Calle Hernando de Martell, No 65 Colonia	47400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
54	14	Jalisco	HGR 180 Tlajomulco	HGR	Hospital General Regional	180	Segundo	14D60402151	Tlajomulco de Zuñiga	Calle Sagitario , No 206 Colonia Bosque de	47400	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
55	15	Mexico Oriente	HGS 5 Acambay	HGS	Hospital General de Subzona	005	Segundo	15370502151	Acambay	Carretera San Sebastian-Santa Fe, No 100	45653	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
56	15	Mexico Oriente	UMF 52 Cuautitlan Izcalli	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	15390152110	Cuautitlan Izcalli	Calle Primera Poniente No. 30, Fraccionar	47180	HGR 45, HGR46 y HGR 110	Jalisco	
57	15	Mexico Oriente	HGZ 53 Los Reyes Paz	HGZ	Hospital General de Zona	053	Segundo	15800102151	La Paz	Avenida Nevado De Toluca, No 4 Unidad I	54720	HGP 72 Gustavo Baz	Estado de México	
58	15	Mexico Oriente	UMF 55 Apaxco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	15810152110	Apaxco	Carretera Mexico-Puebla Km 17.5, No S/N	56400	HGP 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
59	15	Mexico Oriente	UMF 57 Zumpango	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	15830152110	Zumpango	Avenida Juárez, No 23 Pueblo Apaxco De	55660	HGR 200 Tecamac	Estado de México	
60	15	Mexico Oriente	HGZ 57 La Quebrada	HGZ	Hospital General de Zona	057	Segundo	15320101211	Cuautitlan Izcalli	Calle Gante, No S/N Barrio Santa Maria C	55600	HGR 200 Tecamac	Estado de México	
61	15	Mexico Oriente	HGOMF 60 Nezahualcoyotl	HGOMF	Hospital de Gineco Obstetricia con Medicina Familiar	060	Segundo	15060102151	Nezahualcoyotl	Avenida Circunvalacion, No S/N Fracciona	54769	HGP 72 Gustavo Baz	Estado de México	
62	15	Mexico Oriente	UMF 67 Cuautitlan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	062	Primero	15280152110	Tlalnepantla de Baz	Avenida Jose Maria Morelos, No 56 Fracc	54050	HGP 72 Gustavo Baz	Estado de México	
63	15	Mexico Oriente	UMF 66 Tequesquinahuac	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	15300252110	Tlalnepantla de Baz	Avenida 16 De Septiembre, No 39 Colonia	54800	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
64	15	Mexico Oriente	UMF 67 Santa Clara	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	15490452110	Ecatepec de Morelos	Avenida Bomberos, No S/N Unidad Habit	54030	HGP 72 Gustavo Baz	Estado de México	
65	15	Mexico Oriente	HGZ/MF 68 Tulpetlac	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	068	Segundo	15490302151	Ecatepec de Morelos	Calle Allateros, No 637 Pueblo Santa Clara	55540	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
66	15	Mexico Oriente	UMF 70 Acolhuas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	070	Primero	15630152110	Ixtapaluca	Avenida Morelos Km 19.5, No S/N Pueblo S	55400	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
67	15	Mexico Oriente	HGZ 71 Chalco	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	15600102151	Chalco	Carretera Federal Mexico-Puebla Km 27.5	56540	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
68	15	Mexico Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	15061902151	Tlalnepantla de Baz	Avenida Cuauhtemoc, No 26 Colonia Chal	56600	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
69	15	Mexico Oriente	UMF 74 Amecameca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	073	Primero	15640152110	Amecameca	Avenida Gustavo Baz, No S/N Zona Indust	54030	HGP 72 Gustavo Baz	Estado de México	
70	15	Mexico Oriente	UMF 75 San Rafael	UMF	Unidad de Medicina Familiar	075	Primero	15620152110	Amecameca	Calle Cuauhtemoc, No S/N Barrio del Bos	56904	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
71	15	Mexico Oriente	UMF 76 Xalostoc	UMF	Unidad de Medicina Familiar	076	Primero	15670252110	Nezahualcoyotl	Avenida San Rafael, No S/N Pueblo San Ra	56740	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
72	15	Mexico Oriente	HGZ/MF 77 San Agustin	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	077	Segundo	15690502151	Ecatepec de Morelos	Avenida Adolfo Lopez Mateos , No S/N Col	57500	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
73	15	Mexico Oriente	UMF 78 Nezahualcoyotl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	15640152110	Ecatepec de Morelos	Avenida Jose Maria Morelos, Km 12.5, No S	55310	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
74	15	Mexico Oriente	UMF 79 Chimalhuacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	079	Primero	15670352110	Nezahualcoyotl	Avenida San Agustin, No S/N Fraccionam	55130	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
75	15	Mexico Oriente	UMF 80 Villa de las Flores	UMF	Unidad de Medicina Familiar	080	Primero	15680152110	Chimalhuacán	Avenida Carmelo Pérez, No S/N Colonia A	57718	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
76	15	Mexico Oriente	UMF 82 Cd. Azteca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	082	Primero	15580252110	Coacalco de Berriozabal	Avenida Jose Lopez Portillo, No S/N Colon	56335	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
77	15	Mexico Oriente	UMF 85 Cerro Gordo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	092	Primero	15640352110	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No S/N Fra	55700	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
78	15	Mexico Oriente	UMF 96 Tepeyanco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	093	Primero	15640252110	Ecatepec de Morelos	Avenida Jose Maria Morelos, No S/N Fracc	55135	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
79	15	Mexico Oriente	HGZ 98 Coacalco	HGZ	Hospital General de Zona	096	Primero	15670852110	Nezahualcoyotl	Avenida Benito Juarez, No S/N Colonia Nu	55430	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
80	15	Mexico Oriente	UMF UMAA 100 Chalco I	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	098	Segundo	15580102151	Coacalco de Berriozabal	Boulevard Coacalco, No 81 Fraccionamien	57920	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
81	15	Mexico Oriente	UMF 101 Chalco II	UMF	Unidad de Medicina Familiar	100	Primero	15600652110	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Solidaridad, No S/N Colonia Prov	55710	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
82	15	Mexico Oriente	UMF 102 El Sol	UMF	Unidad de Medicina Familiar	101	Primero	15600752110	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Tezozomoc, No S/N Colonia Alfre	56616	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
83	15	Mexico Oriente	UMF 103 Rey Neza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	102	Primero	15670952110	Nezahualcoyotl	Avenida Aureliano Ramos, No S/N Colonia	56610	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
84	15	Mexico Oriente	UMF 105 Lomas de Cartag	UMF	Unidad de Medicina Familiar	103	Primero	15671452110	Nezahualcoyotl	Circuito Rey Neza, No S/N Colonia Benito	57200	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
85	15	Mexico Oriente	UMF 106 Texcala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	105	Primero	15310252110	Tultitlan	Calle 3, No S/N Fraccionamiento Lomas de	57000	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
86	15	Mexico Oriente	UMF 108 Chimalhuacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	106	Primero	15330252110	Tlalnepantla de Baz	Avenida Somec, No S/N Fraccionamiento	54958	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
87	15	Mexico Oriente	UMF 109 Ecatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	109	Primero	15680252110	Chimalhuacán	Avenida Cehuan y Yoyotli, No S/N Barrio I	54090	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
88	15	Mexico Oriente	UMF 193 Chalco III	UMF	Unidad de Medicina Familiar	191	Primero	15640752110	Ecatepec de Morelos	Calle Amapolas, No 101 Colonia La Maria C	56366	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
89	15	Mexico Oriente	UMF 195 Chalco IV	UMF	Unidad de Medicina Familiar	193	Primero	15600752110	Chalco	Calle San Juan, No S/N Colonia Casco de S	55030	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
90	15	Mexico Oriente	HGR 196 Fidel Velazquez	HGR	Hospital General Regional	195	Primero	15600852110	Chalco	Avenida Agueles Serdan, No S/N Colonia E	56600	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
91	15	Mexico Oriente	HGZ 197 Texcoco	HGZ	Hospital General de Zona	196	Segundo	15540652151	Ecatepec de Morelos	Avenida Carlos Hank Gonzalez, No S/N Fra	56608	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
92	15	Mexico Oriente	UMF UMAA 198 San Pablo	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	197	Segundo	15610652151	Texcoco	Calle Benito Bustamante, No S/N Colonia	56130	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
93	15	Mexico Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	198	Primero	15580652110	Coacalco de Berriozabal	Avenida Juana Maria Pavon, No S/N Unida	56160	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
94	16	Mexico Poniente	HGZ/MF 58 Las Margaritas	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	200	Segundo	15970702151	Tecamac	Carretera Federal Mexico-Pachuca Km 42	55719	HGR 196 Fidel Velazquez	Estado de México	
95	16	Mexico Poniente	UMF 61 Huehuipan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Segundo	16061402151	Ciudad Lopez Mateos	Boulevard Manuel Avila Camacho, No S/N	55745	HGR 200 Tecamac	Estado de México	
96	16	Mexico Poniente	UMF 63 San Bartolomé	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	16260152110	Naucalpan de Juarez	Avenida 16 de Septiembre , No 39 Pueblo	54050	HGZ 194 El Molinito	Estado de México	
97	16	Mexico Poniente	UMF 65 Naucalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	063	Primero	16360152110	Nicolás Romero	Avenida Principal, No S/N Colonia San Bdo	54470	HGZ 194 El Molinito	Estado de México	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

231	16	México Poniente	UMF 65 Río Hondo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	065	Primero	162701252110	Naucalpan de Juárez	Calzada Huixquilucan, No.1 Colonia Buena	53800	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
232	16	México Poniente	UMF 187 La Higuera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	187	Primero	163702252110	Atizapán de Zaragoza	Calle Francisco Barrera , No.S/N Colonia A	52940	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
233	16	México Poniente	UMF 190 Huixquilucan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	190	Primero	169301252110	Huixquilucan	Carretera Federal Naucalpan - Huixquiluc	52760	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
234	16	México Poniente	HGZ 194 El Molinito	HGZ	Hospital General de Zona	194	Segundo	162610012151	Naucalpan de Juárez	Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No.28 Colon	53000	HGZ 194 El Molinito	Estado de México
235	16	México Poniente	HGRMF 220 Toluca	HGRMF	Hospital General Regional con Medicina Familiar	220	Segundo	160105062151	Toluca	Avenida Paseo Tollocan , No 620 Colonia V	50150	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
236	16	México Poniente	HGO 221 Toluca	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	221	Segundo	160102142151	Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Dominguez, No 30	50000	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
237	16	México Poniente	UMF 223 Lerma	UMF	Unidad de Medicina Familiar	223	Primero	160402252110	Lerma	Avenida Miguel Hidalgo , No S/N Colonia I	52004	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
238	16	México Poniente	UMF 224 Zinacatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	224	Primero	160202252110	Zinacantepec	Avenida 16 de Septiembre , No.336 Pueblo	51354	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
239	16	México Poniente	UMF 228 Santiago	UMF	Unidad de Medicina Familiar	228	Primero	160902252110	Santiago Tianguistenco	Avenida Hermenegildo Galeana , No S/N F	52600	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
240	16	México Poniente	UMF-UMAA 231 Metepec	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	231	Primero	168601252110	Metepec	Avenida Hacienda La Quemada, No 23 Co	52149	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
241	16	México Poniente	UMF 234 Colorines	UMF	Unidad de Medicina Familiar	234	Primero	165201252110	Valle de Bravo	Eje Vial Norte 1 , No 130 Pueblo Colorines	51230	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
242	16	México Poniente	UMF 235 Atlacomulco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	235	Primero	164301252110	Atlacomulco	Avenida Adolfo López Mateos , No S/N Col	50454	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
243	16	México Poniente	UMF 250 La Magdalena	UMF	Unidad de Medicina Familiar	250	Primero	160127252110	Toluca	Avenida Nicolas San Juan, No 114 Colonia	50010	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
244	16	México Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	168610062151	Metepec	Avenida Codagem, No 501 Colonia Mayora	52140	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
245	16	México Poniente	HGZ 252 Atlacomulco	HGZ	Hospital General de Zona	252	Segundo	164304012151	Atlacomulco	Camino Flor de María, No 154 Colonia San	50454	HGR 220 Toluca y HGR 251 Meter	Estado de México
246	17	Michoacán	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	170349062151	Charo	Avenida Bosques de los Olivos, No.101 Puc	61303	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
247	17	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	171501022151	Zacapu	Calle Salvador Allende, No 100 Colonia Zac	58600	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
248	17	Michoacán	HGZ 4 Zamora	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	171303012151	Zamora	Avenida Paseo de los Almendros , No S/N	59680	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
249	17	Michoacán	HGS 7 La Piedad	HGS	Hospital General de Subzona	007	Segundo	171404082151	La Piedad	Calle Ciprés, No.63 Fraccionamiento Arbo	59377	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
250	17	Michoacán	HGZ 8 Uruapan	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	170902012151	Uruapan	Calzada Benito Juárez, No S/N Colonia Lin	60020	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
251	17	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	009	Segundo	170704052151	Apatzingán	Avenida 22 de Octubre, No 100 Colonia Mi	60670	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
252	17	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdena	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	012	Segundo	172701022151	Lázaro Cárdenas	Avenida Lázaro Cárdenas, No 154 Colonia	60950	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
253	17	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	017	Segundo	170801052151	Los Reyes	Prolongación 16 de Septiembre , No S/N C	60300	HGZ 8 Uruapan	Michoacán de Ocampo
254	17	Michoacán	UMF 23 Infiernillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	171902252110	Arteaga	Avenida Adolfo López Mateos, No S/N Col	60940	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
255	17	Michoacán	HGSMF 24 Pedernales	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	024	Segundo	171801052151	Tacámbaro	Avenida José María Morelos, No 501 Hacie	61670	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
256	17	Michoacán	UMF 31 Guacamayas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	178701252110	Lázaro Cárdenas	Avenida Reforma, No.S/N Colonia Aníbal F	60994	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
257	17	Michoacán	UMFH 64 Puruandiro	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	064	Primero	176401202110	Puruándiro	Avenida Vicente Guerrero , No 23 Colonia	58500	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
258	17	Michoacán	UMF-UMAA 75 Morelia	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	075	Primero	170308252110	Morelia	Avenida Jesús Sanción Flores, No 1901 Col	58290	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
259	17	Michoacán	UMF 78 Lázaro Cárdenas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	172722252110	Lázaro Cárdenas	Avenida Melchor Ocampo, No S/N Colonia	60956	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	Michoacán de Ocampo
260	17	Michoacán	UMF 80 Morelia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	080	Primero	170325252110	Morelia	Avenida Madero Poniente, No 1200 Colon	58000	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
261	17	Michoacán	HGZ 83 Morelia	HGZ	Hospital General de Zona	083	Segundo	170351012151	Morelia	Periférico Paseo de la República, No.1935	58290	HGR 1 Charo	Michoacán de Ocampo
262	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional con Medicina Familiar	001	Segundo	180112072151	Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ric	62451	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
263	18	Morelos	UMF 3 Jiutepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	180201252110	Jiutepec	Avenida Insurgentes, No.1 Colonia Centro	62550	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
264	18	Morelos	HGZMF 5 Zacatepec	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	005	Segundo	181501022151	Zacatepec	Avenida Lázaro Cárdenas , No S/N Colonia	62780	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
265	18	Morelos	HGZMF 7 Cuautla	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	007	Segundo	181103022151	Cuautla	Calle Tulipanes, No.2 Colonia Centro C.P.6	62740	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
266	18	Morelos	UMF 20 Cuernavaca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	180101252110	Cuernavaca	Boulevard Benito Juárez, No 18 Colonia Cu	62000	HGRMF 1 Cuernavaca	Morelos
267	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190106012151	Tepic	Avenida Insurgentes Pte, No.727 Colonia V	63120	HGZ 1 Tepic	Nayarit
268	19	Nayarit	HGSMF 6 Acaponeta	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	190501052151	Acaponeta	Calle Juan Espinoza Bávara, No 86 Colonia	63434	HGZ 1 Tepic	Nayarit
269	19	Nayarit	HGSMF 8 Tuxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	008	Segundo	190201052151	Tuxpan	Calle Independencia Ote , No.S/N Colonia	63202	HGZ 1 Tepic	Nayarit
270	19	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcuintla	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	010	Segundo	190403022151	Santiago Ixcuintla	Boulevard Nicolar Echeverría , No S/N Col	63300	HGZ 1 Tepic	Nayarit
271	19	Nayarit	HGSMF 15 Las Varas	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	015	Segundo	191201052151	Compostela	Calle Hidalgo , No.S/N Colonia Atenas C.P.	63715	HGZ 1 Tepic	Nayarit
272	19	Nayarit	UMF 19 Mezcales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	191601252110	Bahía de Banderas	Calle Josefa Ortiz de Domínguez , No 1 Pu	63735	HGZ 1 Tepic	Nayarit
273	19	Nayarit	UMF 24 Tepic	UMF	Unidad de Medicina Familiar	024	Primero	190104252110	Tepic	Calle Paseo de Viena, No.15 Fraccionamien	63157	HGZ 1 Tepic	Nayarit
274	19	Nayarit	UMF 27 San José del Valle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	027	Primero	191605252110	Bahía de Banderas	Calle Uno, No.171 Fraccionamiento Jardín	63738	HGZ 1 Tepic	Nayarit
275	20	Nuevo León	HGZMF 2 Monterrey	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	20A120022151	Monterrey	Avenida Constitución , No S/N Colonia Ob	64010	HGZ 33 Félix U Gómez	Nuevo León
276	20	Nuevo León	UMF 3 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	200107252110	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez y Colón , No S	64000	HGZ 33 Félix U Gómez	Nuevo León
277	20	Nuevo León	HGZ 4 Villa Guadalupe	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	201103012151	Guadalupe	Calle Matamoros , No S/N Colonia Ciudad	67100	HGZ 33 Félix U Gómez	Nuevo León
278	20	Nuevo León	UMF 5 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	200154252110	Monterrey	Avenida Ignacio Morones Prieto, No 2292	64710	HGZ 33 Félix U Gómez	Nuevo León
279	20	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	006	Segundo	201707022151	San Nicolás de Los Garza	Avenida Juárez , No S/N Colonia Iturbide C	66420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
280	20	Nuevo León	UMF-UMAA 7 San Pedro G	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	007	Primero	200902252110	San Pedro Garza García	Boulevard Díaz Ordaz , No S/N Colonia Zo	66217	HGZ 33 Félix U Gómez	Nuevo León
281	20	Nuevo León	UMF 8 El Cercado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	201801252110	Santiago	Carretera Nacional , No S/N Colonia El Ce	67320	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
282	20	Nuevo León	HGSMF 10 Sabinas Hgo.	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	010	Segundo	200201052151	Sabinas Hidalgo	Calle Escobedo y Aldama, No 415 Colonia	65200	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
283	20	Nuevo León	HGSMF 11 Montemorelos	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	011	Segundo	200601052151	Montemorelos	Calle José Ma. Paras y Ballesteros, No S/N	67500	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
284	20	Nuevo León	HGSMF 12 Linares	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	200701052151	Linares	Calle Emilio Carranza , No S/N Colonia Lin	67700	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
285	20	Nuevo León	UMFH 14 Cadereyta	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	014	Primero	200401202110	Cadereyta Jiménez	Calle Juárez , No S/N Colonia Cadereyta Ji	67480	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
286	20	Nuevo León	UMF 15 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	200103252110	Monterrey	Avenida Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Mo	64530	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
287	20	Nuevo León	UMFH 16 Allende	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	016	Primero	200501202110	Allende	Calle Morelos y Escobedo, No S/N Colonia	67350	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
288	20	Nuevo León	HGZ 17 Monterrey	HGZ	Hospital General de Zona	017	Segundo	200104012151	Monterrey	Calle Fortunato Lozano y Roble , No 2627	64420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
289	20	Nuevo León	UMF 19 Apodaca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	200801252110	Apodaca	Calle Morelos , No 420 Colonia Apodaca C	66600	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
290	20	Nuevo León	UMF 20 V. Juárez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	201401252110	Juárez	Avenida Arturo Bonifacio de La Garza, No	67250	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
291	20	Nuevo León	UMF 26 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	20A220252110	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No S/N Colonia	64360	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
292	20	Nuevo León	UMF 27 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	027	Primero	201106252110	Guadalupe	Calle Cardenal y Gorrion, No S/N Colonia C	67100	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
293	20	Nuevo León	UMF 28 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	200198252110	Monterrey	Avenida Penitenciaria , No S/N Fraccionar	64280	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
294	20	Nuevo León	UMF 29 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	029	Primero	201113252110	Guadalupe	Avenida Pablo Livas, No 5501 Colonia Resi	67190	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
295	20	Nuevo León	UMF 30 Pino	UMF	Unidad de Medicina Familiar	030	Primero	201112252110	Guadalupe	Avenida Margarita Maza de Juárez , No S/I	67188	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
296	20	Nuevo León	UMF 31 S. Nicolas Garza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	201710252110	San Nicolás de Los Garza	Calle Benito Juárez, No.S/N Colonia Iturbi	66420	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
297	20	Nuevo León	UMF 32 V. Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	201109252110	Guadalupe	Calle Arteaga y Jiménez , No S/N Colonia I	67140	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
298	20	Nuevo León	HGZ 33 Félix U. Gómez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Félix Uresti Gómez, No S/N Colon	64010	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
299	20	Nuevo León	UMF 35 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	035	Primero	200138252110	Monterrey	Avenida Solidaridad y Magnolia , No S/N C	64250	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
300	20	Nuevo León	UMF 36 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	200149252110	Monterrey	Avenida Lázaro Cárdenas , No.6751 Colon	64760	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
301	20	Nuevo León	UMF 37 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	200102252110	Monterrey	Calle Reforma, No 2913 Colonia Mitras Cer	64460	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
302	20	Nuevo León	UMF 38 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	200191252110	Monterrey	Avenida Juan Ignacio Ramón y Guerrero ,	64000	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
303	20	Nuevo León	UMF 39 Monterrey	UMF	Unidad de Medicina Familiar	039	Primero	200147252110	Monterrey	Calle Estornino , No 5360 Colonia Valle Ve	64117	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
304	20	Nuevo León	UMF 43 Escobedo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	203701252110	General Escobedo	Calle Celestino Gasca y Guanajuato, No.S/	66055	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
305	20	Nuevo León	UMF 64 Sta. Catarina	UMF	Unidad de Medicina Familiar	064	Primero	203504252110	Santa Catarina	Avenida Manuel Ordoñez , No S/N Colonia	66358	HGZ 33 Félix U. Gómez	Nuevo León
306	20	Nuevo León	UMF 66 Pueblo Nuevo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	200814252110	Apodaca	Avenida Río Pilón, No 1000 Colonia Pueblo	66646	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León
307	20	Nuevo León	HGZ 67 Apodaca	HGZ	Hospital General de Zona	067	Segundo	200817012151	Apodaca	Carretera Miguel Aleman , No S/N Colonia	66600	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo León

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

3	20	Nuevo Leon	UMF 71 Metroplex	UMF	Unidad de Medicina Familiar	071	Primero	200821252110	Apodaca	Calle H 31, No 201 Colonia Metroplex II C P	66612	HGZ/MF 6 S. Nicolas Garza	Nuevo Leon
1	21	Oaxaca	HGZ UMAA 1 Oaxaca	HGZ UMAA	Hospital General de Zona con Atencion Ambulatoria	001	Segundo	210201012151	Oaxaca de Juárez	Calzada Heroes de Chapultepec , No 621 C	68000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
1	21	Oaxaca	HGZ/MF 2 Salina Cruz	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	210302022151	Salina Cruz	Calle Nicolas Bravo , No 1 Colonia Hidalgo	70610	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
1	21	Oaxaca	HGZ 3 Tuxtepec	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	210402012151	San Juan Bautista Tuxtepec	Boulevard Benito Juárez, antes Carretera	68340	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
2	21	Oaxaca	UMF 6 Juchitan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	210803252110	Juchitan de Zaragoza	Calle Efrain P. Gomez, No S/N Colonia Juc	70000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
5	21	Oaxaca	UMF 52 Puerto Escondido	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	214601252110	San Pedro Mixtepec	Privada 2a. Poniente , No 711 Colonia Cent	71980	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
4	21	Oaxaca	UMF 58 TT CC	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Primero	210221252110	Oaxaca de Juárez	Calzada Madero , No 509 Colonia Oaxaca	68000	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
5	21	Oaxaca	HGZ/MF 64 Huatulco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	064	Segundo	215305052151	Santa María Huatulco	Boulevard Chahue, No Mz 05 Lote 49 Sec	70980	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
6	21	Oaxaca	UMF 59 Loma Bonita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	059	Primero	216301252110	Loma Bonita	Calle 16 de septiembre , No 43 Colonia Lor	68400	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	Oaxaca
7	22	Puebla	UMF 1 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	220104252110	Puebla	Avenida 11 Sur, No 1305 Colonia Barrio de S	72410	HGZ 20 La Margarita	Puebla
8	22	Puebla	UMF 2 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	220121252110	Puebla	Calle 9 Oriente, No 420 Colonia Centro C P	72000	HGZ 20 La Margarita	Puebla
9	22	Puebla	HGZ 5 Metepec	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	224190012151	Atlixco	Carretera AtlixcoMetepec, No Km 4.5 Puc	74360	HGZ 20 La Margarita	Puebla
10	22	Puebla	UMF 6 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	220142252110	Puebla	Avenida 15 de Mayo, No S/N Colonia Valle	72070	HGZ 20 La Margarita	Puebla
11	22	Puebla	UMF 9 Santa Maria	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	220611252110	Tehuacan	Calle 31 Poniente, No 1418 Pueblo Santa M	75857	HGZ 20 La Margarita	Puebla
12	22	Puebla	HGS 10 Nuevo Necaxa	HGS	Hospital General de Subzona	010	Segundo	223001082151	Juan Galindo	Avenida Primero de Mayo, No S/N Colonia	73200	HGZ 20 La Margarita	Puebla
13	22	Puebla	UMF 11 U.S. Martin Texmelucan	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	011	Primero	220303202110	San Martin Texmelucan	Camino Tlanalapan, No 10 Colonia Oju de	74042	HGZ 20 La Margarita	Puebla
14	22	Puebla	UMF 12 S. Pedro Cholula	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	220401252110	San Pedro Cholula	Calle 4 Norte, No 1901 Colonia Cholula de F	72760	HGZ 20 La Margarita	Puebla
15	22	Puebla	HGZ 15 Tehuacan	HGZ	Hospital General de Zona	015	Segundo	220602012151	Tehuacán	Avenida De las Americas, No 1900 Colonia	75710	HGZ 20 La Margarita	Puebla
16	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	220135012151	Puebla	Avenida Fidel Velazquez, No 4211 Unidad H	72560	HGZ 20 La Margarita	Puebla
17	22	Puebla	HGZ 23 Tecamachalco	HGZ	Hospital General de Zona	023	Segundo	220506012151	Tecamachalco	Avenida Juarez, No 14 Colonia Tecamachalco C	75480	HGZ 20 La Margarita	Puebla
18	22	Puebla	UMF 24 Izucar de Matamoros	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	024	Primero	220801202110	Izucar de Matamoros	Carretera Internacional MexicoOaxaca, No	74400	HGZ 20 La Margarita	Puebla
19	22	Puebla	UMF 26 Atencingo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	026	Primero	221102202110	Chietla	Carretera Federal Izucar de MatamorosAt	74585	HGZ 20 La Margarita	Puebla
20	22	Puebla	HGZ 35 Cuautlancingo	HGZ	Hospital General de Zona	035	Segundo		Cuautlancingo	Avenida 16 de septiembre 504, barrio del	72700	HGZ 20 La Margarita	Puebla
21	22	Puebla	UMF 55 Puebla	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	220133252110	Puebla	Avenida De las Torres , No S/N Unidad Hal	72310	HGZ 20 La Margarita	Puebla
22	22	Puebla	UMF 57 La Margarita	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	220136252110	Puebla	Avenida Fidel Velazquez, No S/N Unidad H	72560	HGZ 20 La Margarita	Puebla
23	23	Queretaro	HGR 1 Queretaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	230101062151	Queretaro	Calle 5 de Febrero , No S/N Colonia Centro	76000	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
24	23	Queretaro	HGP 2 El Marques	HGP	Hospital General Regional	002	Segundo	233003062151	El Marqués	Circuito Universidades 2da Etapa KM 1, No	76769	HGP 2 El Marques	Querétaro de Art
25	23	Queretaro	UMF 2 San Cayetano	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	230401252110	Queretaro	Calle Hercules, No 25 Colonia Hercules C P	76069	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
26	23	Queretaro	HGZ 3 San Juan del Rio	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	230306012151	San Juan del Rio	Calle Paseo Central , No Km 0+600 Colonia	76908	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
27	23	Queretaro	UMF 5 El Escobedo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	230501252110	Pedro Escobedo	Calle 16 de Septiembre, No S/N Colonia Pe	76700	HGP 2 El Marques	Querétaro de Art
28	23	Queretaro	UMF 6 S. Juan del Rio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	230304252110	San Juan del Rio	Calle Hidalgo, No 106 Colonia Centro C P 7	76800	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
29	23	Queretaro	UMF 7 S. Juan del Rio	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	230318252110	San Juan del Rio	Calle Lomas de San Juan, No 165 Colonia	76806	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
30	23	Queretaro	UMF 8 El Marques	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	233002252110	El Marques	Calle Sierra de las Cruces Oriente, No 210	76244	HGP 2 El Marqués	Querétaro de Art
31	23	Queretaro	UMF 9 Del Iratero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	232901252110	Queretaro	Avenida Guadalupe Victoria, No 100 Colon	76138	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
32	23	Queretaro	UMF 5 Queretaro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	230121252110	Queretaro	Calle Playa Condesa, No 502 Colonia Desa	76125	HGR 1 Querétaro	Querétaro de Art
33	23	Queretaro	UMF 36 Queretaro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	230120252110	Queretaro	Avenida Constituyentes, No 181 Colonia Cc	76047	HGR 1 Queretaro	Queretaro de Art
34	25	Quintana Roo	HGZ/MF 1 Chetumal	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	240102022151	Othon P. Blanco	Avenida Napoles , No 45 Colonia Italia C P	77035	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo
35	25	Quintana Roo	HGSMF 2 Cozumel	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	002	Segundo	240202052151	Cozumel	Avenida Andres Quintana Roo , No 600 Co	77664	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo
36	25	Quintana Roo	HGZ 3 Cancun	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	240701012151	Benito Juárez	Avenida Coba , No S/N Colonia Superman	77500	HGP 17 Cancun	Quintana Roo
37	25	Quintana Roo	HGP 7 Puerto Juarez	HGP	Hospital de Gineco Pediatria	007	Segundo	243401182151	Benito Juárez	Avenida Jose Lopez Portillo, No S/N Colon	77516	HGP 17 Cancun	Quintana Roo
38	25	Quintana Roo	UMF 8 Playa del Carmen	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	240218252110	Solidaridad	Calle 4 Norte, No S/N Colonia Playa del Ca	77710	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo
39	25	Quintana Roo	UMF 13 Cancun Norte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	240712252110	Benito Juárez	Avenida Puerto Juárez , No Mz 7 Lote 1 Co	77527	HGP 17 Cancun	Quintana Roo
40	25	Quintana Roo	UMF 14 Cancun Sur	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	240714252110	Benito Juárez	Calle 113 , No S/N Colonia Supermanzana 5	77517	HGP 17 Cancun	Quintana Roo
41	25	Quintana Roo	UMF 16 Cancun	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	240707252110	Benito Juárez	Avenida Huchante , No 51 Region San Jose	77533	HGP 17 Cancun	Quintana Roo
42	25	Quintana Roo	HGR 17 Cancun	HGR	Hospital General Regional	017	Segundo	240715062151	Benito Juárez	Avenida Politecnico Nacional , No Mz 1 Lo	77533	HGR 17 Cancun	Quintana Roo
43	25	Quintana Roo	HGZ 18 Playa del Carmen	HGZ	Hospital General de Zona	018	Segundo	240218012151	Solidaridad	Avenida Pepenchi, No S/N Colonia Ejidal	77712	HGZ 18 Playa del Carmen	Quintana Roo
44	25	Quintana Roo	UMF 19 Heroes de la Salu	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero		Benito Juarez	C. Nicolas Bravo 19, 215, 77518 Cancun, Q R	77518	HGP 17 Cancun	Quintana Roo
45	28	San Luis Potosi	HGZ/MF 1 San Luis Potosi	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	250101022151	San Luis Potosi	Calle Nicolas Zapata, No 203 Colonia Arbo	78235	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
46	28	San Luis Potosi	HGZ/MF 2 San Luis Potosi	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	250101022151	San Luis Potosi	Calle Benigno Arriaga , No S/N Colonia Jes	78250	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
47	28	San Luis Potosi	UMF 3 Cd. Valles	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	250505252110	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles,	79040	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
48	28	San Luis Potosi	HGSMF 4 El Naranjo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	250904052151	El Naranjo	Carretera Libre Ciudad Mante-El Huizache	79304	HGZ 6 Cd. Valles	San Luis Potosi
49	28	San Luis Potosi	HGZ 6 Cd. Valles	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	250503012151	Ciudad Valles	Boulevard Antiguo MorelosCiudad Valles,	79040	HGZ 6 Cd. Valles	San Luis Potosi
50	28	San Luis Potosi	UMF 7 Tlaxcala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	251412252110	San Luis Potosi	Calle Patria, No 160 Colonia Morales C P 78	78180	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
51	28	San Luis Potosi	HGSMF 9 Rio Verde	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	009	Segundo	250803052151	Rioverde	Calle Fray Juan Bautista de Mollinedo, No	79610	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
52	28	San Luis Potosi	UMF 10 Matehuala	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	253004252110	Matehuala	Calle Betancourt esq Ignacio Ramirez, No	78700	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
53	28	San Luis Potosi	UMF 55 San Luis Potosi	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	250117252110	San Luis Potosi	Avenida Dr. Salvador Nava , No S/N Colon	78399	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
54	28	San Luis Potosi	UMF 67 San Luis Potosi	UMF	Unidad de Medicina Familiar	067	Primero	250121252110	San Luis Potosi	Calle Valentin Amador , No S/N Barrio Mor	78310	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
55	28	San Luis Potosi	HGZ 50 Tamazunchale	HGZ	Hospital General de Zona	050	Segundo	250128012151	San Luis Potosi	Avenida Tamngamanga, No 205 Colonia F	78390	HGZMF 1 San Luis Potosi	San Luis Potosi
56	26	Sinaloa	UMF 1 Culiacan	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	260101062151	Culiacan	Boulevard Francisco Zarzo, No S/N Colonia	80200	HGR 1 Culiacan	Sinaloa
57	26	Sinaloa	HGP 2 Los Mochis	HGP	Hospital de Gineco Pediatria	002	Segundo	260304182151	Ahome	Boulevard Marcial Ordoñez, No S/N Colon	81200	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa
58	26	Sinaloa	HGZ/MF 3 Mazatlan	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	003	Segundo	260504022151	Mazatlán	Avenida Ejercito Mexicano, No S/N Colonia	82149	HGZ MF 3 Mazatlan	Sinaloa
59	26	Sinaloa	HGSMF 4 Navolato	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	261102052151	Navolato	Calzada Almada, No S/N Colonia Navolato	80370	HGR 1 Culiacan	Sinaloa
60	26	Sinaloa	UMFH 22 El Dorado	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	022	Primero	262408202110	Culiacan	Calle Ignacio Allende, No S/N Colonia El D	80450	HGR 1 Culiacan	Sinaloa
61	26	Sinaloa	HGZ/MF 28 Costa Rica	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segundo	260012022151	Culiacan	Calle Oncoava, No S/N Colonia Costa Rica	80430	HGR 1 Culiacán	Sinaloa
62	26	Sinaloa	HGSMF 30 Guamuchil	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	030	Segundo	263501052151	Salvador Alvarado	Boulevard Antonio Rosales, No S/N Colon	81460	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa
63	26	Sinaloa	HGZ/MF 32 Guasave	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	032	Segundo	260401022151	Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No S/N Color	81000	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa
64	26	Sinaloa	UMFH 33 El Carrizo	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalizacion	033	Primero	264301202110	Ahome	Calle Norte 5, No S/N Colonia El Carrizo C I	82747	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa
65	26	Sinaloa	UMF 36 Culiacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	260102252110	Culiacan	Boulevard Enrique Cabrera, No 3106 Color	80029	HGR 1 Culiacán	Sinaloa
66	26	Sinaloa	UMF 37 Los Mochis	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	260305252110	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No S/N Colonia L	81256	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa
67	26	Sinaloa	UMF 45 Mazatlan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	260503252110	Mazatlan	Avenida Del Mar, No 500 Colonia Malecon	82000	HGZMF 3 Mazatlan	Sinaloa
68	26	Sinaloa	UMF 46 Culiacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	260102252110	Culiacan	Calle Constituyentes, No S/N Colonia Cañ	80178	HGR 1 Culiacan	Sinaloa
69	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lopez Mateos, No S/N Colonia L	81256	HGZ 49 Los Mochis	Sinaloa
70	27	Sonora	HGR 1 Cd Obregon	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	270511062151	Cajeme	Prolongacion Prolongación Vicente Guer	85120	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora
71	27	Sonora	UMF 1 Obregon	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	270512252110	Cajeme	Prolongacion Prolongación Vicente Guer	85120	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora
72	27	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	270101012151	Hermosillo	Calle Juarez , No S/N Colonia Modelo Nort	83190	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
73	27	Sonora	UMF 2 Hermosillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	270109252110	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No.S/N Coloni	83180	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
74	27	Sonora	HGZ 3 Navojoa	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	270701012151	Navojoa	Calle Pesqueira, No S/N Colonia Juarez C I	85870	HGR 1 Cd. Obregon	Sonora

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

385	27	Sonora	HGZ 4 Guaymas	HGZ	Hospital General de Zona	004	Segundo	270301012151	Guaymas	Calle 10 , No S/N Colonia Guaymas Centro	85400	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
386	27	Sonora	UMF 4 Guaymas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	270302252110	Guaymas	Boulevard Benito Juárez, No.S/N Colonia I	85440	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
387	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	271027012151	Nogales	Avenida Universidad Tecnológica Poligon	84094	HGZ 5 Nogales	Sonora
388	27	Sonora	HGSMF 6 Valle Hermosillo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	006	Segundo	273301052151	Hermosillo	Carretera Bahia Kino Km. 62 , No S/N Colo	83340	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
389	27	Sonora	HGSMF 7 Huatabampo	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	270902052151	Huatabampo	Calle Benito Juárez García, No.S/N Colonia	85900	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
390	27	Sonora	HGZ 8 Caborca	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	271303012151	Caborca	Calle Alvaro Obregón, No 185 Colonia Cab	83600	HGZ 5 Nogales	Sonora
391	27	Sonora	UMF 8 Caborca	UMF	Unidad de Medicina Familiar	008	Primero	271304252110	Caborca	Calle Alvaro Obregón y, No.185 este Colon	83600	HGZ 5 Nogales	Sonora
392	27	Sonora	HGS 9 Puerto Peñasco	HGS	Hospital General de Subzona	009	Segundo	271603082151	Puerto Peñasco	Calle Juan de la Barrera, No 179 Colonia P	83550	HGZ 5 Nogales	Sonora
393	27	Sonora	UMF 9 Puerto Peñasco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	271607252110	Puerto Peñasco	Calle 38a esq Las Conchas, No.S/N C	83550	HGZ 5 Nogales	Sonora
394	27	Sonora	UMFH 10 Benjamín Hill	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	010	Primero	275201202110	Benjamín Hill	Calle San Fernando , No S/N Pueblo Benja	83900	HGZ 5 Nogales	Sonora
395	27	Sonora	HGSMF 12 Aguaprieta	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	275104052151	Agua Prieta	Avenida 13, No S/N Colonia Centro C.P.842	84200	HGZ 5 Nogales	Sonora
396	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U qu	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	270159012151	Hermosillo	Calle Alberto Gutiérrez, No S/N Colonia Lo	83170	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
397	27	Sonora	UMF 21 Magdalena	UMF	Unidad de Medicina Familiar	021	Primero	271201252110	Magdalena	Privada El Rodeo , No S/N Colonia El Miras	84160	HGZ 5 Nogales	Sonora
398	27	Sonora	HGSMF 23 Nacozari	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	023	Segundo	275701052151	Nacozari de García	Calle del Seguro Social, No S/N Colonia Na	84340	HGZ 5 Nogales	Sonora
399	27	Sonora	UMF 33 Cocorit	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	272012252110	Cajeme	Calle 16 de septiembre , No.S/N Ejido	85219	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
400	27	Sonora	UMF 37 Hermosillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	270102252110	Hermosillo	Calle Pedro Moreno, No.14 Colonia Center	83260	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
401	27	Sonora	HGSMF 54 Empalme	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	054	Segundo	270404052151	Empalme	Calle Ferrocarril, No S/N Colonia Moderna	85330	HGR 1 Cd. Obregón	Sonora
402	27	Sonora	UMF 55 Cananea	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	275302252110	Cananea	Calle Campos Mineros , No.23 Colonia Car	84620	HGZ 5 Nogales	Sonora
403	27	Sonora	HGP Hermosillo	HGP	Hospital de Gineco Pediatría	S/N	Segundo	270103182151	Hermosillo	Avenida Isidro Olvera , No.S/N Colonia Mo	83285	HGZ 14 Hermosillo C/U quemado	Sonora
404	28	Tabasco	HGZ 2 Cárdenas	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	280202012151	Cárdenas	Avenida Francisco Trujillo García, No S/N C	86500	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
405	28	Tabasco	HGSMF 4 Tenosique	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	004	Segundo	280803052151	Tenosique	Calle Veinte, No S/N Colonia Centro C.P.86	86900	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
406	28	Tabasco	UMF 43 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	280109252110	Centro	Avenida General A. Cesar Sandino, No 102	86190	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
407	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Universidad, No S/N Colonia Casa	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
408	28	Tabasco	UMF 47 Villahermosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	280101252110	Centro	Periférico Arco Poniente, No.S/N Colonia C	86060	HGZ 46 Villahermosa	Tabasco
409	29	Tamaulipas	HGZMF 1 Ciudad Victoria	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	001	Segundo	290108022151	Victoria	Calle Centro Medico Educativo y Cultural	87120	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
410	29	Tamaulipas	HGZ 3 Mante	HGZ	Hospital General de Zona	003	Segundo	291301012151	El Mante	Boulevard Blvd Luis Echeverria, No.300 C	89800	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
411	29	Tamaulipas	UMF 5 Xicotencatl	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	290601252110	Xicoténcatl	Calle Mariano Escobedo, No.310 Colonia X	89755	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
412	29	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	HGR	Hospital General Regional	006	Segundo	290902062151	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No S	89470	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
413	29	Tamaulipas	HGSMF 7 Panuco	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	007	Segundo	294103052151	Pánuco	Carretera Panuco - Tuxpan Km. 2, No S/N	93995	HGR 6 Ciudad Madero	Veracruz de Ignacio de la Llave
414	29	Tamaulipas	UMF 9 El Higo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	294001252110	El Higo	Carretera A Panuco Km. 12, No S/N Colon	92401	HGR 6 Ciudad Madero	Veracruz de Ignacio de la Llave
415	29	Tamaulipas	UMF 10 Altamira	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	292002252110	Altamira	Calle Hidalgo e Iturbide, No S/N Colonia A	89600	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
416	29	Tamaulipas	HGZ 11 Nuevo Laredo	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	291801012151	Nuevo Laredo	Calle Victoria, No.S/N Colonia Nuevo Lared	88000	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
417	29	Tamaulipas	HGZ 13 Matamoros	HGZ	Hospital General de Zona	013	Segundo	291901012151	Matamoros	Calle Sexta entre Mina y Ocampo, No 800	87300	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
418	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Rey	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona con Atención Ambulatoria	015	Segundo	290401012151	Reynosa	Boulevard Hidalgo , No.2000 Colonia del V	88620	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
419	29	Tamaulipas	UMF 16 Altamira	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	292003252110	Altamira	Calle Dos y Diecisiete, No S/N Colonia Mor	89606	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
420	29	Tamaulipas	HGS 17 Miguel Alemán	HGS	Hospital General de Subzona	017	Segundo	290307082151	Miguel Alemán	Calle DIF con Juan Escutia y Niños Heroes	88302	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
421	29	Tamaulipas	UMF 17 Río Bravo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	290504252110	Río Bravo	Avenida Ave. Libertad, No S/N Fraccionam	88910	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
422	29	Tamaulipas	UMF 18 Valle Hermoso	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	291703252110	Valle Hermoso	Calle Juárez , No 100 Colonia Valle Hermo	87500	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
423	29	Tamaulipas	UMF 33 Ciudad Reynosa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	290403252110	Reynosa	Calle Los Virreyes, No.100 Colonia del Valle	88620	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
424	29	Tamaulipas	UMF 36 Matamoros	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	291913252110	Matamoros	Calle Francisco Trejo, No 1229 Colonia Guil	87447	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
425	29	Tamaulipas	UMF 38 Tampico	UMF	Unidad de Medicina Familiar	038	Primero	291001252110	Tampico	Calle Argentina y Canada , No 107 Conjunt	89368	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
426	29	Tamaulipas	UMF 40 Jarachina	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	290414252110	Reynosa	Avenida Las Lomas , No S/N Fraccionamie	88730	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
427	29	Tamaulipas	UMF 77 Ciudad Madero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	077	Primero	290904252110	Ciudad Madero	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos , No	89470	HGR 6 Ciudad Madero	Tamaulipas
428	29	Tamaulipas	UMF 78 Nuevo Laredo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	078	Primero	291805252110	Nuevo Laredo	Calle Aquiles Serdan , No S/N Colonia Ojo	88040	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
429	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	290426062151	Reynosa	Carretera Reynosa- San Fernando km. 10	88799	HGR 270 Reynosa	Tamaulipas
430	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	300103012151	Tlaxcala	Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xico	90062	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
431	30	Tlaxcala	HGZMF 2 Apizaco	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	002	Segundo	301005022151	Apizaco	Calle Centenario y Venustiano Carranza, I	90350	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
432	30	Tlaxcala	HGSMF 8 Tlaxcala	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	008	Segundo	300101052151	Tlaxcala	Boulevard Guillermo Valle, No.115 Colonia	90000	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
433	30	Tlaxcala	UMF 37 Calpulalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	037	Primero	302502252110	Calpulalpan	Avenida Porfirio Bonilla , No S/N Colonia C	90200	HGZ 1 Tlaxcala	Tlaxcala
434	31	Veracruz Norte	UMF 10 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	010	Primero	310205252110	Xalapa	Calle Nicolas Bravo, No.S/N Colonia Jalapa	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
435	31	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	310201012151	Xalapa	Calle Lomas del Estadio, No S/N Colonia Ja	91000	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
436	31	Veracruz Norte	UMF 17 Coatepec	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	311101252110	Coatepec	Calle Juárez, No.112 Colonia Coatepec Cen	91560	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
437	31	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	310704012151	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos, No S/N Colonia Laredo C.P	93260	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
438	31	Veracruz Norte	HGSMF 26 Tuxpan	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	026	Segundo	310603052151	Tuxpan	Calle Cuatro, No S/N Colonia Francisco Cr	92880	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
439	31	Veracruz Norte	HGZMF 28 Martínez de la	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	028	Segundo	310901022151	Martínez De La Torre	Avenida Soledad, No S/N Colonia Martinez	93600	HGZ 24 Poza Rica	Veracruz de Ignacio de la Llave
440	31	Veracruz Norte	UMF 32 Alvarado	UMF	Unidad de Medicina Familiar	032	Primero	311503252110	Alvarado	Calle Matamoros, No.12 Colonia Alvarado C	95250	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
441	31	Veracruz Norte	HGSMF 33 S. Andrés Tuxtla	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	033	Segundo	313301052151	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal del Golfo, No.S/N Ejido E	95730	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
442	31	Veracruz Norte	HGZMF 36 José Cardel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	036	Segundo	314001022151	La Antigua	Carretera Costera Cardel-Veracruz, No S/I	91680	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
443	31	Veracruz Norte	HGZMF 50 Lerdo Tejada	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	050	Segundo	312501022151	Lerdo De Tejada	Calle Juan de la Luz Enriquez, No S/N Colo	95280	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
444	31	Veracruz Norte	UMF 57 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	311202252110	Veracruz	Avenida Cuahutémoc , No S/N Colonia Fo	91897	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
445	31	Veracruz Norte	UMF 61 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	311203252110	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Colonia I	91940	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
446	31	Veracruz Norte	UMF 66 Jalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	066	Primero	310215252110	Xalapa	Calle Pedro Mora Beristain, No S/N Colonia	91070	HGZ 11 Jalapa	Veracruz de Ignacio de la Llave
447	31	Veracruz Norte	UMF 68 Veracruz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	068	Primero	311215252110	Veracruz	Calle Montesinos, No S/N Colonia Veracru	91700	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
448	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No S/N Fraccion	91920	HGZ 71 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
449	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	32A01062151	Orizaba	Avenida Oriente 6, No S/N Colonia Orizaba	94300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
450	32	Veracruz Sur	UMF 1 Orizaba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	320303252110	Orizaba	Avenida Oriente 3, No 784 Colonia Orizab	94300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
451	32	Veracruz Sur	UMF 3 Nogales	UMF	Unidad de Medicina Familiar	003	Primero	320601252110	Nogales	Calle Victoria , No S/N Colonia Nogales Ce	94720	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
452	32	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	320201012151	Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No S/N Colonia Córdoba C	94500	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
453	32	Veracruz Sur	HGSMF 12 Potrero	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	012	Segundo	321301052151	Atoyac	Avenida Ejército Nacional, No.S/N Ranche	95246	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
454	32	Veracruz Sur	HGSMF 16 Omealca	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	016	Segundo	320801052151	Omealca	Calle Ignacio Zaragoza, No.S/N Pueblo On	94900	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
455	32	Veracruz Sur	HGSMF 19 Cosolapa	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	019	Segundo	322001052151	Cosolapa	Calle Emiliano Zapata, No 58 Pueblo Coso	94050	HGR Orizaba	Oaxaca
456	32	Veracruz Sur	HGZMF 32 Minatitlán	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	032	Segundo	324701022151	Minatitlán	Calle Justo Sierra, No 31 Colonia Minatitlan	96700	HGZ 36 Coatzacoalos	Veracruz de Ignacio de la Llave
457	32	Veracruz Sur	HGS 33 Tierra Blanca	HGS	Hospital General de Subzona	033	Segundo	323701082151	Tierra Blanca	Calle Recreo y Mina, No S/N Colonia Luis E	95110	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
458	32	Veracruz Sur	UMF 34 Juan Díaz	UMF	Unidad de Medicina Familiar	034	Primero	324601252110	Hueyapan De Ocampo	Carretera Costera del Golfo, No S/N Colon	95850	HGZ 36 Coatzacoalos	Veracruz de Ignacio de la Llave
459	32	Veracruz Sur	HGZMF 35 Cosamaloapan	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	035	Segundo	323801022151	Cosamaloapan De Carpio	Boulevard Miguel Aleman, No.130 Colonia	95400	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave
460	32	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalos	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	324501012151	Coatzacoalcos	Calle Roman Marin , No 1300 Colonia Man	96420	HGZ 36 Coatzacoalos	Veracruz de Ignacio de la Llave
461	32	Veracruz Sur	UMFH 43 Tres Valles	UMFH	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	043	Primero	325001252110	Tres Valles	Calle Alvaro Obregón , No S/N Colonia 3 V	95300	HGR Orizaba	Veracruz de Ignacio de la Llave

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

32	Veracruz Sur	UMF 54 Acayucan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	051	Primero	326001252110	Acayucan	Calle Juan de la Luz Enríquez, No S/N Bar	96026	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Igna	de la Llave
32	Veracruz Sur	UMF 52 Coatzacoalcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	324704252110	Minatitlan	Calle Calle 6 , No S/N Unidad Habitacional	96970	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Igna	de la Llave
32	Veracruz Sur	UMF 57 Jaltipan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	328602252110	Jáltipan	Calle Hermman Sotomayor, No S/N Colonia	96240	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Igna	de la Llave
32	Veracruz Sur	UMF 60 Coatzacoalcos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	324577252110	Coatzacoalcos	Calle Lilas Esq Castaños, No S/N Colonia P	96558	HGZ 36 Coatzacoalcos	Veracruz de Igna	de la Llave
32	Veracruz Sur	UMF 61 Cordoba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	329205252110	Córdoba	Calle Calle 25, No S/N Colonia Miguel Hida	94630	HGR Orizaba	Veracruz de Igna	de la Llave
33	Yucatan	UMF H1 Progreso	UMFH1	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	002	Primero	330401202110	Progreso	Calle 27, No 129 Colonia Progreso de Castr	97320	HGR 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	HGSMF 3 Motul	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	003	Segundo	331202052151	Motul	Calle 26, No 319 Colonia Motul de Carrillo I	97430	HGR 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	HGSMF 5 Tizimin	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	005	Segundo	330504052151	Tizimín	Calle 47 , No S/N Colonia Tizimin Centro C	97700	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	HGR 12 Merida	HGR	Hospital General Regional	012	Segundo	330109062151	Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No S/N Colonia C	97070	HGR 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF H1 Hunucma	UMFH1	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	019	Primero	330801202110	Hunucmá	Calle 31, No 280 Pueblo Hunucma C P 973	97350	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 20 Caucel	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	333002252110	Mérida	Calle 80 , No 673 Colonia Fraccionamiento	97316	HGR 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	HGSMF 46 Uman	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	046	Segundo	332101052151	Umán	Calle 29 , No 116 Villa Uman C P 97390, Mu	97390	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF H1 Conkal	UMFH1	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización	050	Primero	331901202110	Conkal	Calle 29 , No 205 Pueblo Conkal C P 97345	97345	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 52 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	052	Primero	330106252110	Mérida	Calle 64 , No 491 Colonia Merida Centro C	97000	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 56 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	056	Primero	330119252110	Mérida	Calle 65, No 403 Colonia Merida Centro C	97000	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 57 La Ceiba	UMF	Unidad de Medicina Familiar	057	Primero	330113252110	Mérida	Avenida Alfredo Barrera (calle 7) , No 247	97219	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 58 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	058	Primero	330111252110	Mérida	Calle 42 Sur esq 131, No 993 Colonia Serap	97285	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 59 Merida	UMF	Unidad de Medicina Familiar	059	Primero	330105252110	Mérida	Calle 55, No 726 Fraccionamiento del Parc	97160	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 60 Peninte	UMF	Unidad de Medicina Familiar	060	Primero	330136252110	Mérida	Calle 27 , No 397 Fraccionamiento Juan Pa	97246	HGP 12 Mérida	Yucatan	
33	Yucatan	UMF 61 Heroes de la Sabi	UMF	Unidad de Medicina Familiar	061	Primero	3301__252110	Mérida	Calle 148, Los Heroes, 97309 Yuc	97309	HGR 12 Mérida	Yucatan	
35	Zacatecas	HGZMF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	354010012151	Zacatecas	Calle Torreon, No 313 Colonia Lomas de la	98040	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas	
35	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	354003012151	Fresnillo	Avenida Miguel Hidalgo , No P Colonia Fre	99300	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas	
35	Zacatecas	UMF 6 Guadalupe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	354020252110	Guadalupe	Avenida México, No S/N Colonia Guadalup	98601	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas	
35	Zacatecas	UMF 7 Sombrerete	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	354002252110	Sombrerete	Calle Cristobal colon, No S/N Colonia del C	99103	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas	
35	Zacatecas	UMF 55 Fresnillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	055	Primero	354004252110	Fresnillo	Calle Sojo XXI, No S/N Colonia Fresnillo Ce	99300	HGZMF 1 Zacatecas	Zacatecas	
39	Ciudad de Mexico	UMF 2 Sur Maria	UMF	Unidad de Medicina Familiar	002	Primero	350112252110	Cuauhtemoc	Calle Sor Juana Ines de la Cruz, No 81 Colo	06400	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 5 La Joya	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	365477252110	Gustavo A. Madero	Calle Oriente 91, No 3498 Colonia La Joya C	07690	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	HGP 5A Magdalena Salina	HGP	Hospital de Gineco Pediatria	05A	Segundo	354301182151	Gustavo A. Madero	Avenida Instituto Politécnico Nacional, No	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 5 C. Anahuac	UMF	Unidad de Medicina Familiar	005	Primero	350114252110	Miguel Hidalgo	Avenida Marina Nacional, No S/N Colonia	11320	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 6 Merced	UMF	Unidad de Medicina Familiar	006	Primero	360115252110	Venustiano Carranza	Avenida Circunvalacion, No S/N Colonia M	15810	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 1 Peralvillo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	360118252110	Gustavo A. Madero	Calle Carrizo, No 302 Colonia Nueva Indus	07870	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 13 Azcapotzalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	013	Primero	350107252110	Azcapotzalco	Calle Reforma, No 6 Colonia Azcapotzalco	02000	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 14 Aeropuerto	UMF	Unidad de Medicina Familiar	014	Primero	360120252110	Venustiano Carranza	Boulevard Aeropuerto, No 881 Colonia San	15540	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 15 Lindavista	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	352472252110	Gustavo A. Madero	Calle Lima SN, Magdalena de las Salinas, C	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 16 Col. Guerrero	UMF	Unidad de Medicina Familiar	016	Primero	360122252110	Cuauhtemoc	Calle Francisco Gonzalez Bocanegra, No M	06300	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 17 Lecumberri	UMF	Unidad de Medicina Familiar	017	Primero	350123252110	Miguel Hidalgo	Calzada Legaria, No 364 Colonia Pensil Nc	11420	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 20 Vallejo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	020	Primero	350126252110	Gustavo A. Madero	Calzada Vallejo, No 675 Colonia Magdalen	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 23 Unidad Nuevas	UMF	Unidad de Medicina Familiar	023	Primero	360482252110	Gustavo A. Madero	Calzada San Jua de Aragon , No 311 Colon	07480	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	350128012151	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgentes Norte, No 1327 Colonia	07760	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	365311012151	Cuauhtemoc	Calle Lerdo , No S/N Unidad Habitacional T	06900	HGZ 27 Tlatelolco	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	HGZMF 29 "Juan Aragon	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	029	Segundo	365319022151	Gustavo A. Madero	Avenida 510, No 100 Colonia San Juan de A	07920	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 33 Becerro	UMF	Unidad de Medicina Familiar	033	Primero	355428252110	Azcapotzalco	Avenida de las Culturas, No S/N Unidad H	02100	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 36 C. Pantitlan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	365392252110	Iztacalco	Avenida Mexico, No S/N Colonia Pantitlán	08100	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 35 C. Zaragoza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	035	Primero	362012252110	Iztacalco	Calle 7, No 200 Colonia Pantitlan C P 0810	08100	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 36 C. Atzacoalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	036	Primero	365430252110	Gustavo A. Madero	Cerrada 5 de Mayo, No S/N Pueblo Santiag	07040	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 40 Azcapotzalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	040	Primero	355407252110	Azcapotzalco	Avenida Hidalgo, No 24 Colonia Santa Bar	02230	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 47 Fortuna	UMF	Unidad de Medicina Familiar	047	Primero	354320252110	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Capul	07370	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 46 La Escalera	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	355682252110	Gustavo A. Madero	Avenida Plan de San Luis, No S/N Colonia	07320	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	HGZ con UMAA 48 San Pe	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Efrain Cortez, No 300 Colonia Ampl	02470	HGZ con UMAA 48 San Pedro Xa	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 49 Hidalgo	UMF	Unidad de Medicina Familiar	049	Primero	355120252110	Gustavo A. Madero	Avenida Tenayuca Chalmita, No S/N Color	07240	HGZ 24 Insurgentes	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 96 San Juan Aragon	UMF	Unidad de Medicina Familiar	096	Primero	365595252110	Gustavo A. Madero	Camino Antiguo a San Juan de Aragón, N	07580	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
39	Ciudad de Mexico	UMF 120 Zaragoza	UMF	Unidad de Medicina Familiar	120	Primero	362012252110	Iztapalapa	Avenida Ignacio Zaragoza, No 1812 Colonia	09227	UMF 120 Zaragoza	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	370102012151	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera, No 2	03100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZ 1A Venados	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	385531012151	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur Municipio Libre, No 270 Colo	03300	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 1 Cel. Roma	UMF	Unidad de Medicina Familiar	001	Primero	370110252110	Cuauhtemoc	Calle Orizaba, No 15 Colonia Roma Norte C	06700	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGR 2 Villa Coapa	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	385322062151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No 117 Colonia Ex Hac	14310	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZ 2A Paso Troncoso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segunda	385281012151	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Ant, No 144 Colonia Granjas	08400	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 4 Doctores	UMF	Unidad de Medicina Familiar	004	Primero	370113252110	Cuauhtemoc	Calle Niños Heroes esquina Doctor Velasc	06720	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 7 Calz. Tlalpan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	007	Primero	380116252110	Tlalpan	Calzada De Tlalpan , No 4210 Colonia San	14370	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZMF 8 San Angel	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	008	Segundo	37A420022151	Álvaro Obregon	Avenida Rio Magdalena , No 210 Colonia T	01010	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 9 "San Pedro Pinos	UMF	Unidad de Medicina Familiar	009	Primero	370117252110	Benito Juárez	Avenida Revolucion esquina Calle 7, No S/	03800	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HPSIQMF 10 Portal	HPSIQMF	Hospital de Psiquiatria con Medicina Familiar	010	Segunda	380106172151	Benito Juárez	Calzada De Tlalpan , No 931 Colonia Niños	03440	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 12 Santa Fe	UMF	Unidad de Medicina Familiar	012	Primero	37B220252110	Álvaro Obregon	Calle Plaza De Los Heroes, No S/N Colonia	01170	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 15 Ermita Iztapalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	015	Primero	380121252110	Coyoacan	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa , I	04230	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 18 Contreras	UMF	Unidad de Medicina Familiar	018	Primero	370124252110	Magdalena Contreras	Avenida Mexico , No 98 Colonia Santa Ter	10710	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 19 Coyoacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	019	Primero	370125252110	Coyoacan	Calle Presidente Carranza , No 100 Colonia	04000	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 22 Independencia	UMF	Unidad de Medicina Familiar	022	Primero	37A920252110	Magdalena Contreras	Calle Rio Chico esquina San Ramon, No S/	10100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 26 Condesa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	026	Primero	375398252110	Cuauhtemoc	Calle Chilpancingo, No 56 Colonia Hipodro	06170	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 28 Del Valle	UMF	Unidad de Medicina Familiar	028	Primero	375335252110	Benito Juárez	Eje Vial 2 Poniente Gabriel Mancera , No 8	03100	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZ 30 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segunda	385314012151	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur Av. Plutarco Elias Calles , No	08300	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 31 Iztapalapa	UMF	Unidad de Medicina Familiar	031	Primero	385367252110	Iztapalapa	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa , I	09830	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZ 32 Villa Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segunda	38A520912151	Tlalpan	Calzada Del Hueso , No S/N Colonia Ex Hac	14310	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF UMAA 42 Cuajimalpa	UMF UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	042	Primero	375683252110	Cuajimalpa	Calle Jesus del Monte esquina Monte Alto	05000	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 43 Popo Gomez	UMF	Unidad de Medicina Familiar	043	Primero	385486252110	Iztapalapa	Eje Vial 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa , I	09830	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 45 Iztacalco	UMF	Unidad de Medicina Familiar	045	Primero	385607252110	Iztacalco	Calle Sur 159, No 1418 Colonia Gabriel Ram	08020	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	UMF 46 Coyoacan	UMF	Unidad de Medicina Familiar	046	Primero	385302252110	Coyoacan	Calzada Tlalpan, No 2655 Colonia Xotepin	04610	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	
40	Ciudad de Mexico	HGZ 47 Vicente Guerrero	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	385420012151	Iztapalapa	Avenida Campana del Ebano , No S/N Colo	09200	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Mexico	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T2
Directorio del SMI de ELC 2023 - 2025

539	40	Ciudad de Méxic	UMF 140 La Teja	UMF	Unidad de Medicina Familiar	140	Primero	375693252110	Magdalena Contreras	Calle La Teja, No 50 Colonia Pueblo Nuevo	10640	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Méx
540	40	Ciudad de Méxic	UMF 160 El Vergel	UMF	Unidad de Medicina Familiar	160	Primero	385453252110	Iztapalapa	Avenida Tláhuac , No 4687 Colonia El Verg	09880	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Méx
541	40	Ciudad de Méxic	UMF-UMAA 161 Av. Toluca	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	161	Primero	375578252110	Alvaro Obregón	Avenida Toluca , No 160 Colonia Olivar de	01780	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	Ciudad de Méx
542	40	Ciudad de Méxic	UMF-UMAA 162 Tláhuac	UMF-UMAA	Unidad de Medicina Familiar con Atención Ambulatoria	162	Primero	385691252110	Tláhuac	Avenida Tláhuac , No 5662 Colonia Los Oli	13360	HGZ 2A PasoTroncoso	Ciudad de Méx
543	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No S/N Colonia La Raza C.P 02	02990		Ciudad de Méx
544	36	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Seris esquina Jacarandas S/N, Colonia La	02990		Ciudad de Méx
545	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de Méx
546	37	UMAE HES CMN	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central de Sangre	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, Cuauhtém	06720		Ciudad de Méx
547	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No 1000 Fracc	44340		Jalisco
548	39	UMAE HES Mon	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metropolitano 36 , No S/N Colonia	64300		Nuevo León
549	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Revolución, No S/N Colonia Tor	27200		Coahuila de Zar
550	41	UMAE HES Pueb	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte , No.2004 Colonia Centro C.P	72000		Puebla
551	42	UMAE HES CMN	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	Boulevard Adolfo López Mateos , No S/N C	37328		Guanajuato
552	43	UMAE HES Obre	HES 2 CMN Noroeste Obre	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Seguro, No S/N Unidad Habitacio	85120		Sonora
553	44	UMAE HES Vera	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cuahutemoc, No S/N Colonia For	91810		Veracruz de Ign
554	45	UMAE HES 1 Mér	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No 439 Colonia Industrial C.P 971	97150		Yucatán
555	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	003	Tercero	36A102142153	Azcapotzalco	Avenida Vallejo esq Antono valeriano, No	02990		Ciudad de Méx
556	47	UMAE HGO San	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	004	Tercero	37A401142153	Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur Río Magdalena , No 289 Col	01090		Ciudad de Méx
557	48	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalajara	Calle Belisario Domínguez , No.771 Fraccio	44340		Jalisco
558	49	UMAE HGO Mon	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetricia	023	Tercero	20A101142153	Monterrey	Avenida Constitución esq Felix U Gómez,	64010		Nuevo León
559	50	UMAE HTO Mag	HORTO Magdalena de las	HORTO	Hospital de Ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No S/N Colonia Magd	07760	HTRAUMA Magdalena de las Sal	Ciudad de Méx
560	51	UMAE HTO Mag	HTRAUMA Magdalena de	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	35A3031E2153	Gustavo A. Madero	Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magd	07760	HTRAUMA Magdalena de las Sal	Ciudad de Méx
561	52	UMAE HTO Lom	HTO Lomas Verdes	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	16050215 2153	Naucalpan de Juárez	Avenida Lomas Verdes , No.52 Colonia San	53150		Estado de Méx
562	53	UMAE HTO Puel	HTO CMN Puebla	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	S/N	Tercero	220141152153	Puebla	Diagonal Defensores de la Republica , No	72140		Puebla
563	54	UMAE HTO Mon	HTO 21 Monterrey	HTO	Hospital de Traumatología y Ortopedia	021	Tercero	200101152153	Monterrey	Avenida Pino Suarez , No.S/N Colonia Mor	64000		Nuevo León
564	55	UMAE HP CMN S	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de Méx
565	56	UMAE HP CMN C	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario Domínguez, No.735 Fraccio	44340		Jalisco
566	57	UMAE HC CMN S	HC CMN Siglo XXI	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071B2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de Méx
567	58	UMAE HC Monte	HC 34 Monterrey	HCARD	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A2011C2153	Monterrey	Avenida Abraham Lincoln , No S/N Coloni	64360		Nuevo León
568	59	UMAE HG CMN	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas,	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de Méx
569	59	UMAE HG CMN	Laboratorio de Genética	HG	Laboratorio de Genética	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas,	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de Méx
570	59	UMAE HG CMN	HINF CMN La Raza	HINF	Hospital de Infectología	S/N	Tercero	36A1031A2153	Azcapotzalco	Circuito Interor Paseo de las Jacarandas,	02990	HG CMN La Raza	Ciudad de Méx
571	60	UMAE HONCO C	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	Avenida Cuauhtémoc , No.330 Colonia Do	06720		Ciudad de Méx

Anexo 12

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	Tipo de Unida	de Unidad (nombre comp	de la Uni	el de Atenc	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Tonia, Calle y Num	Codigo Postal	CRAP Citometria de Flujo	Entidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	010010012351	Aguascalientes	Boulevard Jose Ma	20270	HES 1 CMI Del Bajio	Guanajuato
2	01	Aguascalientes	HGZ 5 Jesus Maria	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	010204012351	Jesus Maria	Prolongacion Gral	20908	HES 1 CMI Del Bajio	Guanajuato
3	02	Baja California	HGD Tijuana	HGD	Hospital General de Regiona	001	Segundo	020532001351	Tijuana	Calle Canada No 1	22226	HES 20 Mexicali	Baja California
4	02	Baja California	HGZ/MF 8 Ensenada	HGZ/MF	Hospital General de Zona	008	Segundo	020701002351	Ensenada	Boulevard Reforma	22880	HES 20 Mexicali	Baja California
5	02	Baja California	HGZ 20 Tijuana	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	020532002351	Tijuana	Boulevard Garita	22185	HES 20 Mexicali	Baja California
6	02	Baja California	HGZ 20 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	020101001351	Mexicali	Avenida Lerdo, No	21130	HES 20 Mexicali	Baja California
7	02	Baja California Sur	HGZ/MF 1 La Paz	HGZ/MF	Hospital General de Zona	001	Segundo	030102002351	La Paz	Boulevard 5 de Fel	23060	HES 20 Mexicali	Baja California
8	04	Campeche	HGZ/MF 1 Campeche	HGZ/MF	Hospital General de Zona	001	Segundo	040101002351	Campeche	Avenida Lopez Ma	24090	HES 4 CMI Merida	Yucatan
9	05	Coahuila	HGZ 8 Piedras Negras	HGZ	Hospital General de Zona	008	Segundo	050201001351	Piedras Negras	Carretera Federal	26070	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
10	05	Coahuila	HGZ/MF 16 Torreon	HGZ/MF	Hospital General de Zona	016	Segundo	050201002351	Torreon	Boulevard Revolu	27000	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
11	05	Coahuila	HGZ/MF 2 Ciudad Acuna	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	050201001351	Ciudad Acuna	Calle Francisco Ja	26200	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
12	06	Colima	HGZ 1 Villa de Alvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	060401001351	Villa de Alvarez	Avenida Lazaro Ca	28085	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
13	07	Chiapas	HGZ 2 Emilio Gutierrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070102001351	Tuxtla Gutierrez	Calle 11a Calle 8	29043	HES 4 CMI Merida	Yucatan
14	08	Chihuahua	HGD 1 Chihuahua	HGD	Hospital General de Regiona	001	Segundo	080301001351	Chihuahua	Avenida Universid	31000	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
15	08	Chihuahua	HGD 66 Cd. Juarez	HGD	Hospital General de Regiona	066	Segundo	080904001351	Juarez	Calle Ramon Rayo	32575	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
16	10	Durango	HGZ/MF 1 Durango	HGZ/MF	Hospital General de Zona	001	Segundo	100101002351	Durango	Avenida Heroes de	34070	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
17	11	Guanajuato	HGD 9 Leon	HGD	Hospital General de Regiona	009	Segundo	110720001351	Leon	Boulevard Padre T	37279	HES 1 CMI Del Bajio	Guanajuato
18	12	Guerrero	HGD Vicente Guerrero	HGD	Hospital General de Regiona	001	Segundo	120265001351	Acapulco de Juarez	Avenida Adolfo Ru	39690	HES 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
19	13	Hidalgo	HGZ/MF 1 Pachuca	HGZ/MF	Hospital General de Zona	001	Segundo	130102002351	Pachuca de Soto	Avenida Francisco	42070	HES 5 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
20	13	Hidalgo	HGZ 26 Tulancingo	HGZ	Hospital General de Zona	026	Segundo	130604002351	Pachuca de Soto	Boulevard Felipe A	42083	HES 5 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
21	14	Jalisco	HGZ 1 Tepatitlan	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	140201001351	Tepatitlan de Morelos	Circuito Sin Nombre	47600	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
22	14	Jalisco	HGZ 42 Cd. Guzman	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	141501001351	Ciudad Guzman	Boulevard Ignacio	49000	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
23	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General de Regiona	046	Segundo	140101001351	Guadalajara	Avenida Lazaro Ca	44340	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
24	14	Jalisco	HGR 180 Oblatos	HGR	Hospital General de Regiona	180	Segundo	140101001351	Guadalajara	Calle Cuernavaca	44716	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
25	15	Mexico Oriente	HGR 72 Costitlan Baz	HGR	Hospital General de Regiona	072	Segundo	150120001351	Valle de Chalco Solidaridad	Avenida Cuitlahua	56615	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
26	15	Mexico Oriente	HGZ 200 Tecamac	HGZ	Hospital General de Regiona	200	Segundo	150702002351	Tecamac	Carretera Federal	55765	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
27	16	Mexico Poniente	HGZ/MF 32 Naucalpan	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	150901001351	Ciudad Lopez Mateos	Boulevard Manuel	54450	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
28	16	Mexico Poniente	HGR 220 Toluca	HGR	Hospital General de Regiona	220	Segundo	150105001351	Toluca	Avenida Paseo Tol	50050	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
29	16	Mexico Poniente	HGR 251 Tlalnepantla	HGR	Hospital General de Regiona	251	Segundo	150121001351	Tlalnepantla	Avenida Gustavo B	54170	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
30	16	Mexico Poniente	HGZ 252 Atizapan de Zaragoza	HGZ	Hospital General de Zona	252	Segundo	150401001351	Atizapan de Zaragoza	Camino Real de Ti	52966	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
31	17	Michoacan	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	170104001351	Charo	Avenida Benjamin	61703	HES 1 CMI Del Bajio	Guanajuato
32	17	Michoacan	HGZ 83 Morelia	HGZ	Hospital General de Zona	083	Segundo	170501001351	Morelia	Periferico Paseo d	58290	HES 1 CMI Del Bajio	Guanajuato
33	18	Morelos	HGR/MF 1 Cuernavaca	HGR/MF	Hospital General de Regiona	001	Segundo	180102001351	Cuernavaca	Avenida Plan de A	62451	HES 7 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
34	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190101001351	Tepic	Avenida Insurgent	63139	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
35	20	Nuevo Leon	HGZ/MF 2 Monterrey	HGZ/MF	Hospital General de Zona	002	Segundo	190412002351	Monterrey	Avenida Constituc	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
36	20	Nuevo Leon	HGZ 6 Villa Guadalupe	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	190102001351	Guadalupe	Calle Hatamexis,	67100	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
37	20	Nuevo Leon	HGZ/MF 65 Nicolas Garza	HGZ/MF	Hospital General de Zona	065	Segundo	190706002351	San Nicolas de los Garza	Avenida Juarez, N	66420	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
38	20	Nuevo Leon	HGZ 17 Monterrey	HGZ	Hospital General de Zona	017	Segundo	190104001351	Monterrey	Calle Fortunato De	64420	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
39	20	Nuevo Leon	HGZ 33 Felix U. Gomez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	190412002351	Monterrey	Avenida Fehr Diez	64018	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
40	20	Nuevo Leon	HGZ 67 Apodaca	HGZ	Hospital General de Zona	067	Segundo	190917001351	Apodaca	Carretera Miguel A	66600	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
41	21	Oaxaca	HGZ/UMAA 1 Oaxaca	HGZ/UMAA	Hospital General de Zona	001	Segundo	200201001351	Oaxaca de Juarez	Calzada Heroes de	68050	HES 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
42	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	210135012351	Puebla	Avenida Rafael Vel	72160	UMAE HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
43	22	Puebla	HGZ 23 Tecamachalco	HGZ	Hospital General de Zona	023	Segundo	210501001351	Tecamachalco	Avenida Juarez N	75480	UMAE HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
44	23	Queretaro	HGR 1 Queretaro	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	230106001351	Queretaro	Calle 5 de Febrero	76000	HGZ 2 El Marques	Queretaro de Arteaga
45	23	Queretaro	HGR 2 El Pueblito	HGR	Hospital General de Regiona	002	Segundo	230602001351	El Marques	Circuito Universid	76269	HGZ 2 El Marques	Queretaro de Arteaga
46	24	Quintana Roo	HGR 1 Chetumal	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	240115001351	Benito Juarez	Avenida Felix Gon	77733	HES 4 CMI Merida	Yucatan
47	25	San Luis Potosi	HGZ/MF 1 San Luis Potosi	HGZ/MF	Hospital General de Zona	001	Segundo	250101001351	San Luis Potosi	Calle Nicolas Zapa	78435	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
48	25	San Luis Potosi	HGZ 50 Tamazunchale	HGZ	Hospital General de Zona	050	Segundo	250128001351	San Luis Potosi	Avenida Tamiagua	78120	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
49	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacan	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	260106001351	Culiacan	Boulevard Franci	80200	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
50	26	Sinaloa	HGZ/MF 31 Mazatlan	HGZ/MF	Hospital General de Zona	031	Segundo	260504002351	Mazatlan	Avenida Ejercito M	82149	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
51	26	Sinaloa	HGZ 55 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	055	Segundo	260102001351	Ahome	Boulevard Lopez M	81256	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
52	27	Sonora	HGR 1 Cd Obregon	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	270501001351	Cajeme	Francisco Villa P	85120	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
53	27	Sonora	HGZ 2 Hermosillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	260601001351	Hermosillo	Calle Juarez, No 5	83170	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
54	27	Sonora	HGZ 5 Guaymas	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	270501001351	Guaymas	Calle 19, No 841 C	85400	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
55	27	Sonora	HGZ 15 Magdalena	HGZ	Hospital General de Zona	015	Segundo	270127001351	Magdalena	Avenida Universid	84091	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
56	27	Sonora	HGZ 16 Hermosillo CAPUFE	HGZ	Hospital General de Zona	016	Segundo	260601001351	Hermosillo	Calle Alberto Cine	83170	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
57	27	Sonora	HGR 1 Hermosillo	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	260301001351	Hermosillo	Avenida Indio Ou	83285	UMAE HES 9 Obregon	Sonora
58	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	270101002351	Centro	Avenida Universid	86050	UMAE HES 6 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
59	29	Tamaulipas	HGZ/MF 1 Ciudad Victoria	HGZ/MF	Hospital General de Zona	001	Segundo	280101002351	Victoria	Calle Centro Medi	87120	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
60	29	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero	HGR	Hospital General de Regiona	006	Segundo	280902002351	Ciudad Madero	Boulevard Bias Ar	89470	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
61	29	Tamaulipas	HGZ 11 Matamoros	HGZ	Hospital General de Zona	011	Segundo	280301001351	Matamoros	Calle Sexta Entre	87300	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
62	29	Tamaulipas	HGZ/UMAA 15 Ciudad Reynosa	HGZ/UMAA	Hospital General de Zona	015	Segundo	280501001351	Reynosa	Boulevard Hidalgo	88630	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
63	29	Tamaulipas	HGR 220 Reynosa	HGR	Hospital General de Regiona	220	Segundo	280502001351	Reynosa	Carretera Reynos	88739	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
64	31	Veracruz Norte	HGZ 2a Poza Rica	HGZ	Hospital General de Zona	02a	Segundo	300704001351	Poza Rica De Hidalgo	Calle Naranjos No	93320	UMAE HES 6 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
65	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General de Regiona	001	Segundo	320406001351	Orizaba	Avenida Oriente 6	94300	UMAE HES 6 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
66	32	Veracruz Sur	HGZ/MF 25 Coatzacoalcos	HGZ/MF	Hospital General de Zona	025	Segundo	320802002351	Coatzacoalcos De Carpio	Boulevard Miguel	96400	UMAE HES 6 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
67	33	Zacatecas	HGZ/MF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	330101001351	Zacatecas	Calle Tenerife, No 2	98040	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
68	34	Zacatecas	HGZ 2 Fresnillo	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	330201001351	Fresnillo	Avenida Manuel M	99000	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
69	35	Ciudad de Mexico Norte	HGZ 2a Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	02a	Segundo	210128012351	Gustavo A. Madero	Avenida Insurgente	07760	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
70	36	Ciudad de Mexico Sur	HGZ 27 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	150128012351	Cuauhtemoc	Calle Leyes, No 57	06200	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
71	37	Ciudad de Mexico Oriente	HGZ Ejidos de Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	000	Segundo	150102012351	Benito Juarez	Eje Vial 2 Oriente	04310	HES 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
72	38	Ciudad de Mexico Sur	HGZ 2A Panificadora	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	150128012351	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur Anal	08400	HES 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
73	39	UMAE HES CMI La Raza	HES CMI La Raza	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	150128012351	Azcapotzalco	Calle Seris, No 511	02330	HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
74	40	UMAE HES CMI Siglo XXI	HES CMI Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	150128012351	Cuauhtemoc	Avenida Cuauhtem	06720	HES 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
75	41	UMAE HES CMI Occidente	HES CMI Occidente	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	140101012351	Guadalajara	Calle Policarpo Dor	44340	HES 5 CMI Occidente	Jalisco
76	42	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidade	025	Tercero	190917012351	Monterrey	Eje Vial Metropoli	64209	HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
77	43	UMAE HES Torreon	HES 71 Torreon	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	050201012351	Torreon	Boulevard Revolu	27200	HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
78	44	UMAE HES Puebla	HES CMI Puebla	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	210101012351	Puebla	Calle 2 Norte, No 2	72000	UMAE HES 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
79	45	UMAE HES CMI Bajio	HES CMI Del Bajio	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	110720012351	Leon	Boulevard Adolfo	37228	HES 1 CMI Del Bajio	Guanajuato
80	46	UMAE HES Obregon	HES 9 CMI Hermosillo Obregon	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	270501012351	Cajeme	Calle del Seguro,	85120	HES 9 CMI Hermosillo Obregon	Sonora
81	47	UMAE HES Veracruz	HES 6 Veracruz	HES	Hospital de Especialidade	006	Tercero	300101012351	Veracruz	Avenida Orgullen	91910	HES 6 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
82	48	UMAE HES Merida	HES 4 CMI Merida	HES	Hospital de Especialidade	001	Tercero	310901012351	Merida	Calle 41, No 439 C	97150	HES 4 CMI Merida	Yucatan
83	49	UMAE HO CMI Siglo XXI	HO CMI Siglo XXI	HO	Hospital de Pediatria	001	Tercero	150503012351	Cuauhtemoc	Avenida Cuauhtem	06720	HO 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico
84	50	UMAE HO CMI Occidente	HO CMI Occidente	HO	Hospital de Pediatria	001	Tercero	140101012351	Guadalajara	Calle Policarpo Dor	44340	HO 5 CMI Occidente	Jalisco
85	51	UMAE HO CMI La Raza	HO CMI La Raza	HO	Hospital General	001	Tercero	150410012351	Azcapotzalco	Circuito Interior Fr	02330	HO 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
86	52	UMAE HIE CMI Bajio	HIE CMI La Raza	HIE	Hospital de Infectologia	001	Tercero	150128012351	Azcapotzalco	Circuito Interior Fr	02330	HIE 6 CMI La Raza	Ciudad de Mexico
87	53	UMAE HOBO CMI Siglo XXI	HOBO CMI Siglo XXI	HOBO	Hospital de Oncologia	001	Tercero	150504012351	Cuauhtemoc	Avenida Cuauhtem	06720	HES 6 CMI Siglo XXI	Ciudad de Mexico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	o de Uni	idad (nombre	de la Un	Nivel de Atención	ave Presupues	unicipio (INEG	nia, Calle y Nú	Código Postal	CRAP Histocompatibilidad	Entidad
1	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	HGZ	Hospital Gener	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutierr	Calle 11a calle 1	29044	UMAE HES CMN Merida	Yucatan
2	20	Nuevo Leon	HGZ 33 Felix U. Gomez	HGZ	Hospital Gener	033	Segundo	290A12012151	Monterrey	Avenida Felix I	64010	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
3	25	San Luis Potosi	HGZ 50 Tarjamanaja	HGZ	Hospital Gener	050	Segundo	250128012151	San Luis Potos	Avenida Tann	78390	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
4	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital Gener	049	Segundo	260306012151	Ahome	Boulevard Lop	81256	UMAE HES 2 CMN Noroeste Obreg	Sonora
5	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital Gener	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Unive	86060	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
6	39	Ciudad de Mexico Ho	HGZ con UMAA 48 San Pedr	HGZ	Hospital Gener	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Eje 5a de C	02470	UMAE HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
7	40	Ciudad de Mexico Sur	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital Gener	001	Segundo	370102012151	Benito Juarez	Eje Vial 2 Ponc	03100	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
8	36	UMAE HES CMN La R	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Seris esquina J	02990	UMAE HES CMN La Raza	Ciudad de Mexico
9	37	UMAE HES CMN Siglo	Banco Central de Sangre	BCS	Banco Central	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtemoc	Av. Cuauhtem	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de México
10	38	UMAE HES CMN Occi	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Esp	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco
11	39	UMAE HES Monterrey	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Esp	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metror	64300	UMAE HES 25 Monterrey	Nuevo Leon
12	40	UMAE HES Torreon	HES 71 Torreon	HES	Hospital de Esp	071	Tercero	0500916C2153	Torreon	Boulevard Rev	27200	UMAE HES 71 Torreon	Coahuila de Zaragoza
13	41	UMAE HES Puebla	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Esp	S/N	Tercero	2201001C2153	Puebla	Calle 2 norte , I	72000	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
14	42	UMAE HES CMN del L	HES I CMN del Bajio	HES	Hospital de Esp	001	Tercero	11A1201C2153	Leon	Boulevard Ado	37328	UMAE HES I CMN del Bajio	Guanajuato
15	43	UMAE HES Obregon	HES 2 CMN Noroeste Obreg	HES	Hospital de Esp	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Segur	85120	UMAE HES 2 CMN Noroeste Obreg	Sonora
16	44	UMAE HES Veracruz	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Esp	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cuah	91810	UMAE HES 14 Veracruz	Veracruz de Ignacio de la Llave
17	45	UMAE HES I Merida	HES CMN Merida	HES	Hospital de Esp	001	Tercero	3501101C2153	Merida	Calle 41 , No 43	97150	UMAE HES CMN Merida	Yucatan
18	55	UMAE HP CMN Siglo	HP CMN Siglo XXI	HPLD	Hospital de Pe	S/N	Tercero	57B5031221S3	Cuauhtemoc	Avenida Cuaul	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico
19	56	UMAE HP CMN Occid	HP CMN Occidente	HPLD	Hospital de Pe	S/N	Tercero	14AE011221S3	Guadalajara	Calle Belizario	44340	UMAE HES CMN Occidente	Jalisco
20	59	UMAE HG CMN La Ra	HG CMN La Raza	HG	Hospital Gener	S/N	Tercero	36A1011121S3	Azcapotzalco	Circuito Intern	02990	UMAE HG CMN La Raza	Ciudad de Mexico
21	60	UMAE HONCO CMN S	HONCO CMN Siglo XXI	HONC	Hospital de On	S/N	Tercero	37B5041321S3	Cuauhtemoc	Avenida Cuaul	06720	UMAE HES CMN Siglo XXI	Ciudad de Mexico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

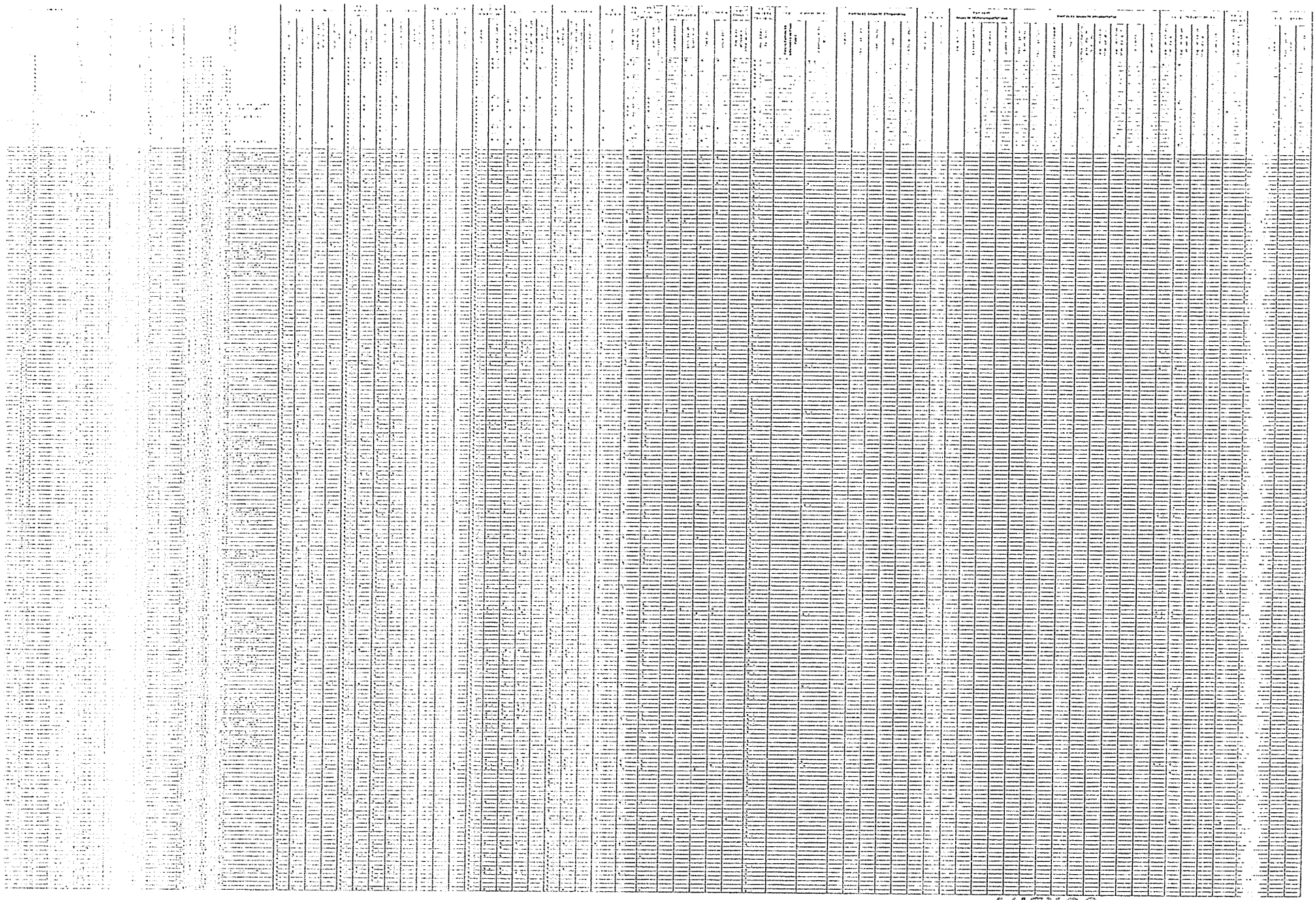
Anexo T2

Directorio SMI de ELC 2023 - 2025

Cons	OOAD/	OOAD/ UMAE	Nombre de la Unidad	ipo de Unida	de Unidad (nombre compl	e la Un	vel de Atenci	Clave Presupuestal	unicipio (INEGI	ia, Calle y Nu	Código Posta	CRAP	Entidad
1	01	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	010101012151	Aguascalientes	Boulevard Jo	20270	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
2	02	Baja California	HGR 1 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	020532062151	Tijuana	Calle Canada	22226	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
3	02	Baja California	HGR 20 Tijuana	HGR	Hospital General Regional	020	Segundo	020507062151	Tijuana	Boulevard Gi	22115	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
4	02	Baja California	HGZ 30 Mexicali	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	020101012151	Mexicali	Avenida Lerd	21100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
5	03	Baja California Su	HGZMF 1 La Paz	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	030103022151	La Paz	Boulevard S c	23060	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
6	04	Campeche	HGZMF 1 Campeche	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	040101022151	Campeche	Avenida Lopr	24000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
7	05	Coahuila	HGZ 1 Saltillo	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	050301012151	Saltillo	Calzada Ante	25000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
8	05	Coahuila	HGZMF 7 Monclova	HGZMF	Hospital General de Zona co	007	Segundo	051701022151	Monclova	Boulevard Ha	25750	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
9	06	Colima	HGZ 1 Villa de Alvarez	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	061411012151	Villa de Alvarez	Avenida Lapi	29883	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
10	07	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutierrez	HGZ	Hospital General de Zona	002	Segundo	070103012151	Tuxtla Gutiérrez	Calle 11a calle	29043	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
11	08	Chihuahua	HGR 1 Chihuahua	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	08A101062151	Chihuahua	Avenida Univ	31000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
12	08	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juarez	HGZ	Hospital General de Zona	006	Segundo	081001012151	Juárez	Calle S. Mejia	32315	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
13	08	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juarez	HGR	Hospital General Regional	066	Segundo	081045062151	Juárez	Calle Ramon	32575	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
14	10	Durango	HGZMF 1 Durango	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	100116022151	Durango	Avenida Nort	34070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
15	11	Guanajuato	HGR 58 Leon	HGR	Hospital General Regional	058	Segundo	111752062151	León	Boulevard Pa	37278	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
16	12	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	120205062151	Acapulco de Jua	Avenida Adol	39610	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
17	13	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	130108022151	Pachuca de Sot	Avenida Fran	42070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
18	13	Hidalgo	HGZ 36 Pachuca	HGZ	Hospital General de Zona	036	Segundo	130144012151	Pachuca de Sot	Boulevard Fe	42083	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
19	14	Jalisco	HGZ 42 Pto. Vallarta	HGZ	Hospital General de Zona	042	Segundo	145001012151	Puerto Vallarta	Boulevard Fr	48310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
20	14	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	HGR	Hospital General Regional	046	Segundo	140169062151	Guadalajara	Avenida Laza	44910	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
21	14	Jalisco	HGR 110 Oblatos	HGR	Hospital General Regional	110	Segundo	14A711062151	Guadalajara	Calle Circunv	44716	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
22	15	Mexico Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	HGR	Hospital General Regional	072	Segundo	150619062151	Tlalnepantla de	Avenida Gust	54030	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
23	15	Mexico Oriente	HGZMF 76 Xalostoc	HGZMF	Hospital General de Zona co	076	Segundo	154905022151	Ecatepec de Mo	Avenida Jose	55310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
24	15	Mexico Oriente	HGZ 98 Coacalco	HGZ	Hospital General de Zona	098	Segundo	155801012151	Coacalco de Ber	Boulevard Co	55710	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
25	15	Mexico Oriente	HGR 196 Fidel Velazquez	HGR	Hospital General Regional	196	Segundo	155405062151	Ecatepec de Mo	Avenida Carl	55130	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
26	15	Mexico Oriente	HGZ 197 Texcoco	HGZ	Hospital General de Zona	197	Segundo	156105012151	Texcoco	Calle Benito J	56160	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
27	16	Mexico Oriente	HGR 200 Tecamac	HGR	Hospital General Regional	200	Segundo	159703062151	Tecamac	Carretera Fe	55745	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
28	16	Mexico Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	HGZ	Hospital General de Zona	058	Segundo	160614012151	Ciudad Lopez M	Boulevard M	54050	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
29	16	Mexico Poniente	HGZ 194 El Molinito	HGZ	Hospital General de Zona	194	Segundo	162610012151	Naucalpan de Ju	Avenida Dr. C	53000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
30	16	Mexico Poniente	HGR 220 Toluca	HGR	Hospital General Regional	220	Segundo	160105062151	Toluca	Avenida Pase	50150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
31	16	Mexico Poniente	HGR 251 Metepec	HGR	Hospital General Regional	251	Segundo	168610062151	Metepec	Avenida Cod	52140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
32	17	Michoacan	HGR 1 Charo	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	170349062151	Charo	Avenida Bosc	61303	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
33	18	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	HGRMF	Hospital General Regional c	001	Segundo	180112072151	Cuernavaca	Avenida Plan	62451	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
34	19	Nayarit	HGZ 1 Tepic	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	190105012151	Tepic	Avenida Insu	63120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
35	20	Nuevo Leon	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	HGZMF	Hospital General de Zona co	006	Segundo	201707022151	San Nicolás de l	Avenida Juar	66420	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
36	20	Nuevo Leon	HGZ 33 Felix U. Gomez	HGZ	Hospital General de Zona	033	Segundo	20A122012151	Monterrey	Avenida Feli	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
37	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona co	001	Segundo	210201012151	Oaxaca de Juár	Calzada Herc	68000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
38	22	Puebla	HGZ 20 La Margarita	HGZ	Hospital General de Zona	020	Segundo	220135012151	Puebla	Avenida Fide	72560	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
39	23	Queretaro	HGR 1 Queretaro	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	230101062151	Queretaro	Calle 5 de Fe	76000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
40	23	Queretaro	HGR 2 El Marques	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	233003062151	El Marques	Circuito Univ	76269	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
41	24	Quintana Roo	HGR 17 Cancun	HGR	Hospital General Regional	017	Segundo	240715062151	Benito Juarez	Avenida Polit	77533	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
42	25	San Luis Potosi	HGZMF 1 San Luis Potosi	HGZMF	Hospital General de Zona co	001	Segundo	250110022151	San Luis Potosi	Calle Nicolas	78235	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
43	26	Sinaloa	HGR 1 Culiacan	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	260101062151	Culiacan	Boulevard Fr	80200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
44	26	Sinaloa	HGZMF 3 Mazatlan	HGZMF	Hospital General de Zona co	003	Segundo	260504022151	Mazatlán	Avenida Ejer	82149	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
45	26	Sinaloa	HGZ 49 Los Mochis	HGZ	Hospital General de Zona	049	Segundo	260305012151	Ahome	Boulevard Lo	81256	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
46	27	Sonora	HGR 1 Cd. Obregon	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	270511062151	Cajeme	Prolongacion	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
47	27	Sonora	HGZ 5 Nogales	HGZ	Hospital General de Zona	005	Segundo	271027012151	Nogales	Avenida Univ	84094	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
48	27	Sonora	HGZ 14 Hermosillo C/U qu	HGZ	Hospital General de Zona	014	Segundo	270159012151	Hermosillo	Calle Alberto	83170	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
49	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa	HGZ	Hospital General de Zona	046	Segundo	280132012151	Centro	Avenida Univ	86060	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
50	29	Tamaulipas	HGZ-UMAA 15 Ciudad Rey	HGZ-UMAA	Hospital General de Zona co	015	Segundo	290401012151	Reynosa	Boulevard Hi	88620	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
51	29	Tamaulipas	HGR 270 Reynosa	HGR	Hospital General Regional	270	Segundo	290426062151	Reynosa	Carretera Pe	88799	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
52	30	Tlaxcala	HGZ 1 Tlaxcala	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	300103012151	Tlaxcala	Avenida Univ	90062	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
53	31	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	HGZ	Hospital General de Zona	071	Segundo	311207012151	Veracruz	Prolongacion	91920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
54	32	Veracruz Sur	HGR Orizaba	HGR	Hospital General Regional	001	Segundo	32A401062151	Orizaba	Avenida Orie	94300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
55	33	Yucatan	HGR 12 Merida	HGR	Hospital General Regional	012	Segundo	330109062151	Merida	Avenida Migu	97070	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
56	34	Zacatecas	HGZMF 1 Zacatecas	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	340101012151	Zacatecas	Calle Torreon	98040	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
57	30	Ciudad de Mexic	HGR 3A Magdalena Salina	HGR	Hospital de Gineco Pediatria	03A	Segundo	35A301182151	Gustavo A. Mad	Avenida Instr	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
58	30	Ciudad de Mexic	HGZ 24 Insurgentes	HGZ	Hospital General de Zona	024	Segundo	350128012151	Gustavo A. Mad	Avenida Insr	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico
59	30	Ciudad de Mexic	HGZ 27 Tlatelolco	HGZ	Hospital General de Zona	027	Segundo	365311012151	Cuauhtemoc	Calle Lerdo, I	06900	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de Mexico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

60	39	Ciudad de Méxic	HGZMF 29 S. Juan Aragón	HGZMF	Hospital General de Zona co	029	Segundo	365319022151	Gustavo A. Madı	Avenida 510, I	07920	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
61	39	Ciudad de Méxic	HGZ con UMAA 48 San Pe	HGZ	Hospital General de Zona	048	Segundo	355305012151	Azcapotzalco	Calle Elpidio (	02470	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
62	40	Ciudad de Méxic	HGZ 1 Carlos Mc Gregor	HGZ	Hospital General de Zona	001	Segundo	370102012151	Benito Juárez	Eje Vial 2 Pon	03100	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
63	40	Ciudad de Méxic	HGZ 1A Venados	HGZ	Hospital General de Zona	01A	Segundo	385331012151	Benito Juárez	Eje Vial 7 Sur	03300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
64	40	Ciudad de Méxic	HGR 2 Villa Coapa	HGR	Hospital General Regional	002	Segundo	38A522062151	Tlalpan	Calzada Del H	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
65	40	Ciudad de Méxic	HGZ 2A PasoTroncoso	HGZ	Hospital General de Zona	02A	Segundo	385281012151	Iztacalco	Eje Vial 3 Sur	08400	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
66	40	Ciudad de Méxic	HGZMF 8 San Angel	HGZMF	Hospital General de Zona co	008	Segundo	37A420022151	Alvaro Obregón	Avenida Río I	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
67	40	Ciudad de Méxic	HGZ 30 Iztacalco	HGZ	Hospital General de Zona	030	Segundo	385314012151	Iztacalco	Eje Vial 4 Sur	08300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
68	40	Ciudad de Méxic	HGZ 32 Villa Coapa	HGZ	Hospital General de Zona	032	Segundo	38A520012151	Tlalpan	Calzada Del H	14310	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
69	40	Ciudad de Méxic	HGZ 47 Vicente Guerrero	HGZ	Hospital General de Zona	047	Segundo	385420012151	Iztapalapa	Avenida Carr	09200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
70	36	UMAE HES CMN	HES CMN La Raza	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	36A1041C2153	Azcapotzalco	Calle Seris, No	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
71	37	UMAE HES CMN	HES CMN Siglo XXI	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	37B5091C2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
72	38	UMAE HES CMN	HES CMN Occidente	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	14A6031C2153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
73	39	UMAE HES Mont	HES 25 Monterrey	HES	Hospital de Especialidades	025	Tercero	2001701C2153	Monterrey	Eje Vial Metro	64300	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
74	40	UMAE HES Torre	HES 71 Torreón	HES	Hospital de Especialidades	071	Tercero	0509161C2153	Torreón	Boulevard Re	27200	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
75	41	UMAE HES Pueb	HES CMN Puebla	HES	Hospital de Especialidades	S/N	Tercero	2201011C2153	Puebla	Calle 2 norte	72000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
76	42	UMAE HES CMN	HES 1 CMN del Bajío	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	11A1201C2153	León	Boulevard Ac	37328	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
77	43	UMAE HES Obre	HES 2 CMN Noroeste Obre	HES	Hospital de Especialidades	002	Tercero	2705071C2153	Cajeme	Calle del Seg	85120	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
78	44	UMAE HES Verad	HES 14 Veracruz	HES	Hospital de Especialidades	014	Tercero	3112011C2153	Veracruz	Avenida Cual	91810	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
79	45	UMAE HES 1 Mér	HES CMN Mérida	HES	Hospital de Especialidades	001	Tercero	3301011C2153	Mérida	Calle 41 , No.4	97150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
80	46	UMAE HGO CMN	HGO 3 CMN La Raza	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	003	Tercero	36A102142153	Azcapotzalco	Avenida Valle	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
81	47	UMAE HGO San	HGO 4 CMN Siglo XXI San	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	004	Tercero	37A401142153	Alvaro Obregón	Eje Vial 10 Sur	01090	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
82	48	UMAE HGO CMN	HGO CMN Occidente	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	S/N	Tercero	14A602142153	Guadalajara	Calle Belisario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
83	49	UMAE HGO Mon	HGO 23 Monterrey	HGO	Hospital de Gineco Obstetric	023	Tercero	20A101142153	Monterrey	Avenida Cons	64010	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
84	50	UMAE HTO Mag	HORTO Magdalena de las	HORTO	Hospital de Ortopedia	S/N	Tercero	35A304152153	Gustavo A. Madı	Avenida Cole	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
85	51	UMAE HTO Mag	HTRAUMA Magdalena de l	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	35A3031E2153	Gustavo A. Madı	Avenida Cole	07760	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
86	52	UMAE HTO Lom	HTO Lomas Verdes	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	160502152153	Naucalpan de Ju	Avenida Lom	53150	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
87	53	UMAE HTO Pueb	HTO CMN Puebla	HTO	Hospital de Traumatología y	S/N	Tercero	220141152153	Puebla	Diagonal Def	72140	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
88	54	UMAE HTO Mon	HTO 21 Monterrey	HTO	Hospital de Traumatología y	021	Tercero	200101152153	Monterrey	Avenida Pino	64000	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
89	55	UMAE HP CMN S	HP CMN Siglo XXI	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	37B503122153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
90	56	UMAE HP CMN C	HP CMN Occidente	HPED	Hospital de Pediatría	S/N	Tercero	14A601122153	Guadalajara	Calle Belizario	44340	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
91	57	UMAE HC CMN S	HC CMN Siglo XXI	HCARD	Hospital de Cardiología	S/N	Tercero	37B5071B2153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
92	58	UMAE HC Monte	HC 34 Monterrey	HCARD	Hospital de Cardiología	034	Tercero	20A2011C2153	Monterrey	Avenida Abra	64360	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
93	59	UMAE HG CMN L	HG CMN La Raza	HG	Hospital General	S/N	Tercero	36A101112153	Azcapotzalco	Circuito Inter	02990	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México
94	60	UMAE HONCO C	HONCO CMN Siglo XXI	HONCO	Hospital de Oncología	S/N	Tercero	37B504132153	Cuauhtémoc	Avenida Cuau	06720	Hospital de Infectología CMN La	Ciudad de México

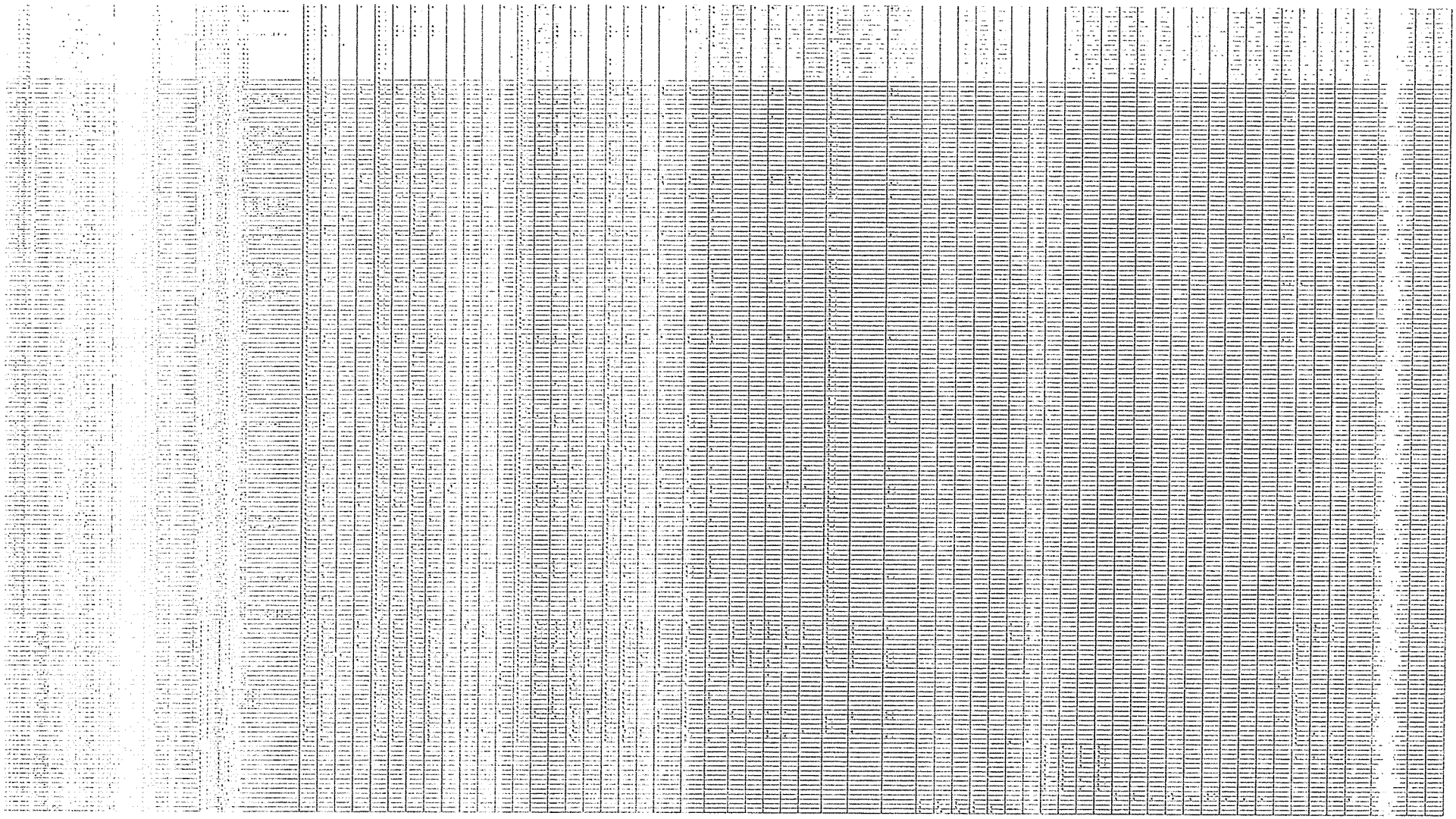


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE):

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo, lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
9. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
10. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona:

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo dos (2) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en la recepción de laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo sin interfase para captura manual de los resultados en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

9. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo con interfase para los instrumentos del área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador. Las dos (2) estaciones de trabajo deben asegurar la interfase de todos los equipos interfazables de esta área.
10. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para la captura manual de resultados en el área de urgencias del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
11. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras para el área de urgencias del laboratorio.
12. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el área de urgencias del laboratorio.

Unidades de Medicina Familiar.

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura de laboratorio con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo en la recepción del laboratorio con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresora láser en la recepción del laboratorio.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de código de barras en la recepción del laboratorio.
6. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo con interfase por cada instrumento instalado en el laboratorio con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
7. La entrega e instalación de una (1) impresor láser en red para las diversas áreas del laboratorio.
8. La entrega e instalación de dos (2) estaciones de trabajo sin interfase para captura manual de resultados con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.

Unidades de Medicina Familiar con Módulo de Toma de Muestras

1. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del módulo con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) impresora láser en la recepción del módulo.
3. La entrega e instalación de una (1) impresora de código de barras en la recepción del módulo.

RED DE DATOS DEL LABORATORIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de laboratorio dentro de un gabinete de seguridad y se deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS**).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

SERVIDOR TIPO 1
PARA UNIDADES TIPO UMAE, H. ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta Raid (0/1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, My SQL, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 2
PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador
Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo (1/ 5)
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO 3
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.20 GHz o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	8 GB DDR3
Discos duros:	Sistema discos Hot Plug de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	capacidad acorde al servidor ofertado
Chasis:	Torre/Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior/ MySQL/ Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

SERVIDOR TIPO CENTRAL
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon, AMD Opteron
Sockets del procesador:	4
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado solido
Raid:	Tarjeta RAID 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior, MySQL, Oracle

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ESTACIONES DE TRABAJO
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Procesador:	i5 o equivalente de octava generación
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	6 núcleos
Caché:	8 MB a 64 Bits
Memoria:	8 GB DDR4 o superior
Disco duro:	1 TB o superior de estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs
Tarjeta de red:	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Dúplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP
Monitor:	Plano de 19"
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 o superior en español.
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	Puertos USB, RJ45 y seriales los necesarios para la operación adecuada del LIS ofertado y las interfases a conectar.

IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB
Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	2" /52 mm
Velocidad de impresión:	4" /102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Laser
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB 2.0
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NO-BREAK PARA SERVIDOR (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN). PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones prolongadas a más de los 20 minutos requeridos
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

NO-BREAK PARA ESTACIÓN DE TRABAJO. PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

SWITCH 16 ó 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

CONSUMIBLES

Etiquetas para código de barras
Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm
Tóner
Cartucho de tóner compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan toners rellenados.

Papel
Hojas blancas
Tamaño carta 8.5" x 11"
Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de laboratorio y el proveedor adjudicado.
En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación **del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025.**

Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025.**

TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO"**, de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".**

REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC",** que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

2023 Francisco VILLA

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"**, a la **CPSMA/CTSMI**, a la dirección electrónica ctsi.elc@imss.gob.mx.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".**

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento",** con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC".**

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del Licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).

c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.

d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC"**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en **papel membretado de la empresa.**

e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del **Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Grupo	Equipos	Estudios
Grupo 1. Química Clínica	Química Clínica	- Glucosa - Urea - Creatinina - Colesterol - Triglicéridos - Ácido úrico - Bilirrubina Total
	Sangre Oculta en Heces	
Grupo 2. Citometría Hemática	Equipo para Biometría Hemática	
Grupo 3 Coagulación	Coagulación	- Tiempo de Protrombina - Tiempo de Tromboplastina Parcial Activada
Grupo 4. Coagulación Especial	Coagulación Especial	- Dímero D - Fibrinógeno
Grupo 5. Examen General de Orina	Uroanálisis	- Tira Reactiva para Examen General de Orina
Grupo 6. Gases en Sangre	Analizador de Gases y pH en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases
	Analizador de Gases y Electrolitos en Sangre	- Cartucho, cassette o tarjeta de Gases y electrolitos
Grupo 7 Microbiología	Microbiología	- Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería de Identificación de Gram Negativo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Positivo - Tarjeta, Panel y/o Galería para Sensibilidad para Gram Negativo
	Sistema Automatizado para Detección de Crecimiento Microbiano	- Frascos de Hemocultivo
Grupo 8 Inmunología	Proteínas Séricas	- Factor Reumatoide - Proteina C Reactiva
Grupo 9 Hormonas y Grupo 10 Marcadores Tumorales	Equipo para Inmunoensayo	- Hormona Estimulante de Tiroides - T4 Libre - Antígeno Prostático Total - Antígeno Carcinoembrionario - Procalcitonina
	Analizador de Marcadores Cardiacos	- Troponina
Grupo 12 Serología	Serología	- Anticuerpos contra VIH - Antígeno de Superficie del Virus de la Hepatitis B - Anticuerpos contra Virus de la Hepatitis C

Grupo 13. Fármacos	Equipo para determinar Medicamentos	- Tacrolimus - Sirolimus - Ciclosporina
Grupo 14. Hemoglobina Glucosilada	Hemoglobina Glucosilada	- HBA1c
Grupo 15. Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo 2	- Reactivo para citometría de Flujo CD4
Grupo 19. Micobacterias	Sistema Automatizado para Cultivo de Micobacterias	- Frasco de cultivo
Grupo 20. Biología Molecular	Equipo de Biología Molecular Tipo 2	
	Equipo de Biología Molecular Tipo 4	
Grupo 21. Carga Viral	Equipo de Biología Molecular Tipo 1	

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

   i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

   ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

   iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física,** para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

   iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

h. Para los participantes **a las partidas 1 a 59** se deberá integrar en su propuesta técnica la descripción del sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, deberá ser señalado en el **Anexo TI.1**

(uno.uno) consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual además manifieste que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico así como Términos y Condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001)**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 Francisco VILLA

médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Presentación del SMI de ELC.	Máximo al **día 20 (veinte) hábil**, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA).
2	**DESIGNACIÓN DEL ENLACE.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
4	**EQUIPAMIENTO MÉDICO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"** y deberá entregar el equipo médico ofertado en el **Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".**	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

No.	Concepto	Nivel de Servicio
5	**GESTOR DE TURNOS.** Los licitantes adjudicados deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los laboratorios clínicos que lo soliciten.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
6	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los **7 (siete) días naturales**, previos al inicio de la operación de los equipos.
7	**RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
8	**CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá inscribir a todos los laboratorios clínicos conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA con base en lo establecido en el numeral 5 "CONTROL DE CALIDAD" del Anexo Técnico.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico) y a más tardar el **día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.**
9	**ENTREGA DE ANEXOS T4.1** El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 90 **(noventa)** días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
10	**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**.	Dentro del plazo no mayor a **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales de cada año** de acuerdo con el Anexo Técnico.
11	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo"** en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico); para el sistema de información y equipo de cómputo asociado el(los) licitante(s) adjudicado(s) de las partidas 1 a 59 deberá(n) garantizar la continuidad del servicio.
12	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá: · Efectuar las reparaciones necesarias. · En caso de reparaciones mayores.	·En un plazo máximo a **48 (cuarenta y ocho) horas**, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. · Sustituir dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
13	**SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, en un plazo menor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 7700, Ext. 14067

No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	**CAPACITACIÓN PREVIA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".**	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	**CAPACITACIÓN CONTINUA.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a **21 (veintiún) días naturales** de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
16	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá proporcionar un acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
17	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
18	**ASISTENCIA TÉCNICA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las **24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.**
19	**BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros **7 (siete) días hábiles** de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
20	**ENTREGAS URGENTES.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
21	**BIENES DESPERDICIADOS.** El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse **dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes** a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
22	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.** El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales** (de acuerdo con el Anexo Técnico).
23	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de Información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).
24	**ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes **24 (veinticuatro) horas** de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
25	**TRASLADO DE MUESTRAS** El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
26	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El Licitante adjudicado deberá entregar el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
28	**REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.** Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar **30 (treinta) días naturales** posteriores a la fecha de cada corte.
29	**ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA** El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
30	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con los Administradores del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI.3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI.4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI.6**).	En un plazo no mayor a los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
31	**ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) enviar y recibir (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas 1 a 59 deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los estudios de Laboratorio Clínico solicitados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
		durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.
32	**SISTEMA DE INFORMACIÓN** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), conforme al Anexo Técnico y calendario de despliegue.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
33	**CALENDARIO DE DESPLIEGUE** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en las unidades médicas.	El Calendario de Despliegue deberá ser acordado y entregado con el Administrador del Contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
34	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
35	**CAPACITACIÓN PREVIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	A más tardar el **día 90 (noventa) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Concepto	Nivel de Servicio
36	**CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
37	**GENERALES** El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) otorgar un resguardo mensual de la información almacenada en la base de datos del sistema de información.	Deberá ser entregado en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo con el volumen de información, a cada Encargado o Jefe de Servicio responsable del Laboratorio Clínico a más tardar durante los primeros **10 (diez) días naturales** del mes siguiente a su resguardo. Asimismo, deberá proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
38	**ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

PCA = %d x nda x vspa

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable
%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional",** aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del

	conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días hábiles** después del plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2	**Adecuación del área física**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	**Equipamiento médico**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	**Entrega de Anexos T4.1**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los **Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"** por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2023 Año de Francisco VILLA

5	**Entrega inicial de bienes de consumo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a **45 (cuarenta y cinco) días** conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**.
Unidad de Medida	Dentro de los **7 (siete) días naturales** previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta **5 (cinco) días naturales** posterior a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	**0.4% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	**Control de Calidad Externo**
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no inscriba a todos los Laboratorio Clínicos a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo y a más tardar el **día 90 (noventa) natural** de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

notificación y aplicación de la pena	
7	**Programa de Mantenimiento Preventivo**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de la totalidad de los equipos, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 90 (noventa) días naturales** de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
8	**Capacitación previa Equipos**
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los **90 (noventa) días naturales** posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9	**Capacitación Previa del Sistema de Información**
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las partidas 1 a 59 deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico, conforme al programa de capacitación contenido en el **Anexo T7 "Programa de Capacitación".** Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Límite de Incumplimiento	A los **20 (veinte) días naturales** subsecuentes a los 90 días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

10	**Capacitación continua del sistema de información**
Concepto	El licitante adjudicado de la partida 1 a 59 deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

	personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso y electrónico con acuse de recibo en formato libre al Jefe de Laboratorio Clínico y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.
Unidad de Medida	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.
Límite de incumplimiento	En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

11	**ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI**
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta **10 (diez) días naturales** adicionales al plazo establecido.
Penalización	**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo,	Administrador de contrato

2023 Año de Francisco VILLA

notificación y aplicación de la pena	

12	Sistema de Información
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) realizar las adecuaciones del área física, instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme a los establecido en el Anexo Técnico y calendario de despliegue.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **90 (noventa) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

13	Generales
Concepto	El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de pacientes, agenda de citas (citas futuras), resultados de estudios, sin costo adicional para el Instituto, el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.
Penalización	**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

14	**Sistema de Información**
Concepto	El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**). b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**). c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de emisión del fallo.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

2023 AÑO DE Francisco VILLA

15	Calendario de Despliegue
Concepto	El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas 1 a 59 deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de información en los Laboratorios Clínicos.
Unidad de Medida	El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el Instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.
Límite de Incumplimiento	A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.
Penalización	**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	El Jefe o Encargado o responsable del Laboratorio Clínico en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de Contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **Anexo T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Año de Francisco VILLA

Concepto	**Mantenimiento Preventivo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de los equipos en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico).
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los **10 (diez) días naturales** posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	A más tardar **10 (diez) días naturales** contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	**Mantenimiento Correctivo**
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a

2023 Año de Francisco VILLA

	48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las **48 (cuarenta y ocho) horas** establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3

Concepto	**Sustitución de equipo**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales**, en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta **2 (dos)** reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular **4 (cuatro)** reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en **30 (treinta) días naturales.**
Deducción	En caso de que los estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el **1.0% diario** del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4

Concepto	**Desabasto de Bienes de consumo**
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de **45 (cuarenta y cinco) días**, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el **50%** del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el **50%** del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

2023 Año de Francisco VILLA

incumplimiento al Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

5

Concepto	**Capacitación continua**
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de **21 (veintiuno) días naturales** de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6

Concepto	Asistencia Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

7

Concepto	**Reporte de productividad mensual por Partida**
Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el **1% (uno por ciento)** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al	CPSMA/CTSMI

Administrador del Contrato	
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

8

Concepto	**Traslado de muestras**
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia",** así como su documentación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el **20%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

9

Concepto	**Envío de Mensajería HL7 (Resultados)**
Nivel de Servicio	Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	totalidad de los resultados d estudios de Laboratorio Clínico solicitados durante el periodo de facturación.
Unidad de Medida	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
Deducción	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente: Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 26% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 51% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 76% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. *(*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, pero 20 mensajes no fueron enviados por el licitante adjudicado, se obtiene la proporcionalidad de los mensajes no enviados del total, dando un 20%.* *En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)*
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en conjunto con el CDI o DIB.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

Administrador del Contrato y auxiliares:

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,** **RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES**
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica).**

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o

2023 Año de Francisco VILLA

Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO:

NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Área Requirente:

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

Por el área técnico-médica

Autorizó y Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área Médica en la CTSMI

2023 Francisco VILLA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 31 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de continuar la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Este acto es presidido por el licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes referido, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Maestra Margarita Barragán Alejandro, cuyo nombre y firma se indica al final del acta.

Se informa que quien preside es asistido por el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica Médica, quien solventa las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 46 fracción V del Reglamento; por otra parte, la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante, responde las solicitudes de aclaración de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto se cuenta con la presencia de tres observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de abril de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual fue suspendida en diversas ocasiones, toda vez que el Área Contratante y el Área Técnica se encontraban verificando las precisiones técnicas y respuestas que se otorgarían en la Junta de Aclaraciones; en la sesión del 26 de mayo de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 31 de mayo de 2023, día en que se actúa a través del Sistema CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

Se hace constar que derivado de solicitudes de aclaración de los licitantes relacionadas con la causal de desechamiento "*6.34 de la Convocatoria que a la letra dispone "6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE"*, se consultó al Área Técnica su pronunciamiento, sobre las afectaciones técnica-medicas de continuar con dicha forma de evaluar la propuesta económica en términos del numeral 5.3 de la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica mediante comunicación electrónica institucional de fecha 25 de mayo de 2023, determinó que *"[...] podemos utilizar como criterio el presupuesto máximo de cada partida y no por cada clave de procedimiento, descartando solo la causal de desechamiento 6.34 [...]".*

En virtud de lo anterior, se realizan algunas precisiones al respecto. A continuación se procede a realizar las siguientes precisiones:

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica determinó bajo su estricta responsabilidad entregar al Área Contratante mediante oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, de fecha 30 de mayo de 2023, las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnicos, Términos y Condiciones y Anexos, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el Anexo 1; por lo que se solicita a los asistentes de la presente Acta, la dispensa de la lectura de dichas precisiones, toda vez que serán difundidas y hechas de conocimiento a los licitantes a través del Sistema CompraNet.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la Convocatoria:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
1	2.6 Monto a contratar. El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria. Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia.	2.6 Monto a contratar. El monto mínimo y máximo a contratar para cada partida completa, será determinado por el Área Requirente en el Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023 - 2025 (PARTIDAS), cual se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria. Con fundamento en los artículos 47, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada mediante contrato abierto por presupuesto, considerando que las cantidades señaladas en el "Anexo TI (uno) Requerimiento del SMI de ELC 2023-2025" únicamente son de referencia para la administración del contrato.
2	4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.	4.1.6. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF.
3	5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...] d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]	5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica. [...] d) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por los licitantes por partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]
4	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.25 Cuando los insumos ofertados no sean originarios de países con los que nuestro país tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.25 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.25 Lo anterior a fin de guardar congruencia entre las precisiones técnicas señaladas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Precisiones	
	Dice:	Debe decir:
5	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.34 Cuando la propuesta económica presentada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025, por clave de cada partida por OOAD o UMAE.	6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. [...] 6.34 Se elimina dicha causal de desechamiento 6.34 Lo anterior, de conformidad con el pronunciamiento de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica.
6	7. DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por clave de procedimiento en cada OOAD o UMAE por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]	7. DE LA ADJUDICACIÓN. La adjudicación será por partida completa conforme al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexo TI, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme al criterio de evaluación establecido, con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos de la Convocatoria y el SUBTOTAL obtenido no supera o rebasa el monto máximo determinado por partida indicados en el Anexo TI Requerimiento SMI ELC 2023-2025. [...]
7	ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA Formato de Propuesta Económica	ANEXO XVIII PROPUESTA ECONÓMICA Formato_PE_ELC_31 0523_JA.xlsx Se deberá considerar lo siguiente: En el modelo de propuesta económica se elimina la columna identificada OOAD/UMAE. Indicar la cantidad mínima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI. Indicar la cantidad máxima del servicio que se oferta.(2023-2025) La cual se integra de la totalidad de las claves de todas y cada una de las OOAD y UMAE que integran la partida, establecidas en el Anexo TI.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

III.-Contestación a las solicitudes de aclaración.

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico (Anexo 2), fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/00739, mientras que las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo 3) fueron otorgadas por el Área Contratante, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).

Asimismo, considerando el volumen de la información, en el presente acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura integral de las preguntas y respuestas, a lo que manifestaron no tener objeción alguna.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contado a partir de la publicación de la presente acta en el sistema CompraNet, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo Sistema, las preguntas (repreguntas) relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas a las solicitudes de aclaración contenidas en los Anexos 1, 2 y 3, con lo que se garantiza el plazo mínimo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberán emplear el formato establecido en el Sistema CompraNet; una vez concluido dicho plazo, se realizará la descarga de las preguntas (repreguntas) recibidas por los licitantes, las cuales serán entregadas al área correspondiente para su debida atención.

Por lo antes expuesto, se suspende la Junta de Aclaraciones, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 46, del Reglamento, se informa que la siguiente junta de aclaraciones será a las 11 horas del día 05 de junio de 2023, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

Derivado de lo anterior, se les pregunto a los asistentes si tenían alguna observación a lo que respondieron no tener alguna.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 15:25 horas del día 31 de mayo de 2023.

Esta acta consta de 230 fojas, integrada por 07 fojas del Acta, 12 fojas del Anexo 1 (precisiones de carácter técnico), 194 fojas del Anexo 2 y 17 fojas del Anexo 3, correspondientes a las respuestas emitidas por el área contratante y técnica, respectivamente.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Enrique Jiménez Escobedo		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Mtra. Margarita Barragán Alejandro		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

ANEXO 1

Precisiones técnicas

En seguimiento a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, identificada con el número **LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023**, relativa a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" 2023-2025,** se realizan las siguientes precisiones técnicas derivadas del proceso de junta de aclaraciones.

No.	Dice:	Debe decir:
1.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 13** 40.01.020 | Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL) | Debe procesarse en sitio. Proceso en sitio: Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL	**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 13** 40.01.020 | Colesterol, Lipoproteínas de Baja Densidad (LDL) | Deben considerar el proceso en sitio por medio de la determinación de LDL
2.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 17** Clave | Nombre | Descripción 40.02.001 | Citometría Hemática | Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO. **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 17** Clave | Nombre | Descripción 40.02.001 | Citometría Hemática | Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a) Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de monocitos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b) Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria	corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c) Plaquetocrito: cuenta plaquetaria
3.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 22** *Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina* El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos: • ... • Proporcionara una centrifugadora por cada equipo de química clínica instalado, con capacidad de acuerdo a productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 22** *Equipamiento para el grupo de Examen General de Orina* El equipamiento para el grupo de Examen General de Orina estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos: • ... • Proporcionara una centrifugadora por cada unidad médica que cuente con equipamiento de uroanalisis, con capacidad de acuerdo con la productividad, tomando en cuenta la infraestructura de cada laboratorio.
4.	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 22** Química clínica Estudios incluidos Clave / Nombre del estudio / Especificaciones 40.06.001 — Gases en sangre — Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2 40.06.002 — Gases en sangre con analitos — Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio	**Anexo Técnico** 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 22** Grupo o Gabinete/Sangre Estudios incluidos Clave / Nombre del estudio / Especificaciones 40.06.001 — Gases en sangre — Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2 40.06.002 — Gases en sangre con analitos — Debe procesarse en sitio. Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, Hematocrito, Glucosa, Lactato, Sodio, Potasio, Calcio.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>Se consulta a la convocante si es posible ofertar un analizador que utiliza cartuchos separados para la determinación de gases en sangre (pH, po2, pco2, lactato) y química clínica (Hematocrito, Glucosa, Sodio, Potasio, Calcio) con una duración de 2 minutos de procesamiento cada uno, lo que permitiría realizar 15 estudios por hora si se procesan todos los análitos, pero que tiene la capacidad de poderse medir por separado permitiendo hasta 30 estudios por hora.</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><td>40.06.003</td><td>Gases en sangre con co-oximetría</td><td>Debe procesarse en sitio.
Los parámetros mínimos para reportar son: pH, po2, pco2, hco3, EB, hb, Metahemoglobina, Oxihemoglobina, Carboxihemoglobina.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>
Anexo Técnico
1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO
Página 24
<table>
<tr><th>Tipo de muestra</th><th>Medio de cultivo</th></tr>
<tr><td>Exudado Faríngeo.</td><td>Dotación mínima de un agar:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina</td></tr>
<tr><td>Exudado Nasal.</td><td>Dotación mínima de dos agares:
- Agar Chocolate
- Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus</td></tr>
<tr><td>Aspirado Bronquial.
Secreciones Bronquiales.
Lavado Bronquial.
Esputo.</td><td>Dotación mínima de cinco agares:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina
- Agar Chocolate
- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
- Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
- Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus</td></tr>
<tr><td>Secreciones.
Herida quirúrgica.
Empiemas.
Abscesos.
Úlceras.</td><td>Dotación mínima de cinco agares:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina
- Agar Chocolate
- Agar MacConkey
- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
- Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus</td></tr>
<tr><td>Urocultivos.</td><td>Dotación mínima de cinco agares:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina
- Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario</td></tr>
</table>
</td><td>
Anexo Técnico
1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO
Página 24
<table>
<tr><th>Tipo de muestra</th><th>Medio de cultivo</th></tr>
<tr><td>Exudado Faríngeo.</td><td>Dotación mínima de un agar:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina o Agar Sangre</td></tr>
<tr><td>Exudado Nasal.</td><td>Dotación mínima de dos agares:
- Agar Chocolate
- Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus</td></tr>
<tr><td>Aspirado Bronquial.
Secreciones Bronquiales.
Lavado Bronquial.
Esputo.</td><td>Dotación mínima de cinco agares:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina
- Agar Chocolate
- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
- Agar Cromogénico para aislamiento de microrganismos de tracto urinario
- Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus</td></tr>
<tr><td>Secreciones.
Herida.
Empiemas.
Abscesos.
Úlceras.</td><td>Dotación mínima de cinco agares:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina
- Agar Chocolate
- Agar MacConkey
- Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
- Agar Cromogénico para aislamiento de Staphylococcus aureus</td></tr>
<tr><td>Urocultivos.</td><td>Dotación mínima de dos agares:
- Agar Columbia con 5% sangre ovina
- Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:		Debe decir:	
	Vaginal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras	Vaginal	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar para aislamiento de *Gardnerella vaginalis* - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
	Uretral	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicilia	Uretral	Dotación mínima de seis agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar para la detección de enterococos resistente a vancomicilia
	Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito	Coprocultivos.	Dotación mínima de tres agares: - Agar Salmonella - Shigella - Agar MacConkey - Caldo Selenito
	Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato	Líquidos corporales	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras - Caldo BHI o Tioglicolato
	Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras	Líquido seminal	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Thayer Martin - Agar Cromogénico para aislamiento de levaduras
	Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate	Mielocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate
	Hemocultivo	Dotación mínima de dos agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario	Hemocultivo	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus* - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario
	Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina	Punta de catéter	Dotación mínima de un agar: - Agar Columbia con 5% sangre ovina
	Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos	Toma de muestra	Medio de transporte para cultivos
	Biopsias	Dotación mínima de cinco agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate	Biopsias	Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 200 DE Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	<table><tr><td></td><td>- Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*</td></tr><tr><td>Anaerobios.</td><td>Dotación mínima de siete agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.</td></tr></table>	<table><tr><td></td><td>- Agar MacConkey - Agar Cromogénico para aislamiento de *Staphylococcus aureus*</td></tr><tr><td>Hongos</td><td>Dotación mínima de dos agares: - Agar Dextrosa Sabouraud - Agar Mycosel</td></tr><tr><td>Anaerobios.</td><td>Dotación mínima de cuatro agares: - Agar Columbia con 5% sangre ovina - Agar Chocolate - Agar Cromogénico para aislamiento de microorganismos de tracto urinario - Agar Columbia con 5% sangre ovina anaerobio con fenil etil alcohol Se considerarán los insumos para favorecer el crecimiento bacteriano en medios microaerofílicos o de anaerobiosis por medio de entrega de bolsas individuales o jarras generadora de atmósfera libre de oxígeno.</td></tr></table>
6.	**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 59** *Equipamiento para el grupo de Carga Viral* a) El equipamiento para el grupo de Biología Molecular estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" deberá contar con los siguientes requisitos:	**Anexo Técnico** **CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIO** **Página 59** *Equipamiento para el grupo de Carga Viral* a) El equipamiento para el grupo de Carga Viral estipulada en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" deberá contar con los siguientes requisitos:
7.	**Anexo Técnico** **Anexo T1.1 (uno.unò) Catálogo del SMI de ELC** **Página 103** <table><tr><td>9</td><td>Hormonas</td><td>40.09.051</td><td>1,25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D2)</td></tr></table>	**Anexo Técnico** **Anexo T1.1 (uno.uno) Catálogo del SMI de ELC** **Página 103** <table><tr><td>9</td><td>Hormonas</td><td>40.09.051</td><td>25 Dihidroxivitamina D (Vitamina D)</td></tr></table>
8.	**Anexo Técnico** **Anexo T2 "Directorio dl SMI de ELC"** **Página 115**	**Anexo Técnico** **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** **Página 115**

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

<table>
<tr><th>No.</th><th>Dice:</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><td>9.</td><td>
Anexo Técnico
Anexo T3.1"Especificaciones Técnicas del Equipamiento"
Página 126
Grupo 4 Coagulación Especial
Grupo 4. Coagulación Especial
<table>
<tr><td>NOMBRE GENÉRICO:</td><td>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN
Tipo 1</td></tr>
<tr><td>Grupo de Estudios:</td><td>Grupo 4. Coagulación Especial</td></tr>
<tr><td>CLAVE</td><td>533.036.0768</td></tr>
<tr><td>Nombre de Licitante:</td><td></td></tr>
<tr><td>Partida(s) en las que participa:</td><td></td></tr>
<tr><td>Marca del Equipo:</td><td></td></tr>
<tr><td>Modelo del Equipo:</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th><th>Folio de referencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Canales de medición independientes.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sistema de incubación para muestras y reactivos.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.</td><td></td></tr>
<tr><td>P06</td><td>Volumen de muestra de 1 - 200 µl</td><td></td></tr>
</table>
</td><td>
Anexo Técnico
Anexo T3.1"Especificaciones Técnicas del Equipamiento"
Página 126
Grupo 4 Coagulación Especial
Grupo 4. Coagulación Especial
<table>
<tr><td>NOMBRE GENÉRICO:</td><td>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN
Tipo 1</td></tr>
<tr><td>Grupo de Estudios:</td><td>Grupo 4. Coagulación Especial</td></tr>
<tr><td>CLAVE</td><td>533.036.0768</td></tr>
<tr><td>Nombre de Licitante:</td><td></td></tr>
<tr><td>Partida(s) en las que participa:</td><td></td></tr>
<tr><td>Marca del Equipo:</td><td></td></tr>
<tr><td>Modelo del Equipo:</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN:</th><th>Folio de referencia</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Capacidad de procesamiento de muestras para tiempo de protrombina, parcial de tromboplastina, de trombina, de fibrinógeno, factores de coagulación y pruebas especiales.</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Canales de medición independientes.</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Sistema de incubación para muestras y reactivos.</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Volumen de muestra de 1 - 200 µl</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Dice:	Debe decir:
	7 | Capacidad para programar muestras urgentes. |	7 | Capacidad para programar muestras urgentes. |
10.	**Anexo Técnico** **Anexo T8.Resumen de Equipos ofertados** **Página 175** Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. 2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato. 4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo "Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II). 5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 6. Marca: anote la marca del equipo. 7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.	**Anexo Técnico** **Anexo T8.Resumen de Equipos ofertados** **Página 175** Datos del reporte: 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos. 2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30). 3. Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipo en caso de ser para varios Grupos de estudio, anotar todos. 4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos a ofertar que estén especificados en el Anexo T3 Equipamiento y Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas del Equipamiento 5. Marca: anote la marca del equipo. 6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA". 7. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

No.	Dice:	Debe decir:
	9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021). 10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario 12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.	8. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021). 9. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario. 10. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario 11. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". 12. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.
11.	***Términos y Condiciones*** ***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** ***Página 4*** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.	***Términos y Condiciones*** ***EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA*** ***Página 4*** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Dice:	Debe decir:
12.	***Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***Licitación Pública Electrónica Internacional*** ***Bajo la Cobertura de Tratados*** ***LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023*** ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL:*** ***Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***ANEXO XXI*** ***ANEXOS ÁREA REQUIRENTE*** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa. **Descripción del Anexo** / **Archivo (Formato editable)** Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025 / Anexo T1 Requerimiento SMI de Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T3 Equipamiento SMI de	***Convocatoria Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***Licitación Pública Electrónica Internacional*** ***Bajo la Cobertura de Tratados*** ***LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023*** ***PARA LA CONTRATACIÓN DEL:*** ***Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025*** ***ANEXO XXI*** ***ANEXOS ÁREA REQUIRENTE*** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa. **Descripción del Anexo** / **Archivo (Formato editable)** Anexo T1 Requerimiento SMI ELC 2023-2025 / Anexo T1 Requerimiento SMI Anexo T2 Directorio SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T2 Directorio SMI de ELC.xlsx Anexo T3 Equipamiento SMI de ELC 2023-2025 / Anexo T3 Equipamiento SMI d Anexo T1.2 (1.dos) / Anexo_T1.2_ELC.docx

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

2023 Año de Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
13.	***Convocatoria*** Página 57 6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo TI Requerimiento SMI BS 2023-2025.	***Convocatoria*** Página 57 6.30 Cuando no cotice el 100% de los bienes y/o servicio de la partida en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo TI Requerimiento SMI de ELC 2023-2025.
14.	**Anexo Técnico** **Anexo Ti.1 (A. TI uno) Carta en Formato Libre** **Página 188** **...** Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-025-002 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico,** los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.	**Anexo Técnico** **Anexo Ti.1 (A. TI uno) Carta en Formato Libre** **Página 188** **...** Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-025-001 (vigente) para el Sistema de Información de Laboratorio Clínico,** los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.
15.	**Anexo Técnico** **16. EQUIPO DE LABORATORIO.** **Página 68** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras	**Anexo Técnico** **2. EQUIPO DE LABORATORIO.** **Página 68** Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 5 (cinco) años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

No.	Dice:	Debe decir:
	gubernamentales vigentes suscritos por México, NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".	especificaciones establecidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
16.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Página 71** Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales vigentes suscritos por México.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Página 71** Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.
17.	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo** **Página 74** Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los	**Anexo Técnico** **4. BIENES DE CONSUMO.** **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo** **Página 74** Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

No.	Dice:	Debe decir:
	Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, vigentes suscritos por México.	

Autoriza

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Elaboró y Reviso

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Jefe de Área
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14162. www.imss.gob.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-061

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFC/2023/007195"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4268

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la Contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

Concepción Eloísa Ramírez García, con las facultades que la empresa denominada "LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A." me otorga. Manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

i. Los equipos ofertados tienen una fecha de fabricación no mayor a 5 (cinco) años.

ii. Nos comprometemos a que se contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, estando en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes), contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

iii. Nos comprometemos a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades a considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.

iv. Cumplimos con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Concepción Eloísa Ramírez García
Representante Legal De La Empresa
"Laboratorios San Ángel S.A."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 60 a 63)

LICITACIÓN PÚBLICA LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2023

No. DE PROPUESTA: 0000135826
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave estudio	Estudio	(REFERENCIALES) Requerimiento Anual Periodo 2023		Requerimiento 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo)		Requerimiento 2024 enero-diciembre		Requerimiento 2025 enero-abril		PRECIOS OFERTADOS Importe sin IVA Periodo 2023-2025		Importe sin IVA 2023 (fecha de emisión y notificación del fallo)		Importe sin IVA 2024 enero-diciembre		Importe sin IVA 2025 enero-abril	
			2025 Mínimo	2025 Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
60	40.15.003	CD45	10,004	24,888	3,344	8,303	6,991	12,444	1,669	4,141	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.004	CD57	726	1,694	251	572	351	849	122	275	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.005	CD34	2,119	5,234	722	1,750	1,058	2,612	359	862	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.006	Panel de orientación	4,858	11,972	1,619	3,995	2,403	5,986	826	1,991	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.007	Inmunofenotipo para	2,629	6,372	899	2,128	1,286	3,196	454	1,058	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.008	Inmunofenotipo para	1,257	2,922	433	975	600	1,461	224	486	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.009	Inmunofenotipo para	1,960	4,720	667	1,577	953	2,360	340	783	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.010	Inmunofenotipo para	1,465	3,470	506	1,162	707	1,735	253	573	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.011	Enfermedad Mínima	3,316	8,114	1,118	2,712	1,641	4,057	567	1,345	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.012	Enfermedad Mínima	2,429	5,504	824	1,973	1,198	2,952	407	979	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.013	CD 235a Anticuerpos	217	418	84	149	102	209	31	60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.014	Inmunofenotipo para	481	972	167	329	212	486	82	157	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.015	Panel de detección d	1,476	3,556	503	1,194	729	1,778	244	584	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.016	Activación de Basófil	1,080	2,696	365	899	542	1,348	183	449	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.017	DHR, Dihidrorodamir	458	1,120	154	375	226	564	78	189	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.15.018	Panel para Infectol	1,091	2,616	374	877	538	1,308	179	437	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
61	40.18.001	Prueba cruzada por u	5,740	14,202	1,917	4,769	2,861	7,151	982	2,394	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.002	Prueba cruzada por n	941	2,334	316	777	466	1,167	159	390	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.003	HLA para Locus A, B,	6,950	17,342	2,319	5,780	3,469	8,671	1,192	2,891	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.004	HLA para Locus A, B,	2,867	7,148	957	2,382	1,430	3,574	490	1,192	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.005	HLA Método de Secu	2,365	5,890	789	1,965	1,179	2,945	397	980	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.006	Prueba para determi	4,481	11,124	1,490	3,708	2,225	5,562	746	1,856	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.007	Prueba para determi	4,543	11,324	1,518	3,772	2,265	5,662	760	1,890	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.008	Prueba para la detec	5,240	13,066	1,750	4,355	2,613	6,533	877	2,178	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.009	Prueba para la detec	5,206	12,984	1,738	4,328	2,596	6,492	872	2,164	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.010	Anticuerpos anti-HLA	1,817	4,516	607	1,505	904	2,258	306	753	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.18.011	Prueba de Quimerism	2,005	4,992	669	1,664	999	2,496	337	832	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
62	40.19.01	Descontaminación d	4,455	11,116	1,485	3,712	2,227	5,568	743	1,856	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	40.19.02	Electroscopia por Xen	5,415	13,516	1,805	4,512	2,707	6,768	903	2,256	305.16	$ 1,359,487.80	$ 3,398,269.76	$ 452,152.60	$ 1,132,753.92	$ 679,591.32	$ 1,699,130.28	$ 226,733.88	$ 566,376.96
	40.19.03	Electroscopia por Aur	4,455	11,116	1,485	3,712	2,227	5,568	743	1,856	166.45	$ 901,326.75	$ 2,253,069.20	$ 300,442.25	$ 751,022.40	$ 450,589.35	$ 1,126,333.60	$ 150,304.35	$ 375,511.20
	40.19.04	Cultivo en medio sól	4,455	11,116	1,485	3,712	2,227	5,568	743	1,856	166.45	$ 741,534.75	$ 1,853,587.20	$ 247,178.25	$ 617,862.40	$ 370,584.15	$ 926,793.60	$ 123,672.35	$ 308,931.20
	40.19.05	Cultivo en medio líqu	4,455	11,116	1,485	3,712	2,227	5,568	743	1,856	345.78	$ 1,544,904.90	$ 3,861,742.08	$ 514,968.30	$ 1,287,247.36	$ 772,279.06	$ 1,930,871.04	$ 257,557.54	$ 643,623.68
	40.19.06	Cuantificación de an	664	2,160	288	720	432	1,080	144	360	400.61	$ 1,784,717.55	$ 4,461,912.96	$ 594,905.85	$ 1,487,064.32	$ 892,158.47	$ 2,230,596.48	$ 297,655.23	$ 743,532.16
	40.19.07	Identificación de gen	1,488	3,720	496	1,240	744	1,860	248	620	133.231	$ 1,151,115.04	$ 2,877,789.60	$ 383,705.28	$ 959,263.20	$ 575,557.92	$ 1,438,894.80	$ 191,852.64	$ 479,631.60
	40.19.08	Amplificación genéti	3,548	8,864	1,183	2,955	1,773	4,432	592	1,479	202.37	$ 420,166.56	$ 1,050,416.40	$ 140,055.52	$ 350,138.80	$ 210,083.28	$ 525,208.20	$ 70,027.76	$ 175,069.40
	40.19.09	Cuantificación de ácl	1,488	3,720	496	1,240	744	1,860	248	620	1159.06	$ 4,467,144.88	$ 11,160,307.84	$ 1,489,467.98	$ 3,720,572.50	$ 2,232,343.38	$ 5,580,763.92	$ 744,381.82	$ 1,860,763.92
	40.19.10	Sensibilidad a fármac	1,488	3,720	496	1,240	744	1,860	248	620	1159.06	$ 1,873,481.28	$ 4,683,703.20	$ 624,493.76	$ 1,561,234.40	$ 936,740.64	$ 2,341,851.60	$ 312,246.80	$ 780,617.20
	40.19.11	Sensibilidad a fármac	1,488	3,720	496	1,240	744	1,860	248	620	429.52	$ 639,125.76	$ 1,597,814.40	$ 213,041.92	$ 532,604.80	$ 319,562.88	$ 798,907.20	$ 106,520.96	$ 266,302.40
	40.19.12	Hibridación para iden	347	864	115	288	173	432	58	144	429.52	$ 639,125.76	$ 1,597,814.40	$ 213,041.92	$ 532,604.80	$ 319,562.88	$ 798,907.20	$ 106,520.96	$ 266,302.40
	40.19.13	Genotipificación para	481	1,152	154	384	230	576	77	192	1159.06	$ 436,893.82	$ 1,087,827.84	$ 145,050.96	$ 362,609.28	$ 217,817.38	$ 543,913.92	$ 73,025.48	$ 181,304.64
	40.19.14	Prueba de Quantifer	864	2,160	288	720	432	1,080	144	360	1159.06	$ 580,426.66	$ 1,450,437.12	$ 193,895.24	$ 483,479.04	$ 289,581.80	$ 723,218.56	$ 96,947.92	$ 241,739.52
63	40.16.001	Cariotipo en sangre d	1,442	3,600	481	1,200	720	1,800	241	600	1159.06	$ 1,087,827.84	$ 2,719,569.60	$ 362,609.28	$ 906,523.20	$ 543,913.92	$ 1,359,784.80	$ 181,304.64	$ 453,261.60
	40.16.002	Cariotipo en médula	642	1,600	214	534	320	800	108	268		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
			115,975	285,048	38,563	95,092	57,215	142,524	19,297	47,432		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
											Su total	$ 17,62 2280,1 5	$ 44,051,137.60	$ 5,877,01 9 .1	$ 14,68 4,30.32	$ 8 810,429.23	$ 22,026,765.80	$ 2,939,837.8	$ 7,341,893.5
											+ I.V.A.	$ 2,820,364.82	$ 7,048,565.06	$ 940,323.06	$ 2,349,588.04	$ 1,409,668.68	$ 3,524,282.53	$ 470,373.09	$ 1,174,693.69
											Total	$ 20,447,644.97	$ 51,107,036.66	$ 6,817,342.17	$ 17,034,519.06	$ 10,220,097.91	$ 25,551,048.33	$ 3,410,210.90	$ 8,516,529.27

Importe sin IVA Periodo	Diecisiete millones seiscientos veintisiete mil doscientos ochenta 15/100 PESOS M.N.
	Cuarenta y cuatro millones cincuenta y tres mil quinientos treinta y un 60/100 PESOS M.N.

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE, ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Concepción Eloisa Ramírez García
Representante Legal de la Empresa
Laboratorios San Angel S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 33)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR999-N-1-2023 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: 33

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	CONCEPTO/CLAVE	CLAVE PARTIDA	CLASIFICACIÓN	CANTIDADES (REFERENCIALES)								OFERTADOS											
1	Cefotaxima	4010001	Antibiótico	599,000	774,000	704,000	764,000	774,000	814,000	824,000	824,000	716	$ 3,384,687.31	$ 4,809,288.80	$ 788,960.28	$ 1,960,644.40	$ 1,960,644.40	$ 2,687,605.20	$ 3,497,285.52	$ 3,497,285.52	$ 3,497,285.52	$ 3,497,285.52	$ 3,497,285.52
2	Ceftriaxona	4010002	Antibiótico	1,624,000	1,964,000	2,044,000	2,124,000	2,204,000	2,284,000	2,364,000	2,364,000	1,376	$ 3,636,497.20	$ 4,668,960.48	$ 1,283,020.64	$ 3,132,220.96	$ 4,009,984.48	$ 4,887,747.92	$ 5,765,511.36	$ 6,643,274.80	$ 7,521,038.24	$ 8,398,801.68	$ 9,276,565.12
3	Ceftriaxona	4010004	Antibiótico	52,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	65,000	139	$ 311,113.66	$ 399,436.36	$ 122,031.62	$ 297,970.82	$ 381,402.52	$ 465,134.22	$ 548,865.92	$ 632,597.62	$ 716,329.32	$ 800,061.02	$ 883,792.72
4	Cefotaxima	4010005	Polvo Inyectable	304,000	382,000	342,000	382,000	382,000	382,000	382,000	382,000	772	$ 972,774.07	$ 1,248,896.52	$ 678,057.84	$ 1,656,131.76	$ 2,120,968.68	$ 2,585,805.60	$ 3,050,642.52	$ 3,515,479.44	$ 3,980,316.36	$ 4,445,153.28	$ 4,909,990.20
5	Cefotaxima	4010006	Polvo Inyectable	1,162	1,378	360	360	1,378	1,378	1,378	1,378	1,378	$ 3,716,000.00	$ 4,770,000.00	$ 2,591,600.00	$ 6,329,000.00	$ 8,102,000.00	$ 9,875,000.00	$ 11,648,000.00	$ 13,421,000.00	$ 15,194,000.00	$ 16,967,000.00	$ 18,740,000.00
6	Cefotaxima	4010007	Polvo Inyectable	38,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	45,000	123	$ 393,600.00	$ 505,200.00	$ 171,600.00	$ 419,100.00	$ 536,700.00	$ 654,300.00	$ 771,900.00	$ 889,500.00	$ 1,007,100.00	$ 1,124,700.00	$ 1,242,300.00
7	Cefotaxima	4010008	Polvo Inyectable	53,000	63,000	63,000	63,000	63,000	63,000	63,000	63,000	172	$ 550,480.00	$ 706,560.00	$ 239,520.00	$ 585,120.00	$ 749,280.00	$ 913,440.00	$ 1,077,600.00	$ 1,241,760.00	$ 1,405,920.00	$ 1,570,080.00	$ 1,734,240.00
8	Cefotaxima	4010009	Polvo Inyectable	53,000	63,000	63,000	63,000	63,000	63,000	63,000	63,000	172	$ 550,480.00	$ 706,560.00	$ 239,520.00	$ 585,120.00	$ 749,280.00	$ 913,440.00	$ 1,077,600.00	$ 1,241,760.00	$ 1,405,920.00	$ 1,570,080.00	$ 1,734,240.00
9	Cefotaxima	4010010	Polvo Inyectable	43,000	51,000	51,000	51,000	51,000	51,000	51,000	51,000	172	$ 550,480.00	$ 706,560.00	$ 239,520.00	$ 585,120.00	$ 749,280.00	$ 913,440.00	$ 1,077,600.00	$ 1,241,760.00	$ 1,405,920.00	$ 1,570,080.00	$ 1,734,240.00
10	Cefotaxima	4010011	Polvo Inyectable	31,000	37,000	37,000	37,000	37,000	37,000	37,000	37,000	123	$ 393,600.00	$ 505,200.00	$ 171,600.00	$ 419,100.00	$ 536,700.00	$ 654,300.00	$ 771,900.00	$ 889,500.00	$ 1,007,100.00	$ 1,124,700.00	$ 1,242,300.00
11	Cefotaxima	4010012	Polvo Inyectable	5,533	6,719	1,800	1,800	6,719	6,719	6,719	6,719	6,719	$ 18,120,000.00	$ 23,250,000.00	$ 12,636,000.00	$ 30,855,000.00	$ 39,501,000.00	$ 48,147,000.00	$ 56,793,000.00	$ 65,439,000.00	$ 74,085,000.00	$ 82,731,000.00	$ 91,377,000.00
12	Cefotaxima	4010013	Polvo Inyectable	317,000	398,000	44,000	317,000	398,000	398,000	398,000	398,000	1,376	$ 3,636,497.20	$ 4,668,960.48	$ 1,283,020.64	$ 3,132,220.96	$ 4,009,984.48	$ 4,887,747.92	$ 5,765,511.36	$ 6,643,274.80	$ 7,521,038.24	$ 8,398,801.68	$ 9,276,565.12
13	Cefotaxima	4010014	Polvo Inyectable	188,000	236,000	24,000	188,000	236,000	236,000	236,000	236,000	1,376	$ 3,636,497.20	$ 4,668,960.48	$ 1,283,020.64	$ 3,132,220.96	$ 4,009,984.48	$ 4,887,747.92	$ 5,765,511.36	$ 6,643,274.80	$ 7,521,038.24	$ 8,398,801.68	$ 9,276,565.12
14	Cefotaxima	4010015	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
15	Cefotaxima	4010016	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
16	Ceftriaxona	4010017	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
17	Ceftriaxona	4010018	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
18	Ceftriaxona	4010019	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
19	Ceftriaxona	4010020	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
20	Ceftriaxona	4010021	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
21	Ceftriaxona	4010022	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
22	Ceftriaxona	4010023	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
23	Ceftriaxona	4010024	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
24	Ceftriaxona	4010025	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
25	Ceftriaxona	4010026	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
26	Ceftriaxona	4010027	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
27	Ceftriaxona	4010028	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
28	Ceftriaxona	4010029	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
29	Ceftriaxona	4010030	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
30	Ceftriaxona	4010031	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
31	Ceftriaxona	4010032	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00
32	Ceftriaxona	4010033	Polvo Inyectable	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 2,643,000.00	$ 3,393,000.00	$ 1,866,000.00	$ 4,554,000.00	$ 5,832,000.00	$ 7,110,000.00	$ 8,388,000.00	$ 9,666,000.00	$ 10,944,000.00	$ 12,222,000.00	$ 13,500,000.00

1 de 67

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (hoja(s) 1 a 55)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR046-E-7-2026 — FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026

No. DE PROPUESTA: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANDHOS, S.A. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN SEGÚN DE: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REFERENCIALES									OFERTADOS									
1	1	Coahuila	4000E009	Aislamiento	16,944	16,944	6,778	2,712	7,771	15,542	7,771	6,022	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	2	Coahuila	4000E01	Pendientes	18,324	36,324	3,265	6,531	7,265	14,714	2,949	5,612	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	3	Coahuila	4000E02	Inyectora (F)	2,592	5,192	724	1,448	1,925	864	577	1,153	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	4	Coahuila	4000E03	Frontal	468	1,422	313	627	376	69	94	188	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	5	Coahuila	4000E04	Angiotensina	1,464	1,464	732	732	732	732	732	732	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	6	Coahuila	4000E005	Prendedores	3,888	4,776	636	1,272	360	2,268	324	756	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	7	Coahuila	4000E006	Prendedores	1	1	1	1	1	1	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	8	Coahuila	4000E007	Pinzas con	36	36	6	12	6	6	3	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	9	Coahuila	4000E008	Semiconductor	72	72	9	18	9	36	9	9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	10	Coahuila	4000E009	Inmunitaria	20,880	124,128	2,320	34,800	35,280	69,599	9,773	20,320	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	11	Coahuila	4000E010	Polyamidas	43,845	131,535	4,872	19,488	21,949	11,928	7,305	17,844	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	12	Coahuila	4000E011	Tiroides (F)	29,841	59,682	3,982	7,964	8,956	19,905	4,973	9,944	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	13	Coahuila	4000E012	Tiroides (M)	43,848	87,696	5,848	11,696	13,956	29,240	9,733	19,478	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	14	Coahuila	4000E013	Tiroides (T)	2,592	5,184	288	576	324	972	216	648	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	15	Coahuila	4000E014	Tiroxina	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	16	Coahuila	4000E015	Triyodotironina	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	17	Coahuila	4000E016	Tubulares	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	18	Coahuila	4000E017	Valvulares	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	19	Coahuila	4000E018	Vasculares	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	20	Coahuila	4000E019	Ventriculares	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	21	Coahuila	4000E020	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	22	Coahuila	4000E021	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	23	Coahuila	4000E022	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	24	Coahuila	4000E023	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	25	Coahuila	4000E024	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	26	Coahuila	4000E025	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	27	Coahuila	4000E026	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	28	Coahuila	4000E027	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	29	Coahuila	4000E028	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	30	Coahuila	4000E029	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	31	Coahuila	4000E030	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	32	Coahuila	4000E031	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	33	Coahuila	4000E032	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	34	Coahuila	4000E033	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	35	Coahuila	4000E034	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	36	Coahuila	4000E035	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	37	Coahuila	4000E036	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	38	Coahuila	4000E037	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	39	Coahuila	4000E038	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	40	Coahuila	4000E039	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	41	Coahuila	4000E040	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	42	Coahuila	4000E041	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	43	Coahuila	4000E042	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	44	Coahuila	4000E043	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	45	Coahuila	4000E044	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	46	Coahuila	4000E045	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	47	Coahuila	4000E046	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	48	Coahuila	4000E047	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	49	Coahuila	4000E048	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	50	Coahuila	4000E049	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	51	Coahuila	4000E050	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	52	Coahuila	4000E051	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	53	Coahuila	4000E052	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	54	Coahuila	4000E053	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	55	Coahuila	4000E054	Vertebrales	1,440	2,880	180	360	180	540	90	270	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 57)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-019GYR048-E-7-2025 FECHAS 25 DE JUNIO DE 2025

(VALOR DE PRUEBA) EQUIPAMED

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave CABMS	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	Candida	3010 039	Ambulatorio	11	75	4	8	5	11	3	3	3	3	$ 34,500	$ 1,972.73	$ 13,944.54	$ 2,173.07	$ 4,346.14	$ 27,896	$ 55,078	$ 109,156	$ 110,922	
2	Candida	4010 002	Ambulatorio	11	33	6	8	5	9	3	3	5	5	$ 45,137	$ 1,972.73	$ 8,894.08	$ 1,961.53	$ 3,923.06	$ 17,788	$ 35,112	$ 69,612	$ 70,752	
3	Candida	4010 003	Ambulatorio	16	47	8	8	9	15	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
4	Candida	4010 004	Ambulatorio	16	44	8	8	9	15	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
5	Candida	4010 005	Ambulatorio	14	33	5	5	8	8	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
6	Candida	4010 006	Ambulatorio	11	33	3	6	5	6	1	1	7	7	$ 90,153	$ 3,422.40	$ 17,112.00	$ 3,528.78	$ 7,057.56	$ 34,224	$ 67,561	$ 133,938	$ 136,120	
7	Candida	4010 007	Ambulatorio	11	33	3	6	5	6	1	1	7	7	$ 90,153	$ 3,422.40	$ 17,112.00	$ 3,528.78	$ 7,057.56	$ 34,224	$ 67,561	$ 133,938	$ 136,120	
8	Candida	4010 008	Ambulatorio	3,872	4,562	163	1,569	935	1,041	159	104	5	5	$ 90,153	$ 3,422.40	$ 17,112.00	$ 3,528.78	$ 7,057.56	$ 34,224	$ 67,561	$ 133,938	$ 136,120	
9	Candida	4010 009	Ambulatorio	1,982	3,431	406	1,204	734	1,418	249	69	20	20	$ 257,580	$ 9,777.37	$ 195,547.39	$ 37,004.72	$ 74,009.44	$ 97,815	$ 193,061	$ 382,680	$ 388,915	
10	Candida	4010 010	Ambulatorio	35	44	4	7	11	28	6	6	15	15	$ 257,580	$ 9,777.37	$ 195,547.39	$ 37,004.72	$ 74,009.44	$ 97,815	$ 193,061	$ 382,680	$ 388,915	
11	Candida	4010 011	Ambulatorio	24	44	2	11	8	14	4	4	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
12	Candida	4010 012	Ambulatorio	11	33	3	6	5	6	1	1	7	7	$ 90,153	$ 3,422.40	$ 17,112.00	$ 3,528.78	$ 7,057.56	$ 34,224	$ 67,561	$ 133,938	$ 136,120	
13	Candida	4010 013	Ambulatorio	899	1,407	58	455	265	410	73	44	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
14	Candida	4010 014	Ambulatorio	979	1,488	34	238	93	291	79	44	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
15	Candida	4010 015	Ambulatorio	1,137	1,244	98	51	354	464	104	57	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
16	Candida	4010 016	Asistencia Se	16,267	19,143	4,064	3,090	679	4,734	2,242	1,035	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
17	Candida	4010 017	Ambulatorio	245	419	14	149	106	439	31	19	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
18	Candida	4010 018	Ambulatorio	46	98	11	20	20	44	7	5	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
19	Candida	4010 019	Ambulatorio	241	1,168	70	72	93	216	4	7	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
20	Candida	4010 020	Ambulatorio	151	61	10	14	10	10	4	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
21	Candida	4010 021	Ambulatorio	1,000	1,000	100	100	100	100	100	100	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
22	Candida	4010 022	Ambulatorio	11,438	11,438	1,387	9,604	5,704	11,438	3,846	1,887	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
23	Candida	4010 023	Ambulatorio	25	25	25	25	25	25	25	25	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
24	Candida	4010 024	Ambulatorio	10	10	8	6	6	6	6	6	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
25	Candida	4010 025	Ambulatorio	11	11	6	6	6	6	6	6	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
26	Candida	4010 026	Ambulatorio	13,144	13,144	4,497	4,340	678	10,905	2,597	1,885	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
27	Candida	4010 027	Ambulatorio	328	328	34	98	63	105	21	11	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
28	Candida	4010 028	Ambulatorio	11	33	11	20	13	29	7	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
29	Candida	4010 029	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
30	Candida	4010 030	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
31	Candida	4010 031	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
32	Candida	4010 032	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
33	Candida	4010 033	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
34	Candida	4010 034	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
35	Candida	4010 035	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
36	Candida	4010 036	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
37	Candida	4010 037	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
38	Candida	4010 038	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
39	Candida	4010 039	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
40	Candida	4010 040	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
41	Candida	4010 041	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
42	Candida	4010 042	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
43	Candida	4010 043	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
44	Candida	4010 044	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
45	Candida	4010 045	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
46	Candida	4010 046	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
47	Candida	4010 047	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
48	Candida	4010 048	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
49	Candida	4010 049	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
50	Candida	4010 050	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
51	Candida	4010 051	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
52	Candida	4010 052	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
53	Candida	4010 053	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
54	Candida	4010 054	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
55	Candida	4010 055	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
56	Candida	4010 056	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	
57	Candida	4010 057	Ambulatorio	11	33	6	9	9	18	3	3	5	5	$ 64,395	$ 2,444.57	$ 12,222.85	$ 2,520.70	$ 5,041.39	$ 24,446	$ 48,258	$ 95,670	$ 97,229	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR050-T-9-2025 FECHA: 20 de JUNIO DE 2025

No. DE PROPUESTA: 000135577

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave CNIS	Clave	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS											
1	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
16	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
24	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
25	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
26	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
29	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
30	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
31	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
52	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
54	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
57	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
59	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
61	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
62	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
63	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
64	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
65	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
66	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
67	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
68	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
69	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
71	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
72	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
73	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
74	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
75	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
76	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
77	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
78	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
79	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
80	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
81	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
82	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
83	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
84	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
85	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
86	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
87	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
88	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
89	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
90	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
91	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
92	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
93	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
94	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
95	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
96	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
97	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
98	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
99	Cloruro	4010099	Electrolitos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019 GYR-019GYR155-E-T-2022 FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

No. DE PARTIDAS: DOCE (12)

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MOTIVO: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRAMIPO) (X)

Partida	Descripción	Clave	Unidad	CANTIDADES REFERENCIALES								OFERTADOS									
1	Calcio	4018600	Ampolleta	39,975	37,399	6,996	44,491	25,435	10,995	8,616	8,024	1,477	$ 59,080.77	$ 55,263.00	$ 2,952.00	$ 59,027.96	$ 55,215.00	$ 2,952.00	$ 59,027.96	$ 55,215.00	$ 2,952.00
2	Calcio	4018600	Ampolleta	34,650	32,410	6,060	38,470	22,050	9,530	7,470	6,954	1,280	$ 51,200.00	$ 47,898.00	$ 2,560.00	$ 51,151.36	$ 47,850.00	$ 2,560.00	$ 51,151.36	$ 47,850.00	$ 2,560.00
3	Calcio	4018600	Ampolleta	53,550	50,085	9,360	59,445	34,050	14,720	11,535	10,740	1,976	$ 79,040.00	$ 73,944.00	$ 3,952.00	$ 79,019.36	$ 73,924.00	$ 3,952.00	$ 79,019.36	$ 73,924.00	$ 3,952.00
4	Calcio	4018600	Ampolleta	46,305	43,314	8,100	51,435	29,460	12,735	9,980	9,292	1,709	$ 68,350.00	$ 63,954.00	$ 3,418.00	$ 68,332.24	$ 63,936.00	$ 3,418.00	$ 68,332.24	$ 63,936.00	$ 3,418.00
5	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00
6	Calcio	4018600	Ampolleta	2,940	2,750	516	3,262	1,872	808	634	590	108	$ 4,320.00	$ 4,060.00	$ 216.00	$ 4,319.00	$ 4,059.00	$ 216.00	$ 4,319.00	$ 4,059.00	$ 216.00
7	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00
8	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00
9	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00
10	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00
11	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00
12	Calcio	4018600	Ampolleta	1,365	1,277	240	1,515	870	375	295	274	50	$ 2,016.00	$ 1,886.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00	$ 2,015.47	$ 1,885.00	$ 100.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 38)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR048-E17-2023 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

Ma. DEL PRESENTE: DÉCIMA

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CUCOP	Clave artículo	Descripción	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS											
1	Genuvo	4010000	Genuvo	85	1,104	1,189	2,...	32	31	72	71	29	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
2	Genuvo	4010000	Genuvo	81	1,...	1,...	2,...	32	31	72	71	29	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
3	Genuvo	4010000	Genuvo	81,...	1,...	1,...	2,...	11,...	7,...	7,...	2,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
4	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
5	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
6	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
7	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
8	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
9	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
10	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
11	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
12	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
13	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
14	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
15	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
16	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
17	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
18	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
19	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
20	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
21	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
22	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
23	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
24	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
25	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
26	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
27	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
28	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
29	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
30	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
31	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
32	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
33	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
34	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
35	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
36	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
37	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
38	Genuvo	4010000	Genuvo	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes de Uso y Servicio
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Párrafos 3 y 5)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR564-T-T-2022 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2022

No. DE PROPUESTA: 00002P005

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave CABMS	Estatus	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS													
1	Colirio	4019047	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	46.25	$	1,202.50	$	830.75	$	185.63	$	830.75	$	461.50	$	-	$	-
2	Colirio	4019048	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	89.00	$	2,314.00	$	1,597.84	$	356.99	$	1,597.84	$	888.00	$	-	$	-
3	Colirio	4019049	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
4	Colirio	4019050	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
5	Colirio	4019051	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
6	Colirio	4019052	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
7	Colirio	4019053	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
8	Colirio	4019054	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
9	Colirio	4019055	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
10	Colirio	4019056	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
11	Colirio	4019057	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
12	Colirio	4019058	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
13	Colirio	4019059	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
14	Colirio	4019060	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
15	Colirio	4019061	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
16	Colirio	4019062	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
17	Colirio	4019063	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
18	Colirio	4019064	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
19	Colirio	4019065	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
20	Colirio	4019066	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
21	Colirio	4019067	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
22	Colirio	4019068	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
23	Colirio	4019069	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
24	Colirio	4019070	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
25	Colirio	4019071	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
26	Colirio	4019072	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
27	Colirio	4019073	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
28	Colirio	4019074	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
29	Colirio	4019075	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
30	Colirio	4019076	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
31	Colirio	4019077	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
32	Colirio	4019078	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
33	Colirio	4019079	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
34	Colirio	4019080	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
35	Colirio	4019081	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
36	Colirio	4019082	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
37	Colirio	4019083	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
38	Colirio	4019084	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
39	Colirio	4019085	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
40	Colirio	4019086	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
41	Colirio	4019087	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
42	Colirio	4019088	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
43	Colirio	4019089	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
44	Colirio	4019090	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
45	Colirio	4019091	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
46	Colirio	4019092	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
47	Colirio	4019093	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
48	Colirio	4019094	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
49	Colirio	4019095	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
50	Colirio	4019096	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
51	Colirio	4019097	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
52	Colirio	4019098	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
53	Colirio	4019099	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
54	Colirio	4019100	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
55	Colirio	4019101	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
56	Colirio	4019102	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
57	Colirio	4019103	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
58	Colirio	4019104	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
59	Colirio	4019105	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
60	Colirio	4019106	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
61	Colirio	4019107	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
62	Colirio	4019108	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
63	Colirio	4019109	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
64	Colirio	4019110	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
65	Colirio	4019111	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
66	Colirio	4019112	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
67	Colirio	4019113	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
68	Colirio	4019114	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
69	Colirio	4019115	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
70	Colirio	4019116	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
71	Colirio	4019117	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
72	Colirio	4019118	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
73	Colirio	4019119	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
74	Colirio	4019120	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
75	Colirio	4019121	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
76	Colirio	4019122	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
77	Colirio	4019123	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
78	Colirio	4019124	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
79	Colirio	4019125	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
80	Colirio	4019126	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
81	Colirio	4019127	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-
82	Colirio	4019128	Ambosmejores	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	$	104.00	$	2,704.00	$	1,868.00	$	417.33	$	1,868.00	$	1,038.00	$	-	$	-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 33)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR057-E-0202 — FECHA: 29 DE JUNIO DE 2022

No. DE PARTIDA: 9006, 24456

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Clave Interna	Descripción	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS															
1	Colmo	4518	Anticuerpo	18	2	72	2	9	3	1	1	6	9	3	126.05	$ 17,646.00	$ 9,072.00	$ 1,764.00	$ 3,528.00	$ 2,016.00	$ 504.00	$ 1,008.00	$ 252.00	$ 504.00	$ 126.00	$ 252.00	$ 63.00	$ 126.00	$ 31.50	$ 63.00	$ 15.75	$ 31.50
2	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
3	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
4	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
5	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
6	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
7	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
8	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
9	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
10	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
11	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
12	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
13	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
14	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
15	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
16	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
17	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
18	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
19	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
20	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
21	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
22	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
23	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
24	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
25	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
26	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
27	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
28	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
29	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
30	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
31	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
32	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00
33	Colmo	4518	Anticuerpo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00	$ 504.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 20)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR048-E-2-2025
No. DE PARTIDAS: 20
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANFER, S.A.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Descripción	Clave interna	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)								OFERTADOS									
1	Diclofenaco	4001017	Solución	2'154,440	968,844	92.59	67,341	127,327	344,858	40,918	74,787	1	1.71'177,177	$ 1,774,309,129	$ 774,187,738	$ 352,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
2	Diclofenaco	4001018	Diclofenaco	1'114,111	739,651	-41,809	99,866	46,704	104,267	70,966	54,703	2	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
3	Diclofenaco	4001019	Diclofenaco	55,111	62,833	7,866	21,807	16,364	44,611	5,000	13,924	3	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
4	Diclofenaco	4001021	Diclofenaco	1'154,444	1'154,444	41,594	104,259	46,259	103,662	22,119	54,418	4	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
5	Diclofenaco	4001022	Diclofenaco	55,444	55,444	5,111	5,111	5,000	20,909	2,444	4,548	5	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
6	Diclofenaco	4001023	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	6	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
7	Diclofenaco	4001024	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	7	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
8	Diclofenaco	4001025	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	8	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
9	Diclofenaco	4001026	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	9	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
10	Diclofenaco	4001027	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	10	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
11	Diclofenaco	4001028	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	11	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
12	Diclofenaco	4001029	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	12	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
13	Diclofenaco	4001030	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	13	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
14	Diclofenaco	4001031	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	14	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
15	Diclofenaco	4001032	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	15	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
16	Diclofenaco	4001033	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	16	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
17	Diclofenaco	4001034	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	17	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
18	Diclofenaco	4001035	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	18	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
19	Diclofenaco	4001036	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	19	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
20	Diclofenaco	4001037	Diclofenaco	1'111,111	1'111,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	31,111	20	1,188,424,111	$ 1,232,614,111	$ 537,654,111	$ 244,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 33)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR058-E-2-2025 FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025

No. DE PRESENTE: E0052/2025

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRANDE) (X)

Partida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS								
1	Durango	48 624	Paquetes	1,344	1,344	792	660	792	924	924	924	924	$ 16,332.47	$ 22,065.34	$ 29,517.84	$ 39,504.09	$ 52,870.46	$ 70,747.22	$ 94,666.89	$ 126,693.92	$ 169,553.42
2	Durango	48 096	Paquetes	1,968	1,968	792	660	792	924	924	924	924	$ 137.16	$ 185.22	$ 247.80	$ 331.62	$ 443.77	$ 593.80	$ 794.62	$ 1,063.49	$ 1,423.16
3	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
4	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
5	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
6	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
7	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
8	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
9	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
10	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
11	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
12	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
13	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
14	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
15	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
16	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
17	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
18	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
19	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
20	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
21	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
22	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
23	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
24	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
25	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
26	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
27	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
28	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
29	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
30	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
31	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
32	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98
33	Durango	48 096	Piezas	696	696	792	660	792	924	924	924	924	$ 16.96	$ 22.91	$ 30.65	$ 41.01	$ 54.88	$ 73.44	$ 98.27	$ 131.51	$ 175.98

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025

No. DE PRESENTACIÓN: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO DE SAN ÁNGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRUZADO) (X)

Partida	Descripción	Unidad	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 33)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-046GYR046-T-2-2025 FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025

No. DE PROPUESTA: 00001

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MYPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (ENANO) (X)

Partida	Medicamento	Clave presentación	Envase	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS													
1	Durvalumab	4618.001	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
2	Durvalumab	4618.002	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
3	Durvalumab	4618.003	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
4	Durvalumab	4618.004	Ampolletas	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	$ 553,152	$ 55,369.34	$ 57,576.21	$ 41,414.49	$ 41,493.18	$ 57,576.21	$ 41,414.49	$ 41,493.18	$ 57,576.21	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
5	Durvalumab	4618.005	Ampolletas	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	$ 25,728	$ 2,574.76	$ 2,677.73	$ 1,926.58	$ 1,930.24	$ 2,677.73	$ 1,926.58	$ 1,930.24	$ 2,677.73	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
6	Durvalumab	4618.006	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
7	Durvalumab	4618.007	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
8	Durvalumab	4618.008	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
9	Durvalumab	4618.009	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	Durvalumab	4618.010	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	Durvalumab	4618.011	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	Durvalumab	4618.012	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	Durvalumab	4618.013	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	Durvalumab	4618.014	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
15	Durvalumab	4618.015	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16	Durvalumab	4618.016	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
17	Durvalumab	4618.017	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
18	Durvalumab	4618.018	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	Durvalumab	4618.019	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	Durvalumab	4618.020	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
21	Durvalumab	4618.021	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
22	Durvalumab	4618.022	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
23	Durvalumab	4618.023	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
24	Durvalumab	4618.024	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25	Durvalumab	4618.025	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
26	Durvalumab	4618.026	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27	Durvalumab	4618.027	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	Durvalumab	4618.028	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
29	Durvalumab	4618.029	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
30	Durvalumab	4618.030	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
31	Durvalumab	4618.031	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
32	Durvalumab	4618.032	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
33	Durvalumab	4618.033	Ampolletas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 12,864	$ 1,287.38	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ 963.83	$ 964.86	$ 1,339.29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL														$ 1,000,000	$ 100,000.00	$ 104,000.00	$ 74,880.00	$ 75,000.00	$ 104,000.00	$ 74,880.00	$ 75,000.00	$ 104,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-019-019-E46CYDS 24-7-2023 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

No. DE PROCESO: 3000153824

NOMBRE DEL LICITANTE: FÁBRICA FOPPIS S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	1	Durango	4031007	Caja(s) Vial	21	35	4	8	5	10	7	4		$ 1,044.00	$ 16,451.30	$ 68,173.63	$ 4,256.00	$ 67,072.00	$ 4,189.00	$ 65,997.00	$ 4,122.00	$ 64,922.00	$ 4,055.00
2	1	Durango	4031004	Caja(s) Vial	7	7	1	-	1	1	0	1		$ 2,268.00	$ 178,466.84	$ 466,479.93	$ 91,766.64	$ 277,497.80	$ 90,554.64	$ 276,326.96	$ 89,342.64	$ 275,156.12	$ 88,130.64
3	1	Durango	4031005	Caja(s) Vial	7	7	1	-	1	1	0	1		$ 1,296.00	$ 1,972.92	$ 7,972.92	$ 1,266.63	$ 5,258.58	$ 1,236.24	$ 5,134.23	$ 1,205.85	$ 5,009.88	$ 1,175.46
4	1	Durango	4031008	Caja(s) Vial	7	7	1	-	1	1	0	1		$ 1,620.00	$ 4,701.66	$ 8,341.66	$ 4,577.13	$ 8,120.70	$ 4,452.60	$ 7,899.74	$ 4,328.07	$ 7,678.78	$ 4,203.54
5	1	Durango	4031009	Caja(s) Vial	7	7	1	-	1	1	0	1		$ 1,188.00	$ 7,434.00	$ 7,434.00	$ 7,230.54	$ 7,230.54	$ 7,027.08	$ 7,027.08	$ 6,823.62	$ 6,823.62	$ 6,620.16
6	1	Durango	4032016	Caja(s)	3	3	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,879.00	$ 5,833.00	$ 3,805.64	$ 5,724.46	$ 3,732.28	$ 5,615.92	$ 3,658.92	$ 5,507.38	$ 3,585.56
7	1	Durango	4031013	Dispensador(es)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,620.00	$ 2,234.00	$ 4,234.00	$ 4,148.00	$ 4,148.00	$ 4,062.00	$ 4,062.00	$ 3,976.00	$ 3,976.00	$ 3,890.00
8	1	Durango	4031016	Equipo	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
9	1	Durango	4031002	Esfigmomanómetro	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
10	1	Durango	4031017	Estetoscopio	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
11	1	Durango	4031018	Estetoscopio	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
12	1	Durango	4031019	Estetoscopio	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
13	1	Durango	4031020	Estetoscopio	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
14	1	Durango	4031004	Kit(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
15	1	Durango	4031021	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
16	1	Durango	4031022	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
17	1	Durango	4031023	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
18	1	Durango	4031024	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
19	1	Durango	4031025	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
20	1	Durango	4031026	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
21	1	Durango	4031027	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
22	1	Durango	4031028	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
23	1	Durango	4031029	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
24	1	Durango	4031030	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
25	1	Durango	4031031	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
26	1	Durango	4031032	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
27	1	Durango	4031033	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
28	1	Durango	4031034	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
29	1	Durango	4031035	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
30	1	Durango	4031036	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
31	1	Durango	4031037	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
32	1	Durango	4031038	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
33	1	Durango	4031039	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
34	1	Durango	4031040	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
35	1	Durango	4031041	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
36	1	Durango	4031042	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
37	1	Durango	4031043	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
38	1	Durango	4031044	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
39	1	Durango	4031045	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
40	1	Durango	4031046	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
41	1	Durango	4031047	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
42	1	Durango	4031048	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
43	1	Durango	4031049	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
44	1	Durango	4031050	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
45	1	Durango	4031051	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
46	1	Durango	4031052	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
47	1	Durango	4031053	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
48	1	Durango	4031054	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
49	1	Durango	4031055	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
50	1	Durango	4031056	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
51	1	Durango	4031057	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
52	1	Durango	4031058	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
53	1	Durango	4031059	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
54	1	Durango	4031060	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
55	1	Durango	4031061	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
56	1	Durango	4031062	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
57	1	Durango	4031063	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
58	1	Durango	4031064	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00
59	1	Durango	4031065	Lámpara(s)	2	2	1	-	1	1	0	1		$ 1,944.00	$ 3,144.00	$ 5,144.00	$ 5,042.00	$ 5,042.00	$ 4,940.00	$ 4,940.00	$ 4,838.00	$ 4,838.00	$ 4,736.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 57)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] FECHA: 28 DE JUNIO DE 2018

No. DE PROPUESTA: 0000 31005

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA SCIAN 0 [X]

				CANTIDADES [REFERENCIALES]									OFERTADOS									
[illegible]																						
1	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
2	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
3	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
4	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
5	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
6	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
7	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
8	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
9	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
10	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
11	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
12	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
13	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
14	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
15	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
16	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
17	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
18	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
19	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
20	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
21	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
22	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
23	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
24	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
25	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
26	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
27	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
28	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
29	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
30	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
31	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
32	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
33	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
34	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
35	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
36	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
37	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
38	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
39	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
40	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
41	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
42	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
43	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
44	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
45	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
46	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
47	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
48	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
49	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
50	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
51	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
52	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
53	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
54	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
55	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
56	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66
57	Quirúrgico	[illegible]	[illegible]	78,776	196,940	78,976	39,488	19,744	9,872	4,936	2,468	1,234	617	$ 324,683.43	$ 1,589,844.58	$ 794,922.21	$ 397,461.08	$ 198,730.54	$ 99,365.27	$ 49,682.63	$ 24,841.32	$ 12,420.66

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 33)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR041-E-7-2022 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2022

No. DE PRESENTE: 2022/1/35029

NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACÉUTICOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRANDE) (X)

Partida	Dosificación	Clave Nacional	Estados	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	Querétaro	4060009	Aguascalientes	1,772	4,567	39	1434	866	2212	976	938												
2	Querétaro	4060008	Baja California	2,492	10,811	7674	2791	2905	6268	693	2414												
3	Querétaro	4060007	Baja California Sur	34	88	0	25	0	0	0	0												
4	Querétaro	4060010	Campeche	10,810	33,665	4,595	16,984	6389	4424	2918	5443												
5	Querétaro	4060009	Coahuila	2,599	8,438	775	1804	1096	2218	263	1045												
6	Querétaro	4060011	Colima	1,165	3,665	30	76	44	39	16	28												
7	Querétaro	4060012	Chiapas	3,315	8,815	1164	2956	1755	4437	350	1479												
8	Querétaro	4060013	Chihuahua	238	388	72	97	90	280	34	57												
9	Querétaro	4060014	Ciudad de México	4,873	13,963	744	360	214	540	171	190												
10	Querétaro	4060015	Durango	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
11	Querétaro	4060016	Guanajuato	6	14	1	1	1	1	0	0												
12	Querétaro	4060017	Guerrero	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
13	Querétaro	4060018	Hidalgo	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
14	Querétaro	4060019	Jalisco	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
15	Querétaro	4060020	México	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
16	Querétaro	4060021	Michoacán	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
17	Querétaro	4060022	Morelos	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
18	Querétaro	4060023	Nayarit	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
19	Querétaro	4060024	Nuevo León	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
20	Querétaro	4060025	Oaxaca	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
21	Querétaro	4060026	Puebla	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
22	Querétaro	4060027	Querétaro	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
23	Querétaro	4060028	Quintana Roo	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
24	Querétaro	4060029	San Luis Potosí	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
25	Querétaro	4060030	Sinaloa	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
26	Querétaro	4060031	Sonora	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
27	Querétaro	4060032	Tabasco	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
28	Querétaro	4060033	Tamaulipas	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
29	Querétaro	4060034	Tlaxcala	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
30	Querétaro	4060035	Veracruz	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
31	Querétaro	4060036	Yucatán	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
32	Querétaro	4060037	Zacatecas	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												
33	Querétaro	4060038	Servicios	1,113	3,113	44	4	3	4	1	2												

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Atención de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-E7-F-2023 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: 39 (TREINTA Y NUEVE)

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. RACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave actual	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	Quirúrgico	4810008	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 10.00	$ 12,000.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00	$ 10,710.00
2	Quirúrgico	4810021	Activo	2,500	2,500	200	200	200	200	200	200	200	200	$ 15.00	$ 37,500.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00	$ 16,065.00
3	Quirúrgico	4810027	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 20.00	$ 30,000.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00	$ 12,840.00
4	Quirúrgico	4810029	Activo	3,000	3,000	240	240	240	240	240	240	240	240	$ 25.00	$ 75,000.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00	$ 32,130.00
5	Quirúrgico	4810030	Activo	1,800	1,800	144	144	144	144	144	144	144	144	$ 30.00	$ 54,000.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00	$ 23,148.00
6	Quirúrgico	4810031	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 35.00	$ 70,000.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00	$ 30,016.00
7	Quirúrgico	4810032	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 40.00	$ 40,000.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00	$ 17,120.00
8	Quirúrgico	4810033	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 45.00	$ 67,500.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00	$ 28,935.00
9	Quirúrgico	4810034	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 50.00	$ 100,000.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00
10	Quirúrgico	4810035	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 55.00	$ 66,000.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00	$ 28,314.00
11	Quirúrgico	4810036	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 60.00	$ 60,000.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00	$ 25,728.00
12	Quirúrgico	4810037	Activo	800	800	64	64	64	64	64	64	64	64	$ 65.00	$ 52,000.00	$ 22,310.40	$ 22,310.40	$ 22,310.40	$ 22,310.40	$ 22,310.40	$ 22,310.40	$ 22,310.40	$ 22,310.40
13	Quirúrgico	4810038	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 70.00	$ 105,000.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00	$ 45,024.00
14	Quirúrgico	4810039	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 75.00	$ 150,000.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00
15	Quirúrgico	4810040	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 80.00	$ 80,000.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00	$ 34,304.00
16	Quirúrgico	4810041	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 85.00	$ 102,000.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00	$ 43,752.00
17	Quirúrgico	4810042	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 90.00	$ 135,000.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00	$ 57,888.00
18	Quirúrgico	4810043	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 95.00	$ 190,000.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00	$ 81,472.00
19	Quirúrgico	4810044	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 100.00	$ 100,000.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00	$ 42,880.00
20	Quirúrgico	4810045	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 105.00	$ 126,000.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00	$ 54,036.00
21	Quirúrgico	4810046	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 110.00	$ 165,000.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00	$ 70,752.00
22	Quirúrgico	4810047	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 115.00	$ 230,000.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00	$ 98,624.00
23	Quirúrgico	4810048	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 120.00	$ 120,000.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00	$ 51,456.00
24	Quirúrgico	4810049	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 125.00	$ 150,000.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00	$ 64,320.00
25	Quirúrgico	4810050	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 130.00	$ 195,000.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00	$ 83,616.00
26	Quirúrgico	4810051	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 135.00	$ 270,000.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00	$ 115,776.00
27	Quirúrgico	4810052	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 140.00	$ 140,000.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00	$ 60,032.00
28	Quirúrgico	4810053	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 145.00	$ 174,000.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00	$ 74,592.00
29	Quirúrgico	4810054	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 150.00	$ 225,000.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00	$ 96,480.00
30	Quirúrgico	4810055	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 155.00	$ 310,000.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00	$ 132,928.00
31	Quirúrgico	4810056	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 160.00	$ 160,000.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00	$ 68,608.00
32	Quirúrgico	4810057	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 165.00	$ 198,000.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00	$ 84,888.00
33	Quirúrgico	4810058	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 170.00	$ 255,000.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00	$ 109,344.00
34	Quirúrgico	4810059	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 175.00	$ 350,000.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00	$ 150,080.00
35	Quirúrgico	4810060	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 180.00	$ 180,000.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00	$ 77,184.00
36	Quirúrgico	4810061	Activo	1,200	1,200	100	100	100	100	100	100	100	100	$ 185.00	$ 222,000.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00	$ 95,208.00
37	Quirúrgico	4810062	Activo	1,500	1,500	120	120	120	120	120	120	120	120	$ 190.00	$ 285,000.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00	$ 122,208.00
38	Quirúrgico	4810063	Activo	2,000	2,000	160	160	160	160	160	160	160	160	$ 195.00	$ 390,000.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00	$ 167,232.00
39	Quirúrgico	4810064	Activo	1,000	1,000	80	80	80	80	80	80	80	80	$ 200.00	$ 200,000.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00	$ 85,760.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 37)

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. LA-50-Gyn-050GYN014-E-2-2022 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2022
No. DE PROPUESTA 7000136026
NOMBRE DEL LICITANTE LABORATORIOS SANANCEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CONSECUTIVO	Clave Interna	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS										
1	Queretaro	4011008	Diploma	45	47	21	42	32	31	0	24	$ 20.85	$ 4,731.84	$ 47,318.40	$ 33,145.88	$ 14,172.52	$ 3,543.13	$ 17,715.65	$ 17,715.65	$ 3,543.13	$ 14,172.52	$ 17,715.65	$ 17,715.65	$ 3,543.13
2	Queretaro	4011002	Hemiferula	142	1344	247	63	243	673	105	948	$ 150.44	$ 34,134.88	$ 341,348.80	$ 239,044.16	$ 102,304.64	$ 25,576.16	$ 127,880.80	$ 127,880.80	$ 25,576.16	$ 102,304.64	$ 127,880.80	$ 127,880.80	$ 25,576.16
3	Queretaro	4011003	Ostomia	143	363	46	39	79	174	29	99	$ 40.01	$ 9,076.63	$ 90,766.30	$ 63,536.41	$ 27,229.89	$ 6,807.47	$ 34,037.36	$ 34,037.36	$ 6,807.47	$ 27,229.89	$ 34,037.36	$ 34,037.36	$ 6,807.47
4	Queretaro	4011004	Apósito	8	16	3	3	3	5	1	2	$ 4.72	$ 1,070.64	$ 10,706.40	$ 7,494.48	$ 3,211.92	$ 802.98	$ 4,014.90	$ 4,014.90	$ 802.98	$ 3,211.92	$ 4,014.90	$ 4,014.90	$ 802.98
5	Queretaro	4011005	Hemiferula	2	28	2	1	4	10	1	1	$ 7.54	$ 1,710.58	$ 17,105.80	$ 11,974.06	$ 5,131.74	$ 1,282.94	$ 6,414.68	$ 6,414.68	$ 1,282.94	$ 5,131.74	$ 6,414.68	$ 6,414.68	$ 1,282.94
6	Queretaro	4011006	Apósito	316	1,194	66	240	193	594	34	181	$ 89.01	$ 20,194.77	$ 201,947.70	$ 141,363.39	$ 60,584.31	$ 15,146.08	$ 75,730.39	$ 75,730.39	$ 15,146.08	$ 60,584.31	$ 75,730.39	$ 75,730.39	$ 15,146.08
7	Queretaro	4011007	Hemiferula	77	388	34	67	37	94	6	12	$ 16.75	$ 3,799.75	$ 37,997.50	$ 26,598.25	$ 11,399.25	$ 2,849.81	$ 14,249.06	$ 14,249.06	$ 2,849.81	$ 11,399.25	$ 14,249.06	$ 14,249.06	$ 2,849.81
8	Queretaro	4011008	Hemiferula	32	93	11	24	16	38	4	9	$ 7.26	$ 1,646.82	$ 16,468.20	$ 11,527.74	$ 4,940.46	$ 1,235.12	$ 6,175.58	$ 6,175.58	$ 1,235.12	$ 4,940.46	$ 6,175.58	$ 6,175.58	$ 1,235.12
9	Queretaro	4011009	Cefalomedular	142	515	37	49	89	214	9	35	$ 40.47	$ 9,181.41	$ 91,814.10	$ 64,269.87	$ 27,544.23	$ 6,886.06	$ 34,430.29	$ 34,430.29	$ 6,886.06	$ 27,544.23	$ 34,430.29	$ 34,430.29	$ 6,886.06
10	Queretaro	4011010	Lingueta	18	34	3	7	7	17	3	3	$ 7.54	$ 1,710.58	$ 17,105.80	$ 11,974.06	$ 5,131.74	$ 1,282.94	$ 6,414.68	$ 6,414.68	$ 1,282.94	$ 5,131.74	$ 6,414.68	$ 6,414.68	$ 1,282.94
11	Queretaro	4011011	Orejetero	34	86	11	22	17	43	3	7	$ 16.74	$ 3,797.58	$ 37,975.80	$ 26,583.06	$ 11,392.74	$ 2,848.18	$ 14,240.92	$ 14,240.92	$ 2,848.18	$ 11,392.74	$ 14,240.92	$ 14,240.92	$ 2,848.18
12	Queretaro	4011012	Lazo	15	68	3	7	7	17	3	6	$ 15.08	$ 3,420.76	$ 34,207.60	$ 23,945.32	$ 10,262.28	$ 2,565.57	$ 12,827.85	$ 12,827.85	$ 2,565.57	$ 10,262.28	$ 12,827.85	$ 12,827.85	$ 2,565.57
13	Queretaro	4011013	Sedalfix	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
14	Queretaro	4011014	Tunelmetro	3	4	1	1	1	1	1	1	$ 0.91	$ 206.40	$ 2,064.00	$ 1,444.80	$ 619.20	$ 154.80	$ 774.00	$ 774.00	$ 154.80	$ 619.20	$ 774.00	$ 774.00	$ 154.80
15	Queretaro	4011015	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
16	Queretaro	4011016	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
17	Queretaro	4011017	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
18	Queretaro	4011018	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
19	Queretaro	4011019	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
20	Queretaro	4011020	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
21	Queretaro	4011021	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
22	Queretaro	4011022	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
23	Queretaro	4011023	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
24	Queretaro	4011024	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
25	Queretaro	4011025	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
26	Queretaro	4011026	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
27	Queretaro	4011027	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
28	Queretaro	4011028	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
29	Queretaro	4011029	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
30	Queretaro	4011030	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
31	Queretaro	4011031	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
32	Queretaro	4011032	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
33	Queretaro	4011033	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
34	Queretaro	4011034	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
35	Queretaro	4011035	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
36	Queretaro	4011036	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00
37	Queretaro	4011037	Termómetro	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	$ 1.51	$ 342.67	$ 3,426.70	$ 2,398.69	$ 1,028.01	$ 257.00	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00	$ 1,028.01	$ 1,285.01	$ 1,285.01	$ 257.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050 GYR-050CTR069-T-7-2023 FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. DE PARTIDAS: CINCUENTA Y NUEVE

NOMBRE DEL LICITANTE: FABRICANTES DE SILLAS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Código CNBS	Clave interna	Unidad de medida	CANTIDADES REFERENCIALES									OFERTADOS							
1	5420008	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	401	1258	771	1857	257	601	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	5420007	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	5420006	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	5420005	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	5420004	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	5420003	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	5420002	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	5420001	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	5420000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	5419999	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	5419998	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	5419997	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	5419996	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	5419995	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	5419994	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	5419993	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	5419992	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	5419991	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	5419990	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	5419989	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	5419988	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	5419987	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	5419986	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	5419985	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	5419984	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	5419983	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	5419982	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	5419981	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	5419980	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	5419979	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	5419978	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	5419977	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	5419976	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	5419975	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	5419974	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	5419973	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	5419972	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	5419971	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	5419970	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	5419969	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	5419968	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	5419967	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	5419966	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	5419965	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	5419964	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	5419963	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	5419962	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	5419961	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	5419960	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	5419959	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	5419958	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	5419957	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	5419956	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	5419955	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	5419954	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	5419953	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	5419952	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	5419951	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	5419950	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA (partidas 1 a 19)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR999-N-X-2025
NO. DE PRESENTACIÓN: 50GYR3839
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
ESTRATIFICACIÓN SEGÚN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Concepto	Clave actual	Genérico	CANTIDADES (REFERENCIALES)								OFERTADOS											
1	Servicio	4809L001	Gastrina	346,884	346,758	86,400	259,358	86,540	432,898	13456	133,200	$ 8.85	$ 3,074,487.22	$ 856,301.85	$ 2,742,876.60	$ 685,700.40	$ 3,428,577.00	$ 856,701.45	$ 2,570,155.35	$ 642,038.85	$ 3,212,194.20	$ 802,739.25	$ 2,570,155.35
2	Servicio	4809L002	Gastrina	44,640	44,640	3,182	34,822	11,496	41,041	12,828	17,376	$ 9.02	$ 402,652.80	$ 28,702.64	$ 320,475.44	$ 103,703.52	$ 386,428.08	$ 27,544.36	$ 309,154.88	$ 100,048.32	$ 372,857.76	$ 26,577.72	$ 298,123.90
3	Servicio	4809L003	Gastrina	38,952	38,952	8,100	12,440	8,928	30,815	7,404	6,516	$ 34.95	$ 1,361,432.40	$ 283,078.20	$ 434,778.00	$ 312,012.00	$ 1,085,190.00	$ 225,648.75	$ 346,524.75	$ 248,715.00	$ 865,088.25	$ 179,895.00	$ 276,285.00
4	Servicio	4809L004	Gastrina	10,644	10,644	2,700	3,717	2,664	9,202	2,214	1,953	$ 37.74	$ 401,687.76	$ 101,898.00	$ 140,260.58	$ 100,528.56	$ 349,740.00	$ 88,695.00	$ 122,055.00	$ 87,525.00	$ 304,545.00	$ 77,250.00	$ 106,275.00
5	Servicio	4809L005	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
6	Servicio	4809L006	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
7	Servicio	4809L007	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
8	Servicio	4809L008	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
9	Servicio	4809L009	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
10	Servicio	4809L010	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
11	Servicio	4809L011	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
12	Servicio	4809L012	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
13	Servicio	4809L013	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
14	Servicio	4809L014	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
15	Servicio	4809L015	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
16	Servicio	4809L016	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
17	Servicio	4809L017	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
18	Servicio	4809L018	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76
19	Servicio	4809L019	Gastrina	1,944	1,944	540	1,944	540	1,944	540	540	$ 1,127.04	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76	$ 608,600.16	$ 2,190,959.76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR066-E-7-2025 FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025

No. DE PROPUESTA: 0004-25-076

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CABMS-NOM	Clave propia	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS											
1	010.000.7007	4818408	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	97.40	$ 25,987.60	$ 33,729.81	$ 1,824,471.19	$ 2,367,836.11	$ 542,907.27	$ 704,617.84	$ 161,509.84	$ 209,626.03	$ 48,060.19	$ 62,378.19	$ 14,300.00	$ 18,557.66	$ 4,255.00	$ 5,521.83	$ 1,265.83	$ 1,642.66	$ 376.66
2	010.000.7008	4818407	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
3	010.000.7009	4818406	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	93.36	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,508,231.52	$ 1,957,411.28	$ 448,735.20	$ 582,387.10	$ 133,512.00	$ 173,262.58	$ 39,724.80	$ 51,547.35	$ 11,816.00	$ 15,334.03	$ 3,516.00	$ 4,562.42	$ 1,046.00	$ 1,357.29	$ 312.00
4	010.000.7010	4818405	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	96.72	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,562,426.66	$ 2,027,548.61	$ 464,834.40	$ 603,225.81	$ 138,308.40	$ 179,484.68	$ 41,143.20	$ 53,397.03	$ 12,240.00	$ 15,882.58	$ 3,642.00	$ 4,726.45	$ 1,083.00	$ 1,405.65	$ 324.00
5	010.000.7011	4818404	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	97.40	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,580,617.80	$ 2,051,225.81	$ 470,204.40	$ 610,322.58	$ 139,884.00	$ 181,548.39	$ 41,619.60	$ 54,006.45	$ 12,380.00	$ 16,067.74	$ 3,684.00	$ 4,780.65	$ 1,096.00	$ 1,422.58	$ 326.00
6	010.000.7012	4818403	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
7	010.000.7013	4818402	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
8	010.000.7014	4818401	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
9	010.000.7015	4818400	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
10	010.000.7016	4818399	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
11	010.000.7017	4818398	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
12	010.000.7018	4818397	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
13	010.000.7019	4818396	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
14	010.000.7020	4818395	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
15	010.000.7021	4818394	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
16	010.000.7022	4818393	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
17	010.000.7023	4818392	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
18	010.000.7024	4818391	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
19	010.000.7025	4818390	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
20	010.000.7026	4818389	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
21	010.000.7027	4818388	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
22	010.000.7028	4818387	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
23	010.000.7029	4818386	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
24	010.000.7030	4818385	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
25	010.000.7031	4818384	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
26	010.000.7032	4818383	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
27	010.000.7033	4818382	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
28	010.000.7034	4818381	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
29	010.000.7035	4818380	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
30	010.000.7036	4818379	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
31	010.000.7037	4818378	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
32	010.000.7038	4818377	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
33	010.000.7039	4818376	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
34	010.000.7040	4818375	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
35	010.000.7041	4818374	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
36	010.000.7042	4818373	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
37	010.000.7043	4818372	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
38	010.000.7044	4818371	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
39	010.000.7045	4818370	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
40	010.000.7046	4818369	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
41	010.000.7047	4818368	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
42	010.000.7048	4818367	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
43	010.000.7049	4818366	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
44	010.000.7050	4818365	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
45	010.000.7051	4818364	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
46	010.000.7052	4818363	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
47	010.000.7053	4818362	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
48	010.000.7054	4818361	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
49	010.000.7055	4818360	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00
50	010.000.7056	4818359	Ambulatorio	1,620	1,620	324	203	21%	1,217	99	6%	1,316	98.10	$ 16,156.20	$ 20,967.74	$ 1,584,622.20	$ 2,056,451.94	$ 471,466.20	$ 611,774.77	$ 140,260.20	$ 182,006.71	$ 41,730.20	$ 54,157.71	$ 12,415.00	$ 16,111.74	$ 3,694.00	$ 4,793.55	$ 1,099.00	$ 1,426.13	$ 327.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes Consumibles de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Página 1 a 29)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-T-29-2023

FECHA: 26 DE Junio DE 2023

No. DE PROPUESTA: 29-00-2429

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO FARMACEUTICO SAN ANGEL, S.A.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRUZADO) (x)

Partida	Clave CUCOP	Clave anterior	Unidad de Medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							
16																							
17																							
18																							
19																							
20																							
21																							
22																							
23																							
24																							
25																							
26																							
27																							
28																							
29																							
30																							
31																							
32																							
33																							
34																							
35																							
36																							
37																							
38																							
39																							
40																							
41																							
42																							
43																							
44																							
45																							
46																							
47																							
48																							
49																							
50																							
51																							
52																							
53																							
54																							
55																							
56																							
57																							
58																							
59																							
60																							
61																							
62																							
63																							
64																							
65																							
66																							
67																							
68																							
69																							
70																							
71																							
72																							
73																							
74																							
75																							
76																							
77																							
78																							
79																							
80																							
81																							
82																							
83																							
84																							
85																							
86																							
87																							
88																							
89																							
90																							
91																							
92																							
93																							
94																							
95																							
96																							
97																							
98																							
99																							
100																							
101																							
102																							
103																							
104																							
105																							
106																							
107																							
108																							
109																							
110																							
111																							
112																							
113																							
114																							
115																							
116																							
117																							
118																							
119																							
120																							
121																							
122																							
123																							
124																							
125																							
126																							
127																							
128																							
129																							
130																							
131																							
132																							
133																							
134																							
135																							
136																							
137																							
138																							
139																							
140																							
141																							
142																							
143																							
144																							
145																							
146																							
147																							
148																							
149																							
150																							
151																							
152																							
153																							
154																							
155																							
156																							
157																							
158																							
159																							
160																							
161																							
162																							
163																							
164																							
165																							
166																							
167																							
168																							
169																							
170																							
171																							
172																							
173																							
174																							
175																							
176																							
177																							
178																							
179																							
180																							
181																							
182																							
183																							
184																							
185																							
186																							
187																							
188																							
189																							
190																							
191																							
192																							
193																							
194																							
195																							
196																							
197																							
198																							
199																							
200																							
201																							
202																							
203																							
204																							
205																							
206																							
207																							
208																							
209																							
210																							
211																							
212																							
213																							
214																							
215																							
216																							
217																							
218																							
219																							
220																							
221																							
222																							
223																							
224																							
225																							
226																							
227																							
228																							
229																							
230																							
231																							
232																							
233																							
234																							
235																							
236																							
237																							
238																							
239																							
240																							
241																							
242																							
243																							
244																							
245																							
246																							
247																							
248																							
249																							
250																							
251																							
252																							
253																							
254																							
255																							
256																							
257																							
258																							
259																							
260																							
261																							
262																							
263																							
264																							
265																							
266																							
267																							
268																							
269																							
270																							
271																							
272																							
273																							
274																							
275																							
276																							
277																							
278																							
279																							
280																							
281																							
282																							
283																							
284																							
285																							
286																							
287																							
288																							
289																							
290																							
291																							
292																							
293																							
294																							
295																							
296																							
297																							
298																							
299																							
300																							

21-de-29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 84)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE



LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050G39998-N-93-2013 FECHA: 23 DE JULIO DE 2013

No. DE PARTIDAS: 84 PARTIDAS NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANFER, S.A.

ESTRATIFICACIÓN SEGÚN DOF: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CUANDO) (X)

| Partida | Cantidad | Categoría | Concepto | CANTIDADES (REFERENCIALES) | | | | | | | | | | | OFERTADOS | | | | | | | | | | |

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partes 1 a 33)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-CYR-050CYR998-X-9-2021
FECHA: 30 DE JUNIO DE 2021
No. DE PARTICIPANTE:
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

| Partida | DOSIS/UMSI | Clave Interna | Licitada | CANTIDADES (REFERENCIALES) | | | | | | | | | OFERTADOS | | | | | | | | |

PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
ATENCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYN-050GYN954-T-E-2022 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2022

No. DE PÁGINAS: 0000 0029

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (COMANDO) (X)

Partida	CONCEPTO	Clave anterior	Unidad	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS											
1	Parenteral	4049400	Ampolleta	4,158	31,833	3045	7109	4362	8405	1575	1801	1	46,284	$ 511,114.93	$ 3,332,396.64	$ 39,258.00	$ 377,832.00	$ 468,456.00	$ 1,440,546.00	$ 758,778.00	$ 3,044,364.00			
2	Parenteral	4049900	Ampolleta	4,841	31,833	1427	4026	2442	4715	897	2033	2	4,841	$ 202,298.59	$ 1,679,179.73	$ 202,298.59	$ 1,679,179.73	$ 202,298.59	$ 1,679,179.73	$ 202,298.59	$ 1,679,179.73			
3	Parenteral	4049918	Ampolleta	3,661	31,833	1408	4026	2568	4961	1017	2033	3	3,661	$ 153,010.63	$ 1,270,188.03	$ 153,010.63	$ 1,270,188.03	$ 153,010.63	$ 1,270,188.03	$ 153,010.63	$ 1,270,188.03			
4	Parenteral	4049900	Ampolleta	7,483	31,833	2561	6403	3843	7406	1267	3206	4	7,483	$ 312,777.57	$ 2,596,151.31	$ 312,777.57	$ 2,596,151.31	$ 312,777.57	$ 2,596,151.31	$ 312,777.57	$ 2,596,151.31			
5	Parenteral	4049944	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	5	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
6	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	6	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
7	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	7	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
8	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	8	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
9	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	9	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
10	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	10	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
11	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	11	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
12	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	12	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
13	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	13	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
14	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	14	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
15	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	15	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
16	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	16	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
17	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	17	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
18	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	18	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
19	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	19	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
20	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	20	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
21	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	21	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
22	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	22	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
23	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	23	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
24	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	24	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
25	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	25	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
26	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	26	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
27	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	27	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
28	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	28	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
29	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	29	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
30	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	30	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
31	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	31	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
32	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	32	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
33	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	33	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
34	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	34	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
35	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	35	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
36	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	36	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
37	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	37	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
38	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	38	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
39	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	39	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
40	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	40	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
41	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	41	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
42	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	42	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
43	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	43	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
44	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	44	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
45	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	45	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
46	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	46	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
47	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	47	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
48	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	48	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
49	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	49	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
50	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	50	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
51	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	51	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
52	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	52	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
53	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	53	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
54	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	54	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
55	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	55	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
56	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	56	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
57	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	57	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
58	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	58	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			
59	Parenteral	4049900	Ampolleta	1,708	6,403	2561	6403	838	993	2206	3206	59	1,708	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12	$ 71,393.64	$ 592,762.12			

HOJA

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 55)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.*
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidades Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible]

NO. DE PARTIDAS: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANDORF, S.A.

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave Cnis	Descripción	Estatus	CANTIDADES REFERENCIALES										OFERTADOS										
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
60	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
61	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
62	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
63	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
64	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
66	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
67	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
98	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
99	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
101	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
102	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
103	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
104	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
105	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
106	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
107	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
108	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				
109	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]																				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (partida 1 a 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
DELEGACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA No. LA-019-GYN-050-E17-2-2025 FECHA 25 DE JUNIO DE 2025

No. DE PARTIDAS: CINCUENTA

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (EXPRESAR EL NOMBRE)

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CAMPO) (X)

Partida	Descripción	Clave Interna	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	Nonoxinol	4021008	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52	$ 2,500.52
2	Nonoxinol	4021009	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62	$ 3,000.62
3	Nonoxinol	4021010	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72	$ 3,500.72
4	Nonoxinol	4021011	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82	$ 4,000.82
5	Nonoxinol	4021012	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92	$ 4,500.92
6	Nonoxinol	4021013	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02	$ 5,001.02
7	Nonoxinol	4021014	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12	$ 5,501.12
8	Nonoxinol	4021015	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22	$ 6,001.22
9	Nonoxinol	4021016	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32	$ 6,501.32
10	Nonoxinol	4021017	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42	$ 7,001.42
11	Nonoxinol	4021018	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52	$ 7,501.52
12	Nonoxinol	4021019	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62	$ 8,001.62
13	Nonoxinol	4021020	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72	$ 8,501.72
14	Nonoxinol	4021021	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82	$ 9,001.82
15	Nonoxinol	4021022	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92	$ 9,501.92
16	Nonoxinol	4021023	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02	$ 10,002.02
17	Nonoxinol	4021024	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12	$ 10,502.12
18	Nonoxinol	4021025	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22	$ 11,002.22
19	Nonoxinol	4021026	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32	$ 11,502.32
20	Nonoxinol	4021027	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42	$ 12,002.42
21	Nonoxinol	4021028	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52	$ 12,502.52
22	Nonoxinol	4021029	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62	$ 13,002.62
23	Nonoxinol	4021030	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72	$ 13,502.72
24	Nonoxinol	4021031	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82	$ 14,002.82
25	Nonoxinol	4021032	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92	$ 14,502.92
26	Nonoxinol	4021033	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02	$ 15,003.02
27	Nonoxinol	4021034	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12	$ 15,503.12
28	Nonoxinol	4021035	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22	$ 16,003.22
29	Nonoxinol	4021036	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32	$ 16,503.32
30	Nonoxinol	4021037	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42	$ 17,003.42
31	Nonoxinol	4021038	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52	$ 17,503.52
32	Nonoxinol	4021039	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62	$ 18,003.62
33	Nonoxinol	4021040	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72	$ 18,503.72
34	Nonoxinol	4021041	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82	$ 19,003.82
35	Nonoxinol	4021042	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92	$ 19,503.92
36	Nonoxinol	4021043	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02	$ 20,004.02
37	Nonoxinol	4021044	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12	$ 20,504.12
38	Nonoxinol	4021045	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22	$ 21,004.22
39	Nonoxinol	4021046	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32	$ 21,504.32
40	Nonoxinol	4021047	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42	$ 22,004.42
41	Nonoxinol	4021048	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52	$ 22,504.52
42	Nonoxinol	4021049	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62	$ 23,004.62
43	Nonoxinol	4021050	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72	$ 23,504.72
44	Nonoxinol	4021051	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82	$ 24,004.82
45	Nonoxinol	4021052	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92	$ 24,504.92
46	Nonoxinol	4021053	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02	$ 25,005.02
47	Nonoxinol	4021054	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12	$ 25,505.12
48	Nonoxinol	4021055	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22	$ 26,005.22
49	Nonoxinol	4021056	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32	$ 26,505.32
50	Nonoxinol	4021057	Inactivo	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42	$ 27,005.42

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 33)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050019868-N-2023 FECHA: 19 DE Enero DE 2023
No. DE PRESUPUESTO: 050019816
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA SOLAMENTE (X)

Partida	Descripción	Clave artículo	Estatus	CANTIDADES REFERENCIALES									OFERTADOS								
1	Vancomicina Sulfato	4000007	Confirmada																		
2	Vancomicina Sulfato	4000008	Confirmada																		
3	Vancomicina Sulfato	4000009	Cancelada																		
4	Vancomicina Sulfato	4000010	Cancelada																		
5	Vancomicina Sulfato	4000011	Cancelada																		
6	Vancomicina Sulfato	4000012	Cancelada																		
7	Vancomicina Sulfato	4000013	Cancelada																		
8	Vancomicina Sulfato	4000014	Cancelada																		
9	Vancomicina Sulfato	4000015	Cancelada																		
10	Vancomicina Sulfato	4000016	Cancelada																		
11	Vancomicina Sulfato	4000017	Cancelada																		
12	Vancomicina Sulfato	4000018	Cancelada																		
13	Vancomicina Sulfato	4000019	Cancelada																		
14	Vancomicina Sulfato	4000020	Cancelada																		
15	Vancomicina Sulfato	4000021	Cancelada																		
16	Vancomicina Sulfato	4000022	Cancelada																		
17	Vancomicina Sulfato	4000023	Cancelada																		
18	Vancomicina Sulfato	4000024	Cancelada																		
19	Vancomicina Sulfato	4000025	Cancelada																		
20	Vancomicina Sulfato	4000026	Cancelada																		
21	Vancomicina Sulfato	4000027	Cancelada																		
22	Vancomicina Sulfato	4000028	Cancelada																		
23	Vancomicina Sulfato	4000029	Cancelada																		
24	Vancomicina Sulfato	4000030	Cancelada																		
25	Vancomicina Sulfato	4000031	Cancelada																		
26	Vancomicina Sulfato	4000032	Cancelada																		
27	Vancomicina Sulfato	4000033	Cancelada																		
28	Vancomicina Sulfato	4000034	Cancelada																		
29	Vancomicina Sulfato	4000035	Cancelada																		
30	Vancomicina Sulfato	4000036	Cancelada																		
31	Vancomicina Sulfato	4000037	Cancelada																		
32	Vancomicina Sulfato	4000038	Cancelada																		
33	Vancomicina Sulfato	4000039	Cancelada																		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 19)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios
Oficialía de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR066-E-7-2025 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2025

No. DE PRUEBAS: SOLVENTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Clave Insumo	Estado	CANTIDADES REFERENCIALES										OFERTADOS									
1	[illegible]	4818209	Ambulancias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	50	1	106	96	235	24	29	$ 441.85	$ 53,992.63	$ 62,611.11	$ 869,571	$ 20,877.71	$ 1,038.56	$ 872.96	$ 1,044.9	$ 937.96
2	[illegible]	4818208	Ambulancias	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12	1	45	44	28	31	31	$ 420.00	$ 104,399.00	$ 120,939.00	$ 1,452,000	$ 34,855.00	$ 1,732.64	$ 1,455.74	$ 1,742.78	$ 1,565.18
3	[illegible]	4818209	Ambulancias	33	1	104	1	14	24	95	28	6	29	$ 405.69	$ 31,697.28	$ 33,898.99	$ 1,355.00	$ 32,529.00	$ 1,618.00	$ 1,359.65	$ 1,627.65	$ 1,461.68	$ 1,312.15
4	[illegible]	4818208	Ambulancias	36	1	36	1	7	8	31	4	10	5	$ 420.00	$ 16,799.99	$ 19,319.99	$ 1,399.00	$ 13,990.00	$ 1,695.00	$ 1,399.00	$ 1,678.80	$ 1,510.92	$ 1,356.66
5	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
6	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
7	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
8	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
9	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
10	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
11	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
12	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
13	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
14	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
15	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
16	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
17	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
18	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62
19	[illegible]	4818209	Ambulancias	38	1	38	1	7	9	31	4	11	6	$ 405.69	$ 24,822.80	$ 28,545.22	$ 4,132.00	$ 24,792.00	$ 5,004.00	$ 4,132.00	$ 4,958.40	$ 4,462.56	$ 4,006.62

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 56)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asignación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR050-T-1-2023 FECHA 28 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: 56 CANTIDAD MÍNIMA: CANTIDAD MÁXIMA:

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CUANDO SEA X) X

Partida	Clave CNIS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)											OFERTADOS										
1	[illegible]	Amlodipino	[illegible]	70	70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	Atorvastatina	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	Bisoprolol	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	Captopril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	Carvedilol	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	Clopidogrel	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	Enalapril	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (partidas 1 a 35)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-990C1-E-2-2023 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2023

No. DE PRUEBAS: 0000-9028

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (RAMO) (X)

Partida	Clave CUADRO	Clave unidad	Clave	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS									
1	3000	Unidad Renta	4641000	Presupuesto	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
2	3000	Unidad Renta	4651000	Fotocopiadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
3	3000	Unidad Renta	4661000	Sobre	4	4	4	4	4	4	4	4	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
4	3000	Unidad Renta	4671000	Calculadora	33	48	9	14	10	23	3	6	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
5	3000	Unidad Renta	4681000	Anaquel	2	2	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
6	3000	Unidad Renta	4691000	Archivero	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
7	3000	Unidad Renta	4701000	Escritorio	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
8	3000	Unidad Renta	4711000	Mesa	2	2	2	2	2	2	2	2	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
9	3000	Unidad Renta	4721000	Impresora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
10	3000	Unidad Renta	4731000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
11	3000	Unidad Renta	4741000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
12	3000	Unidad Renta	4751000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
13	3000	Unidad Renta	4761000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
14	3000	Unidad Renta	4771000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
15	3000	Unidad Renta	4781000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
16	3000	Unidad Renta	4791000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
17	3000	Unidad Renta	4801000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
18	3000	Unidad Renta	4811000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
19	3000	Unidad Renta	4821000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
20	3000	Unidad Renta	4831000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
21	3000	Unidad Renta	4841000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
22	3000	Unidad Renta	4851000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
23	3000	Unidad Renta	4861000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
24	3000	Unidad Renta	4871000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
25	3000	Unidad Renta	4881000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
26	3000	Unidad Renta	4891000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
27	3000	Unidad Renta	4901000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
28	3000	Unidad Renta	4911000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
29	3000	Unidad Renta	4921000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
30	3000	Unidad Renta	4931000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
31	3000	Unidad Renta	4941000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
32	3000	Unidad Renta	4951000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
33	3000	Unidad Renta	4961000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
34	3000	Unidad Renta	4971000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...
35	3000	Unidad Renta	4981000	Computadora	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...	$ 1,...

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Delegación

PROPUESTA ECONÓMICA (Artículo 1 o 50)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR014-T-2-2021 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

No. DE PRESUPUESTO 0000725826

NOMBRE DEL LICITANTE LABORATORIOS SANFER, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRANDE) (X)

Partida	Descripción	Presentación	Envase	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	Ventanilla Sur	40000002	Ampolleta	80	1,000	77	67	40	150	34	38	3	6,697.4	388.54	$ 1,139.24	$ 380.04	$ 400.39	$ 377.69	$ 379.16	44.5	$ 39.75
21	Ventanilla Sur	40001839	Aditivo	5	5	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
31	Ventanilla Sur	40001840	Dispersante	5	5	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
41	Ventanilla Sur	40001841	Limpiador	5	5	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
51	Ventanilla Sur	40001842	Revelador	43	43	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
61	Ventanilla Sur	40001843	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
71	Ventanilla Sur	40001844	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
81	Ventanilla Sur	40001845	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
91	Ventanilla Sur	40001846	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
101	Ventanilla Sur	40001847	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
111	Ventanilla Sur	40001848	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
121	Ventanilla Sur	40001849	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
131	Ventanilla Sur	40001850	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
141	Ventanilla Sur	40001851	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
151	Ventanilla Sur	40001852	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
161	Ventanilla Sur	40001853	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
171	Ventanilla Sur	40001854	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
181	Ventanilla Sur	40001855	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
191	Ventanilla Sur	40001856	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
201	Ventanilla Sur	40001857	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
211	Ventanilla Sur	40001858	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
221	Ventanilla Sur	40001859	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
231	Ventanilla Sur	40001860	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
241	Ventanilla Sur	40001861	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
251	Ventanilla Sur	40001862	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
261	Ventanilla Sur	40001863	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
271	Ventanilla Sur	40001864	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
281	Ventanilla Sur	40001865	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
291	Ventanilla Sur	40001866	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
301	Ventanilla Sur	40001867	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
311	Ventanilla Sur	40001868	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
321	Ventanilla Sur	40001869	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
331	Ventanilla Sur	40001870	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
341	Ventanilla Sur	40001871	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
351	Ventanilla Sur	40001872	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
361	Ventanilla Sur	40001873	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
371	Ventanilla Sur	40001874	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
381	Ventanilla Sur	40001875	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
391	Ventanilla Sur	40001876	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
401	Ventanilla Sur	40001877	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
411	Ventanilla Sur	40001878	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
421	Ventanilla Sur	40001879	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
431	Ventanilla Sur	40001880	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
441	Ventanilla Sur	40001881	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
451	Ventanilla Sur	40001882	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
461	Ventanilla Sur	40001883	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
471	Ventanilla Sur	40001884	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
481	Ventanilla Sur	40001885	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
491	Ventanilla Sur	40001886	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
501	Ventanilla Sur	40001887	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
511	Ventanilla Sur	40001888	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
521	Ventanilla Sur	40001889	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
531	Ventanilla Sur	40001890	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
541	Ventanilla Sur	40001891	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
551	Ventanilla Sur	40001892	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
561	Ventanilla Sur	40001893	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
571	Ventanilla Sur	40001894	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
581	Ventanilla Sur	40001895	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
591	Ventanilla Sur	40001896	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
601	Ventanilla Sur	40001897	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
611	Ventanilla Sur	40001898	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
621	Ventanilla Sur	40001899	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
631	Ventanilla Sur	40001900	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
641	Ventanilla Sur	40001901	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
651	Ventanilla Sur	40001902	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
661	Ventanilla Sur	40001903	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
671	Ventanilla Sur	40001904	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
681	Ventanilla Sur	40001905	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
691	Ventanilla Sur	40001906	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
701	Ventanilla Sur	40001907	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
711	Ventanilla Sur	40001908	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
721	Ventanilla Sur	40001909	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
731	Ventanilla Sur	40001910	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
741	Ventanilla Sur	40001911	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
751	Ventanilla Sur	40001912	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
761	Ventanilla Sur	40001913	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
771	Ventanilla Sur	40001914	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
781	Ventanilla Sur	40001915	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
791	Ventanilla Sur	40001916	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
801	Ventanilla Sur	40001917	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
811	Ventanilla Sur	40001918	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
821	Ventanilla Sur	40001919	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
831	Ventanilla Sur	40001920	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
841	Ventanilla Sur	40001921	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
851	Ventanilla Sur	40001922	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
861	Ventanilla Sur	40001923	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
871	Ventanilla Sur	40001924	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
881	Ventanilla Sur	40001925	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
891	Ventanilla Sur	40001926	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
901	Ventanilla Sur	40001927	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
911	Ventanilla Sur	40001928	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
921	Ventanilla Sur	40001929	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
931	Ventanilla Sur	40001930	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
941	Ventanilla Sur	40001931	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
951	Ventanilla Sur	40001932	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
961	Ventanilla Sur	40001933	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
971	Ventanilla Sur	40001934	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
981	Ventanilla Sur	40001935	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
991	Ventanilla Sur	40001936	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1001	Ventanilla Sur	40001937	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1011	Ventanilla Sur	40001938	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1021	Ventanilla Sur	40001939	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1031	Ventanilla Sur	40001940	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1041	Ventanilla Sur	40001941	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1051	Ventanilla Sur	40001942	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1061	Ventanilla Sur	40001943	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1071	Ventanilla Sur	40001944	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1081	Ventanilla Sur	40001945	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1091	Ventanilla Sur	40001946	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1101	Ventanilla Sur	40001947	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1111	Ventanilla Sur	40001948	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1121	Ventanilla Sur	40001949	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1131	Ventanilla Sur	40001950	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1141	Ventanilla Sur	40001951	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1151	Ventanilla Sur	40001952	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1161	Ventanilla Sur	40001953	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1171	Ventanilla Sur	40001954	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1181	Ventanilla Sur	40001955	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1191	Ventanilla Sur	40001956	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1201	Ventanilla Sur	40001957	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1211	Ventanilla Sur	40001958	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1221	Ventanilla Sur	40001959	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1231	Ventanilla Sur	40001960	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1241	Ventanilla Sur	40001961	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1251	Ventanilla Sur	40001962	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1261	Ventanilla Sur	40001963	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1271	Ventanilla Sur	40001964	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1281	Ventanilla Sur	40001965	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$ 10.47	-	-
1291	Ventanilla Sur	40001966	Adaptador	3	3	1	1	1	1	1	1	5	9.83	10.47	$ 9.83	$ 9.83	$ 9.83	$ 10.47	$

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 36)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
DAI/Unidad de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-T-F-0033 FECHA: 27 DE JUNIO DE 2022

No. DE PROPUESTA: COMPARA

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANLANDO, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CUCOP/CABM	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES								OFERTADOS									
1	4009768	Ketoprofeno	Caja con 100	20	7	3	2	5	1	2		$ 8154.-	$ 16458.-	$ 8154.-	$ 7911.-	$ 7911.-	$ -	$ 16458.-	$ 7911.-	$ 7911.-	$ 7911.-
2	4009829	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
3	4009879	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
4	4009931	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
5	4009981	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
6	4010031	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
7	4010081	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
8	4010131	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
9	4010181	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
10	4010231	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
11	4010281	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
12	4010331	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
13	4010381	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
14	4010431	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
15	4010481	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
16	4010531	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
17	4010581	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
18	4010631	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
19	4010681	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
20	4010731	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
21	4010781	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
22	4010831	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
23	4010881	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
24	4010931	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
25	4010981	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
26	4011031	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
27	4011081	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
28	4011131	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
29	4011181	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
30	4011231	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
31	4011281	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
32	4011331	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
33	4011381	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
34	4011431	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
35	4011481	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-
36	4011531	Ketoprofeno	Caja con 100	1,561	2,864	307	1268	761	1292	316	186	$ 10143.-	$ 20286.-	$ 10143.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ -	$ 20,410.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-	$ 10,205.-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No: LA-50 C19-E58CTBS88-E7-2021 FECHA: 25 DE JUNIO DE 2021

No. DE PARTIDA: 1 a 99

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CAMPO) (X)

PARTIDA	CLAVE	CLAVE ESPECÍFICA	GENÉRICO	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	060.000.0001.00	060.000.0001.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
2	060.000.0002.00	060.000.0002.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
3	060.000.0003.00	060.000.0003.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
4	060.000.0004.00	060.000.0004.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
5	060.000.0005.00	060.000.0005.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
6	060.000.0006.00	060.000.0006.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
7	060.000.0007.00	060.000.0007.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
8	060.000.0008.00	060.000.0008.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
9	060.000.0009.00	060.000.0009.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
10	060.000.0010.00	060.000.0010.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
11	060.000.0011.00	060.000.0011.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
12	060.000.0012.00	060.000.0012.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
13	060.000.0013.00	060.000.0013.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
14	060.000.0014.00	060.000.0014.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
15	060.000.0015.00	060.000.0015.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
16	060.000.0016.00	060.000.0016.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
17	060.000.0017.00	060.000.0017.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
18	060.000.0018.00	060.000.0018.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
19	060.000.0019.00	060.000.0019.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
20	060.000.0020.00	060.000.0020.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
21	060.000.0021.00	060.000.0021.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
22	060.000.0022.00	060.000.0022.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
23	060.000.0023.00	060.000.0023.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
24	060.000.0024.00	060.000.0024.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
25	060.000.0025.00	060.000.0025.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
26	060.000.0026.00	060.000.0026.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
27	060.000.0027.00	060.000.0027.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
28	060.000.0028.00	060.000.0028.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
29	060.000.0029.00	060.000.0029.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
30	060.000.0030.00	060.000.0030.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
31	060.000.0031.00	060.000.0031.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
32	060.000.0032.00	060.000.0032.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
33	060.000.0033.00	060.000.0033.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
34	060.000.0034.00	060.000.0034.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
35	060.000.0035.00	060.000.0035.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
36	060.000.0036.00	060.000.0036.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
37	060.000.0037.00	060.000.0037.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
38	060.000.0038.00	060.000.0038.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
39	060.000.0039.00	060.000.0039.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
40	060.000.0040.00	060.000.0040.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
41	060.000.0041.00	060.000.0041.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
42	060.000.0042.00	060.000.0042.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
43	060.000.0043.00	060.000.0043.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
44	060.000.0044.00	060.000.0044.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
45	060.000.0045.00	060.000.0045.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
46	060.000.0046.00	060.000.0046.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
47	060.000.0047.00	060.000.0047.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
48	060.000.0048.00	060.000.0048.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
49	060.000.0049.00	060.000.0049.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
50	060.000.0050.00	060.000.0050.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
51	060.000.0051.00	060.000.0051.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
52	060.000.0052.00	060.000.0052.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
53	060.000.0053.00	060.000.0053.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
54	060.000.0054.00	060.000.0054.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
55	060.000.0055.00	060.000.0055.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
56	060.000.0056.00	060.000.0056.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
57	060.000.0057.00	060.000.0057.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
58	060.000.0058.00	060.000.0058.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
59	060.000.0059.00	060.000.0059.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
60	060.000.0060.00	060.000.0060.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
61	060.000.0061.00	060.000.0061.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
62	060.000.0062.00	060.000.0062.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
63	060.000.0063.00	060.000.0063.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
64	060.000.0064.00	060.000.0064.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
65	060.000.0065.00	060.000.0065.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
66	060.000.0066.00	060.000.0066.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
67	060.000.0067.00	060.000.0067.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
68	060.000.0068.00	060.000.0068.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
69	060.000.0069.00	060.000.0069.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
70	060.000.0070.00	060.000.0070.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
71	060.000.0071.00	060.000.0071.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
72	060.000.0072.00	060.000.0072.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
73	060.000.0073.00	060.000.0073.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
74	060.000.0074.00	060.000.0074.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
75	060.000.0075.00	060.000.0075.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
76	060.000.0076.00	060.000.0076.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
77	060.000.0077.00	060.000.0077.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
78	060.000.0078.00	060.000.0078.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
79	060.000.0079.00	060.000.0079.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
80	060.000.0080.00	060.000.0080.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
81	060.000.0081.00	060.000.0081.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
82	060.000.0082.00	060.000.0082.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
83	060.000.0083.00	060.000.0083.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
84	060.000.0084.00	060.000.0084.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
85	060.000.0085.00	060.000.0085.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
86	060.000.0086.00	060.000.0086.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
87	060.000.0087.00	060.000.0087.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.00	$ 1,977.84	$ 1,977.84	$ 2,121.00	$ 2,121.00	$ 2,264.16	$ 2,264.16	$ 2,407.32	$ 2,407.32
88	060.000.0088.00	060.000.0088.00	Ácido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,836.00	$ 1,836.

PROPUESTA ECONÓMICA (Partes 1 a 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR037-N-2011 FECHA: 26 DE JULIO DE 2011

No. DE PARTIDAS: 0066 LOTE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANFER S.A. DE C.V. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MARQUE: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave genérica	Unidad	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS								
1	Tetrahidrofurano	4823056	Mililitro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
2	Tetrahidrofurano	4823056	Mililitro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
3	Tetrahidrofurano	4823056	Mililitro	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
4	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
5	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
6	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
7	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
8	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
9	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
10	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
11	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
12	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
13	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
14	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
15	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
16	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
17	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
18	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
19	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
20	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
21	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
22	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
23	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
24	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
25	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
26	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
27	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
28	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
29	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
30	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
31	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
32	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
33	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
34	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
35	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
36	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
37	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
38	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
39	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
40	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
41	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
42	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
43	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
44	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
45	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
46	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
47	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
48	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
49	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
50	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
51	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
52	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
53	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
54	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
55	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
56	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
57	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
58	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
59	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -
60	Tetrazolio Sal	4823057	Gramo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 70.00	$ 665.00	$ 1,022.40	$ 667.80	$ 1,022.40	$ 667.80	$ -	$ -	$ -

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficina de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR068-T2-2025 FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025

No. DE PRESENTE: 0000-36525

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANCHEZ, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (EJEMPLOS 2 X)

Partida	CANTIDAD	Clasificación	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)											OFERTADOS														
1	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-000	Aguascalientes	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00	$ 1,224.00	$ 2,448.00
2	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-001	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
3	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-002	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
4	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-003	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
5	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-004	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
6	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-005	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
7	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-006	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
8	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-007	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
9	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-008	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
10	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-009	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
11	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-010	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
12	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-011	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
13	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-012	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
14	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-013	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
15	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-014	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
16	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-015	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
17	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-016	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
18	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-017	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
19	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-018	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
20	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-019	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
21	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-020	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
22	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-021	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
23	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-022	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
24	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-023	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
25	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-024	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
26	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-025	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
27	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-026	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
28	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-027	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
29	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-028	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
30	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-029	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
31	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-030	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
32	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-031	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
33	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-032	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
34	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-033	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
35	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-034	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
36	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-035	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
37	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-036	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
38	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-037	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
39	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-038	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
40	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-039	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
41	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-040	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
42	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-041	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
43	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-042	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
44	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-043	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
45	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-044	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
46	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-045	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
47	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-046	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
48	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-047	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
49	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-048	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
50	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-049	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
51	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-050	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
52	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-051	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
53	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-052	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
54	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-053	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
55	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-054	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
56	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-055	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
57	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-056	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
58	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-057	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00
59	UNIDAD DE DOSIFICACIÓN	4026-058	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00	$ 612.00

PROPUESTA ECONOMICA [PARTIDAS 1 a 39]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR-050C19-E-T-2015 — FECHA: 29 DE JUNIO DE 2015

No. DE PARTICIPE: 050C19-1478

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	PRESENTACIÓN	Clave Interna	Licitada	CANTIDADES REFERENCIALES										OFERTADOS									
1	UNIDAD DE CONSULTA	40010006	Fatima	3,465	7,350	1,785	3,150	1,575	3,675	508	1,575	$ 7.500	$ 330,750.00	$ 165,375.00	$ 75,901.65	$ 37,950.83	$ 78,750.00	$ 39,375.00	$ 17,745.00	$ 8,872.50	$ 18,375.00	$ 9,187.50	$ 4,140.00
2	UNIDAD DE CONSULTA	40011010	1.75	45	105	30	60	30	75	18	30	$ 107.25	$ 4,725.00	$ 2,362.50	$ 1,083.51	$ 541.76	$ 1,125.00	$ 562.50	$ 253.50	$ 126.75	$ 262.50	$ 131.25	$ 59.14
3	UNIDAD DE CONSULTA	40010012	Fuerzamina	315	735	210	420	210	525	126	210	$ 750.75	$ 33,075.00	$ 16,537.50	$ 7,589.61	$ 3,794.81	$ 7,875.00	$ 3,937.50	$ 1,774.50	$ 887.25	$ 1,837.50	$ 918.75	$ 414.00
4	UNIDAD DE CONSULTA	40010016	Tiapamil	1,575	3,675	1,050	2,100	1,050	2,625	630	1,050	$ 3,753.75	$ 165,375.00	$ 82,687.50	$ 37,948.07	$ 18,974.03	$ 39,375.00	$ 19,687.50	$ 8,872.50	$ 4,436.25	$ 9,187.50	$ 4,593.75	$ 2,070.00
5	UNIDAD DE CONSULTA	40010017	Paracetamol	1,575	3,675	1,050	2,100	1,050	2,625	630	1,050	$ 3,753.75	$ 165,375.00	$ 82,687.50	$ 37,948.07	$ 18,974.03	$ 39,375.00	$ 19,687.50	$ 8,872.50	$ 4,436.25	$ 9,187.50	$ 4,593.75	$ 2,070.00
6	UNIDAD DE CONSULTA	40010018	Amoxicilina CA	945	2,205	630	1,260	630	1,575	378	630	$ 2,252.25	$ 99,225.00	$ 49,612.50	$ 22,768.84	$ 11,384.42	$ 23,625.00	$ 11,812.50	$ 5,323.50	$ 2,661.75	$ 5,512.50	$ 2,756.25	$ 1,242.00
7	UNIDAD DE CONSULTA	40010019	Ciprofloxacino	315	735	210	420	210	525	126	210	$ 750.75	$ 33,075.00	$ 16,537.50	$ 7,589.61	$ 3,794.81	$ 7,875.00	$ 3,937.50	$ 1,774.50	$ 887.25	$ 1,837.50	$ 918.75	$ 414.00
8	UNIDAD DE CONSULTA	40010020	Metronidazol	1,575	3,675	1,050	2,100	1,050	2,625	630	1,050	$ 3,753.75	$ 165,375.00	$ 82,687.50	$ 37,948.07	$ 18,974.03	$ 39,375.00	$ 19,687.50	$ 8,872.50	$ 4,436.25	$ 9,187.50	$ 4,593.75	$ 2,070.00
9	UNIDAD DE CONSULTA	40010021	Amoxicilina CA	945	2,205	630	1,260	630	1,575	378	630	$ 2,252.25	$ 99,225.00	$ 49,612.50	$ 22,768.84	$ 11,384.42	$ 23,625.00	$ 11,812.50	$ 5,323.50	$ 2,661.75	$ 5,512.50	$ 2,756.25	$ 1,242.00
10	UNIDAD DE CONSULTA	40010022	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
11	UNIDAD DE CONSULTA	40010023	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
12	UNIDAD DE CONSULTA	40010024	Amoxicilina CA	1,260	2,940	840	1,680	840	2,100	504	840	$ 3,003.00	$ 132,300.00	$ 66,150.00	$ 30,358.27	$ 15,179.24	$ 31,500.00	$ 15,750.00	$ 7,098.00	$ 3,549.00	$ 7,350.00	$ 3,675.00	$ 1,656.00
13	UNIDAD DE CONSULTA	40010025	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
14	UNIDAD DE CONSULTA	40010026	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
15	UNIDAD DE CONSULTA	40010027	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
16	UNIDAD DE CONSULTA	40010028	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
17	UNIDAD DE CONSULTA	40010029	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
18	UNIDAD DE CONSULTA	40010030	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
19	UNIDAD DE CONSULTA	40010031	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
20	UNIDAD DE CONSULTA	40010032	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
21	UNIDAD DE CONSULTA	40010033	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
22	UNIDAD DE CONSULTA	40010034	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
23	UNIDAD DE CONSULTA	40010035	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
24	UNIDAD DE CONSULTA	40010036	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
25	UNIDAD DE CONSULTA	40010037	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
26	UNIDAD DE CONSULTA	40010038	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
27	UNIDAD DE CONSULTA	40010039	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
28	UNIDAD DE CONSULTA	40010040	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
29	UNIDAD DE CONSULTA	40010041	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
30	UNIDAD DE CONSULTA	40010042	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
31	UNIDAD DE CONSULTA	40010043	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
32	UNIDAD DE CONSULTA	40010044	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
33	UNIDAD DE CONSULTA	40010045	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
34	UNIDAD DE CONSULTA	40010046	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
35	UNIDAD DE CONSULTA	40010047	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
36	UNIDAD DE CONSULTA	40010048	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
37	UNIDAD DE CONSULTA	40010049	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
38	UNIDAD DE CONSULTA	40010050	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00
39	UNIDAD DE CONSULTA	40010051	Amoxicilina	2,205	5,145	1,470	2,940	1,470	3,675	882	1,470	$ 5,255.25	$ 231,525.00	$ 115,762.50	$ 53,126.96	$ 26,563.48	$ 55,125.00	$ 27,562.50	$ 12,421.50	$ 6,210.75	$ 12,862.50	$ 6,431.25	$ 2,898.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Hospitalarios
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-[illegible]-E-[illegible]-2021 — FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

No. DE PROTOCOLO: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MIC ro [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (CRUZADO [X])

Partida	Clave CABMS	Clave Individual	Descripción	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	[illegible]	229302	Anticuerpos	70	140	70	28	28	35	70	70	$	9,237	$	4,238.31	$	10,616.79	$	149,844	$	84,868	$	212,574	$	76,968	$	191,940
2	[illegible]	427801	Anticuerpos	1,728	3,456	1728	1728	2,678	1440	4,320	950	1440	$	77.47	$	248,713.99	$	622,773.72	$	8,320,502	$	509,264	$	1,275,246	$	459,878	$	1,151,615
3	[illegible]	493185	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	84.52	$	277,387.26	$	694,743.84	$	23,399.52	$	599,264	$	1,500,999	$	540,899	$	1,354,500
4	[illegible]	480644	Anticuerpos	864	1,728	34	83	78	97	89	40	40	$	31.89	$	12,472.79	$	31,236.37	$	4,137.48	$	1,060,139	$	2,655,154	$	956,855	$	2,396,140
5	[illegible]	490296	Refrigerante	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
6	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
7	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
8	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
9	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
10	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
11	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
12	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
13	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
14	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
15	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
16	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
17	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
18	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
19	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
20	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
21	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
22	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
23	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
24	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
25	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
26	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
27	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
28	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
29	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
30	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
31	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
32	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
33	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
34	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
35	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
36	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
37	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
38	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
39	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
40	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
41	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
42	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
43	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
44	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
45	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
46	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
47	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
48	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
49	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
50	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
51	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
52	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
53	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
54	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
55	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
56	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
57	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
58	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900
59	[illegible]	490189	Anticuerpos	2,160	4,320	1728	1728	3,902	1440	4,320	960	1440	$	102.46	$	404,247.12	$	1,012,497.89	$	30,738.06	$	7,867,231	$	19,703,988	$	7,100,468	$	17,781,900

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 56)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR004-E17-2023 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: 056 (56)

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO SEAN ANGEL, S.A.

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave Artículo	Presentación	CANTIDADES REFERENCIALES										OFERTADOS								
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						
40																						
41																						
42																						
43																						
44																						
45																						
46																						
47																						
48																						
49																						
50																						
51																						
52																						
53																						
54																						
55																						
56																						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Unidad Médica Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-049GYR198-T-7-2023 FECHA: 19 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: CINCUENTA Y NUEVE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME MICRO( ) PEQUEÑA( ) MEDIANA( ) NO APLICA (GRANDE)(X)

Partida	Clave CNBS	Descripción	Unidad de medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS									
1	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
2	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
3	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
4	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
5	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
6	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
7	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
8	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
9	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
10	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
11	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
12	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
13	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
14	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
15	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
16	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
17	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
18	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
19	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
20	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
21	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
22	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
23	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
24	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
25	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
26	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
27	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
28	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
29	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
30	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
31	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
32	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
33	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
34	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
35	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
36	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
37	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
38	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
39	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
40	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
41	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
42	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
43	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
44	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
45	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
46	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
47	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
48	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
49	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
50	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
51	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
52	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
53	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
54	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
55	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
56	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
57	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
58	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75
59	42312004	Pulsioximetro	Pieza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75	$ 1,378.75

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-19-GYR-019GYR004-E4-2022 FECHA 29 DE JUNIO DE 2022

VALOR DE PRESUPUESTO $000,000.00

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. (ACUMULADO DEL CUADRANTE MEXICANA)

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave unidad	Licitantes	CANTIDADES (REFERENCIALES)								OFERTADOS									
1	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
2	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
3	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
4	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
5	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
6	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
7	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
8	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
9	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
10	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
11	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
12	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
13	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
14	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
15	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
16	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
17	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
18	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
19	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
20	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
21	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
22	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
23	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
24	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
25	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
26	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
27	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
28	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
29	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
30	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
31	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
32	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
33	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
34	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
35	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
36	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
37	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
38	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
39	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
40	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
41	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
42	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
43	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
44	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
45	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
46	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
47	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
48	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
49	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
50	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
51	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
52	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
53	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
54	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
55	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
56	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
57	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
58	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			
59	UNIDAD DE CUIDADO	4000000																			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Artículo 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asistencia de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-019053-N-[illegible]-2022 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2022

No. DE PROPUESTA: 0000000058

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave genérica	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Aguascalientes	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Baja California	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Baja California Sur	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Campeche	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Chiapas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Chihuahua	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Coahuila	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Colima	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Durango	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Guanajuato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Guerrero	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Hidalgo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Jalisco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Michoacán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Morelos	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Nayarit	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Nuevo León	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Oaxaca	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Puebla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Querétaro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Quintana Roo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	San Luis Potosí	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Sinaloa	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Sonora	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Tabasco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Tamaulipas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Tlaxcala	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Veracruz	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Yucatán	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	UNIDAD ECONÓMICA	[illegible]	Zacatecas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 33)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-050-GYR-050-E-2-2-2019 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2019
No. DE PRESENTE: 0000-2019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANFARCEL S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Concepto	Clave	Unidad	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS											
1	UNIDAD DE CUIDADO	4010405	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
2	UNIDAD DE CUIDADO	4010406	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
3	UNIDAD DE CUIDADO	4010407	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
4	UNIDAD DE CUIDADO	4010408	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
5	UNIDAD DE CUIDADO	4010409	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
6	UNIDAD DE CUIDADO	4010410	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
7	UNIDAD DE CUIDADO	4010411	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
8	UNIDAD DE CUIDADO	4010412	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
9	UNIDAD DE CUIDADO	4010413	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
10	UNIDAD DE CUIDADO	4010414	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
11	UNIDAD DE CUIDADO	4010415	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
12	UNIDAD DE CUIDADO	4010416	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
13	UNIDAD DE CUIDADO	4010417	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
14	UNIDAD DE CUIDADO	4010418	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
15	UNIDAD DE CUIDADO	4010419	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
16	UNIDAD DE CUIDADO	4010420	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
17	UNIDAD DE CUIDADO	4010421	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
18	UNIDAD DE CUIDADO	4010422	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
19	UNIDAD DE CUIDADO	4010423	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
20	UNIDAD DE CUIDADO	4010424	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
21	UNIDAD DE CUIDADO	4010425	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
22	UNIDAD DE CUIDADO	4010426	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
23	UNIDAD DE CUIDADO	4010427	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
24	UNIDAD DE CUIDADO	4010428	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
25	UNIDAD DE CUIDADO	4010429	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
26	UNIDAD DE CUIDADO	4010430	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
27	UNIDAD DE CUIDADO	4010431	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
28	UNIDAD DE CUIDADO	4010432	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
29	UNIDAD DE CUIDADO	4010433	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
30	UNIDAD DE CUIDADO	4010434	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
31	UNIDAD DE CUIDADO	4010435	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
32	UNIDAD DE CUIDADO	4010436	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76
33	UNIDAD DE CUIDADO	4010437	Ambulancia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 84,997.23	$ 169,994.46	$ 254,991.69	$ 339,988.92	$ 424,986.15	$ 509,983.38	$ 594,980.61	$ 679,977.84	$ 764,975.07	$ 849,972.30	$ 934,969.53	$ 1,019,966.76

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 37)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-046GYR098-T-7-2023 FECHA/HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES:
No. DE PREGUNTAS: CODIGO POSTAL:
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANDERSON, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA SEGÚN ANEXO (X)

Partida	Clave CNIS	Clave Interna	Descripción	CANTIDADES REFERENCIALES										OFERTADOS										
1																								
2																								
3																								
4																								
5																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
11																								
12																								
13																								
14																								
15																								
16																								
17																								
18																								
19																								
20																								
21																								
22																								
23																								
24																								
25																								
26																								
27																								
28																								
29																								
30																								
31																								
32																								
33																								
34																								
35																								
36																								
37																								
38																								

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
otrización de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR049-T-T-2023
No. DE PRESUPUESTO 2000136928
NOMBRE DEL LICITANTE LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) (X)

FECHA 28 DE JUNIO DE 2023

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

Partida	Clave CNIS	Clave unidad de medida	Estatus	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS												
1	050000000	4010077	Sonda	84,660	98,148	35,400	47,040	40,230	100,554	11,400	2,000		8.52	674,488.01	1,684,730.29	233,476.14	182,900.67	191,244.96	644,310.56	172,831.14	254,474.82				
2	050000000	4010079	Clave	71,364	114,288	23,748	31,680	33,492	91,301	70,884	24,000		8.81	598,164.72	1,648,126.81	244,826.26	437,565.65	244,020.21	76,532.40	165,463.18	229,779.33				
3	050000000	4010079	Calcar	98,277	108,416	32,759	36,091	33,156	82,900	82,440	27,984		9.46	929,550.78	1,027,960.99	287,460.91	446,293.77	287,115.5	302,933.96	165,463.18	229,779.33				
4	050000000	4010080	Fractura	84,660	148,584	28,800	49,500	28,752	74,250	71,100	20,736		8.46	716,043.60	1,256,847.36	357,120.96	418,716.48	243,243.36	627,855.36	164,674.32	175,437.12				
5	050000000	4010080	Ungueal	84,660	148,584	28,800	49,500	28,752	74,250	71,100	20,736		8.46	716,043.60	1,256,847.36	357,120.96	418,716.48	243,243.36	627,855.36	164,674.32	175,437.12				
6	050000000	4010080	Valgo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
7	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
8	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
9	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
10	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
11	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
12	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
13	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
14	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
15	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
16	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
17	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
18	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
19	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
20	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
21	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
22	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
23	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
24	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
25	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
26	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
27	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
28	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
29	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
30	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
31	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
32	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
33	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
34	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
35	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
36	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
37	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
38	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				
39	050000000	4010080	Varo	13,248	23,232	4,608	7,920	4,584	11,880	11,376	3,456		8.46	112,004.16	196,411.20	55,859.52	65,474.40	38,040.72	98,184.96	25,756.56	27,429.12				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 57)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR50-E-2-2025 FECHA: 25 DE JUNIO DE 2025

No. DE PARTIDA(S): ÚNICA

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS								
1	1	MAYO HEMICOCC	4029106	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
2	1	MAYO HEMICOCC	4029106	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
3	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
4	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
5	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
6	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
7	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
8	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
9	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
10	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
11	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
12	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
13	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
14	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
15	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
16	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
17	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
18	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
19	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
20	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
21	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
22	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
23	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
24	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
25	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
26	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
27	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
28	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
29	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
30	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
31	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
32	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
33	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
34	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
35	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
36	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
37	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
38	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
39	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
40	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
41	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
42	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
43	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
44	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
45	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
46	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
47	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
48	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
49	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
50	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
51	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
52	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
53	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
54	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
55	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
56	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12
57	1	MAYO HEMICOCC	4029109	Amylase/Pancreatic	1,541	1,908	936	1,116	693	1,902	227	207	207	1	$ 1,914	$ 1,914.00	$ 1,914.00	$ 497.64	$ 497.64	$ 26,299.92	$ 26,299.92	$ 7,120.56	$ 7,120.56	$ 3,828.00	$ 3,828.00	$ 43,860.12	$ 43,860.12

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 53)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-G-1-00961999-N-12-2023 FECHA: 19 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: OCHO (08)

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Descripción	Presentación	Estatus	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
28	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
29	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
30	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
31	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
32	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
33	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
34	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
35	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
36	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
37	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
38	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
39	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
40	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
41	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
42	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
43	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
44	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
45	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
46	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
47	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
48	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
49	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
50	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
51	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
52	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					
53	UNIDAD DE CONSULTA	ANTICUERPOS																					

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 38)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. [illegible] FECHA 19 DE MAYO DE 2020

No. DE PARTIDAS [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (EJEMPLO) (X)

Partida	Descripción	Clave CNIS	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS													
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROPUESTA ECONÓMICA (Puntos 1 a 13)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de la Operación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:



LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR009-E95-T-2023 FECHA: 15 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: 1 CERO SIETE

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANFARCEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE CABMS	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600015	Adulto	27,615	69,150	9,204	23,050	11.8%	34,575	4,612	11,550	$ 4.30	$ 119,269.50	$ 448,298.85	$ 39,772.81	$ 149,529.56	$ 89,545.31	$ 336,667.29	$ 129,315.31	$ 486,196.85
2	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600016	Pediátrico	18,975	47,487	6,319	3,297	8.1%	23,760	3,165	7,935	$ 4.68	$ 88,803.00	$ 222,276.66	$ 29,601.00	$ 74,092.22	$ 59,202.00	$ 148,184.44	$ 88,803.00	$ 222,276.66
3	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600005	Punta	1,128	2,822	376	1,410	0.5%	1,974	264	660	$ 4.68	$ 5,277.84	$ 13,206.96	$ 1,759.28	$ 4,402.32	$ 3,518.56	$ 8,804.64	$ 5,277.84	$ 13,206.96
4	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600006	Bisturí	264	660	88	330	0.1%	462	62	154	$ 5.43	$ 1,434.12	$ 3,586.20	$ 478.04	$ 1,195.40	$ 956.08	$ 2,390.80	$ 1,434.12	$ 3,586.20
5	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600007	Cánula	45,975	114,937	15,325	54,599	19.6%	80,549	10,766	26,950	$ 4.43	$ 203,634.75	$ 509,236.91	$ 67,878.25	$ 169,745.64	$ 135,756.50	$ 339,491.27	$ 203,634.75	$ 509,236.91
6	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600008	Catéter	19,218	47,943	6,406	9,235	3.4%	33,651	4,497	11,259	$ 4.43	$ 85,106.94	$ 212,767.36	$ 28,368.92	$ 70,922.45	$ 56,737.94	$ 141,844.91	$ 85,106.94	$ 212,767.36
7	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600009	Catéter	12,675	31,613	4,225	1,904	2.2%	22,194	2,966	7,425	$ 4.43	$ 56,140.50	$ 140,253.59	$ 18,713.25	$ 46,751.20	$ 37,426.00	$ 93,502.39	$ 56,140.50	$ 140,253.59
8	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600010	Catéter	1,824	4,550	608	1,795	0.3%	3,193	427	1,069	$ 4.43	$ 8,078.16	$ 20,154.50	$ 2,692.72	$ 6,718.17	$ 5,385.44	$ 13,436.33	$ 8,078.16	$ 20,154.50
9	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600011	Tripolar	13,317	34,264	4,439	4,924	2.4%	23,316	3,117	7,797	$ 4.43	$ 58,987.31	$ 151,787.12	$ 19,662.44	$ 50,595.71	$ 39,324.87	$ 101,191.41	$ 58,987.31	$ 151,787.12
10	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600012	Grapa	2,139	5,344	713	1,795	0.4%	3,746	501	1,254	$ 4.43	$ 9,474.27	$ 23,671.52	$ 3,158.09	$ 7,890.51	$ 6,316.18	$ 15,781.01	$ 9,474.27	$ 23,671.52
11	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600013	Cepillo Tripolar	2,661	6,645	887	1,795	0.5%	4,659	623	1,559	$ 4.43	$ 11,784.23	$ 29,440.26	$ 3,928.08	$ 9,813.42	$ 7,856.15	$ 19,626.84	$ 11,784.23	$ 29,440.26
12	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600014	Cepillo	1,860	4,650	620	1,795	0.3%	3,255	435	1,090	$ 4.43	$ 8,239.80	$ 20,592.45	$ 2,746.60	$ 6,861.49	$ 5,493.20	$ 13,730.96	$ 8,239.80	$ 20,592.45
13	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600017	Cepillo	1,860	4,650	620	1,795	0.3%	3,255	435	1,090	$ 4.43	$ 8,239.80	$ 20,592.45	$ 2,746.60	$ 6,861.49	$ 5,493.20	$ 13,730.96	$ 8,239.80	$ 20,592.45
14	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600018	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
15	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600019	Electrodo	1,860	4,650	620	1,795	0.3%	3,255	435	1,090	$ 4.43	$ 8,239.80	$ 20,592.45	$ 2,746.60	$ 6,861.49	$ 5,493.20	$ 13,730.96	$ 8,239.80	$ 20,592.45
16	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600020	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
17	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600021	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
18	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600022	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
19	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600023	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
20	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600024	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
21	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600025	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
22	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600026	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
23	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600027	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
24	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600028	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
25	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600029	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
26	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600030	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
27	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600031	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
28	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600032	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
29	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600033	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
30	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600034	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
31	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600035	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
32	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600036	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
33	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600037	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
34	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600038	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
35	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600039	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
36	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600040	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
37	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600041	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
38	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600042	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
39	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600043	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
40	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600044	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
41	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600045	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
42	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600046	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
43	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600047	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
44	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600048	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
45	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600049	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
46	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600050	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
47	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600051	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
48	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600052	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
49	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600053	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
50	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600054	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
51	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600055	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
52	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600056	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
53	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600057	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
54	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600058	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
55	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600059	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
56	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600060	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
57	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600061	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
58	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600062	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
59	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600063	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
60	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600064	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
61	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600065	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
62	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600066	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
63	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600067	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
64	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600068	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
65	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600069	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
66	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600070	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
67	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600071	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
68	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600072	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
69	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600073	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
70	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600074	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
71	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600075	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
72	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600076	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
73	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600077	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
74	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600078	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
75	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600079	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
76	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600080	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
77	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600081	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
78	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600082	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
79	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600083	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
80	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600084	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
81	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600085	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
82	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600086	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
83	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600087	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
84	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600088	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
85	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600089	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
86	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600090	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
87	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600091	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
88	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600092	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
89	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600093	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
90	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600094	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
91	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600095	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$ 2,614.95	$ 2,091.96	$ 5,229.90	$ 3,137.94	$ 7,844.85
92	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA	4600096	Electrodo	708	1,770	236	1,795	0.1%	1,239	166	415	$ 4.43	$ 3,137.94	$ 7,844.85	$ 1,045.98	$

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficios de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050 GYR 050 GYR 066-E-7-2023 FECHA 28 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDA(S) 1 A 39 (TREINTA Y NUEVE).

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V. (RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE SEGÚN ACTA)

ESTRATIFICACIÓN MOTIVE: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA EJEMPLO (X)

Partida	Código CNIS	Clave Artículo	Unidad	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	504	1,133	839	2,000	367	367	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	78	37	39	36	4	38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	70	175	105	240	35	97	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	99	297	594	330	99	99	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,740	4,872	2,785	5,568	696	2,436	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,692	4,737	2,539	5,245	846	2,961	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,776	4,440	2,664	4,662	888	2,664	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	147	343	294	588	98	343	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,365	3,185	455	1,092	637	1,456	728	364	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	15	9	20	3	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	12	117	156	624	52	312	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	114	285	171	456	57	171	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	9	63	21	84	21	21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	29	24	58	8	22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	65	97	97	65	32	65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	12	8	20	3	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	33	55	33	82	16	27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	72	97	113	205	40	85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	2	3	1	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	137	250	625	125	288	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4	8	5	9	2	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	37	80	48	120	40	48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	395	1,370	1,250	3,430	490	1,960	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	300	1,200	1,200	1,440	480	1,920	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	2,178	5,445	3,267	8,167	1,906	5,772	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	780	1,872	1,326	2,809	351	937	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	480	1,152	720	1,392	240	624	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	230	552	345	828	115	345	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	472	1,652	590	1,593	236	708	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,182	1,268	732	1,972	268	601	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	299	747	432	1,047	149	523	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,243	3,261	1,824	4,485	662	2,024	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	480	1,260	720	1,740	240	600	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	201	504	302	504	101	302	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	2	3	1	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	96	214	134	321	48	107	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8	20	12	30	4	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	15	9	23	3	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	168	399	231	651	84	189	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	72	72	48	84	24	48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	65	97	97	194	32	65	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	84	196	84	252	28	84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	6	17	11	30	4	11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23	37	34	69	12	29	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	2	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	1	1	1	0	0	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

30 de 67

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Asesoría de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
FIRMANTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 77)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-019GYR998-E3-2025 FECHA 26 DE JUNIO DE 2025
No. DE PRESUPUESTO: 0000-0000
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Clave Interna	Estatus	CANTIDADES (REFERENCIALES)											OFERTADOS												
1																											
2																											
3																											
4																											
5																											
6																											
7																											
8																											
9																											
10																											
11																											
12																											
13																											
14																											
15																											
16																											
17																											
18																											
19																											
20																											
21																											
22																											
23																											
24																											
25																											
26																											
27																											
28																											
29																											
30																											
31																											
32																											
33																											
34																											
35																											
36																											
37																											
38																											
39																											
40																											
41																											
42																											
43																											
44																											
45																											
46																											
47																											
48																											
49																											
50																											
51																											
52																											
53																											
54																											
55																											
56																											
57																											
58																											
59																											
60																											
61																											
62																											
63																											
64																											
65																											
66																											
67																											
68																											
69																											
70																											
71																											
72																											
73																											
74																											
75																											
76																											
77																											

Hoja 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONOMICA (Partidas 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Abastecimiento de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR999-T-7-2025 FECHA: 23 DE JUNIO DE 2025

No. de Partida(s): Completa

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MYPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Clave Estatal	Estatus	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS											
1	000	4010009	Concentrado	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	$ 90.69	$ 344.47	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
2	000	4010100	Diluyente	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
3	000	4010098	Diluyente	9	10	3	5	6	12	3	3	3	3	3	3	$ 708.90	$ 2,693.98	$ 5,400.00	$ 684.00	$ 2,693.98	$ 5,400.00	$ 684.00	$ 2,693.98	$ 5,400.00	$ 684.00	$ 2,693.98	$ 5,400.00
4	000	4010099	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.69	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
5	000	4010100	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
6	000	4010101	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
7	000	4010102	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
8	000	4010103	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
9	000	4010104	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
10	000	4010105	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
11	000	4010106	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
12	000	4010107	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
13	000	4010108	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
14	000	4010109	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
15	000	4010110	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
16	000	4010111	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
17	000	4010112	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
18	000	4010113	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
19	000	4010114	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
20	000	4010115	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
21	000	4010116	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
22	000	4010117	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
23	000	4010118	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
24	000	4010119	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
25	000	4010120	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
26	000	4010121	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
27	000	4010122	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
28	000	4010123	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
29	000	4010124	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
30	000	4010125	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
31	000	4010126	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
32	000	4010127	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
33	000	4010128	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
34	000	4010129	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
35	000	4010130	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
36	000	4010131	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
37	000	4010132	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
38	000	4010133	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
39	000	4010134	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
40	000	4010135	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
41	000	4010136	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
42	000	4010137	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
43	000	4010138	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
44	000	4010139	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
45	000	4010140	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
46	000	4010141	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
47	000	4010142	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
48	000	4010143	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
49	000	4010144	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
50	000	4010145	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
51	000	4010146	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
52	000	4010147	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
53	000	4010148	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
54	000	4010149	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
55	000	4010150	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
56	000	4010151	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
57	000	4010152	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
58	000	4010153	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94
59	000	4010154	Lisa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 90.70	$ 344.56	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94	$ 87.53	$ 344.93	$ 690.94

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA No. (ANEXO 1 A33)

LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-00-CTA-00037994-E-7-2022
FECHA 28 DE JUNIO DE 2022
No. DE PIEZAS (HOJAS) 69 (SESENTA Y NUEVE)
NOMBRE DEL LICITANTE LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V. (LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V. O LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.)
ESTRATIFICACIÓN (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA O NO APLICA (GRANDE)) MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

Partida	Descripción	Clave CUCOP	Estado	CANTIDADES REFERENCIALES									OFERTADOS									
53	[illegible]	4831605	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	4831606	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	[illegible]	4831607	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	[illegible]	4831608	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
57	[illegible]	4831609	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
58	[illegible]	4831610	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
59	[illegible]	4831611	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
60	[illegible]	4831612	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
61	[illegible]	4831613	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
62	[illegible]	4831614	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
63	[illegible]	4831615	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
64	[illegible]	4831616	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
65	[illegible]	4831617	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
66	[illegible]	4831618	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
67	[illegible]	4831619	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
68	[illegible]	4831620	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
69	[illegible]	4831621	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
70	[illegible]	4831622	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
71	[illegible]	4831623	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
72	[illegible]	4831624	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
73	[illegible]	4831625	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
74	[illegible]	4831626	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
75	[illegible]	4831627	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
76	[illegible]	4831628	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
77	[illegible]	4831629	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
78	[illegible]	4831630	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
79	[illegible]	4831631	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
80	[illegible]	4831632	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
81	[illegible]	4831633	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
82	[illegible]	4831634	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
83	[illegible]	4831635	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
84	[illegible]	4831636	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
85	[illegible]	4831637	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
86	[illegible]	4831638	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
87	[illegible]	4831639	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
88	[illegible]	4831640	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
89	[illegible]	4831641	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
90	[illegible]	4831642	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
91	[illegible]	4831643	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
92	[illegible]	4831644	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
93	[illegible]	4831645	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
94	[illegible]	4831646	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
95	[illegible]	4831647	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
96	[illegible]	4831648	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
97	[illegible]	4831649	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
98	[illegible]	4831650	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
99	[illegible]	4831651	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
100	[illegible]	4831652	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PUBLICA No: LA-50-GYR-050GYR083-E13-2023 — FECHA: 19 DE JUNIO DE 2023

No. DE PARTIDAS: 10

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. — NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CNIS	Descripción	Unidad de Medida	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	56	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	59	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
17	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
18	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
19	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
20	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
22	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
23	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
25	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
26	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
27	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
28	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
29	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
30	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
31	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
32	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
33	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
34	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
36	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
38	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
39	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
40	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
42	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
43	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
44	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
45	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
46	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
47	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
48	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
49	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
50	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
51	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
52	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
53	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
55	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
56	50	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 88)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-099GYR046-T-7-2013 FECHA: 19 DE JUNIO DE 2013
No. DE PREMISS: 10000 10926
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRANDO (X)

Partida	Descripción	Clave unificada	Unidad	CANTIDADES REFERENCIALES								OFERTADOS											
84	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000004	UNIDAD	4,991	29,946	1647	7767	4900	19939	1336	6803	1	0.19	$ 27,128.64	$ 162,868.71	$ 25,720.05	$ 154,320.30	$ 25,720.05	$ 154,320.30	$ 25,720.05	$ 154,320.30	$ 25,720.05	$ 154,320.30
85	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000005	Pantalon	1,841	4,700	607	1569	949	2263	296	747	1	0.34	$ 10,574.64	$ 27,000.00	$ 6,249.44	$ 15,957.00	$ 6,249.44	$ 15,957.00	$ 6,249.44	$ 15,957.00	$ 6,249.44	$ 15,957.00
86	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000006	Camisa	2,005	4,316	661	1424	1298	2795	322	693	1	0.33	$ 11,515.15	$ 24,788.00	$ 6,804.45	$ 14,645.60	$ 6,804.45	$ 14,645.60	$ 6,804.45	$ 14,645.60	$ 6,804.45	$ 14,645.60
87	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000007	Camisola	31,054	62,108	10238	20482	20200	40412	5239	10482	1	0.17	$ 178,311.50	$ 356,720.00	$ 105,383.87	$ 210,767.60	$ 105,383.87	$ 210,767.60	$ 105,383.87	$ 210,767.60	$ 105,383.87	$ 210,767.60
88	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000008	Calzoncillo	8,661	17,322	2855	5709	5632	11263	1374	2749	1	0.44	$ 49,756.95	$ 99,512.40	$ 29,404.59	$ 58,809.12	$ 29,404.59	$ 58,809.12	$ 29,404.59	$ 58,809.12	$ 29,404.59	$ 58,809.12
89	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000009	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
90	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000010	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
91	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000011	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
92	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000012	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
93	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000013	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
94	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000014	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
95	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000015	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
96	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000016	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
97	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000017	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
98	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000018	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
99	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000019	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
100	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000020	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
101	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000021	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
102	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000022	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
103	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000023	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
104	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000024	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
105	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000025	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
106	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000026	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
107	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000027	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
108	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000028	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
109	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000029	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
110	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000030	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
111	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000031	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
112	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000032	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
113	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000033	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
114	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000034	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
115	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000035	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
116	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000036	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
117	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000037	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
118	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000038	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
119	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000039	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
120	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000040	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
121	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000041	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
122	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000042	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
123	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000043	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
124	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000044	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
125	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000045	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
126	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000046	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
127	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000047	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
128	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000048	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
129	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000049	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
130	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000050	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
131	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000051	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
132	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000052	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
133	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000053	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
134	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000054	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
135	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000055	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
136	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000056	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
137	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000057	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
138	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000058	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
139	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000059	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60
140	UNIVERSIDAD CIVIL SIGLO	4000060	Calzoncillo	3,141	6,282	1035	2070	2042	4085	498	997	1	0.41	$ 18,044.04	$ 36,088.20	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60	$ 10,665.24	$ 21,330.60

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 10)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
[illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-[illegible] FECHA: 29 DE JUNIO DE 2021

No. DE PARTIDAS: [illegible]

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CUANDO) (X)

Partida	Descripción	Clave	CANTIDADES REFERENCIALES											OFERTADOS											
1	UMAE HP CMN Siglo	4017402	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
2	UMAE HP CMN Siglo	4017403	Hematocrito	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
3	UMAE HP CMN Siglo	4017404	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
4	UMAE HP CMN Siglo	4017405	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
5	UMAE HP CMN Siglo	4017406	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
6	UMAE HP CMN Siglo	4017407	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
7	UMAE HP CMN Siglo	4017408	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
8	UMAE HP CMN Siglo	4017409	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
9	UMAE HP CMN Siglo	4017410	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00
10	UMAE HP CMN Siglo	4017411	Hemoglobina	1,200	1,200	96	1,104	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200	$ 350.56	$ 420,672.00	$ 99,839.00	$ 119,806.80	$ 30,000.00	$ 36,000.00	$ 14,000.00	$ 16,800.00	$ 6,000.00	$ 7,200.00	$ 1,200.00	$ 1,440.00

PROPUESTA ECONÓMICA (PÁGINA 1 de 54)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Oficina de Servicios Integrales
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050-GYR-050C94998-E-7-2022. FECHA: 25 DE MAYO DE 2022

No. DE PRELIMS: CONSOLIDADO

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DE LA LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDES) (X)

PARTIDA	CLAVE CNIS	CLAVE IMSS	ESTADO	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS											
1	1	4010001	Anticuerpos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	$ 127.00	$ 1,778.00	$ 1,524.00	$ 889.00	$ 889.00	$ 889.00	$ 762.00	$ 254.00	$ 254.00	$ 889.00	$ 762.00	$ 889.00
2	2	4010002	Anticuerpos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	$ 254.00	$ 3,556.00	$ 3,048.00	$ 1,778.00	$ 1,778.00	$ 1,778.00	$ 1,524.00	$ 508.00	$ 508.00	$ 1,778.00	$ 1,524.00	$ 1,778.00
3	3	4010003	Anticuerpos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	$ 381.00	$ 5,334.00	$ 4,572.00	$ 2,667.00	$ 2,667.00	$ 2,667.00	$ 2,286.00	$ 762.00	$ 762.00	$ 2,667.00	$ 2,286.00	$ 2,667.00
4	4	4010004	Anticuerpos	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	$ 508.00	$ 7,112.00	$ 6,096.00	$ 3,556.00	$ 3,556.00	$ 3,556.00	$ 3,048.00	$ 1,016.00	$ 1,016.00	$ 3,556.00	$ 3,048.00	$ 3,556.00
5	5	4010005	Anticuerpos	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	$ 635.00	$ 8,890.00	$ 7,620.00	$ 4,445.00	$ 4,445.00	$ 4,445.00	$ 3,810.00	$ 1,270.00	$ 1,270.00	$ 4,445.00	$ 3,810.00	$ 4,445.00
6	6	4010006	Anticuerpos	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	$ 762.00	$ 10,668.00	$ 9,144.00	$ 5,334.00	$ 5,334.00	$ 5,334.00	$ 4,572.00	$ 1,524.00	$ 1,524.00	$ 5,334.00	$ 4,572.00	$ 5,334.00
7	7	4010007	Anticuerpos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	$ 889.00	$ 12,446.00	$ 10,668.00	$ 6,223.00	$ 6,223.00	$ 6,223.00	$ 5,334.00	$ 1,778.00	$ 1,778.00	$ 6,223.00	$ 5,334.00	$ 6,223.00
8	8	4010008	Anticuerpos	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	$ 1,016.00	$ 14,224.00	$ 12,192.00	$ 7,112.00	$ 7,112.00	$ 7,112.00	$ 6,096.00	$ 2,032.00	$ 2,032.00	$ 7,112.00	$ 6,096.00	$ 7,112.00
9	9	4010009	Anticuerpos	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	$ 1,143.00	$ 16,002.00	$ 13,716.00	$ 8,001.00	$ 8,001.00	$ 8,001.00	$ 6,858.00	$ 2,286.00	$ 2,286.00	$ 8,001.00	$ 6,858.00	$ 8,001.00
10	10	4010010	Anticuerpos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	$ 1,270.00	$ 17,780.00	$ 15,240.00	$ 8,890.00	$ 8,890.00	$ 8,890.00	$ 7,620.00	$ 2,540.00	$ 2,540.00	$ 8,890.00	$ 7,620.00	$ 8,890.00
11	11	4010011	Anticuerpos	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	$ 1,397.00	$ 19,558.00	$ 16,764.00	$ 9,779.00	$ 9,779.00	$ 9,779.00	$ 8,382.00	$ 2,794.00	$ 2,794.00	$ 9,779.00	$ 8,382.00	$ 9,779.00
12	12	4010012	Anticuerpos	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	$ 1,524.00	$ 21,336.00	$ 18,288.00	$ 10,668.00	$ 10,668.00	$ 10,668.00	$ 9,144.00	$ 3,048.00	$ 3,048.00	$ 10,668.00	$ 9,144.00	$ 10,668.00
13	13	4010013	Anticuerpos	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	$ 1,651.00	$ 23,114.00	$ 19,812.00	$ 11,557.00	$ 11,557.00	$ 11,557.00	$ 9,906.00	$ 3,302.00	$ 3,302.00	$ 11,557.00	$ 9,906.00	$ 11,557.00
14	14	4010014	Anticuerpos	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	$ 1,778.00	$ 24,892.00	$ 21,336.00	$ 12,446.00	$ 12,446.00	$ 12,446.00	$ 10,668.00	$ 3,556.00	$ 3,556.00	$ 12,446.00	$ 10,668.00	$ 12,446.00
15	15	4010015	Anticuerpos	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	$ 1,905.00	$ 26,670.00	$ 22,860.00	$ 13,335.00	$ 13,335.00	$ 13,335.00	$ 11,430.00	$ 3,810.00	$ 3,810.00	$ 13,335.00	$ 11,430.00	$ 13,335.00
16	16	4010016	Anticuerpos	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	$ 2,032.00	$ 28,448.00	$ 24,384.00	$ 14,224.00	$ 14,224.00	$ 14,224.00	$ 12,192.00	$ 4,064.00	$ 4,064.00	$ 14,224.00	$ 12,192.00	$ 14,224.00
17	17	4010017	Anticuerpos	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	$ 2,159.00	$ 30,226.00	$ 25,908.00	$ 15,113.00	$ 15,113.00	$ 15,113.00	$ 12,954.00	$ 4,318.00	$ 4,318.00	$ 15,113.00	$ 12,954.00	$ 15,113.00
18	18	4010018	Anticuerpos	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	$ 2,286.00	$ 32,004.00	$ 27,432.00	$ 16,002.00	$ 16,002.00	$ 16,002.00	$ 13,716.00	$ 4,572.00	$ 4,572.00	$ 16,002.00	$ 13,716.00	$ 16,002.00
19	19	4010019	Anticuerpos	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	$ 2,413.00	$ 33,782.00	$ 28,956.00	$ 16,891.00	$ 16,891.00	$ 16,891.00	$ 14,478.00	$ 4,826.00	$ 4,826.00	$ 16,891.00	$ 14,478.00	$ 16,891.00
20	20	4010020	Anticuerpos	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	$ 2,540.00	$ 35,560.00	$ 30,480.00	$ 17,780.00	$ 17,780.00	$ 17,780.00	$ 15,240.00	$ 5,080.00	$ 5,080.00	$ 17,780.00	$ 15,240.00	$ 17,780.00
21	21	4010021	Anticuerpos	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	$ 2,667.00	$ 37,338.00	$ 32,004.00	$ 18,669.00	$ 18,669.00	$ 18,669.00	$ 16,002.00	$ 5,334.00	$ 5,334.00	$ 18,669.00	$ 16,002.00	$ 18,669.00
22	22	4010022	Anticuerpos	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	$ 2,794.00	$ 39,116.00	$ 33,528.00	$ 19,558.00	$ 19,558.00	$ 19,558.00	$ 16,764.00	$ 5,588.00	$ 5,588.00	$ 19,558.00	$ 16,764.00	$ 19,558.00
23	23	4010023	Anticuerpos	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	$ 2,921.00	$ 40,894.00	$ 35,052.00	$ 20,447.00	$ 20,447.00	$ 20,447.00	$ 17,526.00	$ 5,842.00	$ 5,842.00	$ 20,447.00	$ 17,526.00	$ 20,447.00
24	24	4010024	Anticuerpos	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	$ 3,048.00	$ 42,672.00	$ 36,576.00	$ 21,336.00	$ 21,336.00	$ 21,336.00	$ 18,288.00	$ 6,096.00	$ 6,096.00	$ 21,336.00	$ 18,288.00	$ 21,336.00
25	25	4010025	Anticuerpos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	$ 3,175.00	$ 44,450.00	$ 38,100.00	$ 22,225.00	$ 22,225.00	$ 22,225.00	$ 19,050.00	$ 6,350.00	$ 6,350.00	$ 22,225.00	$ 19,050.00	$ 22,225.00
26	26	4010026	Anticuerpos	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	$ 3,302.00	$ 46,228.00	$ 39,624.00	$ 23,114.00	$ 23,114.00	$ 23,114.00	$ 19,812.00	$ 6,604.00	$ 6,604.00	$ 23,114.00	$ 19,812.00	$ 23,114.00
27	27	4010027	Anticuerpos	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	$ 3,429.00	$ 48,006.00	$ 41,148.00	$ 24,003.00	$ 24,003.00	$ 24,003.00	$ 20,574.00	$ 6,858.00	$ 6,858.00	$ 24,003.00	$ 20,574.00	$ 24,003.00
28	28	4010028	Anticuerpos	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	$ 3,556.00	$ 49,784.00	$ 42,672.00	$ 24,892.00	$ 24,892.00	$ 24,892.00	$ 21,336.00	$ 7,112.00	$ 7,112.00	$ 24,892.00	$ 21,336.00	$ 24,892.00
29	29	4010029	Anticuerpos	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	$ 3,683.00	$ 51,562.00	$ 44,196.00	$ 25,781.00	$ 25,781.00	$ 25,781.00	$ 22,098.00	$ 7,366.00	$ 7,366.00	$ 25,781.00	$ 22,098.00	$ 25,781.00
30	30	4010030	Anticuerpos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	$ 3,810.00	$ 53,340.00	$ 45,720.00	$ 26,670.00	$ 26,670.00	$ 26,670.00	$ 22,860.00	$ 7,620.00	$ 7,620.00	$ 26,670.00	$ 22,860.00	$ 26,670.00
31	31	4010031	Anticuerpos	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	$ 3,937.00	$ 55,118.00	$ 47,244.00	$ 27,559.00	$ 27,559.00	$ 27,559.00	$ 23,622.00	$ 7,874.00	$ 7,874.00	$ 27,559.00	$ 23,622.00	$ 27,559.00
32	32	4010032	Anticuerpos	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	$ 4,064.00	$ 56,896.00	$ 48,768.00	$ 28,447.00	$ 28,447.00	$ 28,447.00	$ 24,384.00	$ 8,128.00	$ 8,128.00	$ 28,447.00	$ 24,384.00	$ 28,447.00
33	33	4010033	Anticuerpos	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	$ 4,191.00	$ 58,674.00	$ 50,292.00	$ 29,336.00	$ 29,336.00	$ 29,336.00	$ 25,146.00	$ 8,382.00	$ 8,382.00	$ 29,336.00	$ 25,146.00	$ 29,336.00
34	34	4010034	Anticuerpos	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	$ 4,318.00	$ 60,452.00	$ 51,816.00	$ 30,225.00	$ 30,225.00	$ 30,225.00	$ 25,908.00	$ 8,636.00	$ 8,636.00	$ 30,225.00	$ 25,908.00	$ 30,225.00
35	35	4010035	Anticuerpos	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	$ 4,445.00	$ 62,230.00	$ 53,340.00	$ 31,114.00	$ 31,114.00	$ 31,114.00	$ 26,670.00	$ 8,890.00	$ 8,890.00	$ 31,114.00	$ 26,670.00	$ 31,114.00
36	36	4010036	Anticuerpos	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	$ 4,572.00	$ 64,008.00	$ 54,864.00	$ 32,003.00	$ 32,003.00	$ 32,003.00	$ 27,432.00	$ 9,144.00	$ 9,144.00	$ 32,003.00	$ 27,432.00	$ 32,003.00
37	37	4010037	Anticuerpos	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	$ 4,699.00	$ 65,786.00	$ 56,388.00	$ 32,892.00	$ 32,892.00	$ 32,892.00	$ 28,194.00	$ 9,398.00	$ 9,398.00	$ 32,892.00	$ 28,194.00	$ 32,892.00
38	38	4010038	Anticuerpos	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	$ 4,826.00	$ 67,564.00	$ 57,912.00	$ 33,781.00	$ 33,781.00	$ 33,781.00	$ 28,956.00	$ 9,652.00	$ 9,652.00	$ 33,781.00	$ 28,956.00	$ 33,781.00
39	39	4010039	Anticuerpos	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	$ 4,953.00	$ 69,342.00	$ 59,436.00	$ 34,670.00	$ 34,670.00	$ 34,670.00	$ 29,718.00	$ 9,906.00	$ 9,906.00	$ 34,670.00	$ 29,718.00	$ 34,670.00
40	40	4010040	Anticuerpos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	$ 5,080.00	$ 71,120.00	$ 60,960.00	$ 35,559.00	$ 35,559.00	$ 35,559.00	$ 30,480.00	$ 10,160.00	$ 10,160.00	$ 35,559.00	$ 30,480.00	$ 35,559.00
41	41	4010041	Anticuerpos	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	$ 5,207.00	$ 72,898.00	$ 62,484.00	$ 36,448.00	$ 36,448.00	$ 36,448.00	$ 31,242.00	$ 10,414.00	$ 10,414.00	$ 36,448.00	$ 31,242.00	$ 36,448.00
42	42	4010042	Anticuerpos	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	$ 5,334.00	$ 74,676.00	$ 64,008.00	$ 37,337.00	$ 37,337.00	$ 37,337.00	$ 32,004.00	$ 10,668.00	$ 10,668.00	$ 37,337.00	$ 32,004.00	$ 37,337.00
43	43	4010043	Anticuerpos	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	$ 5,461.00	$ 76,454.00	$ 65,532.00	$ 38,226.00	$ 38,226.00	$ 38,226.00	$ 32,766.00	$ 10,922.00	$ 10,922.00	$ 38,226.00	$ 32,766.00	$ 38,226.00
44	44	4010044	Anticuerpos	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	$ 5,588.00	$ 78,232.00	$ 67,056.00	$ 39,115.00	$ 39,115.00	$ 39,115.00	$ 33,528.00	$ 11,176.00	$ 11,176.00	$ 39,115.00	$ 33,528.00	$ 39,115.00
45	45	4010045	Anticuerpos	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	$ 5,715.00	$ 80,010.00	$ 68,580.00	$ 40,004.00	$ 40,004.00	$ 40,004.00	$ 34,290.00	$ 11,430.00	$ 11,430.00	$ 40,004.00	$ 34,290.00	$ 40,004.00
46	46	4010046	Anticuerpos	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	$ 5,842.00	$ 81,788.00	$ 70,104.00	$ 40,893.00	$ 40,893.00	$ 40,893.00	$ 35,052.00	$ 11,684.00	$ 11,684.00	$ 40,893.00	$ 35,052.00	$ 40,893.00
47	47	4010047	Anticuerpos	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	$ 5,969.00	$ 83,566.00	$ 71,628.00	$ 41,782.00	$ 41,782.00	$ 41,782.00	$ 35,814.00	$ 11,938.00	$ 11,938.00	$ 41,782.00	$ 35,814.00	$ 41,782.00
48	48	4010048	Anticuerpos	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	$ 6,096.00	$ 85,344.00	$ 73,152.00	$ 42,672.00	$ 42,672.00	$ 42,672.00	$ 36,576.00	$ 12,192.00	$ 12,192.00	$ 42,672.00	$ 36,576.00	$ 42,672.00
49	49	4010049	Anticuerpos	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	$ 6,223.00	$ 87,122.00	$ 74,676.00	$ 43,561.00	$ 43,561.00	$ 43,561.00	$ 37,338.00	$ 12,446.00	$ 12,446.00	$ 43,561.00	$ 37,338.00	$ 43,561.00
50	50	4010050	Anticuerpos	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	$ 6,350.00	$ 88,900.00	$ 76,200.00	$ 44,450.00	$ 44,450.00	$ 44,450.00	$ 38,100.00	$ 12,700.00	$ 12,700.00	$ 44,450.00	$ 38,100.00	$ 44,450.00
51	51	4010051	Anticuerpos	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	$ 6,477.00	$ 90,678.00	$ 77,724.00	$ 45,339.00	$ 45,339.00	$ 45,339.00	$ 38,862.00	$ 12,954.00	$ 12,954.00	$ 45,339.00	$ 38,862.00	$ 45,339.00
52	52	4010052	Anticuerpos	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	$ 6,604.00	$ 92,456.00	$ 79,248.00	$ 46,228.00	$ 46,228.00	$ 46,228.00	$ 39,624.00	$ 13,208.00	$ 13,208.00	$ 46,228.00	$ 39,624.00	$ 46,228.00
53	53	4010053	Anticuerpos	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	$ 6,731.00	$ 94,234.00	$ 80,772.00	$ 47,117.00	$ 47,117.00	$ 47,117.00	$ 40,386.00	$ 13,462.00	$ 13,462.00	$ 47,117.00	$ 40,386.00	$ 47,117.00
54	54	4010054	Anticuerpos	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	$ 6,858.00	$ 96,012.00	$ 82,296.00	$ 48,006.00	$ 48,006.00	$ 48,006.00	$ 41,148.00	$ 13,716.00	$ 13,716.00	$ 48,006.00	$ 41,148.00	$ 48,006.00
55	55	4010055	Anticuerpos	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	$ 6,985.00	$ 97,790.00	$ 83,820.00	$ 48,895.00	$ 48,895.00	$ 48,895.00	$ 41,910.00	$ 13,970.00	$ 13,970.00	$ 48,895.00	$ 41,910.00	$ 48,895.00
56	56	4010056	Anticuerpos	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	$ 7,112.00	$ 99,568.00	$ 85,344.00	$ 49,784.00	$ 49,784.00	$ 49,784.00	$ 42,672.00	$ 14,224.00	$ 14,224.00	$ 49,784.00	$ 42,672.00	$ 49,784.00
57	57	4010057	Anticuerpos	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	$ 7,239.00	$ 101,346.00	$ 86,868.00	$ 50,673.00	$ 50,673.00	$ 50,673.00	$ 43,434.00	$ 14,478.00	$ 14,478.00	$ 50,673.00	$ 43,434.00	$ 50,673.00
58	58	4010058	Anticuerpos	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	$ 7,366.00	$ 103,124.00	$ 88,392.00	$ 51,562.00	$ 51,562.00	$ 51,562.00	$ 44,196.00	$ 14,732.00	$ 14,732.00	$ 51,562.00	$ 44,196.00	$ 51,562.00
59	59	4010059	Anticuerpos	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	$ 7,493.00	$ 104,902.00	$ 89,916.00	$ 52,451.00	$ 52,451.00	$ 52,451.00	$ 44,958.00	$ 14,986.00	$ 14,986.00	$ 52,451.00	$ 44,958.00	$ 52,451.00
60	60	4010060	Anticuerpos	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	$ 7,620.00	$ 106,680.00	$ 91,440.00	$ 53,340.00	$ 53,340.00	$ 53,340.00	$ 45,720.00	$ 15,240.00	$ 15,240.00	$ 53,340.00	$ 45,720.00	$ 53,340.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 34)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Financieros
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR998-E-7-2023 FECHA: 29 DE Junio DE 2023

No. DE PARTIDAS: 000034000

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (CRUZADO (X)

Partida	CANTIDADES (REFERENCIALES)												OFERTADOS												
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
9																									
10																									
11																									
12																									
13																									
14																									
15																									
16																									
17																									
18																									
19																									
20																									
21																									
22																									
23																									
24																									
25																									
26																									
27																									
28																									
29																									
30																									
31																									
32																									
33																									
34																									

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 77)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-50-GYR-050GYR-N-TT-2023
No. DE PARTIDAS: 77
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Cantidad	Clave CUCOP	Descripción	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS										
1	1	4832006	Fitoterapéutico																					
2	1	4832007	Fitoterapéutico																					
3	1	4832008	Gotero																					
4	1	4832010	Antiséptico																					
5	1	4832009	Cicatrizante																					
6	1	4832011	Hipotensor																					
7	1	4832012	Hipotensor																					
8	1	4832013	Antiinflamatorio																					
9	1	4832014	Antiinflamatorio																					
10	1	4832015	Antiinflamatorio																					
11	1	4832016	Gotero																					
12	1	4832017	Hipotensor																					
13	1	4832018	Antiinflamatorio																					
14	1	4832019	Antiinflamatorio																					
15	1	4832020	Antiinflamatorio																					
16	1	4832021	Antiinflamatorio																					
17	1	4832022	Antiinflamatorio																					
18	1	4832023	Antiinflamatorio																					
19	1	4832024	Antiinflamatorio																					
20	1	4832025	Antiinflamatorio																					
21	1	4832026	Antiinflamatorio																					
22	1	4832027	Antiinflamatorio																					
23	1	4832028	Antiinflamatorio																					
24	1	4832029	Antiinflamatorio																					
25	1	4832030	Antiinflamatorio																					
26	1	4832031	Antiinflamatorio																					
27	1	4832032	Antiinflamatorio																					
28	1	4832033	Antiinflamatorio																					
29	1	4832034	Antiinflamatorio																					
30	1	4832035	Antiinflamatorio																					
31	1	4832036	Antiinflamatorio																					
32	1	4832037	Antiinflamatorio																					
33	1	4832038	Antiinflamatorio																					
34	1	4832039	Antiinflamatorio																					
35	1	4832040	Antiinflamatorio																					
36	1	4832041	Antiinflamatorio																					
37	1	4832042	Antiinflamatorio																					
38	1	4832043	Antiinflamatorio																					
39	1	4832044	Antiinflamatorio																					
40	1	4832045	Antiinflamatorio																					
41	1	4832046	Antiinflamatorio																					
42	1	4832047	Antiinflamatorio																					
43	1	4832048	Antiinflamatorio																					
44	1	4832049	Antiinflamatorio																					
45	1	4832050	Antiinflamatorio																					
46	1	4832051	Antiinflamatorio																					
47	1	4832052	Antiinflamatorio																					
48	1	4832053	Antiinflamatorio																					
49	1	4832054	Antiinflamatorio																					
50	1	4832055	Antiinflamatorio																					
51	1	4832056	Antiinflamatorio																					
52	1	4832057	Antiinflamatorio																					
53	1	4832058	Antiinflamatorio																					
54	1	4832059	Antiinflamatorio																					
55	1	4832060	Antiinflamatorio																					
56	1	4832061	Antiinflamatorio																					
57	1	4832062	Antiinflamatorio																					
58	1	4832063	Antiinflamatorio																					
59	1	4832064	Antiinflamatorio																					
60	1	4832065	Antiinflamatorio																					
61	1	4832066	Antiinflamatorio																					
62	1	4832067	Antiinflamatorio																					
63	1	4832068	Antiinflamatorio																					
64	1	4832069	Antiinflamatorio																					
65	1	4832070	Antiinflamatorio																					
66	1	4832071	Antiinflamatorio																					
67	1	4832072	Antiinflamatorio																					
68	1	4832073	Antiinflamatorio																					
69	1	4832074	Antiinflamatorio																					
70	1	4832075	Antiinflamatorio																					
71	1	4832076	Antiinflamatorio																					
72	1	4832077	Antiinflamatorio																					
73	1	4832078	Antiinflamatorio																					
74	1	4832079	Antiinflamatorio																					
75	1	4832080	Antiinflamatorio																					
76	1	4832081	Antiinflamatorio																					
77	1	4832082	Antiinflamatorio																					

Hoja 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Intermedios
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-19-GYR-019GYR998-E77-2023

No. DE PARTIDAS: 59

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIO DE SAN ANGEL, S.A.

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (EXENTO) (X)

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE NACIONAL	ESTADO	CANTIDADES REFERENCIALES										OFERTADOS													

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Administración de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
IMSS/DT-ITC

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 36)

LICITACIÓN PÚBLICA No. EA-50-GYR-050GYR998-T-7-2022
No. DE PROPUESTA: 0000150154
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)
FECHA: 29 de Junio de 2022
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

PARTIDA	CLAVE IMSS	CLAVE LICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS										
1	010.000.0196.00	4000000	Hemoglobina	0	12	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
2	010.000.0197.00	4000100	Hemoglobina glucosilada	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
3	010.000.0198.00	4000200	Fosfatasa alcalina	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
4	010.000.0199.00	4000300	Fosfatasa ácida	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
5	010.000.0200.00	4000400	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
6	010.000.0201.00	4000500	Fosfatasa alcalina ósea	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
7	010.000.0202.00	4000600	Fosfatasa ácida eritrocitaria	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
8	010.000.0203.00	4000700	Fosfatasa ácida tartrato resistente	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
9	010.000.0204.00	4000800	Fosfatasa ácida total	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
10	010.000.0205.00	4000900	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
11	010.000.0206.00	4001000	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
12	010.000.0207.00	4001100	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
13	010.000.0208.00	4001200	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
14	010.000.0209.00	4001300	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
15	010.000.0210.00	4001400	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
16	010.000.0211.00	4001500	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
17	010.000.0212.00	4001600	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
18	010.000.0213.00	4001700	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
19	010.000.0214.00	4001800	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
20	010.000.0215.00	4001900	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
21	010.000.0216.00	4002000	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
22	010.000.0217.00	4002100	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
23	010.000.0218.00	4002200	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
24	010.000.0219.00	4002300	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
25	010.000.0220.00	4002400	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
26	010.000.0221.00	4002500	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
27	010.000.0222.00	4002600	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
28	010.000.0223.00	4002700	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
29	010.000.0224.00	4002800	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
30	010.000.0225.00	4002900	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
31	010.000.0226.00	4003000	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
32	010.000.0227.00	4003100	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
33	010.000.0228.00	4003200	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
34	010.000.0229.00	4003300	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
35	010.000.0230.00	4003400	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50
36	010.000.0231.00	4003500	Fosfatasa ácida prostática	0	10	1	1	4	10	2	3	33	$ 78.50	$ 942.00	$ 1,178.50	$ 2,357.00	$ 3,535.50	$ 4,714.00	$ 5,892.50	$ 7,071.00	$ 8,249.50	$ 9,428.00	$ 10,606.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 99)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR997-E-2023 FECHA: 28 DE JUNIO DE 2023

No. DE PROPUESTA: 00004356

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

PARTIDA	CLAVE CNUM	CLAVE SAP	CLAVE LABORATORIO	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS										
1	UNIMED-CENAL CNUM	4001009	Celtex	10,949	10,810	4,797	37,201	23,574	54,191	7,946	71,844	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
2	UNIMED-CENAL CNUM	4001089	Fentanilo	10,949	10,810	4,137	37,201	22,736	54,190	7,740	71,822	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
3	UNIMED-CENAL CNUM	4001403	Lidocaina	24,331	24,331	14,774	36,931	25,464	55,595	7,397	74,445	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
4	UNIMED-CENAL CNUM	4001509	Propofol	1,992	1,992	631	1,992	995	1,524	532	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
5	UNIMED-CENAL CNUM	4001512	Ketamina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	2,992	1,992	2,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
6	UNIMED-CENAL CNUM	4001536	Fenobarbital	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
7	UNIMED-CENAL CNUM	4001615	Clorpromazina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
8	UNIMED-CENAL CNUM	4001627	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
9	UNIMED-CENAL CNUM	4001636	Haloperidol	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
10	UNIMED-CENAL CNUM	4001638	Carbamazepina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
11	UNIMED-CENAL CNUM	4001640	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
12	UNIMED-CENAL CNUM	4001641	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
13	UNIMED-CENAL CNUM	4001642	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
14	UNIMED-CENAL CNUM	4001643	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
15	UNIMED-CENAL CNUM	4001644	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
16	UNIMED-CENAL CNUM	4001645	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
17	UNIMED-CENAL CNUM	4001646	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
18	UNIMED-CENAL CNUM	4001647	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
19	UNIMED-CENAL CNUM	4001648	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
20	UNIMED-CENAL CNUM	4001649	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
21	UNIMED-CENAL CNUM	4001650	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
22	UNIMED-CENAL CNUM	4001651	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
23	UNIMED-CENAL CNUM	4001652	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
24	UNIMED-CENAL CNUM	4001653	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
25	UNIMED-CENAL CNUM	4001654	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
26	UNIMED-CENAL CNUM	4001655	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
27	UNIMED-CENAL CNUM	4001656	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
28	UNIMED-CENAL CNUM	4001657	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
29	UNIMED-CENAL CNUM	4001658	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
30	UNIMED-CENAL CNUM	4001659	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
31	UNIMED-CENAL CNUM	4001660	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
32	UNIMED-CENAL CNUM	4001661	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
33	UNIMED-CENAL CNUM	4001662	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
34	UNIMED-CENAL CNUM	4001663	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
35	UNIMED-CENAL CNUM	4001664	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
36	UNIMED-CENAL CNUM	4001665	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
37	UNIMED-CENAL CNUM	4001666	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
38	UNIMED-CENAL CNUM	4001667	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
39	UNIMED-CENAL CNUM	4001668	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
40	UNIMED-CENAL CNUM	4001669	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
41	UNIMED-CENAL CNUM	4001670	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
42	UNIMED-CENAL CNUM	4001671	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
43	UNIMED-CENAL CNUM	4001672	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
44	UNIMED-CENAL CNUM	4001673	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
45	UNIMED-CENAL CNUM	4001674	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
46	UNIMED-CENAL CNUM	4001675	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
47	UNIMED-CENAL CNUM	4001676	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
48	UNIMED-CENAL CNUM	4001677	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
49	UNIMED-CENAL CNUM	4001678	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
50	UNIMED-CENAL CNUM	4001679	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
51	UNIMED-CENAL CNUM	4001680	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
52	UNIMED-CENAL CNUM	4001681	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
53	UNIMED-CENAL CNUM	4001682	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
54	UNIMED-CENAL CNUM	4001683	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
55	UNIMED-CENAL CNUM	4001684	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
56	UNIMED-CENAL CNUM	4001685	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
57	UNIMED-CENAL CNUM	4001686	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
58	UNIMED-CENAL CNUM	4001687	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
59	UNIMED-CENAL CNUM	4001688	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
60	UNIMED-CENAL CNUM	4001689	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
61	UNIMED-CENAL CNUM	4001690	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
62	UNIMED-CENAL CNUM	4001691	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
63	UNIMED-CENAL CNUM	4001692	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
64	UNIMED-CENAL CNUM	4001693	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
65	UNIMED-CENAL CNUM	4001694	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
66	UNIMED-CENAL CNUM	4001695	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
67	UNIMED-CENAL CNUM	4001696	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
68	UNIMED-CENAL CNUM	4001697	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
69	UNIMED-CENAL CNUM	4001698	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
70	UNIMED-CENAL CNUM	4001699	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
71	UNIMED-CENAL CNUM	4001700	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
72	UNIMED-CENAL CNUM	4001701	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00	$ 346,941.37	$ 96,523.11	$ 327,972.50	$ 963,969.41	$ 4,819,847.05	$ 9,639,694.10	$ 14,459,541.15	$ 19,279,388.20	$ 24,099,235.25	$ 28,919,082.30	$ 33,738,929.35
73	UNIMED-CENAL CNUM	4001702	Fenitoina	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	1,992	$ 9.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Compras Consolidadas
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dirección de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LA-019-GYR-019019004-T-7-2020
No. DE PROCEDIMIENTO: 01919019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO [ ] PEQUEÑA [ ] MEDIANA [ ] NO APLICA (GRANDE) [X]

FECHA: 29 DE Junio DE 2020

NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS											
1	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
2	UNIDAD HOSPITALARIA	1501019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
3	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
4	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
5	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
6	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
7	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
8	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
9	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
10	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
11	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
12	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
13	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
14	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
15	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
16	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
17	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
18	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
19	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
20	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
21	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
22	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
23	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
24	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
25	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
26	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
27	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
28	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
29	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
30	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
31	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
32	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
33	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
34	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
35	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
36	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
37	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
38	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
39	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
40	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
41	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
42	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
43	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
44	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
45	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
46	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
47	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
48	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
49	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
50	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
51	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
52	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
53	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
54	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
55	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
56	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
57	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
58	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00
59	UNIDAD HOSPITALARIA	4819019	1449	1449	2173	1449	1449	1449	1449	1449	1449	1449	$ 0.00	$ 1,449.00	$ 2,173.50	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00	$ 1,449.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partidas 1 a 59)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR-E-T-2023 FECHA: 23 DE JUNIO DE 2023

NO. DE PREBASE: 5000040

NOMBRE DE LICITANTE: LABORATORIOS SANANGEL, S.A. MANIFESTAMOS SER LICITANTE MICROEMPRESA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	CONCEPTO	Clave unidad	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
1	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013976	Aguascalientes	1,571	11,026	1,581	2,602	2,466	576	152	1,915	$ 179.94	$ 1,983,845.88	$ 1,331,618.28	$ 321,000.00	$ 473,612.00	$ 390,231.72	$ 430,974.56	$ 383,913.12	$ 3,935,595.68
2	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013977	Monterrey	1,241	11,331	79	106	106	164	36	85	$ 179.94	$ 1,983,845.88	$ 1,331,618.28	$ 321,000.00	$ 473,612.00	$ 390,231.72	$ 430,974.56	$ 383,913.12	$ 3,935,595.68
3	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013979	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
4	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013980	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
5	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013981	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
6	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013982	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
7	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013983	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
8	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013984	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
9	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013985	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
10	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013986	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
11	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013987	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
12	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013988	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
13	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013989	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
14	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013990	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
15	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013991	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
16	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013992	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
17	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013993	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
18	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013994	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
19	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013995	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
20	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013996	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
21	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013997	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
22	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013998	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
23	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4013999	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
24	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014000	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
25	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014001	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
26	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014002	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
27	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014003	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
28	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014004	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
29	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014005	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
30	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014006	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
31	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014007	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
32	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014008	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
33	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014009	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
34	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014010	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
35	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014011	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
36	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014012	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
37	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014013	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
38	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014014	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
39	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014015	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
40	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014016	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
41	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014017	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
42	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014018	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
43	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014019	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
44	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014020	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
45	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014021	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
46	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014022	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
47	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014023	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
48	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014024	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
49	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014025	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
50	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014026	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
51	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014027	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
52	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014028	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
53	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014029	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
54	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014030	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
55	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014031	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
56	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014032	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
57	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014033	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
58	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014034	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60
59	UNIDAD MÓVIL CIVIL	4014035	Aguascalientes	1,241	11,331	4	8	5	13	3	4	$ 179.94	$ 1,979.34	$ 1,329.19	$ 321.00	$ 473.61	$ 390.23	$ 430.97	$ 383.91	$ 3,935.60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 12 de 28)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR004-E-2-2022 FECHA 29 DE JUNIO DE 2022
No. DE PRESENTACIÓN 0000 DE 0004
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SANFER, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYMES: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Descripción	Clave Anterior	Unidad de Medida	CANTIDADES REFERENCIALES									OFERTADOS								
12	UNIVERSAL CIVIL	50200002	Aplicador	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
13	UNIVERSAL CIVIL	50201002	PIEZA	1,188	1,188	198	423	264	792	396	396		$ 1,524.00	$ (1,202,346.00)	$ 3,408,193.89	$ 570,451.47	$ 1,928,193.89	$ 1,180,000.00	$ 1,249,548.42	$ 257,742.00	$ 1,841,828.26
14	UNIVERSAL CIVIL	50212000	Campo Visual	12,936	12,936	1,940	2,753	4,312	3,940	484	107		$ 1,560.72	$ (1,231,966.80)	$ 3,491,193.89	$ 584,451.47	$ 1,928,193.89	$ 1,180,000.00	$ 1,249,548.42	$ 257,742.00	$ 1,841,828.26
15	UNIVERSAL CIVIL	50213000	Campo Visual	1,188	1,188	198	264	396	330	66	36		$ 1,560.72	$ (1,231,966.80)	$ 3,491,193.89	$ 584,451.47	$ 1,928,193.89	$ 1,180,000.00	$ 1,249,548.42	$ 257,742.00	$ 1,841,828.26
16	UNIVERSAL CIVIL	50214000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
17	UNIVERSAL CIVIL	50215000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
18	UNIVERSAL CIVIL	50216000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
19	UNIVERSAL CIVIL	50217000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
20	UNIVERSAL CIVIL	50218000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
21	UNIVERSAL CIVIL	50219000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
22	UNIVERSAL CIVIL	50220000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
23	UNIVERSAL CIVIL	50221000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
24	UNIVERSAL CIVIL	50222000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
25	UNIVERSAL CIVIL	50223000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
26	UNIVERSAL CIVIL	50224000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
27	UNIVERSAL CIVIL	50225000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31
28	UNIVERSAL CIVIL	50226000	Campo Visual	396	396	66	106	211	159	35	35		$ 2,443.50	$ (441,883.50)	$ 1,366,609.86	$ 154,554.60	$ 595,054.60	$ 377,053.20	$ 406,240.40	$ 82,200.00	$ 796,109.31

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONÓMICA (Partida 1 a 39)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-050GYR-050CYR556-E9-2022 FECHA: 29 DE MARZO DE 2022

No. DE PARTIDAS: COMPLETO

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) (X)

Partida	Clave CUADRO BÁSICO	Clave genérica	Descripción genérica	CANTIDADES (REFERENCIALES)									OFERTADOS									
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						
36																						
37																						
38																						
39																						

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA (Párrafo 1.2.10)

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR034-E14-2023 FECHA: 29 DE JUNIO DE 2023

No. DE PROCEDIMIENTO: 50GYR034

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. RELACIONALIDAD DEL LICITANTE: ESPECIALISTA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) NO APLICA (EJEMPLO (X)

Partida	Clave CNIS	Clave estatal	Estado	CANTIDADES (REFERENCIALES)										OFERTADOS									
29	UNIDAD HOSPITALARIA	4800109	Aguascalientes	2981	1088	87	76	600	243	26	80												
30	UNIDAD HOSPITALARIA	4800830	Jalisco	1	1	1	1	1	1	1	1												
31	UNIDAD HOSPITALARIA	4801021	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
32	UNIDAD HOSPITALARIA	4801014	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
33	UNIDAD HOSPITALARIA	4801018	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
34	UNIDAD HOSPITALARIA	4801020	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
35	UNIDAD HOSPITALARIA	4801022	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
36	UNIDAD HOSPITALARIA	4801023	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
37	UNIDAD HOSPITALARIA	4801024	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
38	UNIDAD HOSPITALARIA	4801025	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
39	UNIDAD HOSPITALARIA	4801026	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
40	UNIDAD HOSPITALARIA	4801027	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
41	UNIDAD HOSPITALARIA	4801028	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
42	UNIDAD HOSPITALARIA	4801029	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
43	UNIDAD HOSPITALARIA	4801030	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
44	UNIDAD HOSPITALARIA	4801031	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
45	UNIDAD HOSPITALARIA	4801032	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
46	UNIDAD HOSPITALARIA	4801033	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
47	UNIDAD HOSPITALARIA	4801034	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
48	UNIDAD HOSPITALARIA	4801035	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
49	UNIDAD HOSPITALARIA	4801036	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
50	UNIDAD HOSPITALARIA	4801037	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
51	UNIDAD HOSPITALARIA	4801038	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
52	UNIDAD HOSPITALARIA	4801039	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
53	UNIDAD HOSPITALARIA	4801040	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
54	UNIDAD HOSPITALARIA	4801041	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
55	UNIDAD HOSPITALARIA	4801042	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
56	UNIDAD HOSPITALARIA	4801043	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
57	UNIDAD HOSPITALARIA	4801044	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
58	UNIDAD HOSPITALARIA	4801045	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
59	UNIDAD HOSPITALARIA	4801046	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
60	UNIDAD HOSPITALARIA	4801047	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
61	UNIDAD HOSPITALARIA	4801048	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
62	UNIDAD HOSPITALARIA	4801049	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
63	UNIDAD HOSPITALARIA	4801050	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
64	UNIDAD HOSPITALARIA	4801051	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
65	UNIDAD HOSPITALARIA	4801052	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
66	UNIDAD HOSPITALARIA	4801053	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
67	UNIDAD HOSPITALARIA	4801054	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
68	UNIDAD HOSPITALARIA	4801055	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
69	UNIDAD HOSPITALARIA	4801056	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
70	UNIDAD HOSPITALARIA	4801057	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
71	UNIDAD HOSPITALARIA	4801058	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
72	UNIDAD HOSPITALARIA	4801059	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
73	UNIDAD HOSPITALARIA	4801060	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
74	UNIDAD HOSPITALARIA	4801061	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
75	UNIDAD HOSPITALARIA	4801062	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
76	UNIDAD HOSPITALARIA	4801063	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
77	UNIDAD HOSPITALARIA	4801064	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
78	UNIDAD HOSPITALARIA	4801065	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
79	UNIDAD HOSPITALARIA	4801066	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
80	UNIDAD HOSPITALARIA	4801067	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
81	UNIDAD HOSPITALARIA	4801068	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
82	UNIDAD HOSPITALARIA	4801069	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
83	UNIDAD HOSPITALARIA	4801070	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
84	UNIDAD HOSPITALARIA	4801071	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
85	UNIDAD HOSPITALARIA	4801072	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
86	UNIDAD HOSPITALARIA	4801073	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
87	UNIDAD HOSPITALARIA	4801074	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
88	UNIDAD HOSPITALARIA	4801075	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
89	UNIDAD HOSPITALARIA	4801076	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
90	UNIDAD HOSPITALARIA	4801077	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
91	UNIDAD HOSPITALARIA	4801078	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
92	UNIDAD HOSPITALARIA	4801079	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
93	UNIDAD HOSPITALARIA	4801080	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
94	UNIDAD HOSPITALARIA	4801081	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
95	UNIDAD HOSPITALARIA	4801082	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
96	UNIDAD HOSPITALARIA	4801083	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
97	UNIDAD HOSPITALARIA	4801084	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
98	UNIDAD HOSPITALARIA	4801085	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
99	UNIDAD HOSPITALARIA	4801086	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
100	UNIDAD HOSPITALARIA	4801087	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
101	UNIDAD HOSPITALARIA	4801088	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
102	UNIDAD HOSPITALARIA	4801089	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
103	UNIDAD HOSPITALARIA	4801090	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
104	UNIDAD HOSPITALARIA	4801091	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
105	UNIDAD HOSPITALARIA	4801092	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
106	UNIDAD HOSPITALARIA	4801093	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
107	UNIDAD HOSPITALARIA	4801094	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
108	UNIDAD HOSPITALARIA	4801095	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
109	UNIDAD HOSPITALARIA	4801096	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
110	UNIDAD HOSPITALARIA	4801097	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
111	UNIDAD HOSPITALARIA	4801098	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
112	UNIDAD HOSPITALARIA	4801099	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
113	UNIDAD HOSPITALARIA	4801100	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
114	UNIDAD HOSPITALARIA	4801101	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
115	UNIDAD HOSPITALARIA	4801102	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
116	UNIDAD HOSPITALARIA	4801103	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
117	UNIDAD HOSPITALARIA	4801104	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
118	UNIDAD HOSPITALARIA	4801105	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
119	UNIDAD HOSPITALARIA	4801106	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
120	UNIDAD HOSPITALARIA	4801107	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
121	UNIDAD HOSPITALARIA	4801108	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
122	UNIDAD HOSPITALARIA	4801109	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
123	UNIDAD HOSPITALARIA	4801110	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
124	UNIDAD HOSPITALARIA	4801111	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
125	UNIDAD HOSPITALARIA	4801112	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
126	UNIDAD HOSPITALARIA	4801113	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
127	UNIDAD HOSPITALARIA	4801114	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
128	UNIDAD HOSPITALARIA	4801115	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
129	UNIDAD HOSPITALARIA	4801116	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
130	UNIDAD HOSPITALARIA	4801117	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
131	UNIDAD HOSPITALARIA	4801118	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
132	UNIDAD HOSPITALARIA	4801119	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
133	UNIDAD HOSPITALARIA	4801120	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
134	UNIDAD HOSPITALARIA	4801121	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
135	UNIDAD HOSPITALARIA	4801122	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
136	UNIDAD HOSPITALARIA	4801123	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
137	UNIDAD HOSPITALARIA	4801124	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
138	UNIDAD HOSPITALARIA	4801125	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
139	UNIDAD HOSPITALARIA	4801126	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
140	UNIDAD HOSPITALARIA	4801127	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
141	UNIDAD HOSPITALARIA	4801128	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
142	UNIDAD HOSPITALARIA	4801129	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
143	UNIDAD HOSPITALARIA	4801130	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
144	UNIDAD HOSPITALARIA	4801131	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
145	UNIDAD HOSPITALARIA	4801132	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
146	UNIDAD HOSPITALARIA	4801133	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
147	UNIDAD HOSPITALARIA	4801134	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
148	UNIDAD HOSPITALARIA	4801135	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
149	UNIDAD HOSPITALARIA	4801136	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
150	UNIDAD HOSPITALARIA	4801137	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
151	UNIDAD HOSPITALARIA	4801138	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
152	UNIDAD HOSPITALARIA	4801139	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
153	UNIDAD HOSPITALARIA	4801140	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
154	UNIDAD HOSPITALARIA	4801141	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
155	UNIDAD HOSPITALARIA	4801142	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
156	UNIDAD HOSPITALARIA	4801143	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
157	UNIDAD HOSPITALARIA	4801144	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
158	UNIDAD HOSPITALARIA	4801145	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
159	UNIDAD HOSPITALARIA	4801146	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
160	UNIDAD HOSPITALARIA	4801147	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
161	UNIDAD HOSPITALARIA	4801148	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
162	UNIDAD HOSPITALARIA	4801149	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
163	UNIDAD HOSPITALARIA	4801150	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
164	UNIDAD HOSPITALARIA	4801151	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
165	UNIDAD HOSPITALARIA	4801152	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
166	UNIDAD HOSPITALARIA	4801153	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
167	UNIDAD HOSPITALARIA	4801154	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
168	UNIDAD HOSPITALARIA	4801155	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
169	UNIDAD HOSPITALARIA	4801156	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
170	UNIDAD HOSPITALARIA	4801157	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
171	UNIDAD HOSPITALARIA	4801158	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
172	UNIDAD HOSPITALARIA	4801159	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
173	UNIDAD HOSPITALARIA	4801160	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
174	UNIDAD HOSPITALARIA	4801161	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
175	UNIDAD HOSPITALARIA	4801162	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
176	UNIDAD HOSPITALARIA	4801163	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
177	UNIDAD HOSPITALARIA	4801164	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
178	UNIDAD HOSPITALARIA	4801165	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
179	UNIDAD HOSPITALARIA	4801166	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
180	UNIDAD HOSPITALARIA	4801167	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
181	UNIDAD HOSPITALARIA	4801168	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
182	UNIDAD HOSPITALARIA	4801169	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
183	UNIDAD HOSPITALARIA	4801170	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
184	UNIDAD HOSPITALARIA	4801171	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
185	UNIDAD HOSPITALARIA	4801172	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
186	UNIDAD HOSPITALARIA	4801173	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
187	UNIDAD HOSPITALARIA	4801174	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
188	UNIDAD HOSPITALARIA	4801175	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
189	UNIDAD HOSPITALARIA	4801176	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
190	UNIDAD HOSPITALARIA	4801177	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
191	UNIDAD HOSPITALARIA	4801178	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
192	UNIDAD HOSPITALARIA	4801179	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
193	UNIDAD HOSPITALARIA	4801180	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
194	UNIDAD HOSPITALARIA	4801181	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
195	UNIDAD HOSPITALARIA	4801182	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
196	UNIDAD HOSPITALARIA	4801183	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
197	UNIDAD HOSPITALARIA	4801184	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
198	UNIDAD HOSPITALARIA	4801185	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
199	UNIDAD HOSPITALARIA	4801186	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
200	UNIDAD HOSPITALARIA	4801187	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
201	UNIDAD HOSPITALARIA	4801188	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
202	UNIDAD HOSPITALARIA	4801189	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
203	UNIDAD HOSPITALARIA	4801190	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
204	UNIDAD HOSPITALARIA	4801191	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
205	UNIDAD HOSPITALARIA	4801192	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
206	UNIDAD HOSPITALARIA	4801193	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
207	UNIDAD HOSPITALARIA	4801194	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
208	UNIDAD HOSPITALARIA	4801195	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
209	UNIDAD HOSPITALARIA	4801196	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
210	UNIDAD HOSPITALARIA	4801197	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
211	UNIDAD HOSPITALARIA	4801198	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
212	UNIDAD HOSPITALARIA	4801199	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
213	UNIDAD HOSPITALARIA	4801200	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
214	UNIDAD HOSPITALARIA	4801201	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
215	UNIDAD HOSPITALARIA	4801202	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
216	UNIDAD HOSPITALARIA	4801203	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
217	UNIDAD HOSPITALARIA	4801204	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
218	UNIDAD HOSPITALARIA	4801205	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
219	UNIDAD HOSPITALARIA	4801206	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
220	UNIDAD HOSPITALARIA	4801207	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
221	UNIDAD HOSPITALARIA	4801208	Aguascalientes	1	1	1	1	1	1	1	1												
222	UNIDAD HOSPITALARIA	4801209	Aguascalientes	1	1	1	1

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del **01 de agosto de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso **a)** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales **6** y **8** de la Sección **II** del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo **26 Ter** de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, **Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Licenciada Maricarmen Hernández Cruz, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del Representante de la de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos **26** penúltimo párrafo de la Ley y **45** del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de cinco observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Proposiciones recibidas.

AGENTES DE COMPRAS DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 29 de junio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, se precisa que una vez realizada la revisión y análisis detallado de las proposiciones, el área técnica identificó propuestas técnicas de partidas que no se incluyeron en el acta correspondiente, como es el caso de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (partida 32); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 48, 54 y 55); y Laboratorios San Ángel, S.A. (partida 55), dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que con base en lo anterior, se fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 segundo párrafo del Reglamento, considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

No.	Licitante	Partidas en las que participan
1	Abalat, S.A. de C.V.	61
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 41, 44, 49, 52 y 53
3	Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.	6, 11, 20, 22, 24, 26, 33, 36, 39, 40, 42, 43, 45 y 58
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48
6	Biodist, S.A. de C.V.	2, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58
7	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	9, 22, 40 y 45
8	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59
9	Elismart, S.A. de C.V.	63
10	Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24, 42 y 46
11	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Licitante	Partidas en las que participan
		25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 53, 54, 55, 57 y 58
12	Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59
13	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
14	Impromed, S.A. de C.V.	1, 6, 19, 21, 29, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
15	Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 59
16	Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 55, 56, 58, 59 y 62
17	Sedce, S.A. de C.V.	3
18	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55
19	Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
20	Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 43, 45 y 58
21	Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
22	Ve+, S.A.P.I. de C.V.	16, 17, 29 y 47

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio **binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado *4. Requisitos que los licitantes deben cumplir;* numerales *4.1.* Propuesta legal-administrativa; *4.2. Propuesta técnica*; *4.3. Propuesta económica* y apartado *5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*
>
> *En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

> *"Con fundamento en los artículos **26 Bis** fracción **II** y **34** de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT **al licitante** para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."*
>
> *(Énfasis añadido)*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.
Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

ACEYCS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023
Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Es importante hacer notar que en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció que el Licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encontró en el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, señalando que se actuaría en términos del artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley que a la letra señala:

[...

III *El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*
Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;

Del *listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la LAASSP y 88 del RLAASSP*, del cual se desprende que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra impedido por un periodo de 12 meses contados a partir del 30 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2023.

[...

Artículo 50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley

...]

Posteriormente, se realizó la búsqueda y cotejo de los licitantes que enviaron proposiciones, en observancia al numeral 4.2.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra señala:

- *Consultar en CompraNet para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF.*

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Por lo que se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en la dirección electrónica: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, de dicha verificación, se constató que el licitante IMPROMED, S.A. DE C.V., se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, por un plazo de 1 año 6 meses contados a partir del 14 de julio de 2023, según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) del IMSS; lo anterior, de acuerdo a la "*CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa IMPROMED, S.A. de C.V.*", publicada del DOF el 13 de julio de 2023.

Aunado a lo anterior, este licitante cuenta con una sanción de inhabilitación impuesta por el OIC del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la cual previa consulta por el área contratante de dicho OIC, con fecha 26 de julio de 2023 fue ratificada, señalando que no se ha emitido acuerdo o resolución que deje sin efectos la sanción impuesta, por lo que continúa vigente.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones III y IV de la Ley, se **desecha** su proposición del licitante Impromed, S.A. de C.V. ya que no se puede evaluar, adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas o inhabilitadas.

Derivado de ello, no procedió realizar la evaluación de la documentación legal–administrativa de su proposición ni el resto de las evaluaciones.

Asimismo, se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa **Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.,** según sanción impuesta por el OIC del ISSSTE por lo que, el área contratante, el 24 de julio de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la suspensión concedida por el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, sigue

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

surtiendo sus efectos o bien, si el juicio de amparo radicado con el número de toca 17/2023 ha sido resuelto en cuanto al fondo.

El 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Responsabilidades del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 21 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como **Anexo I** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes **1)** Abalat, S.A. de C.V.; **2)** Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.; **3)** Atyde México, S.A. de C.V.; **4)** Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.; **5)** Barter Box, S.A. de C.V.; **6)** Biodist, S.A. de C.V.; **7)** Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; **8)** Elismart, S.A. de C.V.; 9) Equiver, S.A. de C.V.; **10)** Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.; **11)** Hemoser, S.A. de C.V.; **12)** Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; **13)** Intermet, S.A. de C.V.; **14)** Laboratorios San Ángel, S.A.; **15)** Sedce, S.A. de C.V.; **16)** Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.; **17)** Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.; **18)** Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.; **19)** Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.; **20)** Ve+, S.A.P.I. de C.V. **CUMPLEN** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso de la documentación Legal-Administrativa, presentada por el licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** específicamente en lo relativo al Convenio de participación conjunta, en razón de lo siguiente:

En el **Convenio de participación conjunta** presentado por el consorcio, se observa que éste **no cumple**, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables **solidarios "o" mancomunados**, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, **así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada** respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

> *[...*
>
> *2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"** de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes:*
> *...*
> *e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.*
>
> *...]*

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., no cumple** con lo previsto en dichos preceptos, pues **no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos**, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la **Cláusula Primera.- Objeto.- Participación Conjunta** del Convenio, en el segundo y tercer párrafo, señala que tanto Participante "A" como Participante "B", "*SERÁN RESPONSABLES EN FORMA MANCOMUNADA*"...

Mientras que en la **Cláusula Segunda.- Representante Común y Obligado Solidario**, segundo párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que "... *CONVIENEN ENTRE SI EN*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

*CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD..."*

Finalmente en la **Cláusula Quinta.- Obligaciones** del Convenio de participación conjunta, en el primer párrafo, se establece que *"...ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER **SOLIDARIAMENTE** DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR..."*.

De lo anterior, se observa y considera una **abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta**, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que **la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria**.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter **mancomunado**, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo **solidario**, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria **"o"** mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

[...

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.
...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...
6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP
...]

Por lo que se **desecha** la proposición del licitante **Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.,** respecto de las partidas 9, 22, 40 y 45.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica y requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante oficios número 0953 8461 2B10/CTSMI/001066 y 0953 8461 2B10/CTSMI/001091, recibidos el 20 y el 27 de julio de 2023, respectivamente en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral *4.2. Propuesta técnica*; de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el **Anexo II**, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

El área Requirente y Técnica, manifiesta lo siguiente:

[...

En la página 6, numeral 16 del Acta se advierte que Laboratorios San Ángel S.A. cotizó 18 partidas, siendo estas la 5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 38, 44, 50, 54, 56, 58, 59 y 62. Al respecto, se advierte que esta Coordinación envió la evaluación técnica correspondiente de cada una de ellas, excepto la 38, pues no se encontró entre la documentación presentada, la oferta técnica correspondiente a dicha partida. Por otra parte, sí presentó documentación correspondiente a la oferta técnica sobre la partida 55, sin embargo, con base en el Acta, se advierte que no la cotizó.

...]

Si bien, se manifestó en el acto de presentación y apertura de proposiciones la recepción de una propuesta económica, en la que se incluyó la partida 38 del Licitante Laboratorios San Ángel, S.A.; una vez en la etapa de análisis y evaluación de las propuestas por cada una de las áreas responsables, para el caso específico de la **partida 38**, tal como lo manifestó el Área Técnica, el licitante Laboratorios San Ángel, S.A. de C.V. no presentó propuesta técnica, por lo que no fue posible realizar la evaluación respectiva.

Por lo que en términos del apartado 6 de la Convocatoria que indica:

[...

6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

...

6.13. *Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y* ***4.3,*** *Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

...

6.27 *Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.*

...]

Motivo por el cual, se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida 38, por lo que no procede a realizar la evaluación económica de su propuesta.

Tal y como se precisó en el apartado de "Proporciones recibidas" de esta acta, en la etapa de evaluación de las propuestas, el área técnica, advierte que los licitantes Hemoser S.A. de C.V. presentó propuesta técnica referente a las partidas 15, 48, 54 y 55; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash S.A.P.I de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 56; y el licitante Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., presentó propuesta técnica para la partida 32, lo que se hizo del conocimiento mediante oficio, motivo por el cual, el área técnica procedió a evaluar dichas propuestas, evaluación que se contiene en el Anexo II como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Abalat, S.A. de C.V.	61	No cumple
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53	Cumple
	39	No cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	17 y 29	No cumple
Axmilab, S.A. de C.V. en participación	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45	Cumple

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	No cumple
Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y 48	No cumple
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	Cumple
	2, 6, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 45, 55, 56 y 58	No cumple
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54, 56 y 59	Cumple
Elismart, S.A. de C.V.	63	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	Cumple
	42	No cumple
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	Cumple
	1, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 44, 54, 55, 57 y 58	No cumple
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58 y 59	Cumple
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	36, 38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 56, 57 y 59	Cumple
	1, 6, 12, 13, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 29, 35, 37, 39, 42, 45, 54, 55 y 58	No cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Licitante	Partida Evaluada (Anexo TI)	Solvente/No Solvente (Técnicamente)
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	Cumple
	56	**No cumple**
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54,55 56, 58, 59 y 62	Cumple
	38	**No evaluada**
Sedce, S.A. de C.V.	3	**No cumple**
Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	**No cumple**
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	Cumple
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 37, 45 y 58	Cumple
	43	**No cumple**
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	Cumple
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	Cumple
	16, 17 y 29	**No cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica y su Anexo 1, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, numerales **6.13** y **6.31** de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...

6.13. Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

*6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral 4.2 **Propuesta Técnica,** en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.*

...]

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes **CUMPLEN en las partidas que se indican**, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Requirente y Técnica, quienes han validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que **"Cumple"**, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 29 de junio

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el *Anexo XVIII "Propuesta Económica"*, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el **Anexo III**, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53	Cumple
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45	Cumple
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34	Cumple
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59	Cumple
	56	No cumple
Elismart, S.A. de C.V.	63	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46	Cumple
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53	Cumple
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58	Cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Solvente/No Solvente (Económicamente)
	15, 39, 48, 54, 55 y 59	No cumple
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57	Cumple
	36, 56 y 59	No cumple
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59	Cumple
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62	Cumple
	55 y 59	No cumple
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44	Cumple
Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58	Cumple
	37	No cumple
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51	Cumple
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47	Cumple

Incumplimientos:

En el caso del licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para la partida 56.

El licitante Hemoser, S.A. de C.V. no presentó propuesta económica para las partidas 15, 48, 54 y 55; la propuesta económica de la partida 39 rebasa el presupuesto autorizado para esa partida; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Las propuestas económicas presentadas por el licitante Igsa Medical Services, S.A. de C.V. para las partidas 36 y 56 rebasan el presupuesto autorizado para esas partidas; y en la partida 59 el licitante no cotizó el 100% de los requerimientos.

El licitante Laboratorios San Ángel, S.A. no presentó propuesta económica para la partida 55; y en la partida 59 no cotizó al 100% los requerimientos.

Por último, el licitante Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. para la partida 37, no cotizó al 100% los requerimientos.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

> ***6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.***
>
> *Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*
> [...
>
> *6.27 Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.*
>
> *6.31 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*
> *...]*

Derivado de lo anterior, se **desechan** las propuestas de los licitantes Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (partida 56); Hemoser, S.A. de C.V. (partidas 15, 39, 48, 54, 55 y 59); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 36, 56 y 59); Laboratorios San Ángel, S.A. (partidas 55 y 59); y Soluciones Médicas Digitales Urba, S.A. de C.V. (partida 37).

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
2	Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	39	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
3	Atyde México, S.A.de C.V.	17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
4	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	20, 39, 40, 42, 43 y 58	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
5	Barter Box, S.A. de C.V.	1, 6, 10, 13, 24, 25, 43 y48	Incumplimientos técnicos de conformidad con la

Acta de Fallo

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
			Anexo II
14	Laboratorios San Ángel, S.A.	38	Incumplimiento técnico, no presenta propuesta técnica
		55 y 59	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo III
15	Sedce, S.A. de C.V.	3	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
16	Servicios Médicos y Laboratorios, S.A. de C.V.	1, 6, 33 y 55	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
17	Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	37	Incumplimientos económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo III

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
		43	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
18	Ve+, S.A.P.I de C.V.	16, 17 y 29	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.	1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 29, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53
Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45
Biodist, S.A. de C.V.	11, 12, 27, 33 y 34
Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 20, 22, 23, 25, 27, 28, 32, 34, 40, 45, 54 y 59
Elismart, S.A. de C.V.	63
Equiver, S.A. de C.V.	6, 17, 18, 24 y 46
Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	40, 42, 43, 45, 49 y 53
Hemoser, S.A. de C.V.	1, 2, 8, 10, 12, 17, 19, 21, 22, 25, 32, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 57 y 58
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	38, 40, 41, 46, 47, 48, 49, 52, 53 y 57
Intermet, S.A. de C.V.	9, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 22, 24, 25, 33, 36, 37,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
	38, 41, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58 y 59
Laboratorios San Ángel, S.A.	5, 6, 9, 22, 26, 29, 30, 31, 36, 37, 44, 50, 54, 56, 58 y 62
Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.	2, 8, 22, 29, 30, 41 y 44
Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.	17, 27, 29, 36, 45 y 58
Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.	46, 47 y 51
Ve+, S.A.P.I de C.V.	47

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se **ADJUDICAN** los contratos abiertos para el **"Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025"** en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el **ANEXO IV**, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio unitario ofertado sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

1. Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
29	Tlaxcala	$32,302,329.53	$5,168,372.72	$37,470,702.25	$80,377,892.15	$12,860,462.74	$93,238,354.89

2. Biodist, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
33	Zacatecas	$55,994,721.83	$8,959,155.49	$64,953,877.32	$139,329,368.36	$22,292,698.94	$161,622,067.29

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

3. Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. (20 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
3	Baja California Sur	$56,310,207.65	$9,009,633.22	$65,319,840.87	$140,022,391.79	$22,403,582.69	$162,425,974.47
4	Campeche	$34,168,907.86	$5,467,025.26	$39,635,933.12	$84,977,507.44	$13,596,401.19	$98,573,908.63
5	Coahuila	$188,364,265.21	$30,138,282.43	$218,502,547.65	$469,545,235.62	$75,127,237.70	$544,672,473.32
7	Chiapas	$57,655,113.06	$9,224,818.09	$66,879,931.15	$143,325,286.13	$22,932,045.78	$166,257,331.91
9	Durango	$66,928,749.43	$10,708,599.91	$77,637,349.34	$166,461,954.13	$26,633,912.66	$193,095,866.79
11	Guerrero	$66,522,762.13	$10,643,641.94	$77,166,404.07	$165,957,284.49	$26,553,165.52	$192,510,450.00
12	Hidalgo	$71,127,725.72	$11,380,436.11	$82,508,161.83	$176,858,658.67	$28,297,385.39	$205,156,044.06
14	México Oriente	$315,556,556.73	$50,489,049.08	$366,045,605.81	$787,466,564.55	$125,994,650.33	$913,461,214.87
15	México Poniente	$147,160,629.51	$23,545,700.72	$170,706,330.23	$366,634,558.35	$58,661,529.34	$425,296,087.68
18	Nayarit	$45,922,344.11	$7,347,575.06	$53,269,919.17	$114,319,226.16	$18,291,076.19	$132,610,302.35
20	Oaxaca	$51,481,602.94	$8,237,056.47	$59,718,659.41	$128,178,283.81	$20,508,525.41	$148,686,809.22
22	Querétaro	$110,318,813.82	$17,651,010.21	$127,969,824.03	$275,154,092.24	$44,024,654.76	$319,178,747.00
23	Quintana Roo	$86,730,580.70	$13,876,892.91	$100,607,473.61	$216,046,578.29	$34,567,452.53	$250,614,030.82
25	Sinaloa	$184,959,840.82	$29,593,574.53	$214,553,415.36	$460,558,053.80	$73,689,288.61	$534,247,342.41
27	Tabasco	$41,000,630.76	$6,560,100.92	$47,560,731.68	$101,678,893.41	$16,268,622.95	$117,947,516.36
28	Tamaulipas	$175,232,368.41	$28,037,178.95	$203,269,547.35	$435,814,911.57	$69,730,385.85	$505,545,297.42
34	Ciudad de México Norte	$159,097,867.15	$25,455,658.74	$184,553,525.90	$396,929,226.47	$63,508,676.24	$460,437,902.71
40	UMAE HE 71 Torreón	$33,049,462.86	$5,287,914.06	$38,337,376.92	$82,034,589.49	$13,125,534.32	$95,160,123.80
45	UMAE HE 1 CMN Mérida	$56,846,471.68	$9,095,435.47	$65,941,907.15	$141,389,181.74	$22,622,269.08	$164,011,450.82
59	UMAE HON CMN Siglo XXI	$19,870,677.80	$3,179,308.45	$23,049,986.25	$49,593,391.77	$7,934,942.68	$57,528,334.45

4. Elismart, S.A. de C.V. (1 PARTIDA ADJUDICADA)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
63	UMAE HE CMN La Raza	$2,411,981.00	$385,916.96	$2,797,897.96	$6,006,000.00	$960,960.00	$6,966,960.00
63	UMAE HGRAL CMN La Raza	$5,285,280.00	$845,644.80	$6,130,924.80	$13,213,200.00	$2,114,112.00	$15,327,312.00
63	UMAE HP CMN Siglo XXI	$1,771,341.00	$283,414.56	$2,054,755.56	$4,404,400.00	$704,704.00	$5,109,104.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

5. Hemoser, S.A. de C.V. (12 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
1	Aguascalientes	$78,219,001.52	$12,515,040.24	$90,734,041.76	$194,493,611.29	$31,118,977.81	$225,612,589.10
2	Baja California	$161,686,671.23	$25,869,867.40	$187,556,538.63	$402,498,922.39	$64,399,827.58	$466,898,749.98
8	Chihuahua	$184,577,083.13	$29,532,333.30	$214,109,416.44	$458,863,967.50	$73,418,234.80	$532,282,202.30
10	Guanajuato	$120,390,019.15	$19,262,403.06	$139,652,422.21	$299,845,784.82	$47,975,325.57	$347,821,110.40
17	Morelos	$70,572,259.64	$11,291,561.54	$81,863,821.18	$176,053,247.08	$28,168,519.53	$204,221,766.61
19	Nuevo León	$223,990,327.89	$35,838,452.46	$259,828,780.36	$558,842,752.27	$89,414,840.36	$648,257,592.63
21	Puebla	$118,796,244.94	$19,007,399.19	$137,803,644.13	$296,607,906.82	$47,457,265.09	$344,065,171.91
32	Yucatán	$58,403,633.21	$9,344,581.31	$67,748,214.53	$145,498,695.90	$23,279,791.34	$168,778,487.24
35	Ciudad de México Sur	$328,037,254.34	$52,485,960.69	$380,523,215.04	$818,597,489.14	$130,975,598.26	$949,573,087.40
42	UMAE HE 1 CMN Bajío	$50,321,028.56	$8,051,364.57	$58,372,393.13	$125,646,936.22	$20,103,509.80	$145,750,446.02
52	UMAE HTO CMN Puebla	$3,487,250.52	$557,960.08	$4,045,210.60	$8,700,121.75	$1,392,019.48	$10,092,141.23
57	UMAE HC 34 CMN Monterrey	$25,507,282.11	$4,081,165.14	$29,588,447.25	$63,668,022.35	$10,186,883.58	$73,854,905.93

6. Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (2 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
49	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	$22,808,101.60	$3,649,296.26	$26,457,397.86	$56,838,333.19	$9,094,133.31	$65,932,466.50
53	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	$6,978,886.73	$1,116,621.88	$8,095,508.61	$17,436,476.95	$2,789,836.31	$20,226,313.26

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
13	Jalisco	$323,678,051.81	$51,788,488.29	$375,466,540.10	$807,555,905.21	$129,208,944.83	$936,764,850.04
16	Michoacán	$104,395,797.37	$16,703,327.58	$121,099,124.95	$260,154,744.22	$41,624,759.07	$301,779,503.29
24	San Luis Potosí	$91,126,926.91	$14,580,308.31	$105,707,235.21	$226,589,594.89	$36,254,335.18	$262,843,930.08
36	UMAE HE CMN La Raza	$82,189,379.05	$13,150,300.65	$95,339,679.70	$205,180,445.46	$32,828,871.27	$238,009,316.73
38	UMAE HE CMN OCC Oblatos	$61,027,123.51	$9,764,339.76	$70,791,463.27	$152,308,136.32	$24,369,301.81	$176,677,438.13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

7. Intermet, S.A. de C.V. (15 PARTIDAS ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
41	UMAE HE CMN Puebla	$29,338,322.07	$4,694,131.53	$34,032,453.60	$72,731,747.37	$11,637,079.58	$84,368,826.94
43	UMAE HE 2 CMN Obregón	$30,404,783.26	$4,864,765.32	$35,269,548.58	$75,702,833.61	$12,112,453.38	$87,815,286.99
46	UMAE HGO 3 CMN La Raza	$15,950,306.90	$2,552,049.10	$18,502,356.01	$39,797,899.24	$6,367,663.88	$46,165,563.12
47	UMAE HGO 4 San Angel	$23,528,432.11	$3,764,549.14	$27,292,981.24	$58,682,625.13	$9,389,220.02	$68,071,845.15
48	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	$13,083,090.34	$2,093,294.45	$15,176,384.79	$32,584,419.52	$5,213,507.12	$37,797,926.64
50	UMAE HT Magdalena Salinas	$24,731,515.14	$3,957,042.42	$28,688,557.56	$61,758,051.09	$9,881,288.18	$71,639,339.27
51	UMAE HTO Lomas Verdes	$10,496,708.50	$1,679,473.36	$12,176,181.86	$26,149,433.24	$4,183,909.32	$30,333,342.56
54	UMAE HP CMN Siglo XXI	$30,628,984.42	$4,900,637.51	$35,529,621.92	$75,988,445.96	$12,158,151.35	$88,146,597.31
55	UMAE HP CMN OCC	$20,295,212.32	$3,247,233.97	$23,542,446.29	$50,174,881.09	$8,027,980.97	$58,202,862.06
58	UMAE HGRAL CMN La Raza	$97,376,624.00	$15,580,259.84	$112,956,883.84	$242,986,399.02	$38,877,823.84	$281,864,222.87

8. Laboratorios San Ángel, S.A. (8 PARTIDA ADJUDICADAS)

Partida	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ADJUDICADO 2023-2025			PRESUPUESTO MÁXIMO ADJUDICADO 2023-2025		
		Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Adjudicado con IVA (Tasa 16%)
6	Colima	$47,880,969.42	$7,660,955.11	$55,541,924.53	$119,314,638.80	$19,090,342.21	$138,404,981.01
26	Sonora	$134,253,823.63	$21,480,611.78	$155,734,435.41	$333,931,111.42	$53,428,977.83	$387,360,089.25
30	Veracruz Norte	$97,112,286.08	$15,537,965.77	$112,650,251.85	$241,558,812.32	$38,649,409.97	$280,208,222.29
31	Veracruz Sur	$85,656,107.56	$13,704,977.21	$99,361,084.77	$213,292,035.74	$34,126,725.72	$247,418,761.45
37	UMAE HE CMN Siglo XXI	$73,621,057.31	$11,779,369.17	$85,400,426.48	$183,636,620.09	$29,381,859.21	$213,018,479.31
44	UMAE HE 14 CMN Veracruz	$46,638,362.61	$7,462,138.02	$54,100,500.62	$116,068,738.00	$18,570,998.08	$134,639,736.08
56	UMAE HC CMN Siglo XXI	$16,755,782.53	$2,680,925.20	$19,436,707.73	$41,847,414.48	$6,695,586.32	$48,543,000.79
62	Guerrero	$456,786.00	$73,085.76	$529,871.76	$1,138,720.00	$182,195.20	$1,320,915.20
62	UMAE HGRAL CMN La Raza	$17,715,661.38	$2,834,505.82	$20,550,167.20	$44,277,276.00	$7,084,364.16	$51,361,640.16

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Presupuestado Adjudicado		Monto Total Presupuestado Adjudicado	
	Sin IVA		Con IVA	
	Min	Max	Min	Max
60	$4,998,188,370.49	$12,453,279,926.28	$5,797,898,509.77	$14,445,804,714.49

Lo anterior, se debe considerar con los precios unitarios de cada estudio ofertado en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de estudio contenidas en el Anexo TI fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en el **ANEXO IV**, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes **Atlantis Operadora Servicios de Salud, S.A. de C.V.** partidas 1, 6, 12, 13, 17, 21, 22, 30, 31, 34, 35, 41, 44, 49, 52 y 53; **Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.** partidas 6, 11, 22, 24, 26, 33, 36 y 45; **Biodist, S.A. de C.V.** partidas 11, 12, 27 y 34; **Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.** partidas 32 y 54; **Equiver, S.A. de C.V.** partidas 6, 17, 18, 24 y 46; **Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.** partidas 40, 42, 43, 45, 49 y 53; **Hemoser, S.A. de C.V.** partidas 12, 22, 25, 37, 38, 41, 43, 44, 47, 49, 50, 51, 53 y 58; **Igsa Medical Services, S.A. de C.V.** partidas 38, 40, 41, 46, 47, 48, 52 y 57; **Intermet, S.A. de C.V.** partidas 9, 10, 12, 15, 18, 22, 25, 33, 37, 42 y 59; **Laboratorios San Ángel, S.A.** partidas 5, 9, 22, 29, 36, 50, 54 y 58; **Sincronía Médica Aplicada, S.A. de C.V.** partidas 2, 8, 22, 29, 30, 41, 44; **Soluciones Medicas Digitales Urba, S.A. de C.V.** partidas 17, 27, 29, 36, 45 y 58; **Tecnología Médica Interamericana, S.A. de C.V. en participación conjunta con ABC Soluciones y Servicio, S. de R.L. de C.V.** partidas 46, 47 y 51; **Ve+, S.A.P.I de C.V.** partida 47; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo un importe total más bajo en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	Observaciones
39	El importe ofertado resultó ser superior al importe presupuestado.
60	No se recibió proposición.
61	Incumplimiento técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- ***a)*** *Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.*
- ***b)*** *...*
- ***c)*** *Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.*
- ***d)*** *...*

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.11. "FIRMA DE CONTRATO"** de la Convocatoria, en concordancia con el **(Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS** de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10. "Acto de Fallo"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la **vigencia** de los contratos será a partir del **día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo** y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025**, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar **el día 91 natural**, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **hasta el 30 de abril de 2025.**

Se agrega como parte del fallo el **Anexo A**, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley.

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2023-2025

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Gobernanza, Desarrollo y Transparencia Institucional, A.C Lic. Maricarmen Hernández Cruz.		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYN-050GYN998-E-V-2025

Número de Contrato	Objeto		Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2026	Importe Máximo 2026	Importe Mínimo 2027	Importe Máximo 2027	Importe Mínimo 2028	Importe Máximo 2028	Importe Mínimo 2029	Importe Máximo 2029	Vigencia	Porcentaje ejercido al ejercicio	Monto Máximo ejercido 2025	Lugar de Entrega del Servicio	Distancia (Kilómetros)	Partida	Cve. Presupuestal
[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 5,527,312.62	$ 11,054,625.23	$ 5,748,405.13	$ 20,912,787.24	$ 5,978,341.33	$ 21,749,298.73	$ 6,217,474.98	$ 22,619,270.68	$ 6,466,173.98	$ 23,524,041.51	Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029	10% del monto máximo de ejercicio anual sin I.V.A.	$ 4,164,240.00	Cuernavaca, Mor.	50	1	[redacted]
		I.V.A. (Tasa 16%)	$ 884,369.98	$ 1,768,739.97	$ 919,704.82	$ 3,346,045.96	$ 956,534.61	$ 3,479,887.72	$ 994,795.96	$ 3,619,083.23	$ 1,034,587.84	$ 3,763,846.64							
		Total	$ 6,411,682.60	$ 12,823,365.20	$ 6,668,109.95	$ 24,258,833.20	$ 6,934,875.94	$ 25,229,186.45	$ 7,212,270.94	$ 26,238,353.91	$ 7,500,761.82	$ 27,287,888.15							
[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 927,567.14	$ 1,855,134.28	$ 964,669.83	$ 3,507,744.83	$ 1,003,256.62	$ 3,648,054.62	$ 1,043,386.88	$ 3,793,976.81	$ 1,085,122.36	$ 3,945,735.88	Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029	10% del monto máximo de ejercicio anual sin I.V.A.	$ 699,078.00	Cuernavaca, Morelos	50	43	[redacted]
		I.V.A. (Tasa 7 - 0)	$ 148,410.26	$ 296,820.51	$ 154,347.07	$ 561,239.17	$ 160,521.00	$ 583,688.74	$ 166,941.90	$ 607,036.29	$ 173,619.58	$ 631,317.74							
		Total	$ 1,075,977.40	$ 2,151,954.79	$ 1,119,016.90	$ 4,068,984.00	$ 1,163,777.62	$ 4,231,743.36	$ 1,210,328.78	$ 4,401,013.10	$ 1,258,742.14	$ 4,577,053.62							
[redacted]	[redacted]	Subtotal	$ 1,847,124.76	$ 3,694,249.52	$ 1,921,009.75	$ 6,984,127.74	$ 1,997,850.14	$ 7,263,612.85	$ 2,077,764.15	$ 7,554,157.36	$ 2,160,874.72	$ 7,856,323.75	Del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2029	10% del monto máximo de ejercicio anual sin I.V.A.	$ 1,391,922.00	Cuernavaca, Morelos	50	43	[redacted]
		I.V.A. (Tasa 7 - 0)	$ 295,559.32	$ 591,079.24	$ 307,361.60	$ 1,117,460.44	$ 319,656.06	$ 1,162,178.86	$ 332,442.30	$ 1,208,665.82	$ 345,740.00	$ 1,257,012.45							
		Total	$ 2,142,684.08	$ 4,285,328.76	$ 2,228,371.35	$ 8,101,588.18	$ 2,317,506.20	$ 8,425,791.71	$ 2,410,206.45	$ 8,762,823.18	$ 2,506,614.72	$ 9,113,336.20							
Total General			$ 9,630,344.08	$ 19,260,648.76	$ 10,015,558.40	$ 36,429,405.37	$ 10,416,180.74	$ 37,886,661.59	$ 10,832,827.97	$ 39,402,128.04	$ 11,266,141.09	$ 40,978,213.16			$ 6,255,240.00				
Total Global			$ 9,630,344.08	$ 28,890,992.84	$ 38,906,551.24	$ 75,336,956.61	$ 113,753,137.35	$ 189,223,617.96	$ 302,976,945.31	$ 492,200,146.00	$ 814,177,086.40	$ 1,307,177,299.56							

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[redacted]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

Jorge Jiménez Osorio
Jefe de Área

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.

ATENTA NOTA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
RECIBIDO
08 AGO 2023
DIVISIÓN DE CONTRATOS
14:25 pm

De: Lic. Rumberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Para: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega
Titular de la División de Servicios Integrales

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1CFC/2023/007195, mediante el cual la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios remitió a esta División la documentación e información relativa al procedimiento de compra número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023-2025".

Al respecto, de la revisión a la documentación mencionada, se desprenden las siguientes observaciones:

- Por lo que hace al inicio de la prestación del servicio existe la siguiente discrepancia en los Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo:

  TÉRMINOS Y CONDICIONES

  Página 1: *"Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación: El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a partir del día 91 (noventa y uno) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025."*

  JUNTA DE ACLARACIONES

  Página 30: *"... el plazo para la prestación del servicio será a partir del día 91 natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025..."*

  ACTA DE FALLO

  Página 32: *"... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025."*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- En el apartado denominado GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los Términos y Condiciones, se establece que la misma se deberá entregar dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

  Asimismo, en el acta de fallo, se señaló que la garantía de cumplimiento se deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, por lo que se solicita aclarar el plazo para la presentación de la garantía.

- Algunos de los Registro Federal de Contribuyente (RFC) de los servidores públicos que fungen como administradores de los contratos, no se encuentran completos en el listado de administradores remitido.

- Favor de enviar las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados, toda vez que de la documentación remitida para la elaboración de los contratos no se desprende la totalidad de estas.

Por lo anterior, con fundamento en los numerales 7.1.3.1.1.1 y 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se solicita su valioso apoyo a efecto de contar con su pronunciamiento respecto de las observaciones mencionadas, con la finalidad de estar en posibilidad de elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes en tiempo y forma.

No omito mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Acta de Fallo, los contratos se deben formalizar el próximo 16 de agosto de 2023 y que se cuenta con la intervención de Testigo Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Humberto Rincón Suárez
Titular de la División de Contratos

RRSR/HRJ/LBG

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero a su Atenta Nota de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual plantea diversas observaciones relacionadas a la solicitud de elaboración de instrumentos derivados de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-7-2023, para el Servicio Médico Integral (SMI) de Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) 2023-2025, al respecto, se precisa lo siguiente:

- En lo concerniente al inicio de la prestación del servicio en los documentos Términos y Condiciones, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo; se reitera que el plazo de la prestación del SMI ELC será el establecido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, tal y como se estableció en el Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, mismo que en su parte conducente se transcribe de la página 32 para pronta referencia:

  [...

  Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requirente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025.

  ...]

- Por cuanto hace al apartado Garantía de Cumplimiento y las discrepancia entre los Términos y Condiciones y el Acta de Fallo, se aclara, que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 48 último párrafo que a la letra establece que:

  "La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

En este orden de ideas, en el Acto de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, sobre la garantía de cumplimiento se estableció que:

"[...] deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora [...]"

Derivado de lo anterior, respecto de la garantía de cumplimiento deberá prevalecer lo establecido en el Acta de Fallo, toda vez que se encuentra conforme a lo establecido en la normatividad de la materia.

- En referencia a los datos incompletos de algunos Administradores de Contrato, hago de su conocimiento que dicha información es proporcionada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica, por lo que se integra al presente el correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, mediante cual se solicita la información pertinente.

- Respecto a las Propuestas Técnicas y Económicas de los Licitantes Adjudicados, se envía nuevamente USB (se agrega pantalla del contenido) con la información tal y como fue descargada del Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

ADGM

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Contenido USB remitida con Oficio Of Nº 09 53 84 61 1CFC/2023/007195

Organizar ▾ Incluir en biblioteca ▾ Compartir con ▾ Nueva carpeta

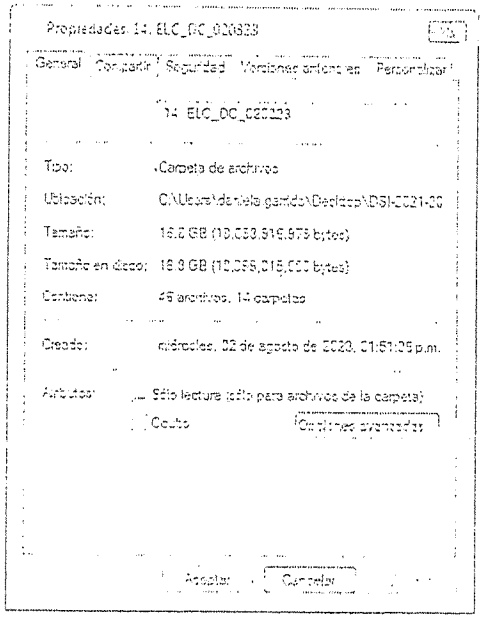
Favoritos
- Descargas
- Escritorio
- Sitios recientes

Bibliotecas

Equipo
- Disco local (C:)
- Disco extraíble

Red

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
1.Procedimiento de contratacion	[illegible]	Carpeta de archivos	
2.Certificado de Disponibilidad	[illegible]	Carpeta de archivos	
3.Propuestas	[illegible]	Carpeta de archivos	
4.Oficios	[illegible]	Carpeta de archivos	
5.Anexo Técnico y Terminos y Condiciones	[illegible]	Carpeta de archivos	
ANEXO A - ELC	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ANEXO A - ELC	[illegible]	Hoja de cálculo d...	[illegible]



Elementos

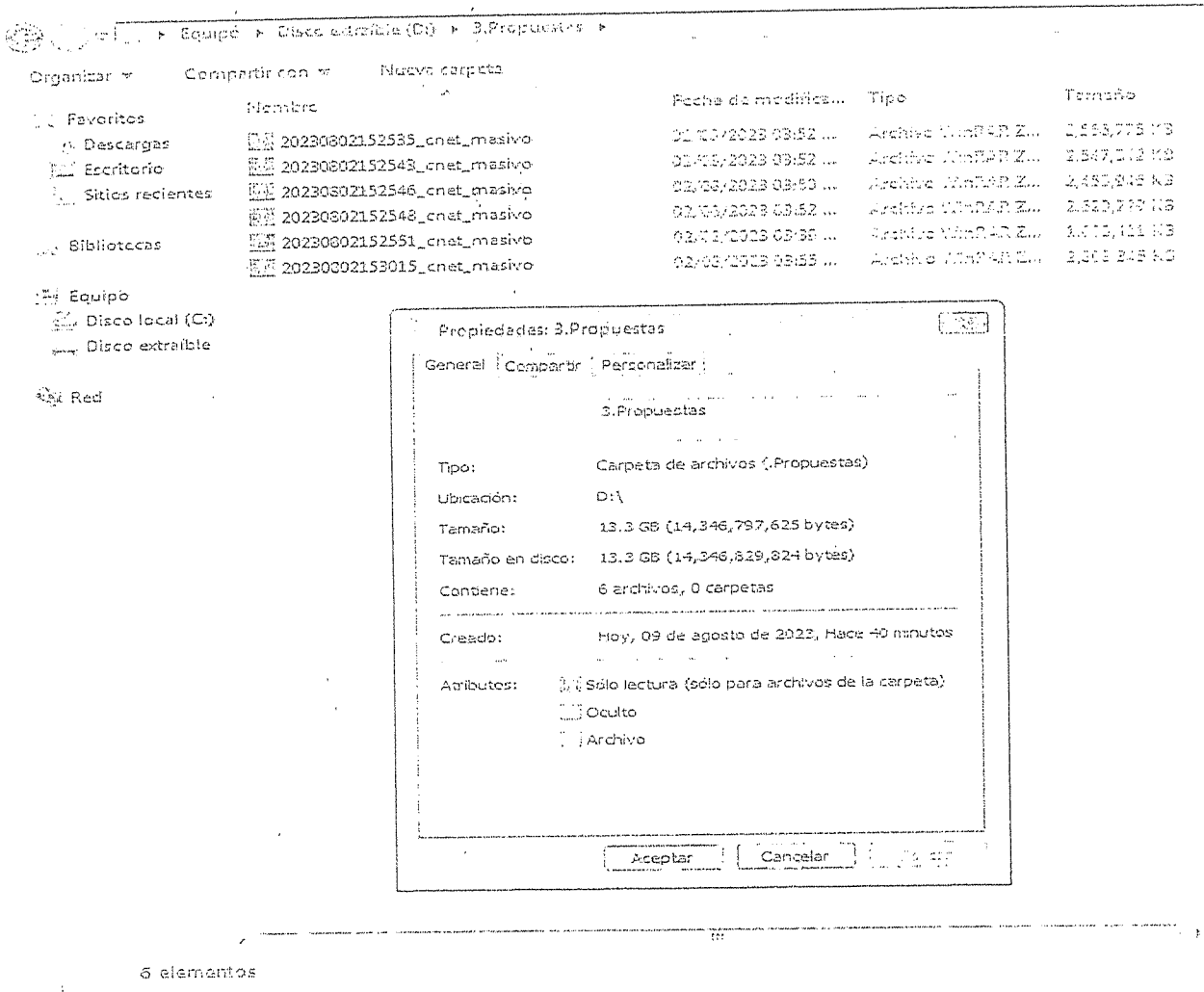
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2023

Contenido USB remitida con Atenta Nota



IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-061

ANEXO 4 (CUATRO)

"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000478

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato del SMI ELC 2023-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En referencia a la Contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico periodo 2023–2025**, específicamente lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 Oficio de designación de Administradores de Contrato de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le comunico el listado de los administradores de contrato, designados por los Titulares de los Órganos de Operación Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad:

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Aguascalientes	Rubén Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Jefe de Servicios Administrativos			juan.hernandezro@imss.gob.mx
Baja California Sur	José Víctor Acosta García	Jefe de Servicios Administrativos			victor.acostag@imss.gob.mx
Campeche	Rodolfo Bautista Puc Cañetas	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			rodolfo.diazc@imss.com.mx
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.escalante@imss.gob.mx
Chiapas	Benjamín Sauza Gutiérrez	Jefe de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx
Chihuahua	Hernán Hernández Castañon	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx
Guanajuato	Manuel López Varela	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezv@imss.gob.mx
Guerrero	Mauricio Roldan Parra	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.roldan@imss.gob.mx
Hidalgo	Adriana Lorena Bustamante Cruz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			adriana.bustamante@imss.gob.mx
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ada.aranda@imss.gob.mx
Edo De Mex. Ote.	María de los Angeles Dichi Romero	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			maria.dichi@imss.gob.mx
Edo. De Mex. Pte.	Noe Olvera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos			noe.olvera@imss.gob.mx
Michoacán	Patricia Ortega Leon	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			patricia.ortega@imss.gob.mx
Morelos	Raul Aguilar Lara	Coordinador Auxiliar de			raul.aguilarla@imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

23 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 000678
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
		Segundo Nivel			
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]		carlos.lugarel@imss.gob.mx
Nuevo Leon	Mauricio Humberto Zehadúa Santos	Jefe de Servicios Administrativos			mauricio.zehadua@imss.gob.mx
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Puebla	Ulises Cruz Apanco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx
Querétaro	Mary Croos Nancy Ortiz Pereyra	Coordinador Auxiliar de Gestión Médica			nancy.ortiz@imss.gob.mx
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			efrain.luna@imss.gob.mx
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezc2@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.hernandezl@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Jefe de Servicios Administrativos			rafael.zarate@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martinez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx
Yucatan	Flor Irene Rodríguez Melo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			flor.rodriguez@imss.gob.mx
Zacatecas	Juana Estela Marquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx
Del Norte D.F.	José Jenaro Olguín Avilés	Jefe de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx
Del Sur D.F.	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx
UMAE HE CMN LA RAZA	Laura Lopez Pelcastre	Jefe de Departamento Clínico			laura.lopezp@imss.gob.mx
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviezo	Encargado de la Dirección de Administración			luis.romerov@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	Juan Carlos Torres Padilla	Jefe de Division de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			JUAN.TORRESPA@IMSS.GOB.MX
UMAE HE 25 CMN MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director de Administración			manuel.zavala@imss.gob.mx
UMAE HE 71 TORREON	Christian Tadeo Leos Alvarado	Jefe de Departamento de Laboratorio			christian.leos@imss.gob.mx
UMAE HE CMN PUEBLA	María Yolanda Ibarra Pichardo	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico			maria.ibarrap@imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
		y Tratamiento			
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Edgar A. Cruz Rodriguez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento	[redacted]	[redacted]	edgar.cruzro@imss.gob.mx
UMAE HE 2 CMN OBREGON	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clinico			ricardo.serrano@imss.gob.mx
UMAE HE 14 CMN VERACRUZ	Guadalupe Herrera Fernandez	Jefe de la División de Asuntos Jurídicos			guadalupe.herrera.f@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN MERIDA	Arleen Michelle Del Rivero Aguilón	Jefe de Division de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			arleen.delrivero@imss.gob.mx
UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	Dulce Maria Gonzalez Romero	Jefe de Departamento Clinico			dulce.gonzalezro@imss.gob.mx
UMAE HGO 4 SAN ANGEL	Ana Luz Baena Lopez	Jefe de Departamento Clinico			ana.baez@imss.gob.mx
UMAE HGO CMN OCC OBLATOS	Manuel Fernando Barba Anaya	Jefe de División de Ginecología			manuel.barba@imss.gob.mx
UMAE HGO 23 CMN MONERREY	Talina Rubi Gonzalez Rocha	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			talina.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HT Victorio de la Fuente	Juan Antonio Mendoza Breton	Director Médico HTVFN			juan.mendoza@imss.gob.mx
UMAE HORTO Victorio de la Fuente	Henry Martin Quintela Núñez del Prado	Director Médico Hospital de Ortopedia			henry.quintela@imss.gob.mx
UMAE HTO LOMAS VERDES	Enrique Albarrán Vazquez	Director de Administracion			enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN PUEBLA	Ricardo de Jesus Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia			ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAE HTO 21 CMN MONTERREY	Herman Irizar Castro	Director de Administracion			herman.irizar@imss.gob.mx
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Roberto Joaquin Robles Ramirez	Jefe de Division de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			roberto.robles@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCC	Gabriela Loza Garcia	Director de Administracion			gabriela.loza@imss.gob.mx
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Roxana Blanca Rivera Linares	Jefe de Departamento Clinico			roxana.rivera@imss.gob.mx
UMAE HC 34 CMN MONTERREY	Jose Luis Mata Morales	Director de Administracion			jose.materia@imss.gob.mx
UMAE HGRAL CMN LA RAZA	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Direccion de Administracion			gabriel.barreto@imss.gob.mx
UMAE HGN CMN SIGLO XXI	Ivan David Aparicio Gonzalez	Director de Administración			david.aparicio@imss.gob.mx

2023
Francisco VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

23 de marzo de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/
Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:
- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/CR.9kca

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 988T0723-061

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

"JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO